

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 7 de Enero de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los títulos i grados que se indican:

De Profesor de Castellano.

a don Eliodoro Flores Toledo.

De Profesor de Matemáticas.

a don Federico Arriagada Segovia.



De Profesores de Historia i Jeografía.

- a don José A. Castillo Barrios; i
- " Benicio Troncoso Melo.

De Profesor de Ciencias Físicas i Biológicas.

- a don Humberto Vergara Droguett; i
- doña Quidora Villarroel Chaigneau.

De Bachiller en Medicina i Farmacia.

- a don Arístides R. Aguirre Sayago,
- " Jerónimo Alvarado Wall,
- " Acricio Jiménez Villagran,
- " Juan Miguel Manríquez Beltran,
- " José Messina Maggio,
- " Eduardo Palomino Cruzat,
- " Daniel Prieto Aravena i
- " Carlos A. Ramirez Rodríguez.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 31 de diciembre último.

El señor Rector manifestó, en seguida, que para el Curso de Leyes del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, no habia designado el Consejo, la comision examinadora de Derecho de Minas. Propuso, para formar esta comision, a las siguientes personas:

- Don Martin Prats,
- " Osvaldo Darrigrandi; i
- " Arturo Prat Carvajal.

Espresó, el mismo señor Rector, que por diversas causas no habian podido funcionar en Valparaiso las comisiones examinadoras de leyes, i que solicitaba el acuerdo del Consejo para pedir al Ministerio de Instruccion Pública, la autorizacion necesaria a fin de que los exámenes se reciban entre el 8 i el 19 del presente mes.

El Consejo aprobó por unanimidad esta indicacion i autorizó al señor Rector para nombrar los suplentes que sean necesarios para el buen funcionamiento de las comisiones encargadas de recibir, en

Valparaíso, los exámenes del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones.

Después se dió cuenta:

1). De un decreto del Ministerio de Instrucción Pública, que designa a don Baldomero Wolnitzky para rector del Liceo de Iquique.

2). De una solicitud de don Luis Santiago Vega para que, por las razones que indica, se le permita sortear para el bachillerato en Leyes.

Oídas las esplicaciones que sobre tal solicitud dió el señor Decano de Leyes, se accedió a lo pedido.

El Consejo formó las siguientes ternas para proveer en propiedad las asignaturas que se indican:

De Física i Química, con catorce horas semanales de clase, en el Liceo de Chillan:

Don Adrian Soto V.,
" Rafael H. Morales; i
" Francisco J. Lara.

De Ciencias Físicas i Naturales, con veinticinco horas semanales de clases, en el Liceo de La Serena.

Don Francisco Fuentes M.,
" Rojelio Sánchez C.; i
" Julio Víctor Acuña.

Por siete votos contra tres, se acordó mantener, en una solicitud de don José Miguel Besoain para hacer un índice jeneral de los exámenes de instrucción secundaria i superior, la providencia que con fecha 30 de julio del año próximo pasado dictó el Consejo.

En seguida el señor Rector, hizo una relacion de los cargos formulados en contra del rector del Liceo de Punta Arenas, i que han dado motivo al señor Ministro para pedir se inicien las jestioniones prescrites por la lei, a efecto de acordar la separacion de dicho funcionario.

Manifestó el señor Rector que él apoyaba esta destitucion i que creia necesario adoptar igual medida respecto al vice-rector del mismo Liceo, por estar comprometido en las irregularidades de que se acusa al Rector.

Recordó el señor Letelier que, según las disposiciones vijentes, no podia destituirse a un empleado de Liceo sin infórme del respectivo Rector; i como en el caso actual esto no era posible obtenerlo, solicitaba un acuerdo del Consejo que lo autorizara para pedir la destitucion del vice-rector, o para suspenderlo si así se creia mas conveniente.

Ademas, i en atencion a que luego viene el período de vacaciones, el señor Rector propuso que el Consejo procediera a nombrar un nuevo Rector para el Liceo de Punta Arenas.

Varios señores consejeros usaron de la palabra para indicar los medios que, a su juicio, podrian remediar la actual situacion del Liceo de Magallanes.

Se acordó celebrar una sesion extraordinaria con el objeto de resolver si el Consejo acuerda o nó la destitucion del rector i vice-rector del Liceo de Punta Arenas, i enviar a los señores consejeros, tal como lo dispone el Reglamento, una citacion en que se espresé que el Consejo va a ocuparse en la destitucion de los funcionarios nombrados.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTO LEIDO EN LA SESION

Núm. 5,500. - Santiago, 26 de diciembre de 1906.

Nómbrese a don Baldomero Wolnitzky, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instruccion Pública, para que sirva en propiedad el puesto de Rector del Liceo de Iquique, que se halla vacante por jubilacion de la persona que lo servia.

Sesion extraordinaria de 8 de Enero de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije.

Conforme a lo acordado en la sesion anterior, se deliberó respecto de la destitucion del rector del Liceo de Punta Arenas, que ha sido propuesta por el señor Ministro i apoyada por el señor Rector de la Universidad, destitucion que fué aceptada unánimemente.

En seguida el señor Letelier hizo indicacion para que se repusiera al profesor señor Almeida, suspendido ilegalmente por el vice-rector del Liceo de Punta Arenas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el nuevo rector pueda adoptar al respecto.

Manifestó el señor Rector que, a su juicio, el Consejo de Instruccion Pública era el único que podia suspender a un profesor, sin dejar de conocer por esto, que en ciertos casos graves i asumiendo la responsabilidad correspondiente, tal medida podia tomarse por los rectores de liceos quedando siempre subordinados a la resolucion definitiva del Consejo.

Agregó tambien, que el Consejo podia proceder a formar terna a efecto de proveer el rectorado del Liceo de Punta Arenas, ya que la destitucion del rector se decretaria seguramente i en atencion a las circunstancias especiales del caso.

Con este fin presentó la siguiente nómina:

- Don Ricardo Muñoz Avalos
- „ Ricardo Fritis
- „ Juan de la Cruz López
- „ Anibal Cobo
- „ Alex Forbes Lackey.

Por unanimidad, la terna quedó compuesta por los señores:

- Don Ricardo Muñoz Avalos
- „ Ricardo Fritis
- „ Juan de la Cruz López.

Se acordó enviarla al Ministerio respectivo sin esperar la aprobacion de la presente acta.

Se acordó tambien, dejar al nuevo rector la solucion del asunto relacionado con el profesor Almeida i con el vice-rector del Liceo de Punta Arenas.

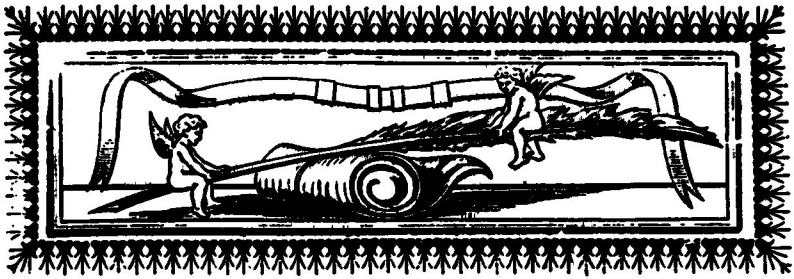
Antes de concluir, el señor Letelier dió cuenta de que se habia terminado la traduccion de la obra de M. de Montessus, titulada, «El arte de construir en los paises de temblores», traduccion que el Consejo habia acordado en una sesion anterior.

Se determinó publicarla en los ANALES i hacer una tirada por separado.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
secretario Jeneral.



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 11 de Marzo de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, del Rio, Espejo don Juan N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes grados:

De bachilleres en la Facultad de Medicina i Farmacia:

- A don Julio Bustos Acevedo,
- „ Alvaro Covarrúbias Pardo,
- „ Cárlos Diaz Inzunza,
- „ Alberto Villegas Sáez; i
- „ Alberto Zúñiga Cuadra.

De bachilleres en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas:

- A don Arquímedes Capitan,
 " José Manuel Herreros Gatica,
 " Jerardo Jiménez Ruiz,
 " Alfonso Lastarria Cavero,
 " Francisco Lobos Miranda,
 " Emilio R. de la Mahotière,
 " Luis Pérez Gacitúa; i
 " José A. Wilson Escala.

De bachilleres en la Facultad de Filosofía i Humanidades.

- A don Arquímedes Capitan,
 doña Elena Arredondo Reyes,
 don Roberto Avaria Gatica,
 " Aldo Contrucci Ballerini,
 " Jorge Claro Melo,
 " Víctor Delpiano Cardemil,
 " Javier Guzman García,
 " Rodolfo Ide Hoffmann,
 " Francisco Lobos Miranda,
 " Roberto Meneses Villarroel,
 " Renato Montero Rojas,
 doña Emilia Moll Hutter,
 don Rafael Moreno Neira,
 " Rafael Osandon González,
 " Alfredo Salas Ibáñez,
 " Euljio Solar Mena,
 " Ramon Staforelli Baló,
 " Alejandro Valenzuela Diaz; i
 " Eduardo Vicuña Correa.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion extraordinaria de 8 de Enero último.

El señor Decano Fuenzalida comunicó para los efectos reglamentarios, que iba a citar a la Facultad de Teología para que se reuniese el 14 del próximo Abril a las 2 $\frac{1}{2}$ P. M. con el objeto de que proceda a formar terna para la eleccion de Decano i designe un miembro acadé-

mico en reemplazo del señor Ramon Astorga, fallecido a fines del año anterior.

En seguida, el señor Decano de Matemáticas manifestó que el fallecimiento del miembro académico don Francisco Vidal Gormaz, era una pérdida sensible para la Facultad i espresó que en el próximo Abril citaria a la Facultad que preside para elejir el reemplazante.

El señor Decano de Humanidades agregó, que en vista de los importantes trabajos científicos elaborados por el señor Vidal Gormaz, estimaba que sería mui conveniente publicar algun estudio sobre sus obras, a fin de insertarlo en los ANALES de la Corporacion.

Despues se dió cuenta:

a) De un proyecto presentado por el señor Rector para abrir en los ANALES una seccion bibliográfica destinada a publicar reseñas de obras que se juzguen de interes para los estudios científicos, para la educacion o la enseñanza.

Fué unánimemente aprobado.

b) De una comunicacion del Rector del Liceo de Illapel, por la que que avisa que están vacantes las asignaturas de Frances con dieziocho horas semanales de clase, i de historia i jeografía con nueve horas. Se determinó proveerlas en propiedad, abriendo el concurso reglamentario.

c) De una peticion del Rector del Liceo Manuel Barros Borgoño para crear con el carácter de permanente, un curso paralelo de segundo año de preparatoria que existió en 1905 i en 1906.

Se acordó pedir al Supremo Gobierno la creacion de este curso en el presente año, en calidad de ausiliar, i darle para el año venidero el carácter de permanente.

d) De dos comunicaciones de los rectores de los Liceos de Illapel i Angol, en que piden se les autorice para postergar la apertura de las clases en sus respectivos establecimientos, miéntras se terminan, en los edificios, las reparaciones de los daños causados por el terremoto de 16 de Agosto.

Se determinó acceder a estas peticiones.

e) De una nota del Rector del Liceo Santiago en que avisa que ha propuesto a don Juan de Dios Hormazábal para profesor interino de la asignatura de Matemáticas, con diez horas semanales de clase, en reemplazo del propietario que ha renunciado.

Se acordó proveer estas clases en propiedad, abriendo el concurso reglamentario.

f) De una comunicacion del Rector del Liceo de Rengo con la que

acompaña una solicitud del profesor de castellano del establecimiento, don Joaquin Ahumada Gálvez, en que pide se le autorice para trasladarse por un mes a esta ciudad con el objeto de concurrir a presenciar las clases de su asignatura en el Instituto Nacional i Liceo de Aplicacion, para imponerse de los últimos métodos de enseñanza.

Se acordó apoyarla ante el Supremo Gobierno i hacer estensivo este acuerdo a los casos de la misma índole que se presenten en adelante.

g) De una peticion de un profesor de la Escuela de Medicina en la que solicita se deje sin efecto una nota de la Delegacion de la Escuela, por la que se avisa al ayudante de su clase que ha cesado en sus funciones por haber cumplido el período reglamentario

Se determinó no tomar resolucion sobre este asunto, hasta no averiguar si entre dicho profesor i su ayudante, existe la incompatibilidad de parentesco a que se refiere el artículo 1.º de la lei de 31 de Diciembre de 1889.

h) De una comunicacion del Rector del Liceo de Curicó, en que avisa que ha quedado vacante por fallecimiento de la persona que la servia, la asignatura de frances con dieziocho horas semanales de clase, i ha propuesto para el servicio de dicha asignatura en calidad de interinos, a don Rafael A. Correa i a don Emérito Botello, con seis i doce horas de clase respectivamente.

Se determinó proveer en propiedad el cargo, en la forma legal.

i) De una comunicacion del Rector del Liceo de Concepcion, en que pide que el Consejo le fije la norma que debe seguir para evitar ciertos vicios en la rendicion de los exámenes de instruccion secundaria, que se toleran a los estudiantes de clases privadas i de algunos colejos particulares con manifiesta desventaja para los alumnos de los establecimientos fiscales que están sometidos al reglamento de promocion.

Leido el informe espedido por el Pro Rector de la Universidad en que manifiesta que las mismas anomalías se repiten en la casa universitaria en las épocas de exámenes, el Consejo pasó a deliberar sobre la materia i despues de un largo debate se acordó dejar en estudio esta cuestion, que se consideró mui importante, para resolverla en las próximas sesiones.

j) El Consejo celebró despues los siguientes acuerdos:

1.º Oido el informe verbal del señor Torres, se declaró que los señores Alcibiades Rojas, Luis J. Valle, Márcos Valderrama, Néstor Crespo Díaz i Samuel Almarza hachilleres en ciencias i letras de Universidades de Bolivia, que solicitan ingresar como alumnos al pri-

mer año del curso de injeniería, deben tener para matricularse como tales, el título de bachiller en matemáticas espedido por la Universidad de Chile.

2.º Mantener lo resuelto en sesiones anteriores sobre la solicitud de don Manuel Antonio Alvarez, que pide se adopte como testo de enseñanza en los establecimientos de instruccion secundaria su opúscu'o titulado "Sistemas Orijinales".

3.º Autorizar al Director del Instituto Pedagójico para que reciba exámenes a los alumnos de ese establecimiento ántes de que empiece el feriado de Semana Santa i para que postergue el exámen de pedagogía hasta que llegue a Chile el profesor de dicha asignatura señor Mann; se acordó igualmente permitir a los estudiantes de las Escuelas de Medicina e Injeniería que den las pruebas que no pudieron rendir por inasistencias de las comisiones examinadoras.

4.º Pedir al Ministerio de Instruccion Pública, la division de un curso de primera preparatoria en la seccion de medio pupilos del Instituto Nacional, que cuenta con mas de sesenta alumnos.

A continuacion el señor Rector espresó que habia tomado algunas medidas disciplinarias a fin de impedir que en lo sucesivo dejen de funcionar en las fechas reglamentarias las comisiones examinadoras de instruccion superior. Con este motivo se suscitó un debate en que tomaron parte varios señores consejeros.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

«Núm. 79.—Santiago, 2 de Enero de 1907.—Nómbrese a don Joaquín Luco, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que sirva en propiedad el empleo de Jefe de Clínica de Enfermedades Nerviosas i Mentales de la Escuela de Medicina, que se halla vacante por jubilacion de la persona que lo servia.

Páguese el sueldo correspondiente desde que comience a servir.»

«Núm. 68.—Santiago, 9 de Enero de 1907.—Teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesion de 8 del actual; i lo dispuesto en el artículo 36 de la lei de 9 de Enero de 1879, decreto:

1.º Sepárase de sus funciones al Rector del Liceo de Punta Arenas, don Belisario García.

2.º Nómbrese a don Ricardo Muñoz Avalos, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que sirva en propiedad el cargo de rector del liceo de Punta Arenas.»

«Núm. 49.—Santiago, 5 de Enero de 1907.—Nómbrese a don Aníbal Oyarzun Lorca, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que sirva en propiedad la asignatura de historia i jeografía, con nueve horas semanales de clase del Liceo de Angol, que se halla vacante por renuncia de la persona que la servia »

«Núm. 11.—Santiago, 7 de marzo de 1907.—Señor Rector:
Cumpliendo con lo ordenado en su nota de 26 de Abril de 1905 tengo el honor de poner en su conocimiento que el profesor de mate-

máticas de este liceo, con diez horas semanales de clase, don Rojelio Aguirre, ha presentado la renuncia de dicho cargo.

Estas diez horas de clase pertenecen a dos cursos paralelos de primer año que, con el carácter de permanentes, funcionan en este establecimiento.

Mientras el señor Rector determina lo conveniente en orden al carácter de la provision de la vacante de que doi cuenta, he propuesto a don Juan de Dios Hormazábal para que las desempeñe interinamente.—*R. Guevara.*»

«Núm. 20.—Illapel, 4 de Marzo de 1907.—Señor Rector:

Por haber aceptado el señor Julio Chávez Donoso las clases de castellano con doce horas semanales en el liceo de hombres, han quedado vacantes en el liceo de mi cargo las asignaturas de frances i de historia i jeografía que el señor Chávez desempeñaba.

Las clases de frances son dieziocho horas semanales i nueve las de historia i jeografía, contando con los del tercer año de humanidades que se abren desde el presente mes de Marzo.—*F. Pinochet LeBrun.*»

«Núm. 7.—Curicó, 15 de febrero de 1907.—Por fallecimiento de don Carlos Hetzler, acaecido el 25 del mes próximo pasado, han quedado vacantes dieziocho horas semanales de clases de frances en el liceo a mi cargo.

En esta fecha he elevado este hecho a conocimiento del Supremo Gobierno i propuesto, en calidad de interino, a don Rafael A. Correa, con seis horas semanales i a don Emérito Botello, con doce horas, a fin de que los alumnos reciban esa enseñanza desde el primer día de clase, en Marzo próximo, i mientras esas clases se proveen en propiedad.

En breve pasaré a Ud, la lista correspondiente de conformidad a artículo 4.º del decreto de 6 de Mayo de 1879.—*J. Melo Burgos.*

Considerando 1.º que, según el inciso 13, artículo 9.º lei del 9 de Enero de 1879 corresponde al Honorable Consejo «determinar lo conveniente acerca de la publicación» de los *Anales de la Universidad*; i 2.º que conviene dar noticia a los estudiosos de las obras mas importantes que vayan apareciendo dentro o fuera del país, se acuerda:

1.º Abrese en los Anales una sección bibliográfica para publicar reseñas de obras que se juzguen de interés para los estudios científicos o para la educación i la enseñanza.

2.º Las reseñas hechas por los miembros de la Universidad se publicarán sin fiscalización alguna, siempre que vayan firmadas por sus autores.

3.º Las reseñas hechas por personas estrañas, vayan o no firmadas, solo se publicarán con el V.º B.º del la dirección del periódico.

4.º En la reseña se enunciará de una manera suscita pero completa, el contenido de la obra, su tendencia i las novedades que aporta o las ventajas que ofrece a la enseñanza.

5.º El autor de cada reseña recibirá un honorario de \$ 30.

Sesion de 18 de Marzo de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui i Toro. El señor Decano del Rio mandó recado de no poder asistir.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

De Arquitecto.

Don Juan A. López López.

De Bachiller en Leyes.

Don Carlos Castro Ruiz.

De Bachiller en Matemáticas.

Doña Lidia Ulloa Domínguez.

De Bachiller en Humanidades.

Don Jorje Baeza Goñi,

„ Eujenio Bordeu de la Maza,

„ Alberto Cruchaga Ossa,

Doña Marina Fuenzalida Godomar,

Don Ernesto Guerra Martínez,

„ Samuel Salas Rodríguez,

„ Manuel Salas Rodríguez,

„ Alberto Serrano Pellé,

„ Heriberto Urzúa Ramírez; i

Doña Blanca Teresa Vivanco González.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 11 del que rije.

El Consejo determinó, en uso de la atribucion que le confiere el número 11 del artículo 9.º de la lei de 9 de Enero de 1879, llamar al Secretario de la Facultad de Medicina i Farmacia, don Gregorio Amunátegui Solar, para que desempeñe el cargo de Secretario Jeneral mientras dura la licencia concedida al propietario.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un telegrama del Rector del Liceo de Angol, en que pide la autorizacion necesaria para empezar despues del feriado de semana santa el funcionamiento de las clases, en vista de que aun no se han terminado las reparaciones que se efectúan en el edificio del Liceo.

Se accedió a dicha peticion.

2.º De una nota del inspector de la Escuela de Medicina, con la que acompaña el estado de las inasistencias de profesores en los dias comprendidos entre el 11 i el 16 de marzo inclusive.

El señor Rector hizo presente que habia querido dar cuenta de esta nota para manifestar al Consejo, que el crecido número de faltas que aparecen en los estados remitidos por el inspector de la Escuela, no era enteramente exacto, pues tenia conocimiento que muchos profesores concurrían a sus clases i se abstendían de firmar en el libro de asistencia que por acuerdo del Consejo debe llevarse en todos los establecimientos de instruccion que de él dependen. Agregó el señor

Rector, que esta resistencia manifestada por algunos profesores, tenia su oríjen en la falsa creencia de que únicamente en la Escuela de Medicina se imponia tal medida, siendo que el libro de firmas existe en todas las Facultades, sin que jamas haya sido motivo de protesta por parte de los profesores.

Miéntas tanto hai quienes han declarado que renunciarán si se les exige el cumplimiento del acuerdo del Consejo que ordena firmar en un libro especial a los profesores que concurren a hacer su clase.

Se determinó dejar pendiente para una próxima sesion, en que haya mayor *quorum*, la consideracion de este asunto.

3.º De una solicitud de don Juan B. Miranda, para que se le acuerde la gratificacion anual que merezca, por su obra *Suplemento a El Tratado de Farmacia*.

Se acordó enviarla en informe a la Facultad de Medicina.

El señor Rector manifestó, en seguida, que tenia la satisfaccion de declarar que en la Escuela de Medicina las clases habian comenzado a funcionar con toda regularidad i que si algunos cursos aun no principiaban, era a causa de inconcurrencia de los alumnos. Expresó tambien, que la matrícula superaba, en todas las escuelas universitarias, a la de años anteriores en esta misma fecha.

En el Curso de Leyes hai doscientos veinticinco alumnos inscritos en el Curso de Ingenieria ciento veintitres; en el de Arquitectura veintiseis; en la Escuela de Medicina ciento trece; i en la de Farmacia treinta.

El Consejo celebró los siguientes acuerdos:

a) Pagar a don Pedro Lira, \$ 600 de fondos universitarios, por el retrato al óleo del señor don Osvaldo Renjifo, que va a colocarse en el salon de sesiones de la Corporacion;

b) Permitir a don Enrique Sepúlveda Campos, que rinda las pruebas finales necesarias para obtener el título de profesor de ingles; pudiendo someterse, desde luego, al exámen de ese idioma i reservar el de pedagogía hasta que regrese al pais el profesor señor Mann;

c) Devolver al Banco de Chile unos documentos de crédito que no estaban cancelados, pero que segun los libros del Banco i la cuenta de la Universidad, fueron pagados;

d) Pagar de fondos universitarios, por el presente año, la cantidad de \$ 1,400 al Pro-secretario de la Universidad, con la obligacion de que arregle el archivo. El señor Rector manifestó a este respecto, que, tal trabajo seria difícil realizarlo en el año en curso, pues tenia el pen-

samiento de arreglar una sala destinada únicamente a archivo i que no habia al presente, fondos con que ejecutar dicho trabajo.

Se levantó la sesion acordándose celebrar una extraordinaria el sábado 23 del presente, a las 5 P. M.

VALENTIN LETELIER.

Gregorio Amunátegui,
Secretario Jeneral suplente.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Angol, 17 de Marzo de 1907.—Señor Rector de la Universidad:

Es imposible el funcionamiento de las clases desde mañana. Pavimento, salas i escusados aun inconclusos. En vista de esta imposibilidad ruego US. autorizar suspension de las clases hasta despues de semana santa, o sea por ocho dias hábiles mas.—*Francisco Cuevas.*

Santiago, marzo 18 de 1907.—Señor Rector:

Tengo el honor de remitir a US. las hojas de asistencias de los señores profesores, correspondientes a las clases que funcionan en esta escuela.

Respecto de las clases que funcionan en el hospital de San Vicente, el libro registra sólo las firmas de los profesores señores Sierra i Carvallo, los dias 11 i 15 de marzo, faltando las de los señores García Guerrero, Ugarte Gutiérrez, Puyó Medina, del Rio Roberto, del Rio Alejandro, Cienfuegos, Moore i Körner.

En el libro del hospital de San Borja, firma únicamente el profesor Pardo Correa, el 15 de marzo, no apareciendo la firma del doctor Viencio.

En el libro del Instituto de Hijiene, no aparece la firma del doctor Cádiz.

Lo que comunico a US. en virtud de una disposicion reglamentaria.—*Barros Borgoño.*

Sesion extraordinaria de 23 de Marzo de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N., Fuenzalida, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral suplente don Gregorio Amunátegui S.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Profesor de Castellano.

Don Daniel Martner Urrutia.

Bachiller en Medicina i Farmacia.

Don Fernando Lopetegui Soto.

Bachilleres en Matemáticas.

Don Rómulo Grandon Moreno,
 " Armando Gaete Vilche,
 " Ramon Iriarte Rojo,
 " Roberto Jullian Saint-Clair,
 " Edecio Torreblanca White; i
 " Francisco Solar Neira.

Bachilleres en Leyes i Ciencias Políticas.

Don Eduardo Carvallo Gundelach,
 " Wenceslao Castro Zanudio,
 " Carlos Cereceda Cereceda,
 " Carlos Roberto González Méndez,
 " Bonifacio Manríquez Leon,
 " Ernesto Munizaga Ossandon,
 " Rafael Raveau Soules,
 " L. Manuel Puelma Barriga,
 " Rafael A. de la Puente González,
 " Carlos Silva Baltra,
 " Juan Arturo Sandoval Urizar,
 " Luis Segura Cáriter,

Don Ignacio Valdivieso Solar,
 " Luis Santiago Vega Macher; i
 " Demetrio Zañartu Urrutia.

Bachilleres en Humanidades.

Doña Florisa Aránguiz Espinosa,
 Don Alejandro Bello Silva,
 " Julio Baeza Paredes,
 " Mario del Campo Letelier,
 " Armando Carrillo Ruedas,
 " Federico Casas Basterrica,
 " Santiago Cáceres Marchant,
 " Horacio Correa Duque,
 " Lamberto Caro Várgas,
 " Enrique Echavarría Barriga,
 " Eujenio Fernández Ossa,
 " Leonardo Guzman Cortés,
 " Jerman Hidalgo Half,
 " Ramon Iriarte Rojo,

Doña Donatila Katz Miranda,
 Don Alberto Körner Anwandter,
 " Alcides Lucero González,
 " Julio Letelier Araya,
 " Federico Marin Troncoso,
 " Daniel Martner Urrutia,
 " Manuel A. Muñoz Cornejo,
 " Pedro Pineda Rios,
 " Juan Luis Pinto Duran,
 " Alfredo Piza Satler,
 " Alfredo Rodríguez Martínez,
 " Armando Saint-Jean Duhalde; i
 " Marcial Silva Zamora.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 18 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública. Uno designa a la señorita Carmela Katz Miranda, para que desempeñe el puesto de ayudante auxiliar para las aplicaciones eléctricas a las señoras en la Clínica de Enfermedades Nerviosas de la Escuela de Medicina; i el otro concede quince días de licencia al Secretario Jeneral de la Universidad, don Luis Espejo V.

Se mandó archivarlos.

2.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Osorno, por la que avisa al Consejo que ha quedado vacante la asignatura de matemáticas, con quince horas semanales de clase, en el establecimiento a su cargo.

Se determinó proveerla en propiedad abriendo el concurso reglamentario.

3.º De igual comunicacion enviada por los rectores de los liceos de Illapel i Santiago.

El primero avisa que ha quedado vacante la asignatura de matemáticas con quince horas semanales de clase, i el segundo anuncia la vacancia de nueve horas semanales de clase de historia i jeografía.

Se determinó la provision en propiedad, previos los trámites reglamentarios.

En seguida el Consejo celebró los siguientes acuerdos:

a) Enviar al Director del Museo de Educacion Nacional, veinte ejemplares de cada una de las obras de don Miguel Luis Amunátegui i de don José Victorino Lastarria, que ha solicitado para atender a los canjes de la oficina de que es jefe;

b) Permitir a don Ezequiel Puña, bachiller en Ciencias i Letras de la Universidad de Oruro, que se incorpore al primer año de arquitectura;

c) Dispensar a don Alberto Valdés Alfonso el exámen de castellano primer año, único que le falta rendir para poder optar al bachillerato en humanidades;

d) Denegar una solicitud de don Manuel Rios Arias, para que se le dispensen los exámenes de física i química sexto año.

e) Mantener, en una nueva solicitud de don Manuel Antonio Alvarez, lo resuelto anteriormente por el Consejo.

La Corporacion se impuso en seguida, de una nota del Rector del Liceo de Illapel, por la que denuncia al Consejo el hecho de que el profesor de religion, que es a la vez cura párroco de aquella ciudad, habia predicado en contra del Liceo usando términos denigrantes para sus profesores, con el visible objeto de acarrear el desprestijio sobre el establecimiento en que él mismo presta sus servicios.

El señor Letelier espresó que, en el año último, este mismo profesor habia sido amonestado por el Rector del Liceo con motivo de que usaba en su clase un lenguaje inconveniente; agregó que el referido profesor se habia disculpado ante el señor Decano de Teología, pero

en una forma tal, que a su modo de ver, subsistia la efectividad de dichos cargos.

El señor Decano Fuenzalida manifesto que, con ocasion de los datos que le habia suministrado el señor Rector de la Universidad, acerca de la conducta funcionaria del profesor de relijion del Liceo de Illapel, le habia escrito, el año último, a dicho profesor, i que éste, en su respuesta, le aseguraba la inexactitud de la mayor parte de los cargos formulados en su contra; le afirmaba que jamas habia usado espresiones impropias durante su clase i que si alguna vez trataba con enerjia a los alumnos, era con el objeto de mantener la disciplina.

El señor Decano de Teolojía, cree que lo que hai de efectivo en este asunto son las malas relaciones entre el rector del Liceo i el mencionado profesor, i que en este incidente tienen gran parte las informaciones exajeradas, ya que el rector del Liceo no presencié la prédica del cura párroco, sino que tuvo conocimiento de ella por referencias de algunos vecinos de la localidad. Estima, por último, que lo mas acertado seria recomendar la prudencia a ámbos funcionarios.

El señor Decano Varas, cree que al Consejo no le corresponde tomar medidas en este asunto; el Rector del Liceo es quien debe proceder haciendo uso de sus atribuciones, i a la Corporacion solo toca resolver si ha hecho buen o mal uso de tales facultades. En el presente caso, si el rector del Liceo estima que hai mérito suficiente para destituir al profesor de relijion, para hacerse respetar, debe proponer tal medida a quien corresponda i no esperar a que el Consejo le indique el modo de proceder, pues esto iria en menoscabo de la autoridad de los rectores de liceos.

El señor Consejero Toro, piensa como el señor Decano de Leyes i estima que debe dejarse en completa libertad al rector del Liceo para que adopte las medidas que crea mas conveniente; espresa, tambien, que estos desacuerdos entre un jefe de establecimiento i uno de sus subalternos, redundan en perjuicio de la disciplina i del orden.

Despues de un debate sobre este mismo punto, se acordó enviar una nota al rector del Liceo de Illapel, espresándole que a él le toca resolver el incidente relacionado con el profesor de relijion del establecimiento a su cargo, del modo que juzgue mas conveniente para la buena marcha del Liceo que dirije.

Se levantó la sesion.

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 645.—Santiago, 18 de Marzo de 1907.—Nómbrese para que sirva el puesto de ayudante auxiliar para las aplicaciones eléctricas a las señoras en la Clínica de Enfermedades Nerviosas de la Escuela de Medicina, a doña Carmela Katz Miranda, propuesta por el jefe respectivo.

Núm. 646.—Santiago, 12 de Marzo de 1907.—Concédese quince días de licencia para ocuparse de asuntos particulares, a contar desde el 10 del presente, al Secretario Jeneral de la Universidad, don Luis Espejo.

Núm. 7. — Osorno, 14 de Marzo de 1907.—El profesor de matemáticas de este Liceo, don Pedro A. Bravo, ha sido nombrado profesor de la misma asignatura en la Escuela Normal de Preceptores de Chillan; en consecuencia, ha quedado vacante el puesto que dicho señor desempeñaba en este establecimiento.

El señor Bravo era profesor propietario de dicha asignatura con quince horas semanales i el sueldo anual de \$ 2,250; pero desempeñaba tambien interinamente las clases de matemáticas del primer año B, con cinco horas semanales i el sueldo anual de \$ 750.

En conformidad a lo ordenado en la circular del 26 de Abril de 1905, doi a su señoría el aviso del caso para que se sirva determinar lo conveniente para la provision de dichas clases. — *Guillermo Oportus Pizarro.*

Núm. 25.—Illapel, 14 de Marzo de 1907.—Por haber presentado su renuncia el preceptor normalista señor Domingo Baeza, han quedado vacantes las clases de matemáticas que desempeñaba en este Liceo i que, con las del tercer año que se abren por primera vez en el presente mes de Marzo, tienen quince horas a la semana.

Tengo el honor de decirlo a usted para que sirva ponerlo en conocimiento del Honorable Consejo, a fin de que resuelva lo que estime conveniente.—*F. Pinochet Le-Brun.*

Núm. 18.—Santiago, Marzo 19 de 1907.—Tengo el honor de darle cuenta que han quedado vacantes en este establecimiento las clases de historia i jeografía, con nueve horas semanales, por renuncia que de ellas ha hecho don Ezequiel Fernández que las desempeñaba.

Al elevar al conocimiento del señor Ministro del ramo la indicada renuncia, i mientras el Honorable Consejo de Instrucción Pública determina lo conveniente para proveer estas clases, he propuesto para que las desempeñe, en calidad de interino, a don Gustavo Silva Campo.—*R. Guevara.*

Illapel, 19 de Marzo de 1907.—Señor Rector: el Viérnes 15 del corriente tuve noticia—por personas honorables i que me merecen entera fe—de que el profesor de relijion en el Liceo que dirijo, valiéndose de su carácter de cura párroco, tomó al Liceo por tema de su plática el domingo 10 del que rije, i se espresó del establecimiento i de sus profesores en términos denigrantes, con el visible objeto de acarrear el desprestijio sobre un Liceo en que él mismo presta sus servicios como profesor de relijion.

Como ese día Viérnes no tenia clase el referido profesor ni le correspondia venir hasta hoi 19, le dirijí el siguiente oficio: —«Illapel, 16 de Marzo de 1907.—Señor profesor: ha llegado a mi conocimiento que usted, desde el púlpito de la iglesia parroquial, profirió el domingo 10 del que rije palabras encaminadas a desprestijiar públicamente al Liceo que tengo el honor de dirijir, diciendo entre otras cosas, que desde que el Liceo abrió sus puertas se ha acabado la moralidad en Illapel».

Aparte de ser notoriamente inexacto el hecho aseverado por Ud., como que está en la conciencia del público la influencia moralizadora ejercida por el Liceo desde su fundacion, las palabras pronunciadas por Ud. son acreedoras a la mas franca censura. En efecto, no es en manera alguna aceptable que un profesor del Liceo, trate de desprestijiar el establecimiento en que presta sus servicios. Es, pues, indispensable que se abstenga Ud. en lo sucesivo—i mientras conserve su carácter de profesor del Liceo—de proferir espresiones como las que motivan el presente oficio; en caso contrario, el rector infrascrito creeria llegado el momento de tomar las medidas que la lei pone en sus manos

a fin de castigar la conducta poco ejemplarizadora de uno de sus subalternos.

De Ud. atento servidor (Firmado).—*F. Pinochet Le-Brun.*»

Hoi recibí del señor Henríquez la siguiente respuesta:

«Illapel, 19 de Marzo de 1907.—Contestando su nota número 27, de fecha 16 de los corrientes, cúmpleme espresarle: en el desempeño de mi ministerio parroquial, no reconozco otros superiores sino a aquellos que me traza el Derecho Canónico, motivo por el cual no entro en ningún orden de consideraciones respecto a los cargos que Ud. me hace. Me complazco en ser subalterno de Ud. durante el tiempo que permanezco en el Liceo haciendo las clases; de modo que mis actos, fuera del recinto del Liceo, no tengo por qué dar esplicaciones a Ud. En consecuencia, sírvase hacer retirar la nota mencionada, por cuanto Ud. se ha inmiscuido en atribuciones que no le competen; en caso contrario, me veré en la necesidad de dar cuenta a la Gobernacion, quien tiene supervijilancia sobre Ud., para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a Ud. (Firmado).—*Desiderio Henríques Infante, Cura Foráneo.*»

Creo de mi deber, señor Rector, dar cuenta a Ud. de lo ocurrido, porque envuelve, a mi juicio, una falta grave de uno de los empleados del Liceo, i desearia que el Honorable Consejo tomase alguna medida severa contra este profesor, que ya ha dado, como Ud. lo sabe, serios motivos de quejas en ocasiones anteriores.

No vacilo en creer que el Honorable Consejo estará de acuerdo conmigo en que es mui censurable en un profesor en ponerse a desacreditar públicamente el Liceo a que pertenece, sobre todo cuando se vale de hechos calumniosos, enteramente contrarios a lo que está en la conciencia de la totalidad de los padres de familia. Igualmente me parece que tanto Ud. como el Honorable Consejo, encontrarán digna de censura la respuesta irrespetuosa i altanera que me ha dado el profesor de que se trata.

De Ud. atento servidor.—*F. Pinochet Le-Brun.*

Sesion de 1.º de Abril de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, del Rio, Espejo J. N.; Salas Lavaqui, Toro i Varas. El Secretario Jeneral mandó recado de no poder concurrir.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion extraordinaria de 23 de Marzo último.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Bachilleres en Leyes.

- Don Fernando Aguayo Acuña,
- " Miguel J. Araya Benavides,
- " Alberto Bahamonde Ramírez,
- " Arturo Bissig Martin,
- " Gonzalo Brañas Mac-Grath,
- " René Carvajal Euth,
- " Alberto Celedon Otero,
- " Emilio Cruz Fuenzalida,
- " Serapio Díaz Leon,
- " Santiago Godoi Prevost,
- " Carlos Herrera Lira,
- " Clodomiro Inostroza Rojas,
- " Julio R. Leon Gutiérrez,
- " Juan López Rui-Jil,
- " Malcolm Mac-Iver Ovalle,
- " Manuel Martin Yávar,
- " Luis Romilio Mora Pinochet,
- " José P. Ramírez Ramírez,
- " Pablo Ramírez Rodríguez,
- " Pedro del Rio Serrano,
- " Jorje Rodríguez Altamirano,
- " Alfredo Rodríguez Martínez,
- " Héctor Rodríguez de la Sotta,
- " Rodolfo Schulz Alvarez,
- " Martin Sotomayor Lemoine,
- " Hernan Vivanco Friutier; i
- " Arturo Varela Varela.

Bachilleres en Medicina i Farmacia.

- Don Flavio Aguirre Delgado,
- " Carlos A. Cádiz Trujillo,
- " Eleuterio Contreras Melgarejo,
- " Carlos Correa Revel,
- " Alberto Eyzaguirre Sanjinés,
- " César Figueroa Honorato,

- Don Eduardo Ibarra Loring,
 " Miguel Anjel Isaza Márquez,
 " Tulio Máthus Zapata,
 " Juan G. Miranda Rodríguez,
 " Luis Oyarzum Suárez,
 " Enrique Pacheco Vega; i
 " Horacio Rodríguez Jorquera.

Bachilleres en Matemáticas.

- Don Horacio Echegóyen Ballacey,
 " Rosauo Emilio Castro Sanhueza,
 " Ramon Espinoza Valenzuela,
 " Carlos Ferrada Labatut,
 " Julio Figueroa Castro,
 " Luis García Huidobro Espic,
 " Carlos Grossi de la Guarda,
 " Gonzalo González Campos,
 " Gonzalo González Devoto,
 " Ernesto Guerra Martínez,
 " Delfin Herrera Valdés,
 " Juvenal Lara Méndez,
 " Javier Lagarrigue Renjifo,
 " Samuel Leon Núñez,
 " Joaquin Monje Mira,
 " Juan Vicente Monje Mira,
 " Osvaldo Múti Saldes,
 " Luis Guillermo Peña i Lillo Niño de Zepeda
 " Carlos Ponce de Leon Gotterbarm,
 " Alejo Santandreu Lavin,
 " José A. Salinas Alarcon,
 " M. Guillermo Valderrama Merida,
 " Carlos Vicuña Fuentes; i
 Doña Margarita Yohow Schaefer.

Bachilleres en Humanidades.

- Don Humberto Arce Bobadilla,
 " Víctor Anwandter Echeñique,
 " Félix A. Bazan Soffia,
 " Julio Bertrand Vidal,
 Doña Berta Bustamante Zamorano,
 Don Jorje Benítez Riesco,

-
- Don Luis Bianchi Paz,
" Ramon Cláres Pérez,
" Luis Cruzat Vera,
" J. N. Diaz Alvarez,
" Javier Domínguez Solar,
" Francisco J. Ferrada Alexandre,
" Luis Espinosa Fernández,
Doña Frésia de la Fuente Martínez,
Don Carlos A. Gacitúa Navarrete,
" Julio Gacitúa Navarrete,
" Enrique Conzález Pastor,
" Eduardo Guevara Guevara,
" Emilio Guinouves Cuevas,
" Alfonso M. Herrera Tapia,
" Luis Hinojosa Gervasoni,
" Clemente Holzapfel Deppe,
Doña Agathe Ivens Reich,
Don Rodolfo Jaramillo Bruce,
" Francisco J. Jenschke Weigle,
" Bruno Krumenaker Jacobs,
" Jorje Larrain García Moreno,
" Pedro Pablo Larrain García Moreno,
" Justo Rojelio Leon Bustos,
" Enrique Martínez Marchant,
" Salvador Martínez Rozas,
" Jerónimo Méndez Arancibia,
" Oscar Munizaga Ossandon,
" Juan Emilio Muxica Herrera,
" Armando R. Olavarría Barahona,
" Marcial Parada Sanhueza,
" Julio Padilla Méndez,
" Lindor E. Pérez Gacitúa,
" Fortunato Peralta Peralta,
" Diego Peralta Peralta,
" Jenaro Prieto Letelier,
" Antonio Quijada Burr,
" Pablo Ramírez Rodríguez,
" Rómulo Rebolledo Lavin,
" Alfonso Reveco Morales,
" Aníbal Rojel Arrizaga,

Don Gonzalo Santa Cruz Wilson,
 " Alejo Santandreu Lavin,
 " Cárlos Silva Campos,
 " Armando Silva Clifton,
 " Estéban Solari Peirano,
 " Florencio Suárez Suárez,
 " Exequiel Tapia Urizar,
 " Gabriel Tirado Aldunate,
 " Ignacio Rencoret Acuña,
 Doña Elsa von Unger Zimmermann,
 Don Eduardo Valenzuela Muñoz,
 " Eufrasio Valenzuela Muñoz,
 " Alvaro Valdés Larrain,
 " Manuel Videla Huici; i
 " Cárlos Aníbal Visconti Castro.

En seguida, el señor Letelier espresó que, en la última sesion, equivocadamente el Consejo habia resuelto mantener en una solicitud de don Manuel Antonio Alvarez, la providencia que en otra época reca- yó en una presentacion del mismo señor, por medio de la cual some- tia a la aprobacion universitaria su opúsculo «Divisores fijos»; siendo que la última peticion de este autor, es para que se apruebe como testo de enseñanza su obra «Sistemas Orijinales».

En vista de esta esplicacion, se acordó enviar en informe dicho libro, primero a la Facultad de Matemáticas, i despues a la de Huma- nidades.

A continuacion, i despues de un lijero debate, se acordó proveer en propiedad la clase de relijion del Liceo de Illapel, debiendo el jefe de dicho establecimiento proponer, al señor Rector de la Universidad, personas idóneas para desempeñar el cargo.

Despues se dió cuenta:

1.º De una invitacion del 7.º Congreso Internacional de Zoolojía, para que la Universidad de Chile se haga representar, por delegados, en las sesiones que celebrará desde el 19 hasta el 23 de Agosto del pre- sente año, en Boston (Massachusetts).

Se acordó avisar recibo de esta invitacion.

2.º De una solicitud de don Humberto Casali M., para que se le exima de rendir los exámenes de francés quinto i sexto año en atencion

a que satisfactoriamente pasó la prueba de francés final de sistema antiguo.

Se denegó dicha solicitud.

3.º De una solicitud de don Clovis Urioste Arana, para que en mérito del diploma de Bachiller en Ciencias i Letras, i de los certificados de haber rendido con éxito los exámenes correspondientes al primero i segundo año de Medicina en la Universidad Mayor de San Francisco Javier de Chuquisaca (Bolivia), se le permita incorporarse al tercer año de Medicina en nuestra Universidad.

Oido el informe del señor Decano de Medicina, se acordó permitir al señor Urioste que, previo exámen rendido ante una comision de profesores de la Facultad, se incorpore en el curso que dicha comision le designe.

4.º De tres comunicaciones de la Facultad de Filosofia i Humanidades.

La primera, noticia al Consejo que la Facultad acordó hacer presente a la Corporacion que, a su juicio, los libros intitulados "Método práctico para aprender teneduría de libros por partida doble", de que es autor don Guillermo Hobson; i "The Lyceum Reader", escrito por don Eduardo Robinson, eran dignos de la aprobacion universitaria; por el contrario, estima la Facultad, que no son acreedores a tal aprobacion, los "Elementos de Gramática Castellana", por don Alberto Guzman; el "Aprendizaje simultáneo de la conversacion inglesa segun el sistema objetivo-subjetivo", por E. H. C., i el "Tratado de Aritmética Científica Comercial, para el uso de estudiantes i profesionales", por L. Alberto Santelices.

La segunda, manifiesta al Consejo que, en sentir de la Facultad de Humanidades, el "Tratado Completo del Arte de Decir Bien", de que es autor don Adolfo Urzúa Rosas, no pertenece a la categoría de los textos de enseñanza sobre los cuales puede recaer aprobacion universitaria; i la tercera, pone en conocimiento del Consejo que, en vista del informe que se acompaña, la Facultad cree que se puede señalar a don Alejandro Fuenzalida \$ 400 anuales de gratificacion, por su obra "Evolucion Social de Chile".

El Consejo acordó dejar la resolucion de estas proposiciones de la Facultad de Humanidades, para una próxima sesion en que haya el *quorum* necesario.

Se levantó la sesion.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 27 de Marzo de 1907.—La Facultad de Filosofía i Humanidades en sesion de ayer, i despues de haber examinado los respectivos informes, que se acompañan orijinales, acordó hacer presente al Consejo que, a su juicio, eran dignos de la aprobacion universitaria los libros intitulados «Método Práctico para aprender Teneduría de Libros por Partida Doble», de que es autor don Guillermo Hobson, i «The Lyceum Reader», escrito por don Eduardo Robinson; i, por el contrario, no merecian tal aprobacion los «Elementos de Gramática Castellana», de don Alberto Guzman, el «Aprendizaje Simultáneo de la Conversacion Inglesa, segun el sistema objetivo-subjetivo», por E. H. C., i el «Tratado de Aritmética Científica Comercial, para el uso de estudiantes i profesionales», por L. Alberto Santelices R.—*Domingo Amundéguí.*

Santiago, 27 de Marzo de 1907.—En sesion celebrada con fecha de ayer, la Facultad de Filosofía i Humanidades acordó manifestar al Consejo que, en su sentir, el «Tratado Completo del Arte de Decir Bien», de que es autor don Adolfo Urzúa Rosas, no pertenece a la categoría de los textos de enseñanza sobre los cuales puede recaer aprobacion universitaria. En su solicitud, el señor Urzúa Rosas pide esa aprobacion para que su obra sirva de testo en el Instituto Pedagógico i en el Conservatorio Nacional de Música. Ahora bien, como es mui sabido, segun el artículo 26 de la lei de 9 de Enero de 1879, los profesores de Instruccion Superior, i, por lo tanto, los del Instituto Pedagógico, no están sujetos a textos en sus cursos; i en cuanto a las Escuelas Normales i Conservatorio de Música, en la práctica son independientes de la Universidad.—*Domingo Amundéguí.*

Santiago, 27 de Marzo de 1907.—La Facultad de Filosofía i Humanidades, ha tomado en consideracion la solicitud de don Alejandro Fuenzalida Grandon para que se califique la importancia de su obra «La Evolucion Social de Chile» i se fije la gratificacion de que le juzguen acreedor, i ha acordado hacer presente a la Corporacion, en vista del informe adjunto, que se puede señalar al autor una gratificacion anual de \$ 400.—*Domingo Amundéguí.*

Sesion de 8 de Abril de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N., Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Farmacéutico.

Don Alberto Cantuarias Lillo.

Profesora de Ciencias Físicas i Biolójicas.

Doña Hayra Guerrero Pereira.

Profesor de Historia i Jeografía.

Don Alvaro Garin Rojas.

Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas.

Don Domingo Godoi Pérez,
" Eduardo Novoa Sepúlveda; i
" Alberto Ramírez Palacios.

Bachilleres en Leyes.

Don Alejo Chaparro Valencia,
" Hernan Cruz Gana,
" Herman Echeverría Cazotte,
" Diómedes Hidalgo González,
" Nicolas Moreno Fredes,
" Enrique Salas Errázuriz,
" Emilio Tagle Rodríguez,
" Humberto Valenzuela Vargas; i
" Julio Vial Infante.

Bachilleres en Matemáticas.

- Don Gustavo A. Diaz Vargas,
 " Eduardo Fernández Dávila,
 " Alberto Körner Yunge; i
 " Augusto Larrain Gandarillas.

Bachilleres en Humanidades.

- Doña Berta Acevedo Echeverría,
 Don Eduardo Aguirre Solis,
 Doña Urnara V. Aqueveque Campos,
 Don Luis Felipe Arellano Concha,
 " Jorge Aravena Mangini,
 " Jorge Bischoff von Stillfried,
 " José Luis Bisquertt Cea,
 " Víctor Bobadilla Henríquez,
 " Federico Blaser Godoi,
 " Desiderio Bravo Ortiz,
 " Alfredo Bravo Oporto,
 " Temístocles Bustos Salgado,
 " Miguel Concha Inostroza,
 " Marco A. de la Cuadra Poisson,
 " Alejandro Cuevas Vargas,
 " Carlos G. Dávila Espinosa,
 " Horacio Echegóyen Ballacey,
 " Elías Escala Cerda,
 " Oscar Escudero Otárola,
 " Juan de D. Espinosa Martínez,
 " Oscar Fernández Dávila,
 " Alfonso Fernández Mantorel,
 " José María Ferrada Sepúlveda,
 " Santiago Fuenzalida Cubillos,
 " Luis Alvaro Fuenzalida Cubillos,
 " Carlos Domingo Galleguillos Galleguillos,
 " Enrique García Frias,
 " Manuel A. Galan Nilo,
 " Gustavo Gandarillas Prieto,
 " Aurelio González Garcés,

Don Fernando González Gómez,
" Gonzalo González Devoto,
" Hernan Gómez Yaeger,
Doña María Isabel Henríquez Ramírez,
Don Delfin Herrera Valdés,
" Hernan Herrera Vargas,
" Luciano Hiriart Corvalan,
" Agustin Icaza Barros,
" Arturo Jarpa Gana,
" Alberto Körner Yunge
" Enrique Larrain Morandé,
" Luis Heriberto Lagos Navarrete,
" Gustavo Lagos Riquelme,
" Emilio Labarthe Sanhueza,
" Guillermo Lermenda Molina,
" Francisco Heriberto Márquez Alvear,
" Darío Mazafierro Chávez,
" Miguel Martínez Cabrera,
" Guillermo Mardones Carrion,
" Patricio Maturana Maturana,
" Márcos E. Macuada Ogalde,
" Pedro Montenegro Arribillaga,
" Alfredo Moreno Bruce,
" Enrique Montero Cabrera,
" Gonzalo Moraga Fuenzalida,
" Pedro 2.º Muñoz Bustos,
" Primo Ocaranza Olivares,
" José Antonio Pérez Valdés,
" Carlos Ponce de Leon Gotterbarm,
" Julio T. Ramírez Ortiz,
" Flaminio Rayo Riquelme,
" Enrique Rencoret Bravo,
" José Antonio Reyes Hernández,
" Casimiro Riveros Gamallo,
" Nacianceno Romero Ortega,
" Armando Rojas Molina,
" Leoncio Saavedra Molina,
" Ignacio Sierpe García,
" Estanislao Téllez Andrade,
" Alfredo Torres Hevia,

Don Víctor de Tezanos Pinto Sánchez,
" Alberto Valdés Alfonso,
" Enrique Valenzuela Tirapegui,
" Pedro Verdugo Cavada,
" Pablo Vergara Soto,
" Carlos Vicuña Fuentes,
" Juan Wilson Sykes,
" Marcelino 2.º Yáñez Molina,
" Santiago Zanelli López; i
" Daniel Zurita Arriagada.

En seguida, el señor Decano Amunátegui, hizo presente que, los numerosos trabajos elaborados por el profesor señor Steffen, con motivo de la cuestion de límites chileno-argentina, se encontraban publicados en varias revistas i en distintos idiomas; manifestó la conveniencia que habria en recopilar dichos estudios, i en tal sentido solicitó el acuerdo del Consejo para publicar, por orden de la Corporacion, una recopilacion completa de estos trabajos del señor Steffen.

Se acordó mandar imprimir seiscientos ejemplares de dicha recopilacion, de los cuales se entregarán doscientos al autor.

A continuacion, el señor Decano Varas, hizo notar que en los expedientes iniciados por los aspirantes al grado de Licenciado en Leyes, no aparecia el exámen correspondiente a la asignatura de Hacienda Pública i Estadística.

El señor Rector espresó a este respecto, que en el año último no habia funcionado dicha clase i que el Consejo, por un acuerdo, exoneró a los alumnos que en 1906 cursaban quinto año de Leyes, de rendir tal exámen.

Con este motivo se acordó que los cursos semestrales comiencen en Marzo para terminar en Agosto, i los que funcionan en el segundo semestre del año principien en Junio para concluir en Diciembre.

El Consejo celebró los siguientes acuerdos:

1.º Otorgar la aprobacion universitaria a los siguientes textos, que han sido favorablemente informados por la Facultad de Humanidades: "Método práctico para aprender teneduría de libros por partida doble", de que es autor don Guillermo Hobson; i "The Liceum Reader", escrito por don Eduardo Róbinson;

2.º Negar tal aprobacion: a los "Elementos de Gramática Castellana", por don Alberto Guzman; al "Aprendizaje simultáneo de la conversacion inglesa, segun el sistema objetivo-subjetivo", por E. H. C.;

i al «Tratado de aritmética científica comercial, para el uso de estudiantes i profesionales», por L. Alberto Santelices;

3.º Declarar que el «Tratado completo del arte de decir bien», de que es autor don Adolfo Urzúa Rozas, no pertenece a la categoría de los textos de enseñanza, sobre los cuales puede recaer aprobacion universitaria; i

4.º Dejar pendiente para una próxima sesion la resolucion del acuerdo de la Facultad de Humanidades, que estima en \$ 400 anuales la gratificacion que merece el señor don Alejandro Fuenzalida G., por su obra «Evolucion Social de Chile».

En seguida se dió cuenta:

1.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector para proveer en propiedad la asignatura de matemáticas, con diez horas semanales de clase, en el Liceo Santiago:

Don Manuel E. Aguilera A.,
 " Federico Arriagada S.,
 " Juan de D. Holmazábal,
 " Florencio Olivos; i
 " Maximiliano Fuentes.

El señor Rector espresó que no habia formado lista de personas idóneas para proveer la asignatura de historia i jeografía, con nueve horas semanales de clase, en el Liceo de Illapel, porque ningun candidato se habia opuesto al concurso que con tal objeto se mandó abrir.

2.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Angol, para que se solicite del Ministerio de Instruccion Pública el restablecimiento de la asignatura de ingles, con seis horas semanales de clase, en el Liceo a su cargo.

Se accedió a esta solicitud.

3.º De una nota del Rector del Liceo de Illapel, para que se provean en propiedad las asignaturas de castellano, ciencias físicas i naturales, dibujo i caligrafía, canto i gimnasia, i relijion.

Se determinó abrir el concurso reglamentario, a fin de que si se presentan interesados, se proceda a proveer en propiedad las asignaturas indicadas.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Valparaiso, por la que anuncia al Consejo que están vacantes veinticuatro horas semanales de clase de francés en el establecimiento a su cargo, por renuncia que de ellas hizo el señor Luis Berger.

Se determinó proveerlas en propiedad; i

5.º De dos notas enviadas por los rectores de los liceos de Talca i Temuco, para que en atencion a los datos que espresan, se pida al Supremo Gobierno la creacion de cursos auxiliares para la segunda preparatoria i para el segundo año de humanidades respectivamente.

Se accedió a esta solicitud.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 5 de Marzo de 1907.—Los resultados de las diferentes expediciones i viajes de estudio que he tenido la honra de llevar a cabo, por encargo del Ministerio de Relaciones Exteriores con motivo de la cuestion de límites chileno-argentina en los años de 1892 a 1899, han sido publicados hasta ahora solo de un modo disperso i provisorio, como US. puede convencerse al leer los títulos de mis publicaciones respectivas en la lista que me permito acompañar.

Creo poder afirmar que el caudal de datos que he reunido en esos viajes i que comprenden no solamente los principales rasgos topográficos de una estensa rejion del sur de Chile, hasta entónces poco ménos que desconocida, sino tambien una multitud de contribuciones para la jeografía física de ella, forma un material valioso para el estudio científico de la jeografía del pais i podria ser útil a los profesores en la enseñanza de la jeografía patria.

Con el objeto de hacer esos materiales mas utilizables i fácilmente accesibles a los interesados, me propondria reunirlos en forma de una publicacion homogénea i completa, si obtuviera los medios necesarios para proceder a la impresion de ella.

El plan jeneral a que se ajustaria la publicacion seria determinado por el órden de los diferentes viajes, cada uno de los cuales abarca

mas o ménos la rejion hidrográfica de uno de los principales rios de la Patagonia, procediendo de Norte a Sur, a saber: los rios Petrohué Puelo, Manso, Palena, Cisnes, Aisen i Baker. Por lo demas, no se trataría en esta obra de una simple reimpression de las relaciones de viaje, sino se les agregarían capítulos complementarios i notas esplicativas que serían necesarios, no solamente porque el litijio de límites pendiente con la República Argentina me impuso cierta reserva en mis publicaciones prévias, sino tambien porque en algunas rejiones los trabajos de las comisiones demarcadoras de límite, posteriores a mis exploraciones, han aportado datos nuevos que sería preciso tomar en consideracion. Además sería indispensable acompañar algunos planos ilustrativos de las diversas rejiones a que se refieren las relaciones de viaje, completando tambien a este respecto las publicaciones anteriores.

Me permito presentar a US. este propósito i rogarle que, si hallare su aprobacion, tuviera a bien someterlo a la consideracion del Honorable Consejo de Instruccion Pública, para que determine en que forma se podría hacer la impresion de la obra i de los planos a que me he referido.—*Juan Steffen.*

LISTA DE LAS PUBLICACIONES ANTERIORES

1. Contribuciones a la topografía i jeología de la rejion andina de Llanquihue (en alemán), Richthofen-Festschrift, 1892.
2. Relacion de un viaje de estudio a la rejion andina, comprendida entre el golfo Reloncavé i el lago de Nahuelhuapi, ANALES DE LA UNIVERSIDAD, 1893.
3. Besquejos de un viaje en las cordilleras de Llanquihue (en alemán), Petermanns Mitteilungen, 1894.
4. Memoria jeneral sobre la espedicion exploradora del rio Palena, ANALES DE LA UNIVERSIDAD, 1894.
5. El valle del rio Palena-Carrileufu (en alemán), "Revista de la Sociedad Científica Alemana", 1895.
6. Viajes i estudios en la rejion hidrográfica del rio Puelo, ANALES DE LA UNIVERSIDAD, 1896.
7. La exploracion del Rio Puelo (en alemán), Petermanns Mitteilungen, 1895.
8. Chile i la República Argentina en las cordilleras patagónicas (en alemán), "Geograph Zeitschrift, 1895".

9. La cuestion de límites chileno-arjentina (en aleman), "Revista de la Sociedad Jeográfica". Berlin, 1897.
10. Nuevas exploraciones en los Andes patagónicos (en inglés), "Scottish Geograph Magazine", 1897.
11. Informe preliminar sobre la expedicion: esploradora del Rio Aisen (Memoria de Relaciones Exteriores, 1897).
12. La expedicion chilena al Rio Aisen (en aleman), "Boletin de la Sociedad Jeográfica de Berlin", 1897.
13. Informe sumario acerca del trascurso i resultados jenerales de la expedicion esploradora del Rio Cisnes, ("Memoria de Relaciones Exteriores 1898").
14. Viajes en los Andes patagónicos (en aleman), "Boletin de la Sociedad Jeográfica de Berlin", 1900.
15. La cordillera patagónica i sus rios principales (en ingles), "Geographical Journal", 1900.
16. El Alegato chileno, tomo IV, capítulo XXXIV-XXXIX (en ingles i castellano), 1901.
17. Notas de viaje de la Patagonia occidental (en aleman), "Zeitschrift d. Geog. Gesellsch. Berlin, 1903.
18. Relacion de un viaje a los fjords chilenos al Norte del 48° latitud Sur (en aleman), "Revista de la Sociedad Científica Alemana", 1903.
19. El estuario Baker (en aleman), "Petermans Mitteilungen", 1904
20. Bosquejos de viaje de la rejion del Rio Baker i Lago Cochrane (en aleman), "Revista de la Sociedad Científica Alemana", 1905.
21. Informe preliminar sobre los trabajos de la comision esploradora del canal i rio Baker, Anexo D de la obra "La Cordillera de los Andes entre las latitudes 46° i 50° Sur", publicada por la Oficina de Límites, 1905.

Núm. 40.—Illapel, 3 de Abril de 1907.—Señor Rector: por haber principiado a funcionar el tercer año de humanidades, he propuesto al Ministerio algunos profesores interinos para servir las clases nuevas; pero, como algunos de los profesores que desempeñaban las clases de primer i segundo año no merecian mi confianza i carecian de la preparacion necesaria para tener a su cargo todo el curso, no he propuesto a los mismos sino a otras personas.

A fin de uniformar la enseñanza, talvez convendria proveer en propiedad dichas asignaturas, i entónces se podrian juntar todas las clases de un mismo ramo en un solo profesor, que podria ser el mejor de los dos que actualmente lo tienen a su cargo u otro preferible a ámbos.

Como ya se ha acordado proveer en propiedad las asignaturas de francés, de historia i jeografía i de matemáticas, quedarian por proveerse las siguientes: castellano, con 11 horas; ciencias físicas i naturales, con 8; dibujo i caligrafía, con 9; canto i gimnasia, con 18; i relijion, con 6.

La asignatura de castellano está desempeñada por un solo profesor, el infrascrito, i todas las otras por dos, uno que sirve las clases de primer año i otro que desempeña las de segundo i tercero.

Si el Honorable Consejo no desea proveer en propiedad todas las asignaturas mencionadas, me permito pedir que el acuerdo se tome, al ménos, respecto a la de canto i gimnasia, que tiene mas horas semanales (18), i hai la circunstancia de que uno de los profesores que la sirven — el que tiene mayor número de clases — observa una conducta que no conviene al Liceo.—De Ud. atento i seguro servidor.—*F. Pinochet Le-Brun.*

Núm. 257.—Angol, 5 de Abril de 1907.—En vista del acuerdo tomado por el Honorable Consejo de Instrucción Pública en su sesión de 19 de Marzo del año próximo pasado sobre la clase de inglés de este Liceo, el Ministerio decretó el 24 de Abril del mismo año, número 1,718, el restablecimiento de ella como asignatura auxiliar, con 9 horas semanales de clase. Pero no fué posible hacerla funcionar durante 1906 por haberse omitido en el citado decreto la imputación correspondiente al pago de profesor.

Como en el Presupuesto del corriente año tampoco se ha consultado la partida correspondiente a ese gasto, apesar de haberlo pedido el infrascrito al Ministerio por su oficio de 8 de Octubre próximo pasado, me hago un deber en comunicarle esta situación a fin de que U.S. en vista de las razones espuestas i de las consideraciones que tuvo el Honorable Consejo al solicitar su restablecimiento, se sirva reiterar del Gobierno la apertura de la clase de inglés de este Liceo, aunque sea solo con 6 horas semanales durante el año escolar que se inicia.—*Francisco Cuevas.*

Núm. 25. — Valparaiso, 5 de Abril de 1907.—Con esta fecha remito a la Intendencia de este puerto la renuncia que el señor Luis Berger, profesor de francés con 24 horas, i de caligrafía con 6 horas semanales de clases, hace de sus puestos.

Antes de proponer una persona que pueda reemplazar interinamente al señor Berger, ruego a Ud. se sirva decirme si el Honorable Consejo de Instrucción Pública piensa proveer en propiedad las clases vacantes. Para las clases de francés me permito expresar el deseo de que se elija, si fuere posible, un profesor de esa nacionalidad.—Saluda a Ud. S. S. S.—*Carlos Rudolph.*

INFORME PRESENTADO AL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA I HUMANIDADES POR JULIO MONTEBRUNO SOBRE EL LIBRO TITULADO "LA EVOLUCION SOCIAL DE CHILE", DE DON ALEJANDRO FUENZALIDA GRANDON.

Señor Decano:

Tengo la honra de presentar a Ud. el informe que Ud. se ha servido pedirme sobre la obra titulada "La Evolucion Social de Chile", que su autor, don Alejandro Fuenzalida, ha presentado a la Facultad de Filosofía i Humanidades con el fin de obtener la gratificación que el artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879 concede a los que, siendo profesores de instruccion secundaria o superior, redactan o traducen obras de importancia.

"La Evolucion Social de Chile" comienza por un estudio de la onomástica chilena, a la cual dedica dos capítulos que, por la materia misma sobre que versan, son los mas débiles del libro.

Despues de recordar "el hecho inconcuso de que la masa de la poblacion llegó a constituirse con dos elementos cardinales i predominantes, la mujer indíjena i el conquistador español, el autor pasa a examinar la influencia de segundo orden que en ella tuvieron los elementos extranjeros.

En ocho capítulos, que llenan la mitad de la obra, hace desfilar ante nuestra vista a todos los judíos, griegos, italianos, portugueses franceses, anglo-sajones i otros europeos, de cuya existencia en nuestro suelo ha podido encontrar alguna huella en la historia i onomástica chilenas, o en los archivos, especialmente "el de Escribanos", que se

conservan en la Biblioteca Nacional. En vista del gran número de extranjeros que le ha sido posible registrar, inferior talvez al de los que desaparecieron sin dejar indicios de su paso por el país, el señor Fuenzalida llega a la conclusion lójica de que, teniendo presente la escasa poblacion de Chile durante la colonia, debe dárseles mayor importancia de la que hasta ahora se les ha concedido como factor étnico de nuestra raza.

A esta primera parte de la obra pueden hacérsele algunos reparos de importancia secundaria.

Convendria no haber eliminado el estudio del elemento negro. Si es verdad que la trata no tuvo en Chile el enorme auge que alcanzó en otros países americanos, el hecho es que no faltó entre nosotros quien la practicase; i existen en nuestros archivos notariales muchos documentos en que los negros esclavos aparecen como objetos que se venden, se permutan, se donan o se transmiten por actos testamentarios. Aunque algunos de esos documentos han visto la luz pública, habria sido útil reunir los datos derramados en los archivos para formar con ellos un solo cuadro que permitiera apreciar la estension que adquirió la esclavitud en Chile.

En la investigacion acerca de los individuos i familias de orfjen judío, hai muchos asertos que me han parecido en extremo conjeturales i dudosos. No es aventurado suponer, por ejemplo, que los judíos que deseaban ocultar su orfjen, adoptasen un apellido vulgar i esparcido en España; lo cual debilita, en muchos casos, las hipótesis que determinan la filiacion hebráica por simples semejanzas onomásticas.

Para comprobar la participacion que tomó la Francia en el período de los descubrimientos jeográficos, indica que en la armada de Magallanes venian una docena de franceses. Talvez habria sido interesante agregar que en mayor número aun figuraban los italianos i que no faltaban ingleses ni alemanes. Por lo demas, como ninguno de ellos se distinguió especialmente en la magna empresa, creo que sus nombres; salvo el de Pigafetta, no merecen recordarse.

En el capítulo dedicado a los franceses que llegaron a nuestro continente, se cita, aunque poniendo en duda su autenticidad, el supuesto viaje realizado por Jean Cousin, de Dieppe, en el cual habria este marino descubierto el Nuevo Mundo en 1488, es decir, 4 años ántes que Colon. Mencionado tímidamente por los historiadores franceses, dicho viaje pertenece por completo al dominio de la fábula. La opinion de la crítica sobre el viaje de Cousin puede condensarse en el siguiente párrafo que Harrise le dedica en su obra "Cristóbal Colon": "En cuanto a

los viajes del diepés Jean Cousin, en 1488, de Joao Ramalho, en 1490 i de Joao Vas Corterreal en 1464 o 1474, no vale la pena de ocuparse de ellos».

La segunda parte de la obra del señor Fuenzalida está dedicada a la Universidad de San Felipe. Estudia su influencia social i allega nuevas pruebas en demostracion de que su enseñanza, por rutinaria, defectuosa i atrasada que haya sido, despertó i adiestró la intelijencia de muchos americanos, preparándolos para hacerles concebir anhelos de progreso i deseos de independenciam. Esta observacion, hecha por varios de nuestros historiadores, trae a nuestra memoria el papel análogo desempeñado por el escolaticismo, que, sirviendo de poderosa gimnasia a los espíritus medioevales, les dió fuerza para emanciparse de sus estériles discusiones, i llevar a cabo el magnífico movimiento intelectual i religioso con que se abre la edad moderna.

Sirviéndose siempre de los documentos de la Universidad de San Felipe que se guardan en la Biblioteca del Instituto Nacional, el señor Fuenzalida trata de demarcar el radio de accion que tuvo ese centro educativo en América del Sur, i hace una enumeracion completa de los estudiantes arjentinos, paraguayos, peruanos i alto-peruanos que frecuentaron sus aulas. El número de esos estudiantes es mucho mas crecido de lo que hasta ahora se ha supuesto, i muchos de ellos figuraron con honor en la independenciam i vida política de las repúblicas americanas. Uno de los datos interesantes que contiene el capítulo de los estudiantes extranjeros es la matrícula como alumna de la Universidad de San Felipe de doña Dolores Egaña, hija del célebre doctor don Juan Egaña i primera dama que cursó en Chile estudios superiores.

Termina la obra que analizamos con dos capítulos sobre la edilidad i vias de comunicacion en Chile durante la colonia, que contienen sobre estas materias informaciones de mérito.

De un carácter análogo al de la «Historia del Desarrollo intelectual de Chile», del cual es, en cierto modo, continuacion i complemento, el trabajo que ahora examinamos del señor Fuenzalida, si bien no contiene todas las materias que abarca su comprensivo título, registra en sus 416 pájinas copiosas noticias i datos históricos, sobre todo de índole etnográfica, recojidos, mediante prolija lectura, en nuestros numerosos archivos coloniales. Esos datos confirman, amplían i a veces modifican nuestros conocimientos sobre la materia; de valor inatacable dada la fuente de que proceden, serán mui útiles a los que se dediquen al estudio de los factores que han contribuido a formar nues-

tra raza, así como a los que quieran establecer la parte de influencia que corresponde a la Universidad de San Felipe en la evolucion de la sociedad americana i en la jénesis de las ideas que le dieron aptitud para formar organismos polítics independientes.

El libro del señor Fuenzalida tiene, ademas, el mérito de seguir en el estudio de la etnografía chilena el camino de la investigacion positiva i crítica, acumulando materiales, modestos sin duda, pero que constituyen el único medio de proyectar sobre ella luz verdadera. La ciencia, que ha tenido que constatar tantos fracasos de teorías sobre oríjenes de pueblos i elementos que han intervenido en su formacion, repugna hoi todas las que se asientan sobre bases meramente especulativas, i desconfia en especial de las que tienden a establecer una pureza étnica exajerada. La adopción de un criterio diverso en estudios de esta clase, ha solido producir en Chile, sobre los oríjenes de nuestra raza, sistemas desprovistos en absoluto de valor, aunque formulados con cierto brillo i desp'iegue de conocimientos jenerales de antropología e historia.

En resúmen, señor Decano, creo que la obra del señor Fuenzalida es digna de la gratificacion que su autor solicita, i estimo que ésta puede fijarse, salvo mejor parecer de la Facultad, en \$ 500 anuales.

Dios guarde a Ud.—*Julio Montebruno L.*—Santiago, 27 de Marzo de 1907.

Sesion de 15 de Abril de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Concha Castillo, Espejo J. N., Salas Lavaqui, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciado en Medicina i Farmacia.

Don Luis Gulaciati Marenzzi.

Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas.

Don Nicolas Luco Arriagada; i

" Manuel de la Maza Larenas.

Bachiller en Matemáticas.

Doña Adela Ulloa Galaz.

Bachilleres en Humanidades.

Don Gonzalo Gazmuri Arrau,
 " Héctor Mellado Vásquez,
 " Eujenio Ossa Lynch; i
 " Florin Roman Izquierdo.

En seguida se dió cuenta:

1.º De diez decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta;

2.º De una comunicacion del rector del Liceo de La Serena, para que el Consejo le indique si los alumnos que han hecho sus estudios en el Seminario de esa ciudad, pueden incorporarse al Liceo en el curso que solicitan, sin necesidad de rendir un exámen previo de admision.

Se acordó indicar a dicho rector, que debe dar cumplimiento al Supremo Decreto de 10 de Julio de 1895.

3.º De una solicitud de don Teobaldo Herrera Vargas, para que, por las razones que espone, se le admita al sorteo de cédula para el bachillerato en Leyes.

En atencion a que el solicitante fué autorizado por una comision compuesta del señor Rector de la Universidad; del señor Decano accidental de la Facultad de Leyes, don Leopoldo Urrutia; i del Secretario Jeneral suplente, don Gregorio Amunátegui; para repetir los exámenes del primer año de Leyes, que no eran válidos para grados universitarios, por haberlos rendido sin ser bachiller en Humanidades; i despues de un corto debate sobre el particular, se le autorizó para que pueda sortear a fin de obtener el grado de Bachiller en Leyes; dispensándole de repetir los exámenes de segundo, tercero i cuarto año que rindió sin ser válidos para obtener grados.

Esta autorizacion se otorgó con el voto en contra del señor Decano de Leyes.

4.º De una peticion del ex-rector del Liceo de Punta Arenas, para que el Consejo, en vista de la sentencia dictada últimamente por el juez de Magallanes, que manda sobreseer definitivamente en el pro-

ceso que se le habia iniciado, celebre algun acuerdo que levante los cargos formulados en su contra.

Despues de una corta deliberacion en que se recordaron los antecedentes de este asunto, recayó en la solicitud, presentada por el señor García, la providencia: «No ha lugar».

5.º De una solicitud de don Carlos S. Sanfuentes, para que, en mérito del diploma que acompaña, de Bachiller en Ciencias del Gimnasio Científico de Lausanne, se le conceda el título equivalente en nuestra Universidad.

El señor Decano de Humanidades, hizo indicacion para que se accediera a la solicitud; pero habiendo opuesto algunos señores consejeros diversas objeciones, espresó que, de todos modos, creia justo dispensar al solicitante el grado de Bachiller en Humanidades, tanto mas cuanto que, el señor Sanfuentes habia cursado hasta el tercer año inclusive, en el Instituto Nacional.

En cumplimiento de una disposicion legal, agregó el señor Decano, el solicitante, para obtener la dispensa del título, debe someterse a un exámen jeneral acerca de los ramos que cursó en el Gimnasio Suizo.

Despues de una discusion sobre este mismo asunto, se acordó que para resolver, debe legalizarse el título acompañado i presentarse los certificados de exámenes referentes a los estudios que el peticionario hizo en el Instituto Nacional.

A continuacion, el Consejo formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de matemáticas, con diez horas semanales de clase, en el Liceo Santiago:

Don Manuel E. Aguilera,
" Federico Arriagada; i
" Juan de Dios Holmazábal.

En seguida, la Corporacion celebró los siguientes acuerdos:

a) Proveer en propiedad, a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Matemáticas, la asignatura de Topografía i Astronomía i Jeodesia del Curso de Ingeniería.

b) Convocar a la Universidad para que reunida en Claustro Pleno el 19 de Mayo venidero, proceda a elegir la persona que debe desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública, durante el próximo cuadrienio.

c) Fijar en cuatrocientos pesos anuales (\$ 400), la gratificacion que corresponde a don Alejandro Fuenzalida G., por su obra: «Evolucion Social de Chile».

Este acuerdo fué celebrado por cinco votos contra tres.

A continuacion, el señor Decano Varas insinuó la conveniencia que habria en que el Consejo comenzará a tratar de la reforma del plan de estudios de instruccion secundaria.

El señor Rector manifestó que despues de despachar varios asuntos urjentes que aun no han sido resueltos, pondria en discusion la reforma de los estudios secundarios.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo V.,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESION.

Núm. 890.—Santiago, 5 de Abril de 1907.—Nómbrense a las siguientes personas propuestas por el jefe respectivo, para que, durante el período reglamentario desempeñen los empleos que se indican en la Escuela de Medicina:

A don Alejandro Mujica, para jefe de la Clínica Oftalmológica;

A don Froilan Astorga, para primer ayudante de la clase de Oftalmología; i

A don Italo Martini, para segundo ayudante de la misma clase.

Núm. 890.—Santiago, 26 de Marzo de 1907.—Nómbrese a don Julio Lefebre, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe interinamente el empleo de jefe de Clínica Médica del profesor García Guerrero; i a don Mauricio Brockman, propuesto por el mismo jefe, para que sirva en igual carácter el empleo de jefe de la Policlínica del mismo profesor.

Núm. 910.—Santiago, 23 de Marzo de 1907.—Acéptase la renun- que hace don Domingo Baeza de los empleos de inspector de 2.ª clase i profesor de Matemáticas, con diez horas semanales de clase del Liceo de Illapel; i nómbrese para que lo reemplace interinamente en ámbos puestos, al actual profesor e inspector de la preparatoria de

mismo establecimiento, don Juan de la C. Riquelme, quien será subrogado por el normalista don Antonio González Pereira, propuestos por el jefe respectivo.

Núm. 913.—Santiago, 26 de Marzo de 1907.—Declárase vacante el empleo de primer inspector de la Escuela de Medicina que sirve don Roberto Pohlhammer; i nómbrese para que lo reemplace a don Víctor Barros Borgoño, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 914.—Santiago, 25 de Marzo de 1907.—Acéptase la renuncia que don Alejandro Bertrand hace del empleo de profesor de las asignaturas de Topografía i Astronomía i Jeodesia de la Universidad.

Núm. 915.—Santiago, Santiago, 25 de Marzo de 1907.—Nómbrese a don José Ducci Kallens propuesto por el jefe respectivo, para que interinamente desempeñe el empleo de jefe de la clínica de enfermedades nerviosas, vacante por promocion de la persona que lo servia.

Núm. 923.—Santiago, 27 de Marzo de 1907.—Vistos estos antecedentes, i teniendo presente lo dispuesto en el ítem 3,424 del Presupuesto de Instrucción Pública, decreto: Concédese a contar desde el 1.º de Enero del presente año, una pension de \$ 50 mensuales a los siguientes ex-alumnos distinguidos del Liceo de La Serena, con el objeto de que continúen sus estudios del curso superior de Ingeniería de Minas: don Oscar Iribárrén, don Cárlos Diaz Diaz, Daniel Camposano C., i Cárlos Gass R. Dicha pension les será abonada mensualmente por la Tesorería Fiscal de Santiago, prévio certificado del pro-Rector de la Universidad en que se acredite que han asistido a sus clases con regularidad. Impútese el gasto al ítem citado.

Núm. 941.—Santiago, 26 de Marzo de 1907.—La Tesorería Fiscal de Santiago continuará abonando sus sueldos al preparador de la clase de Física Médica de la Escuela de Medicina, don Manuel Manzano.

Núm. 942.—Santiago, 26 de Marzo de 1907.—Acéptanse las renunciaciones que hacen don Manuel Moreno Neira i don Cárlos Schwarzenberg, de los empleos de ayudantes de la Clínica Médica del profesor García Guerrero, i de ayudante de la clase de Química Biológica de la Escuela de Medicina.

Núm. 1,023.—Nómbrese a don Guillermo Anwandter, propuesto

por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de profesor de Jinecolojía i de Clínica Jinecolójica de la Escuela de Medicina, mientras el propietario desempeña en Europa la comision que le ha conferido el Supremo Gobierno.

Núm 33.—La Serena, 10 de Abril de 1907.—Don Ismael Peña don Roberto i don Osvaldo Ochoa, que han estudiado humanidades hasta el tercer año inclusive en el Seminario de esta ciudad, solicitan ser matriculados en el cuarto año de este Liceo, espresando que en dicho establecimiento han hecho sus estudios en conformidad al plan concéntrico vijente en los liceos del Estado.

Como el infrascrito no tiene noticia oficial de que en el mencionado colejio se estudie segun el plan concéntrico, ruega al Honorable Consejo de Instruccion Pública se sirva decirle si para la incorporacion de los solicitantes, bastan los certificados de los exámenes del tercer año rendidos en el Seminario, o es necesario el exámen previo de admission a que se refiere el Decreto Supremo de 10 de Julio de 1895.—*J. E. Peña Villalon.*

Sesion de 22 de Abril de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Injenieros de Minas.

Don Federico Quillot; i
" Alfredo Sundt Tapia.

Licenciados en Leyes.

Don Sinesio Riquelme Novoa; i
" Alejandro E. Vargas Maldonado.

Bachiller en Matemáticas.

Don Cárlos Krumm Saavedra.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion del 15 del que rije,

En seguida se dió cuenta:

1.º De nueve decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion, en que solicita la opinion del Consejo para disminuir de treinta a veinticuatro el número de horas semanales de clase que puede desempeñar un profesor de instruccion secundaria.

Se acordó contestar al señor Ministro que, el Consejo se habia preocupado ya de este asunto, pero creia no era oportuno, tomar por ahora, una medida semejante i que sólo en caso de aumentar la remuneracion de que actualmente gozan los profesores, podria implantarse tal restriccion.

3.º De otro oficio del Ministerio de Instruccion, para que se reforme el reglamento de Jefes de Clínica de la Escuela de Medicina, en el sentido de prolongar el período por el cual son nombrados dichos empleados.

Se acordó enviarlo en informe al señor Decano de Medicina.

4.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector, para proveer la asignatura de historia i jeografía en el Liceo de Santiago:

Don Luis Pérez,
" Remijio Rojas,
" Gustavo Silva,
" Clemente Barahona; i
" Isafas Jarpa.

5.º De una comunicacion de la Facultad de Teolojía, en que noticia al Consejo que ha elegido miembro académico, en reemplazo del Iltmo. señor don José Ramon Astorga, al prebendado señor don José María Caro.

Manifiesta tambien, que la Facultad fijó el siguiente tema para el certámen literario correspondiente al bienio de 1907 i 1908: "Tratado de la Divinidad de la Relijion", adoptado a las necesidades de la época presente, i que pueda servir de testo de enseñanza.

Se acordó enviar el diploma correspondiente al señor Caro, i publicar el tema para el certámen bienal.

6.º De una nota del rector del Liceo de Aplicacion, en que espresa que varios alumnos del Liceo a su cargo, rindieron el año último, exámen de aleman ante comisiones de profesores del establecimiento, sin que existiera el curso correspondiente en el Liceo, i pregunta al Consejo, si tales exámenes son válidos. Somete ademas, a la consideracion de la Corporacion, diversas medidas relativas a la enseñanza de los idiomas extranjeros en los Liceos de la República.

Se acordó contestar a dicho rector, que los exámenes de aleman rendidos en la forma que espresa su nota, son válidos; i en cuanto a las demas observaciones que ella contiene, se resolvió manifestarle que el Consejo las consideraria en época oportuna.

7.º De una comunicacion del rector del Liceo Santiago, por la que avisa que ha quedado vacante, en el establecimiento a su cargo, la asignatura de ingles, con dieciocho horas semanales de clase.

Se determinó proveerla en propiedad.

8.º De una nota del Rector del Liceo de Ovalle, por la que pide al Consejo se sirva recabar del Ministerio respectivo, la creacion de un curso paralelo para el primer año de humanidades.

Se acordó acceder a lo solicitado, siempre que a fines del presente mes la asistencia media de alumnos en el primer año de humanidades, sea superior al máximun establecido por los reglamentos.

9.º De una nota del rector accidental del Liceo de Punta Arenas, en que manifiesta al Consejo, las diversas irregularidades que existen en ese establecimiento, a causa de que aun no se ha nombrado rector en propiedad para dicho Liceo.

Se acordó transcribir esta nota al señor Ministro de Instruccion, i manifestarle la conveniencia que habria en proceder, cuanto ántes, a proveer en propiedad el rectorado del Liceo de Punta Arenas.

10.º De una peticion de don Evaristo Hernández, para que se le dé copia del informe espedido por la Facultad de Humanidades, acerca del testo «Aprendizaje simultáneo de la conversacion inglesa segun el sistema objetivo-subjetivo» que presentó para la aprobacion universitaria.

Se acordó, que por Secretaría, se entregue al solicitante una copia del referido informe.

A continuacion, el señor Rector presentó la Memoria referente a los servicios que dependen de la Universidad.

Se acordó publicarla como anexo a la presente acta.

Se levantó la sesion.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

VALENTIN LETELIER.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 1,819.—Santiago, 2 de Abril de 1907.—Nómbrese a don Teodoro Schmidt, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva interinamente la clase de Construccion Jeneral del Curso de Arquitectura miéntras el propietario desempeña en Europa la comision que le ha confiado el Supremo Gobierno.

Núm. 1,021.—Santiago, 2 de Abril de 1907.—Nómbrese a don Juan de D. Lavin, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de Jefe de Clínica del Curso de Matronas, que se halla vacante por fallecimiento de la persona que lo servia.

Núm. 1,033.—Santiago, 4 de Abril de 1907.—Nómbrese al actual ayudante del Laboratorio de la Clínica Médica del profesor García Guerrero, don Remberto Vega, para que, por un período de dos años, desempeñe el empleo de ayudante de la Clínica del mismo profesor, debiendo ser subrogado en el puesto que deja vacante por don Cárlos Schwarzenberg, propuesto tambien por el jefe respectivo.

Núm. 1,079.—Santiago, 6 de Abril de 1907.—Nómbrese a don Cárlos Rudolph Witowsky propuesto por el jefe respectivo, para que en propiedad desempeñe el empleo de ayudante de la clase de Botánica de la Escuela de Medicina, vacante por haber terminado su período la persona que lo servia.

Núm. 1,080.—Santiago, 15 de Abril de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Horacio Dublé A., del empleo de dibujante-director de los trabajos prácticos del primer año del curso de Arquitectura; i se nombra para que lo reemplace a don Guillermo Dóren Bolívar, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,082.—Santiago, 8 de Abril de 1907.—Nómbrese a los señores Arístides González Campos i Miguel Henríquez López para que desempeñen respectivamente los empleos de jefe de Clínica Obstétrica que dirige el doctor don Caupolicán Pardo C., ámbos propuestos por el jefe respectivo.

Núm. 1,085.—Santiago, 16 de Abril de 1907.—Concédese licencia de veinte dias para ocuparse en asuntos particulares, a contar desde el 18 del actual, al Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad, don Alcibíades Roldan, i se nombra para que lo reemplace a don Augusto Vicuña S., propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,000.—Santiago, 16 de Abril de 1907.—Nómbrese a don Alfredo Commentz, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva el empleo de jefe de la Clínica de enfermedades de Niños, que se encuentra vacante.

Núm. 1,435.—Santiago, 19 de Abril de 1907.—Acéptanse las renunciaciones que hacen don Ismael Méndez i don Roberto Espinosa de los empleos de profesor de Historia Jeneral del Derecho i de Economía Política i Social del Curso de Leyes de Concepcion, i se nombran para que los reemplacen, en el carácter de interinos, a don Pedro N. Cruz i a don Alberto Coddou respectivamente, ámbos propuestos por el jefe respectivo.

Núm. 433.—Santiago, 20 de Abril de 1907.—Ha podido imponerse el infrascrito de que varios profesores de los liceos de instruccion secundaria que completan el máximun de treinta horas de clase, fijado por decreto de 30 de Junio de 1906, desempeñan tambien clases en otros establecimientos de enseñanza, con las cuales asciende a mas de cuarenta horas a la semana el trabajo que toman sobre sí.

Esta situacion ha producido perturbaciones considerables en el servicio, que se hacen sentir principalmente sobre la enseñanza que dan a los alumnos, la que tiene que ser deficiente, por cuanto un exceso de trabajo mental como el del profesorado, no sólo desgasta intelectual sino tambien físicamente. Son conocidos los casos de profesores que han tenido que jubilar ántes de cumplir treinta años de servicios en la

instruccion, imposibilitados absolutamente para el desempeño de sus cargos; de otros, que lo están actualmente i que han menester repetidas licencias para continuar en sus funciones; i por fin, de algunos que, si todavía no han enfermado ostensiblemente, perseveran en su empeño de acumular sueldos a costa de su salud i de la calidad de la instruccion que suministran.

En vista de estas consideraciones, este Ministerio solicita por intermedio de usted la opinion del Honorable Consejo de Instruccion Pública, para disminuir de treinta a veinticuatro horas el máximun de clases que un profesor de instruccion secundaria pueda tener a su cargo i de dieciocho a doce las que puedan desempeñar los rectores, vicerrectores i demas empleados del servicio interno de los establecimientos de instruccion, debiendo tomarse en cuenta en este cómputo, no sólo las clases que el profesor tiene a su cargo en colejos del Estado, sino tambien las que desempeña en establecimientos particulares.—

Oscar Viel.

Santiago, 16 de Abril de 1907.—Convocada la Facultad de Teología, en virtud de la convocatoria que hizo su último Decano, ántes de que espirara el período para que fué nombrado, i presidida por el infrascrito en su calidad de miembro mas antiguo entre los nueve que concurrieron, eligió para miembro académico, en reemplazo del Ilmo. señor don José Ramon Astorga, fallecido, al señor prebendado don José María Caro, por cinco votos contra cuatro, que obtuvo el señor prebendado don Carlos Silva Cotapos.

Igualmente pongo en conocimiento de US. para los efectos legales, que la Facultad acordó fijar el siguiente tema para el certámen literario correspondiente al presente bienio de 1907 i 1908: "Tratado de la Divinidad de la Religión", adoptado a las necesidades de la época presente, i que pueda servir de texto de enseñanza.—*Luis Vergara D.*

Santiago, Abril 19 de 1907.—Pongo en su conocimiento que se ha producido en este Liceo la vacancia de la asignatura de ingles, con dieciocho horas semanales, por renuncia del profesor don Santiago Herrera que lo servia.

Para que desempeñen en calidad de interinos las clases de ingles, he propuesto al señor Ministro de Instruccion a don Juan Campbell, con seis horas semanales i a don Natal Tenti, con doce.—*R. Guevara.*

Núm. 16.—Punta Arenas, 10 de Abril de 1907.—Por separacion del rector del Liceo de esta ciudad, señor Belisario García, i siendo el mas antiguo de los profesores que estaban en condiciones de subrogar a éste, me hice cargo de la Rectoría el 16 de Enero. Desde esa fecha han trascurrido ya cerca de tres meses i aun no habiendo llegado el nuevo Rector señor Ricardo Muñoz Avalos, creo de mi deber poner en conocimiento de U.S. la situacion actual del Establecimiento.

Las clases empezaron a funcionar el dia fijado por el reglamento, faltando los profesores: el de idiomas, ingles i frances, que ha estado ausente por enfermedad i que, segun aviso telegráfico, reasumirá sus funciones el viérnes próximo; i el de historia i jeografía por renuncia del titular señor García.

Los profesores que han de servir las asignaturas del tercer año de humanidades, no han sido nombrados porque el infrascrito estima que tales propuestas son mas bien de la competencia de un rector en propiedad que no de quien sirve el cargo accidentalmente.

Los exámenes de repeticion, en diversas asignaturas, no han podido rendirse por los motivos de ausencia i vacancia mencionados anteriormente i por la causal de inhabilidad en que estimo ha incurrido el profesor de historia natural, señor Elías Almeida, quien, contraviniendo disposiciones terminantes del Honorable Consejo de Instruccion Pública, ha servido de pasante o preparador de exámenes de varios jóvenes que debian ser sus examinandos, como ser los alumnos de este Liceo, Rodolfo Suárez, Augusto Goeminne, etc.

Este mismo profesor, que sirve tambien las clases de relijion, dibujo i caligrafía, fué llamado por el infrascrito para que reasumiera las funciones de sus cargos, de los cuales habia sido suspendido por la rectoría, hechos que estan en conocimiento de V. S.

Sin esperar mas tiempo el pronunciamiento del honorable Consejo, tomé resolucion de llamar al señor Almeida, teniendo en vista una declaracion del Ministerio del ramo que equivalia a reconocer como profesor a dicho señor i contemplando el perjuicio que irrogaria a los educandos, la falta de funcionamiento de las clases que el señor Almeida desempeña. Pero tengo el sentimiento de comunicar a V. S. que la medida disciplinaria tomada anteriormente contra este profesor, medida cuya legalidad no me incumbe calificar, i que aun no está sancionada por la autoridad competente, no ha morijerado en manera alguna la conducta de este profesor, que, a juicio del infrascrito, continuará en el establecimiento como un elemento de perturbacion e indisciplina.

Así, el señor Almeida desconoce en absoluto la autoridad de que está investido actualmente el infrascrito; modifica a su arbitrio o capricho la duracion de las clases, perturbando el horario establecido, pues hace clases de treinta o treinta i cinco minutos, incorreccion de que he hecho dejar constancia en el libro de asistencias de profesores del establecimiento. Se ausenta sin aviso i no mantiene el orden en las clases.

En prevision de que la ausencia del rector en propiedad pudiera prolongarse, ruego a V. S. se digne darme instrucciones sobre las materias enumeradas i sobre otras que V. S. crea pertinentes al buen servicio del liceo.—*Luis A. Barrera G.*

MEMORIA

DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CORRESPONDIENTE

AL AÑO DE 1906.

La instruccion jeneral.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 145 de la Constitucion, la inspeccion i la direccion de la enseñanza nacional deben correr a cargo de una superintendencia de educacion pública bajo la autoridad del Supremo Gobierno; i el artículo 6.º de la lei del 9 de Enero de 1879 crea un Consejo de Instruccion i le confía las funciones constitucionales de la superintendencia.

De estas disposiciones se infiere que todas las ramas de la enseñanza nacional, sin escepcion alguna, debieran estar sujetas a la jurisdiccion del Consejo de Instruccion Pública; i la misma conclusion se infiere del artículo 5.º, inciso 1.º de dicha lei, segun el cual corresponde a dicho Consejo «dictar el plan de estudios de los establecimientos públicos de enseñanza i los reglamentos para el réjimen interior de los mismos, con la aprobacion del Presidente de la República».

A pesar de estas terminantes disposiciones legales, son varias las ramas de la enseñanza nacional que viven fuera de la jurisdiccion del Consejo. La misma lei de 1879, despues de confiar a esta corporacion la superintendencia de toda la enseñanza nacional, no reglamentó

mas que la instruccion secundaria i la instruccion universitaria prescindiendo por completo de la primaria; i posteriormente los gobiernos han creado numerosos establecimientos de instruccion especial i todos los destinados a la instruccion secundaria de la mujer, con la absoluta prescindencia del Consejo.

De esta manera, en contra de lo preceptuado por la Constitucion de consuno con la ciencia del derecho administrativo, cuando cada rama de la administracion pública propende a unificarse bajo de una sola mano, el servicio de la enseñanza se ha venido anarquizando mas i mas, hasta el punto de que hoi dia se siente vivamente la necesidad de dar vida a la Superintendencia creada por la Constitucion.

Miéntas tanto, la presente memoria no puede abrazar mas que la vida de la instruccion secundaria destinada a los varones, la de la instruccion universitaria i la de unos pocos establecimientos de instruccion especial adheridos a las escuelas superiores. De los liceos de niñas, sólo uno depende del Consejo.

El artículo 1.º, inciso 1.º, lei de 1879, dispone que en cada provincia haya a lo ménos un establecimiento de instruccion secundaria. En conformidad con esta disposicion, la ciudad de Santiago cuenta con seis colejos fiscales de instruccion secundaria, uno cada cabecera de provincia, i uno cada una de las poblaciones de Punta Arenas, Osorno, Traiguén, Tomé, Constitucion, Rengo, Quillota, Andes, Illapel, Ovalle i Taltal. El número total alcanzaba en 1906 a 39.

La poblacion escolar matriculada en estos 39 liceos durante el mismo año alcanzó a 9,800 alumnos; i si ella se hubiese distribuido por igual entre todos, cada colejo habria contado unos 250 alumnos. Pero es la verdad que en varios de los liceos el número de los matriculados no llegó a 100.

Varias son, a juicio del infrascrito, las causas que han reducido a cantidades tan exiguas la matrícula escolar de los liceos. Primeramente en las poblaciones de tercer órden las pocas familias pudientes envían sus hijos a educarse a las ciudades mas importantes de la República, i las restantes de recursos modestos, no aprecian la instruccion secundaria como medio de adquirir una cultura jeneral, sino como medio de preparar aspirantes para las carreras universitarias, por manera que, en jeneral, no tienen interes en que sus hijos desarrollen muchos estudios que no han de servir a fines profesionales. Les basta la instruccion elemental.

Estas observaciones se corroboran con un exámen somero de la

matrícula de 1906. De los 9,800 alumnos inscritos en los 39 liceos 3,920 correspondieron a las secciones preparatorias, que, como se sabe, son simples escuelas elementales; pero seria un error creer que en cada establecimiento los dos tercios de los alumnos siguieron estudios secundarios, i que sólo un tercio siguió estudios primarios. Hubo, por el contrario, liceos donde la poblacion escolar se distribuyó de una manera inversa o mui diferente como se puede observar en el siguiente cuadro:

	Alumnos de humanidades	Id. de preparatoria
Antofagasta	61	100
Taltal	56	83
Rancagua	52	63
Lináres	58	121
Tomé	28	57
Angol	69	101
Traiguén	42	59
Puerto Montt	49	34
Ancud	36	31

Aun conviene observar que la matrícula es de ordinario mayor en los primeros años; que la del tercero de humanidades en estos liceos no cuenta a menudo mas de cinco o seis alumnos; i que la asistencia media jeneralmente no escede los dos tercios de la matrícula. Estos hechos prueban por sí solos que los Liceos indicados, cuyo sostenimiento cuesta al Estado de \$ 25,000 a 32,000 cada uno, no prestan a las poblaciones mas que los servicios de simples escuelas primarias.

En segundo lugar, las deficiencias de la mayor parte de nuestros liceos son tambien causa de que la poblacion escolar se aleje de ellos, no sólo porque todas las familias pudientes envian sus hijos a educarse en centros de mayor cultura, sino tambien porque los vicios de la enseñanza, que en dichos establecimientos se da, son tales que las restantes no pueden apreciar sus beneficios.

Los mas de estos liceos funcionan en edificios construidos para otros fines, sin ventilacion, sin luz, sin sol, sin acústica ni condiciones hijiénicas; carecen de material de enseñanza o lo tienen mui anticuado i mui deteriorado, i su mobiliario escolar es de lo mas imperfecto que se puede dar. Por otra parte, fijados los sueldos del personal docente en razon del número de horas de servicio, los liceos de segundo órden no pueden formar en jeneral un buen cuerpo de profesores por que no pueden ofrecer buenas dotaciones.

A estas circunstancias, se agrega la de que en los últimos años, se han fundado en algunas ciudades, colejos particulares de instruccion secundaria que, merced a la prodigalidad del Estado, están mejor montados que los liceos fiscales i en situacion de hacerles ruinosa competencia.

Por estas razones, el Consejo de Instruccion Pública se ha manifestado de años atras poco favorable a la creacion de nuevos Liceos. El personal preparado para la enseñanza secundaria es tan reducido i son tan limitados los recursos que el Estado consagra a su sostenimiento que, sin duda alguna, valdria mas para el desarrollo de la cultura nacional aplicar todos los esfuerzos i elementos de que podemos disponer a un menor número de liceos. Bajo la apariencia de un desenvolvimiento estensivo de la instruccion secundaria, la multiplicacion de los liceos, no hace en el fondo mas que suplir imperfectamente las deficiencias de las escuelas elementales i desarrollar a mucho costo una simple instruccion primaria. La escasez de su poblacion escolar nos está indicando que en vez de multiplicar los establecimientos de instruccion secundaria, lo que debemos hacer es transformar unos veinte o veinticinco de los actuales en escuelas técnicas que formen electricistas, mecánicos, veterinarios, analistas, inspectores de obras, etc., etc., dotando así al pueblo chileno de aptitudes nuevas i dando grande impulso a la actividad nacional.

La mayor parte de los 39 Liceos funcionan en edificios ajenos que habiendo sido construidos para servir de habitaciones particulares, no se adoptan, en manera alguna, para servir de casas de estudio.

Aun aquellos edificios como los liceos de Copiapó, de la Serena, de Talca, del Instituto Nacional, etc., que se construyeron para casas de estudio, carecen en gran parte de las mas indispensables condiciones requeridas por la arquitectura escolar. Sus muros son de adobes, material mui anti-higiénico; sus puertas i ventanas son mui bajas i no siempre están dispuestas en forma de facilitar la ventilacion; los pisos de los corredores i de las aulas a menudo están casi al nivel del pavimento de los patios; i la estension de su piezas no consulta las necesidades de la enseñanza esperimental ni se proporciona al número de alumnos que la pedagogía fija para cada clase.

A juicio del infrascrito, si se esceptúan los edificios del Liceo Miguel Luis Amunátegui i del Internado Nacional, hai que construir o reconstruir los edificios de todos los establecimientos de instruccion secundaria de la República, a efecto de adaptarlos a las condiciones requeridas de consuno por la higiene, la acústica i la pedagogía.

Con este propósito, es indispensable adoptar un plan de edificación que se estienda a la República entera i que satisfaga todas las de la cultura, pero que no malgaste los limitados recursos del Estado en dotar de edificios a liceos que están condenados o a desaparecer o a transformarse en escuelas técnicas.

En sentir del infrascrito, la República no necesitará tener fuera de Santiago ni en cincuenta años, mas de unos quince establecimientos de instruccion secundaria, si por una parte se les da capacidad para seiscientos externos i doscientos internos i por otra, se mejoran las escuelas de instruccion primaria, se instituyen en los internados, becas para los mejores alumnos de ellas, i se crean i multiplican las escuelas de instruccion técnica.

Para evitar justificados motivos de inquietud, todos los edificios nuevos se deben hacer contra incendio i contra temblores, esto es, de fierro i de cemento armado; i todos deben constar de tres o a lo ménos de dos pisos, a fin de instalar en espacio reducido todos los servicios i reservar la mayor parte del solar para campos de juego i parques.

De acuerdo con estas ideas, la Direccion de Obras Públicas está confeccionando los planos de los liceos de Concepcion i Valparaiso i reformando los del liceo de Talca; i si el Estado suministra los recursos necesarios para realizar este plan de edificación, en breves años tendremos construidos los 15 a 20 grandes liceos que la República necesita.

El plan de estudios que se sigue en la enseñanza secundaria es el del 5 de Abril de 1893, modificado por el del 30 de Junio de 1897 por el decreto de 26 de Noviembre de 1901, que fijó una nueva distribucion del tiempo.

Si atendemos a la seleccion de las materias de estudio, el plan vigente de nuestros liceos consulta las aspiraciones mas avanzadas de la escuela científica. Merced a que en Chile nunca hubo tradiciones clásicas mui arraigadas, el Consejo ha podido hacer en la enseñanza una revolucion completa que las mas adelantadas naciones de Europa, apenas han iniciado con muchas resistencias.

Dos objeciones suelen formularse contra este plan por las personas estrañas a la enseñanza: la de estar mui recargado de materias i la de no preparar a los instruendos para la vida práctica.

La primera de estas objeciones tiene, a juicio del infrascrito, algun fundamento, no en el mismo plan de estudios, sino en la manera como es aplicado. No se puede decir que el plan de estudios está

recargado cuando entre las materias que él contiene no hai ninguna eliminable. Es la distribucion del tiempo decretada en 1901 la que en primer lugar lo hace pesado i abrumador. Si en lugar de ocho asignaturas, el plan de estudios no estableciera mas que una sola i el horario impusiera seis horas diarias de enseñanza, los educandos se sentirian abrumados, no por el recargo de materias, sino por el recargo de trabajo. Es en parte la causa de que el plan vijente se juzgue pesado.

En segundo lugar, él se encuentra abrumador por causa de los programas o de la enseñanza de algunas asignaturas. Es propension injénita de todo profesor especialista, la de dar exajerada importancia i desarrollo a su propia asignatura. La manera, por consiguiente, de alivianar la carga de la instruccion secundaria, no es suprimir alguna de las asignaturas del plan de estudios, sino algunas materias de los programas i de la enseñanza. En estos momentos, preparo una circular dirigida a los rectores para recomendarles, precisamente, que llamen la atencion de los profesores a la conveniencia de no recargar la enseñanza.

Tambien se objeta al plan vijente el no ser bastante práctico, el tener un carácter mui literario. Entre tanto, la escuela clásica lo impugna por mui científico i poco literario. La verdad es que cuando se lo tilda de poco práctico, se confunde la instruccion jeneral con la instruccion especial. A la instruccion jeneral, destinada a formar el hombre, no se puede exigir los mismos frutos que se exigen a la instruccion especial, destinada a formar profesionales. Es error, inspirado por observaciones superficiales, el de creer que en Alemania o Inglaterra o en los Estados Unidos se dé carácter práctico a la instruccion jeneral. Por su naturaleza, la instruccion jeneral puede ser mas o ménos clásica, i mas o ménos científica; pero sólo la instruccion especial puede ser mas o ménos teórica i mas o ménos práctica. El defecto que, con razon se puede achacar, nó al plan de estudios, sino a su aplicacion, es que por causa de la falta de material escolar, la enseñanza de algunas asignaturas es en muchos de los liceos poco experimental i objetiva.

A juicio del infrascrito, el plan vijente, sin ser perfecto, no necesita para rendir mejores frutos, sino modificaciones parciales. Si se restablece el tercer año de la seccion preparatoria, si se reduce la suma de tiempo que se aplica a la enseñanza, si se empieza mas temprano el estudio de los idiomas vivos, i si se dota a los liceos de buenos edificios i de material escolar completo, el plan de 1897 i 1901 se puede mantener en vigor sin grandes inconvenientes.

LICEOS	RECTORES	Humanidades N.º de alumnos	Preparatoria N.º de alumnos	TOTAL MEDIO
Instituto Nacional.....	Juan N. Espejo.....	752	375.(1)88	1215
Internado Nacional.....	Eduardo Lamas.....	326	no hai	326
Liceo Santiago.....	Ruben Guevara.....	204	181	385
Liceo Aplicacion.....	W. Mann.....	265	129	394
Liceo Miguel L. Amunátegui	Juan A. Alvarado.....	241	191	432
Liceo Manuel Barros Bor-	Luis A. Pinochet....	145	175	320
goño	Juan de D. Galecio...	107	97	204
Tacna.....	Juan V. Silva B.....	90	109	199
Iquique.....	Pedro O. Sánchez.....	61	100	161
Antofagasta.....	Manuel Barros C.....	56	83	139
Taltal.....	Eduardo Campusano.	139	40	179
Copiapó.....	J. E. Peña Villalon...	250	132	382
La Serena.....	Francisco Arellano....	126	87	213
Ovalle.....	Fidel Pinochet Le Brun	50	58	118
Illapel.....	Roberto Huméres....	142	101	243
San Felipe.....	Maximiliano Salas....	44	52	96
Los Andes.....	Cárlos Rudolph.....	820
Valparaiso.....	Santiago Escuti O....	74	101	175
Quillota.....	José Ignacio Vergara	52	63	115
Rancagua.....	Salustio Calderon.....	77	81	158
Rengo.....	Neandro Schilling....	76	88	164
San Fernando.....	J. Melo Burgos.....	144	122	278
Curicó.....	Enrique Molina,.....	311	111.(2)12	422
Talca.....	Rojelio Cuéllar.....	58	121	179
Lináres.....	Aníbal Vivero.....	139	121	260
Cauquénés.....	Cárlos Valdes.....	81	64	144
Constitucion.....	Narciso Tondreau....	215	112	327
Chillan.....	Temístocles Rojas....	332	200	532
Concepcion.....	Vicente A. Palacios...	28	57	85
Tomé.....	Aurelio Letelier.....	87	103.(3)16	206
Los Anjeles.....	Francisco Cuevas.....	69	101	170
Angol.....	Tomas Guevara.....	170	140.(4)18	328
Temuco.....	Cesáreo E. Toro.....	42	591	101
Traiguén.....	Félix Vargas.....	63	71	134
Lebu.....	Antonio H. Córdoba.	115	103	218
Valdivia.....	Luis Oportus P.....	85	179	164
Osorno.....	Luis Roberto García..	49	34	83
Puerto Montt.....	Emiliano Figueroa...	36	31	67
Ancud.....	Belisario García.....	53	68	121
Punta Arenas.....				

(1) Curso Especial Matemáticas i Latin.

(2) Curso Práctico. (3) Curso Práctico. (4) Curso Práctico.

Curso de Leyes	438	alumnos
Curso de Ingeniería i Arquitectura.	227	"
Curso de Medicina.....	203	"
Curso de Farmacia	53	"
Curso de Dentística.....	91	"

LA INSTRUCCION ESPECIAL

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 12, lei de 9 de Enero de 1879, la Universidad consta de cinco Facultades: la de Teología, la de Leyes i Ciencias Políticas, la de Medicina i Farmacia, la de Ciencias Físicas i Matemáticas i la de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes.

Esta division adolece del grave defecto de no concordar con clasificacion alguna de los conocimientos humanos; i por esta causa ha grandes ramas del saber, por ejemplo, las ciencias naturales, que no tienen en ella cabida propia. Convendría, pues, que cuando se reforme la lei orgánica de 1879, se adopte una division mas sistemática, verbigracia, la siguiente: 1.º Facultad de Matemáticas i Astronomía; 2.º de Física i Química; 3.º de Biología i Medicina; 4.º de Ciencias sociales i Filosofía i 5.º de Artes.

De las cinco Facultades que actualmente componen la Universidad, solo han instituido enseñanzas las cuatro últimas, por manera que la Teología es una seccion puramente académica, sin personal docente. Hai, pues, cuatro institutos universitarios, a saber: la Escuela de Derecho, la de Medicina, la de Matemáticas i la de Humanidades, llamada Instituto Pedagógico. Adscritas a estas escuelas funcionan otras que no son de carácter universitario, porque para ingresar en ellas, no se requiere grado alguno universitario: tales son las escuelas de Farmacia, de Dentística, de Arquitectura, etc.

La Escuela de Derecho funciona en una casa particular situada en la calle Compañía número 1314 i tomada en arriendo por el Fisco. Construida para fines mui diferentes a la enseñanza, i sin respeto alguno a la higiene, no ofrece comodidades sino por su estension. En lo demas, es absolutamente inadecuada para establecimiento escolar. Es húmeda i malsana, porque los pisos de sus corredores i de sus piezas, apenas se levantan un decímetro sobre los de sus patios. Es en gran parte oscura, i en casi todas las aulas se necesita luz artificial para tomar nota de las esplicaciones, porque sus puertas i ventanas no tienen la altura prescrita por la arquitectura escolar. En invierno no tienen los estudiantes espacio abrigado donde guarecerse contra la lluvia, ni en el verano, donde cobijarse contra el sol. Por último, sus piezas, cons-

truidas para objetos mui diferentes, no consultan las necesidades de la concurrencia de alumnos universitarios. Sólo la falta jeneral de nociones de arquitectura escolar, puede explicar la indiferencia con que se ve la Escuela de Derecho instalada en edificio tan inadecuado.

En la Escuela de Derecho se sigue el plan de estudios aprobado por decreto del 10 de Enero de 1902 i modificado por el del 26 de Mayo subsiguiente. Este plan de estudios fundó las nuevas cátedras de Historia del Derecho, de Hacienda Pública i Estadística, de Derecho Agrícola e Industrial i de Medicina Legal; alteró el órden de varias asignaturas, i sin duda, pare imprimir rumbo mas científico a los estudios jurídicos, cambió el nombre de las cátedras de Código Civil, Código Penal, Código de Comercio, etc., por el de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Comercial, etc.; i la de Derecho Natural pasó a llamarse Filosofía del Derecho.

Por razones diferentes, el nuevo plan dió el nombre de cátedra de Derecho Procesal a la de Práctica Forense. Los profesores de esta asignatura observaron, con mucha razon, que la práctica forense no se puede enseñar sino en el foro; que es funcion estraña a las facultades universitarias la de desarrollar las aptitudes prácticas de los futuros profesionales, i que esta cátedra se debe destinar puramente al estudio del derecho procesal. Mas, como al fin i al cabo, en la Escuela de Derecho se forman muchos funcionarios públicos, especialmente los del órden judicial, el cuerpo de profesores comprende mui bien que es indispensable iniciar a los graduandos en la práctica efectiva del foro, i por eso, en sesion celebrada el 5 de Octubre de 1906, acordó recabar del Consejo de Instruccion Pública que representara al Supremo Gobierno la conveniencia de aprovechar la reforma del Código de los Tribunales para establecer i organizar dicha práctica. Es de esperar que el Gobierno i el Congreso defieran a esta oportuna indicacion.

Las quince asignaturas del plan vijente, están servidas por veintiocho profesores ordinarios, porque varias de ellas se han duplicado i otras se enseñan en dos o mas años. Forman tambien parte del personal docente unos pocos profesores estraordinarios, de los cuales solo uno prestó sus servicios en 1906. Es satisfactorio para el infrascrito dejar constancia de que todos los profesores en servicio, asisten al desempeño de sus funciones con gran regularidad.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 26 de la lei de 9 de Enero de 1879, los profesores universitarios no están sujetos a testos i tienen pleno derecho para esponer sus opiniones i doctrinas; pero en cada año deberán abrazar en sus enseñanzas los respectivos programas

aprobados por la Facultad. Es ésta una traba que entorpece el vuelo de la enseñanza superior, porque aun cuando cada catedrático queda facultado para desarrollarla hasta donde le plazca, fuera del programa, de hecho no puede ejercer esta facultad porque él está formado para desarrollarse en todo el año escolar. Por lo demas, se comprende que la existencia de colejos particulares que dan la misma enseñanza con el propósito de optar a los grados de la Universidad, hace necesarios los programas.

En el año de 1906 el número de estudiantes matriculados en la Escuela de derecho ascendió a 438; pero la asistencia normal no guarda proporcion alguna con la matrícula, porque ellos aprovechan la libertad de que gozan en el régimen universitario, para romper los hábitos, de puntualidad adquiridos en los establecimientos de instrucción secundaria. De ordinario, las inasistencias son de carácter individual, porque los estudiantes faltan a sus clases en mayor o menor número sin concierto previo; pero en ocasiones, con cualquier motivo, con cualquier pretexto, se declaran huelgas jenerales de toda una clase o de toda la Escuela que perturban considerablemente la enseñanza. El año pasado, por ejemplo, hubo huelgas de este linaje con motivo de las elecciones, con motivo de la peste, con motivo del terremoto, etc.

En parte principal, esta irregularidad de la asistencia, irregularidad que no es tanta en las otras escuelas universitarias, es orijinada por dos causas que no son igualmente remediabiles. De estas dos causas, la mas antigua, de la circunstancia de estar permanentemente ocupada en las oficinas públicas una buena porcion de los estudiantes de derecho, los cuales por sus ocupaciones o por fatiga, faltan de continuo a sus clases i con su ejemplo arrastran a sus compañeros.

Para el infrascrito es mui laudable el que se dé ocupacion en las oficinas públicas á los estudiantes de derecho, porque debiendo formarse en esta Facultad tanto los abogados como los estadistas, allí pueden iniciarse en las prácticas i tradiciones de la administracion del Estado. Pero los males que se orijnan de ocupar a los estudiantes en tareas estrañas al estudio, hacen sentir la necesidad de dictar algunas disposiciones que establezcan la práctica *administrativa*, a semejanza de la práctica *forense*, sin perjuicio i dentro del régimen escolar.

Desgraciadamente toda medida enderezada a robustecer la disciplina i a regularizar la asistencia escolar ha sido ocasionada, hasta hoi, a provocar el desbande de los estudiantes porque saben que por un lado tienen facilidades para seguir sus estudios privadamente, i por

otro lado, pueden irse a la Universidad Católica, la cual, a virtud de las mismas causas, tampoco ha podido gastar mucho rigor.

En sentir del infrascrito, ya que en la Escuela de Derecho se forma un cuerpo entero de funcionarios públicos, es indispensable dictar algunas medidas que para garantizar su preparacion administrativa, regularicen la asistencia escolar, porque los estudios que se hacen sin la direccion de un maestro, son estudios precipitados que se desvanecen al dia siguiente al del exámen.

Fuera de otros proyectos que me propongo presentar al Consejo de Instruccion Pública, tal es uno de los principales objetos de la reforma del sistema de exámenes vijente en la Escuela de Derecho; reforma que el Cuerpo de Profesores propuso a dicha corporacion en nota fechada el 2 de noviembre último i que el infrascrito modificó en nota fechada el 19 del mismo mes i año para adoptar las pruebas escritas. Es de desear i de esperar que esta importante reforma, llamada a tener gran trascendencia en los estudios jurídicos, sea sancionada en el curso del presente año escolar.

ESCUELA DE DERECHO

Profesores de	Nombres	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Derecho Romano....	J. Olegario Carvajal....	30 Diciembre 1903	\$ 2,000
" "	Ruperto Alamos.....	21 Junio 1906	2,000
Filosofía del Derecho.	Ernesto Reyes V.....	21 Junio 1906	2,000
" "	J. Guillermo Guerra...	16 Abril 1906	2,000
Historia Jeneral del Derecho.....	J. E. Fábres.....	14 Diciembre 1891	2,000
Derecho Constitucio- nal.....	Alcibíades Roldan.....	21 Junio 1897	2,000
Derecho Constitucio- nal.....	Cárlos Estévez G.....	23 Mayo 1903	2,000
Derecho Civil.....	M. L. Amunátegui.	21 Junio 1897	2,000
" "	Leopoldo Urrutia.....	5 Marzo 1888	2,000
" "	Luis Claro S.....	16 Junio 1894	2,000
" "	Tomas A. Ramírez.	16 Abril 1906	2,000
Derecho Penal.....	Galvarino Gallardo.	14 Diciembre 1891	2,000
" "	Ricardo Cabieses.	16 Agosto 1893	2,000
Derecho Internacio- nal.....	Gaspar Toro.....	31 Enero "	2,000
Derecho Internacio- nal.....	Alamiro Huidobro.....	17 Agosto "	2,000
Derecho Agrícola e Industrial.....	Luis A. Navarrete.....	1.º Agosto 1904	1,000
Derecho Comercial...	Luis Barceló.....	27 Julio 1897	2,000
" " ...	Gabriel Palma.	28 Junio 1906	2,000
Derecho Procesal. ...	M. L. Valdés.....	20 Junio 1892	2,000
" " ...	Manuel A. Maira.	4 Setiembre 1905	2,000
Derecho de Minas....	Alejandro Lira.	25 Julio 1903	1,000
" " ...	Samuel A. Lillo.....	10 Abril 1906	1,000
Derecho Administra- tivo.	Valentin Letelier.	16 Enero 1888	2,000
Derecho Administra- tivo.....	Rafael L. Díaz L.	16 Abril 1906	2,000
Economía Política....	Francisco Noguera.....	25 Junio 1888	2,000
" " ...	Armando Quezada.....	5 Novbre. 1901	2,000
Medicina Legal.....	Tomas A. Ramírez.....	5 Julio 1903	2,000
Hacienda Pública i Estadística... ..	Julio Philippi.....	4 Enero 1906	1,000

Como los demas institutos análogos de nuestra Universidad, por falta de estímulo intelectual, mas que por verdadera escasez de labor e investigacion científica, la Escuela de Medicina ha circunscrito su actividad al ejercicio de las atribuciones que la lei del 79 le señala en lo que mira a la enseñanza meramente profesional.

La Escuela de Medicina sigue en sus enseñanzas el plan de estudio dictado el 30 de Octubre de 1886 modificado por los decretos fechados el 29 de Mayo de 1896 i el 24 de Junio de 1905, i matriculó 208 alumnos en 1905, i 228 en 1906.

Como el ceculario, que por antiguos reglamentos, servia para el sorteo de los temas correspondientes en las pruebas del bachillerato i la licenciatura, no se conformase ya a los nuevos conocimientos científicos, ni al plan mismo de los estudios de Medicina, la Facultad de Medicina presentó al Consejo de Instruccion un proyecto de modificacion que fué aprobado por decreto de 22 de Mayo de 1905 i que, por lo ménos, salvará en adelante muchas de las deficiencias de estas pruebas finales de grado que tanto en éstas como en las otras Facultades exigen una reforma radical.

Con igual espíritu i por indicacion la misma Facultad, se han introducido en el curso de los estudios algunas variaciones que, autorizadas por decreto de 24 de Junio de 1905, permitirán a los jóvenes que siguen esta carrera adquirir nociones mas precisas i completas de ciertos ramos especiales necesarios para la práctica profesional. Así se ha establecido que las asignaturas de ginecología, laringología, sifilografía i clinica mental, sean cursadas despues del exámen de promocion del 6.º año, exigiéndose una asistencia de tres meses, a lo ménos, a dichas clases.

En cambio, la patología nerviosa, se ha incorporado en el programa de la patología interna, quedando su enseñanza a cargo del profesor de este último ramo.

El cuadro siguiente indica los grados i títulos que durante los tres últimos años se han conferido en la Facultad de que me ocupo:

	AÑOS		
	1904	1905	1906
Médicos-cirujanos.....	23	22	9
Licenciados en Medicina.....	20	19	13
Bachilleres en Medicina.....	29	16	23

Ha habido, como se ve, una disminucion gradual en el número de

médicos recibidos, que corresponde a una disminucion notada en la matrícula de los años anteriores correspondientes.

La Escuela de Medicina ha continuado su desarrollo dentro de los escasos elementos con que cuenta para ponerse a la altura de la investigacion científica moderna i de la difícil i minuciosa técnica que los fenómenos de la vida imponen a la experimentacion.

Sin embargo, despues de su instalacion primera, los laboratorios, con la pequeña asignacion anual que para gastos de clase, se consignan en el presupuesto, han ido aumentando i mejorando lentamente su material de enseñanza i de trabajo, de tal modo, que muchas de ellas pueden ya satisfacer la mas exigente crítica.

En los dos últimos años las clínicas quirúrgicas han renovado su arsenal operatorio, i las clínicas internas han extendido sus servicios técnicos con gran provecho para los estudiantes i para el público.

Pero, por mui grande que sea el celo de los profesores de estos ramos, i por mui jenerosa que sea la accion de la Junta de Beneficencia, la falta de una organizacion adecuada a la enseñanza en el Hospital de San Vicente de Paul, ofrece dia a dias dificultades que perturban la tarea especial del profesor i lo obligan a subordinar el interes de su mision científica a consideraciones administrativas de otro órden.

Este establecimiento, para corresponder debidamente a sus fines, deberia, como en repetidas ocasiones lo ha manifestado la Facultad de Medicina i lo ha hecho presente al Supremo Gobierno el Consejo de Instruccion, depender enteramente del Ministerio de Instruccion Pública i estar bajo la direccion técnica de la misma Facultad, encargada de supervijilar la enseñanza que en él se da.

Los mismos defectos de organizacion presenta la Maternidad destinada a la clase de clínica obstétrica, donde ni siquiera puede actualmente hacerse una instalacion conforme con la esmerada atencion que reclaman esas enfermedades, i con el progreso alcanzado por la higiene, el exámen médico i los procedimientos operativos.

Es urgente, por lo tanto, construir un edificio especial, consagrado a la enseñanza, con este objeto.

La verdadera preparacion científica no se adquiere hoi solo en los libros que, para el estudiante como para el profesor, apénas son un guia i un elemento de consulta. Se adquiere en los gabinetes de traba-

jo, en la observacion i la investigacion constante, en el manejo de los instrumentos, en la práctica experimental de cada ramo.

Por esto es indispensable mantener, renovar i aumentar el material destinado a esta enseñanza sin la cual ningun profesional llega a alcanzar el dominio técnico de su especialidad.

Insisto en este punto, porque se cree jeneralmente que los fondos consignados con este objeto, bastan a llenar las exigencias universitarias, cuando apénas son ellas suficientes para el mediano funcionamiento de las respectivas clases.

A los antiguos laboratorios de la Escuela de Medicina se han agregado últimamente otros que, dando un jiro mas práctico a la enseñanza, contribuirán tambien al adelantamiento de la ciencia jeneral. De este número es el Museo de Zoolojía i Anatomía comparada, que está formando el profesor don Otto Bürger, el Laboratorio de Medicina Legal, con su morgue anexa, que el profesor Ibar se empeña en organizar, i el gabinete de la clase de Botánica, que el profesor Yohow piensa transformar en un verdadero laboratorio experimental.

La biblioteca de la escuela acrecentada con las obras adquiridas el año pasado mediante la suma de \$ 10,000 que se le concedió de una vez para tal objeto, i las pequeñas cantidades que anualmente se consiguan en el presupuesto para su fomento, aunque estrecha en la única sala que tiene a su disposicion, presta ya i seguirá prestando al profesorado i a los estudiantes, servicios de consideracion.

El cuerpo de profesores se esfuerza por dar a la enseñanza de que está encargado, dentro de sus atribuciones propias, todo el prestigio i desarrollo que demanda el ejercicio profesional i la cultura del pais.

Ya en nota anterior de 28 de Noviembre de 1906, número 154, he tenido ocasion de manifestar a US. el celo con que ordinariamente cumple sus obligaciones, interrumpidas solo accidentalmente por circunstancias que la naturaleza misma de su trabajo justifican.

En él se han producido algunas vacantes que han sido llenadas en conformidad a la lei.

La renuncia de los profesores, Alejandro del Rio, Federico Philippi i Emilio Petit, obligó al Consejo a proveer en propiedad las respectivas clases de Higiene, Botánica i Patolojía quirúrjica, nombrándose en su lugar, prévia la terna legal correspondiente, a los señores Mamerto Cádiz, Federico Yohow i Cornelio Guzman.

Habiendo jubilado el delegado de la escuela i profesor de clínica de enfermedades mentales i nerviosas, don Augusto Orrego L., el Consejo

creyó conveniente que estas dos asignaturas continuaran a cargo de un solo profesor, i fué nombrado en propiedad el señor Joaquin Luco.

La renuncia del profesor de Anatomía Patológica i de Patología Jeneral, don Aureliano Oyarzun, dió motivo a la Facultad para manifestar al Consejo la conveniencia de que ámbas asignaturas fueran servidas por un profesor contratado en Europa que a la vez supervijile el servicio de autopsias de nuestros hospitales.

Asintiendo el Consejo a esta opinion, fundada en el carácter especial de aquellos ramos, trasmitió su acuerdo al Supremo Gobierno, quien impartió inmediatamente órdenes e instrucciones para que se contratase un profesor.

CURSO DE MEDICINA

PROFESORES DE	NOMBRE	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Histología.....	Vicente Izquierdo....	17 Marzo 1881	\$ 1,200
Clínica Quirúrgica.....	Ventura Carvallo....	4 Octub. 1882	1,200
Oftalmología.....	Máximo Cienfuegos.	3 Abril 1883	1,200
Clínica Médica.....	Isaac Ugarte.....	1 " 1884	1,200
Clínica enfermedad de niños.....	Roberto del Rio....	3 Mayo 1888	1,200
Física Médica.....	José M. Anríquez....	9 Enero 1890	2,400
Patología Médica.....	Octavio Maira.....	5 Enero 1892	1,200
Anatomía Descriptiva.	David Benavente....	28 Junio 1892	1,200
Ginecología.....	Víctor Körner.....	25 Agosto 1892	1,200
Terapéutica.....	Luis Espejo.....	23 Setbre. 1892	1,200
Química Biológica.....	Adeodato García....	31 Enero 1893	2,400
Química Jeneral.....	" ".....	18 Mayo 1894	2,400
Dermatología.....	Luis Puyó.....	6 Dicbre. 1895	1,200
Embriología.....	David Benavente....	14 " 1895	1,400
Clínica Médica.....	Daniel García G.....	23 Junio 1896	1,200
Anatomía Descriptiva.	David Benavente....	24 " 1898	1,200
Zoología Médica.....	Otto Bürger.....	24 Julio 1900	1,500
Medicina Operatoria...	Gregorio Amunátegui	23 Marzo 1901	1,200
Laringología.....	Alejandro del Rio....	20 " 1901	1,200
Bacteriología.....	Mamerto Cádiz.....	10 Mayo 1901	1,200
Medicina Legal.....	Cárlos Ibar.....	10 " 1901	1,200
Fisiología Esperimen- tal.....	Teodoro Mühm.....	8 Enero 1902	1,200
Clínica Quirúrgica.....	Lúcas Sierra.....	24 Abril 1903	1,200
Clínica, enfermedades vias urinarias.....	Eduardo Moore.....	31 Julio 1905	1,200
Higiene.....	Mamerto Cádiz.....	28 " 1906	1,200
Patología Quirúrgica...	Cornelio Guzmán....	28 " 1906	1,200
Botánica.....	Federico Yohow.....	27 Octub. 1906	1,500

JEFES DE CLÍNICA.—ESCUELA DE MEDICINA,

CLÍNICA	NOMBRE	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Oftalmología.....	Cárls Asmussen	12 Setbre. 1896	\$ 1,000
De Niños.....	Ramon Ibáñez.....	22 Enero 1898	1,000
Nerviosa	Joaquin Luco.....	18 Mayo 1898	1,000
Dermatología.....	Juan R. Campos	28 Marzo 1900	1,000
Médica (Dr. Ugarte)...	Benjamin González..	22 " 1901	1,000
Quirúrgica (Dr. Carvallo	Francisco Navarro ...	2 Abril 1901	1,000
Médica (Dr. García)...	Mauricio Brockman.	3 Julio 1901	1,000
Obstetricia	Javier Rodríguez.....	21 Novbr. 1901	1,000
Ginecológica	Guillermo Anwandter	12 Abril 1902	1,000
Quirúrgica (Dr. Sierra)	Julio Valdés B.....	12 Mayo 1903	1,000
Laringológica	Cárls López L.....	9 Octbre. 1906	1,000
Laboratorio de Radiografía	J. M. Anrique.....	27 Enero 1902	1,000
Jefe trabajos terapéuticos.....	Sabino Muñoz L.....	17 Abril 1902	800
Id. Anatomía Patológica	Emilio Croizet	24 Novbr. 1903	800
Id. id. Química Jeneral i Biológica.....	Arturo Ulloa.....	18 Abril 1904	600
Id. medicina Operatoria.	Eugenio Díaz L.....	30 Mayo 1906	800
Director Museo Zoolojía	Otto Bürger	8 Abril 1903	1,500

CURSO DE MEDICINA

AYUDANTES DE	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Física Médica	Manuel Manzano	29 Octub. 1891	\$ 600
Aplicaciones eléctricas	Cármén Acosta	25 Novb. 1895	600
Obstetricia	Rita Prado.....	24 Marzo 1896	600
Oftalmolojía	Alejandro Mujica ...	14 " 1900	600
Bacteriolojía	Javier Castro O.....	2 Novb. 1906	600
Clínica Médica (Dr. Ugarte)	Ricardo Donoso.....	12 Agosto 1901	600
Dermatolojía.....	Guillermo Allende C.	27 Enero 1902	600
Obstetricia	Ismael Larrain M...	17 Abril 1902	600
Jinecolojía.....	Enrique Arancibia ..	12 " 1902	600
Zoolojía Médica.....	Víctor Caffarena Ch.	10 Dicbre. 1906	600
Medicina Legal	Manuel Torres B....	28 Marzo 1903	600
Oftalmolojía	Víctor Villalon.....	16 Abril 1903	600
Botánica	Hernan G. Huidobro	6 Mayo 1903	600
Clínica Quirúrgica (Dr. Sierra)	Márcos Donoso D...	12 " 1903	600
Bacteriolojía (Dr. García)	Luis Montero.....	9 Abril 1900	600
Química Jeneral	Aristides Aguirre	18 " 1904	600
Terapéutica	José Ducci K	25 Mayo 1904	600
Histolojía	Cárlos de la Maza...	20 Agosto 1904	600
Clínica Médica (Dr. García).....	Julio Lefebre	7 Setbre. 1904	600
Id. enfermedades mentales i nerviosas.....	G. Cifuentes R.....	31 Marzo 1905	600
Embriolojía	Francisco Zuleta S...	6 Abril 1905	600
Higiene	Luis Calvo M	19 Mayo 1905	600
Clínica quirúrgica (Dr. Carvallo)	Julio Villalon D.....	3 Junio 1905	600
Patolojía Jeneral.....	Ernestro Prado.....	15 " 1905	600
Química Biolójica	Cárlos Schwarzenberg	24 Octub. 1905	600
Clínica Quirúrgica (Dr. Sierra)	Fermin Montero.....	17 Novbre. 1905	600
Id. id. (Dr. Carvallo).	Luis Godoi.....	9 Abril 1906	600
Clínica enfermedades vías urinarias.....	Juan de Dios Lavin.	9 " 1906	600
Zoolojía Médica	Gaston Lachaise.....	2 Junio 1909	600
Anatomía Patolójica...	José M. Henríquez...	21 Mayo 1906	600
Medicina Operatoria..	Roberto Jaramillo ...	30 " 1906	600
Fisiolojía Esperimental	José Santos Salas...	7 Junio 1906	600
Radiografía	Ramon Herrera.....	18 Julio 1906	600
Oto rino-laringolójica.	Victor Wiren	9 Octubr. 1906	600
Lab Clínica Médica...	Remberto Vega	25 " 1906	600
Anatomía (Prosector).	Luis Vargas S.....	8 Abril 1904	1,200
" (")	Cárlos Charlin C....	5 Enero 1902	1,200

La Escuela de Farmacia, anexa a la de Medicina, sigue el plan de estudios dictado el 31 de Octubre de 1888 i modificado el 19 de Enero de 1897, i tuvo matriculados 57 alumnos en 1905 i 41 en 1906.

Este corto número de estudiantes no está en manera alguna proporcionado a las actuales necesidades de la República, como bien lo prueba el hecho notorio de que la mayor parte de los establecimientos farmacéuticos de las provincias, están a cargo de empíricos sin título que acredite su competencia.

La causa conocida de esta limitada concurrencia de estudiantes, es el carácter esencialmente lugareño de la Escuela de Farmacia, pues por sus condiciones particulares, dicho establecimiento casi no sirve mas que a la poblacion de Santiago. Los estudiantes de provincia que tienen recursos para venir a seguir una carrera en esta ciudad, prefieren naturalmente dedicarse a otras profesiones que, si son uno o dos años mas largas, ofrecen expectativas incomparablemente superiores.

Para remediar en parte este mal, el infrascrito propuso en 1904 en el Consejo de Instrucción Pública, la institucion de una Escuela ambulante de Farmacia, que hiciera cursos trienales en Valdivia, en Concepcion, en Talca, en La Serena i en Iquique. Pero la Facultad de Medicina, considerando que hasta hoi la Escuela de Farmacia no está bien instalada i montada i que todo establecimiento de esta clase necesita para dar buena enseñanza, de una instalacion i un material mui costosos, rechazó la idea i propuso en su lugar la institucion de becas o pensiones destinadas esclusivamente a los alumnos mas distinguidos de los Liceos de provincia, análogas a las que se han instituido en la Escuela de Minería para los alumnos mas distinguidos de los liceos de Copiapó i La Serena. Desgraciadamente, hasta hoi no se han consultado fondos en los Presupuestos para instituir estas pensiones, por manera que la Escuela de Farmacia casi no sirve mas que a la poblacion de la capital.

Nacida a la sombra de la Escuela de Medicina, la de Farmacia no ha podido adquirir hasta hoi vida propia; i sus estudios considerados por causa de esta justa posicion como de menor importancia, no han sido estimulados i auxiliados en la medida necesaria.

Entre tanto, es evidente que la Escuela de Farmacia está llamada a rendir grandes frutos si se le ayuda, se la independiza i se la desarrolla. Con un lijero retoque del plan de estudios, podria dicho establecimiento, si fuese dotado de los elementos indispensables, preparar ademas del cuerpo farmacéutico unos nuevos profesionales, cuales serian los químicos i los analistas, cientos de los cuales encontrarian in-

mediata ocupacion en la industria, en la administracion municipal i en los servicios de la higiene pública.

Mas, para dar a la Escuela de Farmacia este interesante desarrollo, es indispensable terminar el edificio que para ella se empezó a construir en 1899 i cuyos trabajos de tiempo atras están suspendidos. Aun cuando es bien notorio i bien sensible, que los planos no consultan absolutamente las necesidades peculiares de un establecimiento de esta clase, no se puede negar que en el nuevo edificio la Escuela quedará instalada con mas comodidad e independendencia que en el actual.

CURSO DE FARMACIA

PROFESOR DE	NOMBRE	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Química Orgánica.....	Francisco Servat.....	25 Agosto 1892	\$ 1,200
Farmacia	Juan B. Miranda,	8 Abril 1893	2,400
Química Inorgánica. .	Francisco Servat.	18 Mayo 1894	2,400
Química Analítica. ...	Cárlos Ghigliotto.	27 Setiembre 1899	1,200
Farmacia legal.....	Juan B. Miranda.	20 Marzo 1901	2,400

AYUDANTES DE	NOMBRE	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Jefe de trabajos de Farmacia.....	Erasmus Silva R.....	20 Julio 1906	800
Química Orgánica. ...	Pedro Truffy.....	5 Julio 1900	\$ 600
Química Analítica. ...	Jorje Rivera.	7 Junio 1906	600
Farmacia i Farmacia Legal.....	Felipe Bray.	20 Julio "	600
Química Inorgánica. .	Marco O. Davison.....	9 Agosto "	600

E-*C*UKLA DE DENTÍSTICA.

La Escuela de Dentística, fundada por decreto del 18 de Octubre de 1888, bajo la dependencia de la Facultad de Medicina, creó en Chile la nueva carrera de dentista i ha habilitado ya varias decenas de jóvenes para el ejercicio de esta profesion. El número de dentistas, formados en dicha escuela, asciende a 193, los cuales están desparrramados en toda la República.

Hasta 1905, los estudios teóricos i prácticos necesarios para optar al título de dentista, se hacian en solo dos años, con arreglo al plan dictado por el decreto orgánico. Pero, juzgándose deficiente la preparacion adquirida en un bienio, tanto desde el punto de vista teórico como desde el práctico, con fecha 18 de Julio de 1904 se dictó un nuevo plan de estudios que prolongó por tres años la duracion del curso, mejorando notablemente la enseñanza.

La matrícula da:

	<u>En 1905</u>
Primer año.....	30 alumnos
Segundo año.....	20 "
	—
TOTAL.....	50 alumnos
	—
	<u>En 1906</u>
Primer año.....	34 alumnos
Segundo año.....	38 "
Tercer año.....	17 "
	—
TOTAL.....	89 alumnos

Nómina de los profesores de la Escuela de Dentística

- Doctor Leopoldo Belloni..... Anatomía i bacteriolojía.
- " Luis S. Sotomayor..... Práctica i dentística operatoria.
- " Alejandro Manhood... Protésis.
- " Jerman Valenzuela¿B.. Clínica dental.
- " Roberto Barahona.... Patolojía jeneral, dental e hijiene.

ESCUELAS DE MATRONAS

Escuelas de Matronas hai cuatro en la República, de las cuales tres

funcionan en Santiago i una en Valparaiso. Para llenar las necesidades de toda la poblacion, evidentemente convendria instituir escuelas análogas, siquiera fuese con el carácter ambulante, en algunas otras ciudades.

De las cuatro escuelas actuales, una que corre a cargo del distinguido jinecólogo don Alcibíades Vicencio, está organizada por el Consejo de Instrucción Pública i sujeta a la supervijilancia del Rector de la Universidad i del Decano de Medicina, i sigue el plan de estudios dictado el 19 de Enero de 1897.

Las otras tres escuelas de matronas son fundaciones libres de los señores Frias i Rodríguez Barros, una Santiago, i del señor Espic en Valparaiso.

Por acuerdo de la Facultad de Medicina, no pueden abrir cursos para matronas sino aquellos médicos que se hayan titulado como profesores extraordinarios i que tengan sala de maternidad a su cargo.

MATRONAS

Matrícula en 1905.....	56	alumnas
En el curso oficial del doctor Vicencio.....	27	"
" " " del profesor extraordinario Doctor Frias.....	12	"
En el curso que funciona en Valparaiso a cargo del doctor Espic.....	17	"
Matrícula en 1906.....	80	"
En el curso oficial.....	25	"
" " " extraordinario doctor Frias.....	6	"
" " " " " Rodríguez B.	12	"
Curso de Valparaiso doctor Espic.....	37	"

ESCUELA DE MATEMÁTICAS

En la Escuela de Matemáticas se sigue el plan de estudios aprobados por el decreto del 22 de Enero de 1898 i modificado por el de 31 de Octubre de 1903, i se preparan agrimensores, ingenieros civiles e ingenieros de minas. Las asignaturas instituidas por el plan vijente llegan a 22 i están servidas por otros tantos profesores i por 15 ayudantes.

La Escuela de Matemáticas, servida por un escogido cuerpo de profesores, ha mejorado su enseñanza notablemente en los últimos años; pero no ha dado hasta ahora todos los frutos que eran de esperar a virtud de causas que conviene poner en conocimiento del Supremo Gobierno.

En primer lugar, la enseñanza que ellos dan, es de continuo o alterada o interrumpida porque solicitados por las industrias particulares, o por la administracion pública, tienen que salir a menudo de Santiago a prestar sus servicios, i de ordinario sus reemplazantes o no son igualmente competentes o no emplean los mismos métodos, o por su situacion precaria no gastan igual empeño. Se han ideados diferentes medios para evitar estas interrupciones i entorpecimientos, pero sin conseguir frutos apreciables, porque el personal competente es tan escaso para atender a las triples necesidades de la administracion, de la industria i de la enseñanza, que para no dejar a la Escuela sin profesores ha habido que tolerar allí un estado de ilegalidad permitiéndoles prolongar sus licencias, a veces sin conocimiento del Gobierno, por mucho mas tiempo del que la lei de 1898 autoriza.

A esta primera causa se agrega, para restringir de consuelo los frutos de la Escuela de Matemáticas, la de que por falta de recursos i de edificio adecuado, no se ha dado a la enseñanza, salvo en unas pocas asignaturas, el carácter espermental que se requiere, a pesar de la competencia del profesorado. Para la opinion vulgar, que se imagina que todo se aprende en los libros, es motivo de estrañeza el que tantos estudios como se hacen en esta Escuela rindan tan pocos frutos. La razon es, que en jeneral, los profesionales no se pueden formar bien con estudios meramente teóricos, i que en particular, los buenos ingenieros se forman mejor ejercitándose en los trabajos de ingeniería despues de adquirir algunas nociones de matemáticas i mecánica. ¿Cómo se esplica que los estudios universitarios de ingeniería duren cinco años en Chile, i solo tres en Alemania, en los Estados Unidos i en otras grandes naciones? ¿Acaso allá se preparan los ingenieros en menor tiempo que aquí? Absolutamente. Lo que hai, es que las grandes Universidades no pretenden formar por sí solas los ingenieros, sino que se limitan a dar a los estudiantes en forma siempre espermental la base teórica, i en seguida, los que quieren dedicarse a la minería van a recibir lecciones prácticas en las minas; los que quieren dedicarse a la ingeniería civil, van a recibirlas en las obras públicas; los que quieren dedicarse a la hidráulica, van a recibirlas en los tajamares, en las puntas de diamante, en los tranques, en los puertos, etc. Si es posible formar

grandes matemáticos en las aulas universitarias, hasta hoy no ha salido de ellas nunca un regular ingeniero.

Hasta hoy nuestra Escuela de Matemáticas, da esta indispensable preparacion práctica en tres o cuatro rápidas escursiones que los estudiantes hacen en cada quinquenio, bajo la direccion de algunos de sus mas distinguidos profesores. Pero, como se comprende, en estas escursiones no pueden ellos dar mas que simples vistazos; para que los estudios prácticos formen buenos ingenieros, es indispensable instituirlos con carácter de permanentes.

Las deficiencias de la preparacion práctica, serian ménos sensibles, si el profesorado estuviese dotado de los elementos i recursos necesarios para imprimir a la enseñanza de todas las asignaturas, carácter plenamente experimental. Pero desgraciadamente, no se encuentra en tan envidiable situacion. Ora por la falta de material, ora por lo inadecuado del edificio, casi todos los profesores llegan en sus lecciones a puntos donde tienen que sustituir la enseñanza experimental por la enseñanza figurada puramente oral. Por falta de estension, el profesor de resistencia de materiales, conserva ociosa i encajonada una gran parte de los instrumentos i aparatos que ha adquirido. Por falta de estension, el profesor de electrotecnia, no puede dar a su instalacion todo el desarrollo requerido por tan importante asignatura, i es de suponer que por falta de estension los estudiantes nunca ven una máquina en la clase de máquinas.

Esta somera esposicion manifiesta por sí soia, la necesidad de hacer en la Escuela de Matemáticas reformas radicales que impondrán al Erario desembolsos considerables. Hai que contratar algunos profesores extranjeros; hai que mejorar los sueldos hasta donde sea necesario, para poder prohibir al profesorado que, con perjuicio de la enseñanza, se ocupe en la industria particular. Hai que organizar la preparacion práctica, de manera que los ingenieros salgan formados de la Escuela. Por último, hai que construir lo mas pronto posible un edificio propio i adecuado para dicho establecimiento.

CURSO DE MATEMÁTICAS

PROFESORES DE	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Física jeneral.....	Luis L. Zegers.....	2 Agosto 1877	\$ 5,000
Química i docimasia, etc	Cárls Malsch.....	20 Octub. 1893	8,000
Jeometría analítica....	Augusto Tafelmacher	23 Junio 1897	2,250
Jeometría descriptiva.	Francisco Mardones.	15 Dic. 1906	1,500
Dibujo.....	Julio Arancibia.....	23 Abril 1906	1,800
Cálculo diferencial e integral.....	Alberto Obrecht.....	9 " 1903	5,000
Mecánica.....	Alberto Obrecht.....	2 " 1899	
Topografía i jeodesia.	A. Bertrand.....	7 Mayo 1904	2,400
Mineralojía.....	Julio Schneider.....	3 Junio 1899	2,400
Jeolojía	Julio Schneider.....	3 " 1899	1,200
Máquinas.....	M. A. Bruna.....	3 " 1899	5,000
Física industrial.....	Arturo Salazar.....	15 Nov. 1897	3,000
Resistencia de materiales	Cárls Koning	10 Mayo 1892	8,000
Construccion jeneral...	Leon Bidez	16 Octub. 1890	5,533
Hidráulica	G. Brokmann.....	19 Febrero 1901	8,000
Metalúrjia	M. Tirapegui.....	16 Nov. 1904	6,000
Esplotacion de minas.	A. Pizarro.....	16 Abril 1901	2,400
Cimientos, puentes, etc	D. Santa María.....	16 Marzo 1901	5,000
Administracion i economía.....	C. Sánchez C	1,000
Aljebra superior.....	M. A. Bruna.....	9 Abril 1892	1,200
Electrotecnia.....	Arturo Salazar.....	6 Julio 1906	6,000
Arquitectura	Leon Bidez.....	23 Marzo 1895	1,200

CURSO DE MATEMÁTICAS

	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Jefe de trabajo de química general,.....	Alfredo Sundt.....	9 Mayo 1906	\$ 2,000
Ayudante 1.º.....	Maximiliano Olivares	9 " 1906	1,000
Ayudante 2.º.....	Pedro Michaelsen....	9 " 1906	600
Ayudante de topografía.....	Cárlos Guzman.....	23 " 1904	800
Ayudante de geometría descriptiva.....	Francisco Cereceda..	11 Enero 1906	1,200
Ayudante de mineralogía.....	Rojelio Sáez.	8 Mayo 1905	800
Ayudante de física industrial.....	Gustavo Lira.....	17 Abril 1905	800
Mecánico de física industrial.....	Joaquin del Real....	16 Marzo 1905	1,200
Mecánico de física general.....	Adolio Superbi.....	8 Abril 1904	1,200
Ayudante de física general.....	Federico Greve.....	14 Junio 1904	800
Repetidor de hidráulica.....	Ernesto Singer.....	24 Abril 1903	1,500
Repetidor de álgebra...	José López López....	27 Junio 1903	1,500
Mecánico de resistencia de material.....	Juan Saridakis.....	16 Mayo 1905	1,200
Ayudante 2.º de física industrial.....	Adolfo Adriazola....	24 " 1906	600
Jefe de sala de dibujo, conservador de Museo i bibliotecario...	Enrique Rodríguez...	17 Abril 1906	3,000
Jefe del taller de resistencia.....	Cárlos Koning.....	3,600

Adscrita a la Escuela de Matemáticas, funciona la de Arquitectura.

Con arreglo al decreto del 27 de Setiembre de 1904, los que deseen ingresar en la Escuela de Arquitectura, deben acreditar que han rendido satisfactoriamente los exámenes de los cinco primeros años de humanidades i someterse a un exámen de madurez que comprende especialmente el dibujo. En el año de 1906, el número de alumnos matriculados en los cursos de arquitectura llegó a 43.

La enseñanza de esta Escuela, está sujeta al plan de estudios aprobado por decreto del 3 de agosto de 1901 i comprende quince asignaturas servidas por sendos catedráticos. Es digno de notarse que en este plan se atiende a la preparacion práctica de los estudiantes de manera especial, no sólo porque instituye un taller para que ellos se ejerciten en el dibujo, en el lavado i en la formacion de proyectos, sino tambien porque prescribe las visitas de obras en construccion o concluidas. El plan de estudios de esta Escuela, es uno de los mejor ideados de la enseñanza universitaria.

En sesion del 5 de Setiembre de 1904, el Consejo de Instruccion Pública, acordó a indicacion del señor Toro i del infrascrito, que se contratara en Europa un nuevo profesor de arquitectura; i habiéndola renovado el 9 de Abril de 1906 el señor Decano Torres, que tanto empeño pone en el mejoramiento de la enseñanza pública, aquella corporacion sometió el acuerdo a la aprobacion del Gobierno. El Supremo Gobierno aprobó el acuerdo i ordenó que se contratara un profesor en Holanda, bajo los auspicios del señor Krauss. El profesor contratado es el señor Adrian Dwards, recomendado por el señor Kraus, e iniciará su enseñanza en el año escolar de 1907.

Por lo demas, la Escuela de Arquitectura, está tan necesitada como la de Matemáticas, de un edificio adecuado i de material completo de enseñanza. Para la sola instalacion en las condiciones convenientes de la clase fundamental de resistencia de materiales, se necesita una estension i una construccion especial, que no se pueden tener en la casa de la Universidad. A esta consideracion se agrega, que en una ciudad como Santiago, falta de monumentos i edificios arquitectónicos, la enseñanza superior no puede formar buenos arquitectos sino se la completa con una coleccion o museo de modelos; institucion que exige tambien el ensanche de la Escuela.

CURSO DE ARQUITECTURA

PROFESORES DE	NOMBRES	Fecha del nombramiento	Sueldo anual
Matemáticas.....	Manuel Trucco.....	13 Febrero 1902.	\$ 2,000
Física.....	Diego A. Torres.....	13 " " "	2,400
Química.....	Cárlos Malsch.....	19 Marzo 1902.	1,200
Dibujo i taller.....	Horacio Dublé.....	9 Mayo 1906..	1,200
Jeometría, etc. i topografía.....	Alberto Obrecht.....	26 Abril 1901...	1,800
Jeometría descriptiva.	Francisco Mardones.	" " " "	2,000
Arquitectura primera parte.....	Alberto Cruz Montt.	6 Julio 1906...	4,000
Materiales de construcción.....	Roberto Torreti.....	27 Junio 1903...	1,500
Mecánica i R. de Mat.	Manuel Trucco.....	13 Febrero 1902.	2,000
Estereotomía jeneral..	Francisco Mardones.	26 Abril 1901...	2,000
Arquitectura segunda parte.....	José Forteza.....	23 " 1906...	6,000
Construccionscimiento.	Enrique Döll.....	10 Mayo 1904...	1,500
Física industrial.....	Luis L. Zegers.....	10 Junio 1905...	2,000
Máquinas i precios unitarios.....	Arturo Titus.....	13 Febrero 1902.	2,000
Derecho administrativo.....	Diego Pérez de Arce.	26 Noviem. 1906	1,000

De las escuelas superiores de Chile, la mas nueva, pero nó la mé- nos interesante es el Instituto Pedagójico.

Dicha escuela fué fundada por decreto fechado el 29 de Abril de 1889, con el objeto de formar profesores de instruccion secundaria i sigue en su enseñanza el plan de estudios dictado el 3 de Julio de 1890.

Por su carácter universitario, esta Escuela no confiere el título de profesor sino a aquellos aspirantes que de antemano se han graduado en el bachillerato en humanidades. Mas, como no hai mal alguno en que tambien estudien pedagójia jóvenes que no son bachilleres, la direccion del establecimiento abre liberalmente sus puertas a todos hasta donde la estension de sus aulas i la naturaleza de su enseñanza lo permiten. En 1905 el número de matriculados ascendió a 288, i en 1906 a 221.

De aquí viene que anualmente se distinguen entre los que terminan sus estudios pedagójicos los titulados a los no titulados. A estos últimos se les da un certificado de los estudios que han hecho en el Ins

tituto, certificado que cambian por el título cuando se gradúan en el bachillerato.

Los estudiantes que han terminado sus estudios en el Instituto Pedagógico desde 1902, año en que esta Rectoría pasó al Ministerio su última memoria, son los que siguen:

1902. - TITULADOS

Cáceres Yáñez, José Antonio.....	Castellano
Gálvez, José María.....	Castellano
Flores Fernández, Maximiliano.....	Frances e ingles
Olmedo Franco, Alberto.....	Frances
Gálvez, José María	Frances
Contador Sánchez, Alberto	Ingles i frances
Pinochet Le-Brun, Euridice.....	Ingles
Arenas González, Amelia.....	Ingles
García Bahamondes, Agustin.	Ciencias Físicas i Biológicas
Lara Espinosa, Francisco.....	Ciencias Físicas i Biológicas
Soto Vivanco, Adrian.....	Ciencias Físicas i Biológicas
Sanhueza Bastidas, Cárlos.....	Matemáticas
Pardo Correa, Arturo	Matemáticas e historia
Gaete Valenzuela, Julio César.....	Matemáticas

SIN TÍTULO

Salas Díaz, Darío E.....	Castellano
Pérez Davies, Ercilia.....	Historia i jeografía
Arratia Sanchez, Zenobia.....	Historia i jeografía
Aliaga Aliaga, Felicinda.	Ciencias Físicas i Biológicas
Alvarez Alvarez, Héctor.	Ciencias Físicas i Biológicas
Soto Villalobos, Eliseo.....	Ciencias Físicas i Biológicas
Díaz Peredo ,Víctor	Matemáticas

1903.—TITULADOS

Mondaca Cortés, Cárlos.	Castellano
Horta Gálvez, Elías	Historia i jeografía
Rojas Cornejo, Remijio	Historia i jeografía
Célis Maturana, Víctor.....	Castellano i frances
Várgas Guerra, Félix	Castellano
Echeverría López, Ester.	Castellano
García Monje, Joaquin.....	Castellano

Belmar Carriel, Juan J.....	Castellano i frances
Ureta Cienfuegos, Almanzor.....	Castellano
Varela Varela, Arturo	Frances
Orellana Arellano, Carmela.....	Historia i matemáticas
Orellana Arellano, Margarita.....	Historia i jeografía
Urrutia Moraga, Pedro A.....	Historia i jeografía
Vergara Oses, Ulises	Historia i jeografía
Miranda Carrasco, Luis A.....	Historia i jeografía
Dinator Rosel, Isaura	Matemáticas
Montero Búñes, Nicolas.....	Matemáticas
Rudin Hefsti, Alberto	Ciencias Físicas i Biolójicas
Jiménez Segura, Hemel	Ciencias Físicas i Biolójicas
Sánchez Cárdenas, Rojelio	Ciencias Físicas i Biolójicas

SIN TITULO.

Alarcon Salazar, Pedro A.....	Historia i jeografía
Flores Toledo, Eleuterio	Castellano
Rojas Rojas, Sara Luisa.....	Castellano
Almeida Arroyo, Elías.....	Historia i jeografía
Lagos Campos, Baudilio	Matemáticas
Aeta Astorga, Daniel	Jimnasia
Alegría González, Félix	Jimnasia
Diaz Cuadra, Alberto.....	Jimnasia
Escobar Denis, Maximiliano	Jimnasia
Martínez Pérez, Guillermo.....	Jimnasia
Marchant Fernández, Abraham.....	Jimnasia
Monreal Lira, Carlos	Jimnasia
Morales Reyes, Leopoldo.....	Jimnasia
Muñoz Lazcano, Arturo.....	Jimnasia
Navarro Donaire, Macario.....	Jimnasia
Onel Onel, Julio.....	Jimnasia
Opazo Alvear, Pedro	Jimnasia

1904.—TITULADOS.

Lillo Figueroa, Samuel A.....	Castellano
Cristi Godomar, Ernesto.....	Castellano
Eyzaguirre Rouse, Guillermo.....	Castellano
Johnson Quiroga, Ana Rosa.....	Castellano
Morales Vivanco, Pedro.....	Castellano

Saint Marie Boiron, Victoria.....	Castellano
Ulloa Galaz, Isaura.....	Castellano
Vargas Ravanal, Lucila.....	Castellano
Caviedes Ramírez, Luis.....	Frances
Montebruno López, Cárlos.....	Frances
Barrenechea Naranjo, Enrique.....	Historia i Jeografía
Echeverría Cazotte, Herman	Historia i Jeografía
Silva Campos, Gustavo.....	Historia i Jeografía
Aguilera Aguilera, Manuel.....	Matemáticas
Barrientos Montalva, Francisco.....	Matemáticas
Cuadra Lazo, Alfredo	Matemáticas
Pizarro Acuña, Hermójenes.....	Matemáticas
Burr Vidal, Roberto.....	Ciencias Físicas i Biológicas
Silva Figueroa, Cárlos.....	Ciencias Físicas i Biológicas
Gotschlich Hausdorff, Bernardo.....	Aleman

SIN TÍTULO

Poblete Leon, Roberto.....	Castellano
Zúñiga Cabrera, Isaura.....	Castellano
Castillo Jorquera, Manuel.....	Historia i Jeogr. i Jimnasia
Habenischt Bunjes, Kuno.....	Ingles i Aleman
Holtheur Deker, Augusto.....	Aleman
Mac-Hale Osnald, Cárlos.....	Ingles
Schulz Alvarez, Rodolfo.....	Aleman

1905.—TITULADOS

Araneda Mangelsdorff, Rosa.....	Castellano
Pinto Sepúlveda, Amanda.. ..	Castellano
Arancibia Carvajal, Armando.....	Historia i Jeografía
González, Dorila.....	Historia i Jeografía
Erazo Mazuela, José Santos	Matemáticas
Palma Vicuña, Evaristo.....	Matemáticas
Poblete Manterola, David	Matemáticas
Reinoso Cerda, Nicanor.....	Matemáticas
Salas Diaz, Darío E.....	Frances

SIN TÍTULO

Barahona Soriano, José A.. ..	Castellano i Frances
-------------------------------	----------------------

Concha Rojas, Corina.....	Castellano
González Marchant, Guillermo.....	Castellano
Martner Urrutia, Daniel.....	Castellano
Ortúzar Jara, Ramon L.....	Dibujo Jeneral
Meléndez Perkins, Abel.....	Historia i Jeografía

1906. — TITULADOS.

Flores Toledo, Eleodoro.....	Castellano
Castillo Barrios, José A.....	Historia i Jeografía
Troncoso Melo, Benicio.....	Historia i Jeografía
Arriagada Segovia, Federico.....	Matemáticas
Villarroel Chaigneau, Quidora.....	Ciencias Físicas i Biológicas
Vergara Droguett, Humberto.....	Ciencias Físicas i Biológicas

SIN TÍTULO.

Prado Martínez, Carlos.....	Castellano
Gajardo Infante, Luis A.....	Historia i Jeografía
Soto Herrera, Esperanza.....	Historia i Jeografía
Herrera Sotomayor, Rafael.....	Matemáticas

De todos los cursos que se han hecho en el Instituto Pedagógico, sin duda, el mejor ha sido el primero, porque merced a la institucion del internado, se pudo tener un personal mas selecto de estudiantes i concentrar mas la enseñanza. Por otra parte, como hijos de las provincias, los primeros profesores titulados no se resistieron a volver a ellas cuando se les ofrecieron empleos en los Liceos ubicados fuera de Santiago.

En los cursos subsiguientes al que terminó en 1892, la supresion del internado ha hecho decaer la preparacion de los educandos, porque como externos, ellos tienen ménos contacto con sus profesores, encuentran a cada paso distracciones que les aparten de sus estudios i pueden seguir simultáneamente otros cursos profesionales. Por otra parte, a sus aulas acuden pocos estudiantes de las provincias porque aquellos que pueden venir a establecerse en Santiago, prefieren seguir carreras mas lucrativas. Para remediar estos males, seria mui conveniente o restablecer el internado con carácter de simple pensionado, o instituir becas o pensiones en beneficio esclusivo de los estudiantes de provincia.

Viva necesidad del Instituto Pedagógico, es la construccion del edi-

ficio anexo, para poder dar el ensanche conveniente a las dos secciones del Liceo de Aplicacion: la de varones i la de niñas, i montar todas las clases i el establecimiento mismo, en condiciones que sirva de modelo a todos los de instruccion secundaria.

Igualmente necesario, es reponer el material de enseñanza destruido por el fuego i renovar el que ya se encuentra gastado i envejecido. Hai clases del Instituto Pedagógico, donde por falta de material de enseñanza, ya no se pueden formar profesores con las indispensables aptitudes prácticas.

PERSONAL DOCENTE I ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO.

Director, Domingo Amunátegui S.

Inspector Jeneral, Emilio Cano.

Bibliotecario i escribiente, Pedro Veas L.

Profesor de castellano, Enrique Nercaseau.

Profesor de ciencias biológicas, Federico Johow.

Profesor de pedagogía, Guillermo Mann.

Profesor de historia i jeografía, Juan Steffen.

Profesor de filología, Federico Hanssen.

Profesor de frances i lengüística, etc., Rodolfo Lenz.

Profesor de física, Guillermo Ziegler.

Profesor de química, Alberto Beutell.

Profesor de matemáticas, Augusto Tafelmacher.

Profesor de historia de América i de Chile, Julio Montebruno.

Profesor auxiliar de frances, Francisco Zapata,

Profesor de Ingles, José Maria Gálvez (reemplazado por R. Lenz.

Soplador de vidrios i mecánico, Edmundo Jahn.

Embalsamadora, María L. de Erdmann.

Fuera de las Escuelas Superiores i de los establecimientos anexos, funcionan bajo la mano del Consejo otros que tambien dan instruccion especial, cuales son los Liceos de Antofagasta, Quillota, San Fernando, Curicó, Los Anjeles, Temuco, i Osorno. En efecto, estos siete Liceos han establecido a continuacion del medio curso de humanidades, cursos de agricultura o de comercio. Habiéndome propuesto elevar al Ministerio un informe especial acerca de esta enseñanza, prescindiré, por ahora, de estudiar su organizacion, su utilidad i sus necesidades.

En todas las grandes Universidades, la instruccion que dan sus cátedráticos es de carácter jeneral, destinada como está a desarroliar las ciencias ántes que a formar profesionales. Desgraciadamente la Universidad de Chile, no sigue este camino. A causa del poco amor al estudio, de la poca aficion a las investigaciones científicas, en una palabra, de la poca cultura, nunca han prosperado aquellos cursos que se han abierto sin fines profesionales. Las contadas tentativas que se han hecho para instituir i mantener cátedras de instruccion jeneral, han fracasado una en pos de otras por inconcurrencia de los estudiantes universitarios. Los mismos estudios secundarios, que por su naturaleza constituyen una instruccion jeneral, no se hacen en Chile sino en cuanto habilitan para optar al bachillerato en humanidades i seguir una profesion liberal. De esta manera, nuestra enseñanza superior está condenada a inspirarse, para poder vivir, en un espíritu puramente utilitario que la impide cobrar vuelo.

El infrascrito es de parecer que se debe gastar todo el empeño posible para fomentar las investigaciones científicas desinteresadas, i para instituir en nuestra Universidad la enseñanza superior sin fines profesionales; pero a la vez está cierto de que no se podran realizar estos propósitos, miéntras no cuente nuestro instituto con fondos propios que le permitan desarrollar su vida sin sujecion a la estrechez de los Presupuestos.

En los cinco años trascurridos a contar desde que esta Rectoría presentó al Gobierno su última Memoria, el Consejo de Instruccion Pública ha seguido atendiendo con paciente perseverancia al mejoramiento de la enseñanza nacional.

En 1903 se instituyeron las nuevas asignaturas de electrotenia i de electro-metalúrgia, se modificó el plan de estudios de ingeniería i se declaró que en los exámenes del bachillerato en humanidades, la cédula de una lengua viva cualquiera, se puede reemplazar por la de una lengua muerta.

En 1904 se propuso al Gobierno la creacion de un instituto superior de niñas, se recabó la institucion de pensiones en la Escuela de Farmacia, se dispuso que los exámenes de Marzo se tomen en los ocho primeros días de este mes, se acordó exigir cinco años de estudios de humanidades i conocimiento especial de dibujo a los estudiantes que pretendan ingresar en la Escuela de Arquitectura, i se propuso la contratacion de un profesor de Arquitectura i la institucion de dos becas en Paris para los dos mejores alumnos de este establecimiento.

En 1905 se organizó la estension universitaria, se reformó el plan de estudios de medicina, i el ceculario de la misma Facultad, se re- gamentaron los cursos de repeticion para los profesores de Instruc- cion Secundaria i se acordó abrir un certámen literario para 1910.

Por último, en 1906 se creó la Escuela de Enfermeras, se acordó recabar del Gobierno la contratacion de un profesor de Sismolojía i Arquitectura Sismolójica, i se dictó un reglamento de fianzas e inventa- rios para la administracion de los fondos i bienes escolares.

Motivo especial de atencion ha sido para el Consejo i para las Fa- cultades, el exámen de los testos de enseñanza.

A la verdad, los testos adolecen del grave defecto de fomentar la desidia en los profesores i de propender a mecanizar la enseñanza. Por lo jeneral, es mejor aquella enseñanza que se da independiente- mente de los testos.

Empero, en el régimen docente de la República, ellos son indispen- sables: 1.º por la falta de idoneidad de una gran parte del profesorado; 2.º porque ellos limitan mejor que los programas el campo de cada asignatura contra las tendencias indefinidamente estensivas de los pro- fesores especialistas; i 3.º porque sin esta limitacion los colejos parti- culares, con los solos programas, pueden reducir mucho la enseñanza o ser víctimas de aquellos profesores que la ensanchan demasiado.

En el último quinquenio el Consejo ha aprobado los siguientes tes- tos para la enseñanza secundaria:

Uno de *Trigonometría Esférica*, por A. Tafelmacher, en 11 de Ma- yo de 1903;

Otro de *Trigonometría Plana*; por C. Vargny, en la misma fecha;

El cuarto tomo de unos *Elementos de Matemáticas*, por Tafelmacher i Poenisch, en 17 de Agosto;

Las *Lecciones de Botánica*, por B. Quijada Burr i J. Escudero, en 31 del mismo mes;

Las *Lecciones de Zoología*, por B. Quijada R., en la misma fecha;

El *Curso de Historia Jeneral*, por L. Barros Borgoño, en 5 de Oc- tubre;

La *Crestomatía Española del siglo XIX*, por F. Pinochet L. i D. Cas- tro V., en 9 de Noviembre;

El *Libro de Lectura* de Fidel Pinochet L., en la misma fecha;

El segundo tomo de la *Crestomatía Española*, de F. Pinochet L. i de D. Castro V., en 10 de Julio;

La *Partida Doble* de M. Pozo A. en 16 de Octubre;
 Los *Elementos de Cosmografía* del padre Brügger, en 30 de Octubre;
 El *Método práctico i libro de Lectura para la enseñanza del alemán*,
 por Maschke, en 14 de Mayo de 1906;

La *Aritmética* de F. Pröschle i M. Yáñez B., en 14 de Mayo de 1906;
 Los *Elementos de gramática* de Larrazábal W., en la misma fecha;
Unos Libros de Lectura de M. Guzman Maturana, en 9 de Julio;
 Un testo de *Historia Sagrada*, en 26 de Octubre.

Por causa de las reformas radicales que con el plan de estudios secundarios se han hecho cada cuatro o cinco años desde 1889, la elaboracion de textos ha sido una i otra vez interrumpida i el Consejo no ha podido formar la lista prescrita por el artículo 34 de la lei de 1879. No ignora el infrascrito que el mejor medio de multiplicarlos seria abrir concursos; i con este propósito, solicitará oportunamente fondos. Pero este medio no se puede emplear, por ahora, a causa de que el Consejo está discutiendo desde ha mas de dos años, una nueva reforma del plan de estudios secundarios.

Mucho mas que con la aprobacion de textos de enseñanza, el Consejo ha estimulado la labor científica de la República, ora otorgando gratificaciones anuales a los profesores que han compuesto o traducido obras de importancia, ora tomando a su cargo la impresion de otras compuestas por autores estraños al profesorado. Se han otorgado gratificaciones:

A don Pedro Lira, \$ 300 por su *Diccionario Biográfico de Pintores* en 17 de Agosto de 1903;

A don Domingo Santa María, \$ 600, por su *Curso de Cimientos, Puentes i Túneles*, en 9 de Noviembre;

A don A. Obrecht, \$ 400, por su *Cálculo Infinitesimal* en la misma fecha;

A don Alejandro Fuenzalida, \$ 400, por su *Historia del Desarrollo Intelectual de Chile 1541-1810*, en la misma fecha;

A don Rodolfo Lenz, \$ 400, por sus *Estudios Araucanos*, en la misma fecha;

A don C. Wargny, \$ 100, por su *Trigonometría Plana*, en la misma fecha;

A don R. Poenisch, \$ 300, i otros tantos a don A. Tafelmacher, por su *Curso de Matemáticas*, en 18 de Abril de 1904;

A don Tomas Guevara, \$ 300, por su *Historia de la Civilización de la Araucanía*, i por sus *Costumbres Judiciales de los Araucanos*, en 15 de Mayo de 1905;

A don Ricardo Montaner Bello, \$ 300, por sus *Negociaciones diplomáticas entre Chile i el Perú*, en la misma fecha;

A don Enrique Nercaseau Moran, \$ 100, por su *Antolojia Castellana Arcaica*, en 10 de Julio;

A don Domingo Amunátegui Solar, \$900, por su *Instituto Nacional, El sistema de Lancaster en Chile, Un Soldado de la Conquista de Chile, La Sociedad Chilena del siglo XVIII i Mayorazgos i Titulos de Castilla*, en la misma fecha;

A don Miguel L. Amunátegui Reyes, \$ 350, por sus *Nuevos Estudios sobre don Andres Bello, sus Críticas i Charlas i Mis Pasatiempos*, en 14 de Mayo de 1906;

Por último, se han impreso a costa de la Universidad.

Los *Comentarios del Código de Procedimiento Civil*, por don C. Riso patron, segun acuerdo del 7 de Diciembre de 1903;

El *Prometeo Encadenado i los Siete sobre Tèbas*, traducciones del presbítero don Juan Salas E., segun acuerdo del 9 de Mayo de 1904;

Los *Mayorazgos i Titulos de Castilla*, por don D. Amunátegui Solar, segun acuerdo del 4 de Diciembre de 1904;

La *Instruccion Pública en Chile desde sus orjenes hasta la fundacion de la Universidad de San Felipe*, por don J. Toribio Medina, segun acuerdo del 10 de Julio de 1905;

El tomo III de la *Imprenta en Lima*, por don J. Toribio Medina, segun acuerdo del 26 de Marzo de 1906;

El *Diccionario biográfico colonial de Chile*, por él mismo, segun acuerdo del 8 de Octubre.

Ademas, en 3 de Octubre de 1904, se pidieron al Supremo Gobierno \$ 4,000 para imprimir el tomo II de la *Historia Jeneral de la Medicina en Chile*, por don L. Ferrer;

En la misma fecha se le pidieron otros \$ 4,000, para imprimir la *Gramática Araucana*, de frai Fidel José de Angusta;

En 10 de Octubre se le pidieron \$ 4,700, para imprimir el tomo segundo de la *Historia del Desarrollo Intelectnal de Chile*, por don Alejandro Fuenzalida.

I en 5 de Noviembre de 1906, se acuerda hacer traducir e imprimir *El Arte de Construir en los paises de Temblores*, por Montessus de Baille.

Se puede observar con mucha exactitud que, de algunos años atrás, son pocas las obras de alguna importancia científica que se han publicado sin recibir algun estímulo de parte del Consejo de Instruccion Pública.

Sesion de 29 de Abril de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Espejo J. N., Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciados en Leyes.

- Don Benjamin Arrieta Sepúlveda,
" Eduardo Castillo Urzár,
" Enrique Celedon Otero,
" Robinson Hérmansen Vergara,
" Pedro W. Urzúa Alvarez,
" Eduardo Varas Salas; i
" Arturo Zilleruelo Urrutia.

Bachiller en Leyes.

Don Alfredo Guzman García.

Bachilleres en Humanidades.

- Don Hernan Larrain Cotapos,
" Ricardo Riesco Riesco,
" Víctor Silva Joachim; i
Doña Lidia Kolbach Gálvez.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 22 de Abril.

En seguida se dió cuenta:

1.º De doce decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una peticion de doña Antonia Tarragó, para que se le conceda el uso del Salon de Honor de la Universidad, a fin de celebrar allí un acto literario musical, en conmemoracion del trijésimo aniversario del decreto supremo que declara válidos para obtener grados, los exámenes rendidos por los colejos de niñas ante comisiones universitarias.

Se acordó pasarla al señor Rector de la Universidad para su resolucion.

3.º De una comunicacion de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en la que espresa al Consejo que, en mérito del informe que se acompaña, la Facultad cree que el libro «Nueva Aritmética» escrito por don Ramon F. Moreyra, no es digno de la aprobacion universitaria

En vista de este informe, el Consejo acordó negar la aprobacion solicitada por el señor Moreyra, para el testo indicado.

4.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector, para proveer en propiedad la asignatura de matemáticas, con quince horas semanales de clases, en el Liceo de Osorno.

Don Francisco Barrientos,
" Carlos Sanhueza,
" Alonso Rivera,
" Santiago Kelly; i
" Antonio González P.

A continuacion, el Consejo formó la siguiente terna para proveer la asignatura de historia i jeografía, con nueve horas semanales de clase, en el Liceo Santiago:

Don Luis Pérez,
" Remijio Rojas; i
" Gustavo Silva C.

La Corporacion consideró una solicitud de don José M. Galbiati, para que a él i a los demas que se encuentran en su caso, sin asistir a las clases del Instituto Pedagójico, se les permita rendir exámenes a fin de obtener el título de Profesor de Estado.

Con este motivo, se hizo presente que existia en Chile entera libertad para enseñar, i que no se requeria título alguno para poder dedicarse al profesorado, se manifestó tambien, que el título de Profesor de Estado no surte efecto jurídico de ninguna naturaleza i que, ademas, era preciso distinguir entre la instruccion i la educacion. En el Instituto Pedagójico, la segunda, entra en gran parte en la enseñanza que allí reciben los alumnos, i en los exámenes, si se puede apreciar el grado de preparacion, o la mayor o menor suma de conocimientos adquiridos por los alumnos, no sucede lo mismo respecto a la educacion pedagójica.

Se recordó tambien, que segun el decreto supremo que creó el Instituto Pedagójico, este establecimiento tiene el objeto de formar pro-

fesores de Instrucción secundaria, disposición inconciliable con lo solicitado por el señor Galbiati.

En vista de estas consideraciones, se acordó denegar la solicitud que, en nombre propio i de sus colegas, presentó el señor Galbiati.

Se deliberó, en seguida, a cerca de la disposición que ordena a los profesores de los establecimientos de instrucción dependientes del Consejo, firmar en un libro especial cada vez que concurren hacer su clase, medida de la que han protestado algunos profesores de la Facultad de Medicina.

Como no se produjera acuerdo sobre el particular, quedó pendiente la resolución de este asunto.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 1,128.—Santiago, 13 de Abril de 1907.—Concédese licencia de un mes para que atienda al restablecimiento de su salud, a contar desde el 19 del actual, al profesor de Derecho Civil del Curso de Leyes, don Tomas A. Ramírez; i se nombra para que lo reemplace a don Francisco Garcés Gana, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,190.—Santiago, 3 de Abril de 1907.—Nómbrase a don Desiderio Quinteros, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe interinamente en el Liceo de Illapel cinco horas semanales de la asignatura de matemáticas, tres horas semanales de la de dibujo i caligrafía; i seis horas semanales de la de canto i gimnasia, clases que no han sido provistas i que se consultan en la lei de Presupuestos vijente para el funcionamiento del tercer año de humanidades

Núm. 1,191.—Santiago, 10 de Abril de 1907.—Acéptanse las renunciaciones que hacen don Gustavo Lira Manso i don Adolfo Adriasola Quezada, de los empleos de primer ayudante de las clases de electro-
tecnia i física industrial i de segundo ayudante de las mismas clases de la Universidad.

Núm. 1,192.—Santiago, 8 de Abril de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Enrique Rodríguez Puelma de los empleos de jefe de sala de dibujo i trabajos prácticos; i conservador del Museo i Coleccion de la Escuela de Ingeniería.

Núm. 1,193.—Santiago, 18 de Abril de 1907.—Concédese licencia de un mes para ocuparse en asuntos particulares, a contar desde el 1.º del actual, al jefe de trabajos prácticos de farmacia; i farmacia legal de la Escuela de Medicina, don Erasmo Silva Romero; i se nombra para que lo reemplace al ayudante de las mismas clases, don Felipe Bray B., propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,194.—Santiago, 18 de Abril de 1907.—Nómbrase a don Ricardo Donoso, propuesto por el jefe respectivo, para que por un período reglamentario de tres años, desempeñe el empleo de jefe de clínica interna de la Escuela de Medicina, que se halla vacante por haber terminado en sus funciones la persona que lo servia.

Núm. 1,195.—Santiago, 18 de Abril de 1907.—Nómbrase a don Armando Larraguibel, propuesto por el jefe respectivo, para que por un período reglamentario, de dos años, desempeñe el empleo de ayudante de la clase de clínica interna de la Escuela de Medicina, que se halla vacante por promocion de la persona que lo servia.

Núm. 1,211.—Santiago, 18 de Abril de 1907.—Concédese licencia de un mes por motivos de salud, a contar desde el primero del actual, al profesor de economía política i social del curso de leyes, don Ar-

mando Quezada Acharan; i se nombra para que lo reemplace a don Roberto Espinoza, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,322.—Santiago, 24 de Abril de 1907.—Nómbrese a don David Pulido Illánes, propuesto por el jefe respectivo, para que por un período reglamentario de dos años desempeñe el empleo de ayudante de la clase de terapéutica i materia médica de la Escuela de Medicina, que se haya vacante por haber terminado en sus funciones la persona que lo servía.

Núm. 1,323.—Santiago, 24 de Abril de 1907.—Nómbrese a don Jilberto Fuenzalida, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por la Facultad de Teología, para que por un período reglamentario desempeñe el cargo de decano de dicha Facultad.

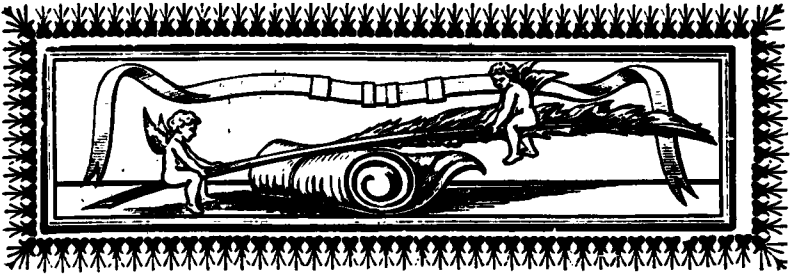
Núm. 1,248.—Santiago, 20 de Abril de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Francisco Cereceda, del empleo de ayudante de la clase de geometría descriptiva i aplicacion de la Escuela de Ingeniería; i se nombra para que lo reemplace a don Luis A. Silva, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,250.—Santiago, 20 de Abril de 1907.—Nómbrese a don Pedro Valenzuela Larrain, propuesto por el jefe respectivo, para que por un período reglamentario de dos años desempeñe el empleo de ayudante de las clases de enfermedades mentales i nerviosas de la Escuela de Medicina, que se haya vacante por haber terminado en sus funciones la persona que lo servía.

Núm. 1,395.—Santiago, 26 de Abril de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Pedro Ruiz del Moral del empleo de portero segundo i repartidor de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD; i se nombra para que lo reemplace a don Erasmo Celpa, propuesto por el jefe respectivo.

Santiago, 29 de Abril de 1907.—La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de ayer, acordó denegar la aprobacion universitaria solicitada por el señor R. Florencio Moreyra para su obra «Nueva Aritmética al alcance de todos», en vista del informe que acompaño, en union de los demas antécidentes.

Tengo la honra de comunicarlo a usted para los fines consiguientes. —*Diego A. Torres.*



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 6 de Mayo de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N., Fuenzalida, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Farmacéuticos.

Don. Pedro M. Molina Molina; i
" Juan L. Strange Valdivieso.

Bachiller en Leyes.

Don Cárlos Alarcon Ulloa.

Bachilleres en Humanidades.

Don Ovidio A. Fuentes Ciudad; i
" Humberto Silva Henríquez.

A continuacion, el señor Decano de Humanidades espresó que, en los últimos años, el curso de alemán del Instituto Pedagógico no habia funcionado por falta de alumnos, pero que en la actualidad, siete jóvenes, de los cuales cuatro eran bachilleres en humanidades, deseaban ingresar a dicho curso; agregó que el profesor de la indicada asignatura, señor don Jullo Philippi, le habia manifestado su intencion de renunciar el cargo i se presentaba la dificultad de no encontrar un profesor idóneo para desempeñar la mencionada clase.

Se siguió un corto debate sobre este punto i se acordó dejar pendiente su resolucion.

El señor Rector del Instituto Nacional, notició al Consejo que se habia aceptado la renuncia del profesor de jeografía física e historia literaria, del establecimiento a su cargo, señor don Diego Barros Arana; i espresó el sentimiento con que veia alejarse de las tareas del profesorado al distinguido maestro que tan meritorios servicios prestó a la instruccion i que tan activa parte tomó en las reformas mas importantes verificadas en la enseñanza.

En seguida se dió cuenta:

1.º De tres decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion del rector del Liceo de Temuco, para que el Consejo se sirva recabar del Supremo Gobierno, la division del tercer año de preparatoria, que cuenta con setenta alumnos.

Se accedió a esta peticion.

3.º De igual solicitud del rector del Liceo de Rancagua, para duplicar algunas asignaturas del primer año de humanidades.

En atencion a que el número de alumnos matriculados es inferior al máximo fijado por el Supremo Decreto de 1.º de Octubre de 1887 se desechó esta solicitud.

4.º De una nota del rector del Liceo de Talca, en que manifiesta, al Consejo algunos defectos que el actual plan de estudios, tiene en lo relativo a la enseñanza de los idiomas extranjeros.

Se acordó considerar esta nota, cuando el Consejo se ocupe en la reforma de los estudios secundarios.

El señor Rector, manifestó que el profesor de vias urinarias, le habia enviado una solicitud pidiendo un jefe de clínica para su curso.

Se deliberó acerca de este asunto i como no se produjera acuerdo, quedó pendiente su resolucion.

Con motivo de que algunos profesores de instruccion secundaria han renunciado dos o tres horas semanales de las clases que desem-

peñan, el señor Rector, llamó la atención de la Corporación hácia este hecho que redundaría en perjuicio de la enseñanza, ya que para servir dos o tres horas semanales, no se encuentran personas idóneas que quieran hacerse cargo de ellas.

Se acordó, que en unas de las próximas sesiones, el señor Rector, presente un proyecto que tienda a impedir estas renunciaciones parciales.

El Consejo celebró los siguientes acuerdos;

a) Aprobar, en jeneral, el plan de Cursos de Repetición que deben funcionar el presente año;

b) Autorizar al señor Rector, para que organice las conferencias universitarias; i

c) Informar en vista de una providencia del Ministerio de Instrucción Pública, recaída en una solicitud que don José Miguel Besoain presentó a ese Ministerio, para hacer un índice jeneral de todos los estudiantes que han rendido exámenes en la Universidad, que dicho trabajo es conveniente i que, en sentir de la Corporación, por lo ménos, debe hacerse tal índice desde 1897 en adelante.

Para proveer en propiedad la asignatura de matemáticas, con quince horas semanales de clase en el Liceo de Illapel, el señor Rector presentó la siguiente nómina.

Don Ricardo Schmitz,
 " Alonso Rivera,
 " Antonio González,
 " Desiderio Quinteros; i
 " Juan de la C. Riquelme.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
 Secretario jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 1,465.—Santiago, 17 de abril de 1907.—Nómbrese a don Luis Montero i a don Luis Prunes Riseti, propuestos por el jefe respectivo, para que, por un período reglamentario desempeñen respecti-

vamente los empleos de jefe de la Clínica Dermatológica i ayudante de la clase de Dermatología de la Escuela de Medicina, que se halla vacante por haber terminado en sus funciones las personas que las servían.

Núm. 1,466.—Santiago, 26 de Abril de 1907.—Nómbrese para que sirvan los empleos que se indican, en la Escuela de Medicina, por un período reglamentario de dos años, a las siguientes personas, propuestas por el jefe respectivo:

A don Temístocles Sife Bustos, ayudante de las clases de Química Jeneral Médica.

A doña Fresia Rosas, ayudante de la clase de Química Biológica.

Núm. 1,467.—Santiago, 17 de Abril de 1907.—Nómbrese a don Carlos Cruzat Varas, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe una de las tres plazas de ayudante de los talleres del Curso de Arquitectura de la Universidad, que se consulta en el ítem 136 del presupuesto de instruccion pública.

Núm. 80.—Rancagua, 4 de Mayo de 1907.—Segun el Decreto Supremo de 1.º de Octubre de 1887, para que puedan crearse clases auxiliares es menester que la asistencia media de Abril pase de cincuenta alumnos, exceptuándose los idiomas extranjeros, que podrán dividirse cuando esa asistencia sea de cuarenta

La fijacion de esos números se hizo cuando en nuestros liceos se seguia un sistema de enseñanza mui distinto al actual. Entónces era hasta cierto punto posible, hacer una clase medianamente regular con ese número de alumnos; pero hoy es casi imposible. Con el sistema seguido en la actualidad, para que una clase sea provechosa para todos los alumnos, creo que el máximo de ellos no debe en ningun caso exceder de treinta, por lo ménos en los ramos fundamentales para la promocion i en las preparatorias.

En este Liceo la asistencia media de Abril fué en el primer año de Humanidades de 41,5. Con una matrícula de cuarenta i cuatro alumnos i en el segundo año de Preparatoria de 42,8, con una matrícula de

cuarenta i siete. A mayor abundamiento me permito acompañar seis planillas que manifiestan la asistencia dicha en cada asignatura.

Por otra parte, las salas de clase no tienen capacidad para mas alumnos que los presentes i el mobiliario existente no es suficiente, de manera que si se presentan mas alumnos, lo que no es improbable, dados los hábitos de nuestras jentes, me veria obligado a no admitirlos sino en casos mui calificados.

Por estas razones, es que creo llegado el caso de dividir en dos las clases de la segunda Preparatoria i en el primer año de Humanidades las de matemáticas, historia i jeografía, historia natural, dibujo i mui principalmente las de castellano i frances.

En las demas clases del primer año no considero necesario, por ahora, la division.

Ruego pues, al señor Rector, que si lo tiene a bien, se sirva pedir el acuerdo del Honorable Consejo de Instruccion Pública para la creacion de las clases auxiliares en las asignaturas que dejo indicadas.—
José Ignacio Vergara

Núm. 45.—Talca, 30 de Abril de 1907.—Los profesores de idiomas extranjeros me han comunicado un defecto del actual plan de estudios que ellos han notado de una manera manifiesta en sus asignaturas.

Me han agregado tambien que consideran fácil el remedio de este defecto, i por medio de la presente me apresuro a proponerlo a la consideracion de US.

En los tres primeros años de humanidades, los alumnos asisten a las clases de un idioma extranjero durante seis horas semanales, i en los tres últimos años tienen sólo dos horas semanales de ese mismo idioma.

Los profesores han hecho la esperiencia de que consagrar sólo dos horas en los últimos años al estudio del idioma principal es mui poco i no basta a dejar a los alumnos satisfactoriamente preparados. Creen ellos que seria mejor suprimir una hora semanal en los tres primeros años (quedando así cinco horas para el idioma principal) i aumentar esa hora en los tres últimos años, que tendrian entónces tres horas en lugar de dos.

Por lo ménos, si US. no estimara, en vista de cualquiera razon, oportuno aplicar desde luego la medida que le propongo a todos los liceos, le pido que se sirva facultarme para ponerla en práctica en éste,

donde los profesores, por desempeñar cursos completos, no recibirán ningun perjuicio, los alumnos de los cursos inferiores no verán sensiblemente disminuida la cantidad de conocimientos que adquieren i los jóvenes de los cursos superiores podrán adquirir una instruccion mas sólida i completa en el idioma principal que estudian.—*Enrique Molina.*

Sesion de 13 de Mayo de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballestéros, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médico-cirujanos.

- a don Arturo Günther Ulrich,
- " don Manuel F. Vargas Barreda; i
- " don Leon Preuss.

Licenciados en Leyes.

- a don Alberto Leon Silva; i
- " don Ramon Meza Barahona.

El señor Decano de Humanidades, espresó que no habia encontrado un profesor idóneo para desempeñar la asignatura de aleman en el Instituto Pedagógico, i propuso al Consejo que pidiera al Supremo

Gobierno la contratacion en Europa de un profesor para la indicada asignatura.

Quedó así acordado.

En seguida se dió cuenta:

1.º De seis decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta;

2.º De una solicitud de don Luis Galdames, para que se le fije la gratificacion anual que merezca, por su obra «Estudio de la Historia de Chile».

Se acordó enviarla en informe a la Facultad de Humanidades.

3.º De una comunicacion del Rector del Liceo «Manuel Barros Borgoño», por la que anuncia al Consejo que en la clase de ingles del tercer año de Humanidades, hai solo cuatro alumnos matriculados.

Se hizo presente que, segun el acuerdo del Consejo de Instruccion Pública de 5 de Setiembre de 1892, no debe bajar de cinco el mínimo de alumnos para mantener abiertas las clases de instruccion secundaria.

El señor Decano de Humanidades i el señor Rector del Instituto Nacional, manifestaron que, en consideracion a que esos cuatro alumnos han terminado ya dos cursos de ingles, les parecia mui dura la medida de suprimir la clase, puesto que esos alumnos tendrian que ir a incorporarse a otro liceo, lo que no era fácil, por lo avanzado de la época escolar.

Despues de una deliberacion sobre este asunto, se acordó que, para resolver, el señor Rector de la Universidad inquiera del Rector del Liceo, si esos cuatro alumnos asisten con regularidad a sus clases i si tienen el propósito de concluir sus estudios de humanidades a fin de seguir una carrera universitaria.

A continuacion, el Consejo formó las siguientes ternas para proveer en propiedad las asignaturas que se espresan:

Matemáticas, con quince horas semanales de clase, en el Liceo de Illapel:

Don Ricardo Schmitz,
" Alonso Rivera; i
" Antonio González.

Matemáticas, con quince horas semanales de clase, en el Liceo de Osorno:

Don Francisco Barrientos,
" Carlos Sanhueza; i
" Alonso Rivera.

Por unanimidad, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Pedir al Supremo Gobierno la duplicacion del primer año del curso de ingeniería, que cuenta con ciento tres alumnos.

b) Permitir a don Jerman N. Cuevas i a don José Liévana, Bachilleres en Ciencias i Letras de la Universidad de San Andres (Bolivia), que se incorporen al primer año de Medicina.

La Corporacion entró a ocuparse en el estudio de la medida propuesta, en una sesion anterior, para sustituir el libro de firmas de los profesores por un libro-resúmen de las materias tratadas en clase.

Se acordó dejar pendiente este asunto, hasta que el señor Rector consulte la opinion de los señores profesores, sobre el particular.

Se continuó la discusion del proyecto presentado por el señor Rector, para que los exámenes del curso de leyes sean de promocion i por escrito.

Se puso en discusion el artículo 6.º

El señor Consejero Toro, manifestó que consideraba impropio el derecho que este artículo concedia a los profesores estraños a la comision examinadora, para asignar, hasta tres puntos, a los alumnos incluidos en la nómina a que se refiere el inciso 1.º del artículo que se discute.

Los profesores de colejos particulares, agregó el señor Consejero, que no tienen investidura oficial ninguna, influirian de tal manera en el resultado del exámen, que acordando los tres puntos supletorios, podrian obtener que fueran aprobados aquellos alumnos que, segun la prueba, debieran fracasar.

El señor Consejero, hizo indicacion para suprimir el artículo 6.º i la parte correlativa del artículo 11.

El señor Rector manifestó que la supresion de los exámenes anuales, era aconsejada por todos los pedagogos modernos i como no era posible pasar violentamente de uno a otro sistema, habia propuesto, como ensayo, la disposicion de este artículo. Por lo demas, agregó el señor Rector, si en la práctica tal disposicion da malos resultados, seria mui fácil dejarla sin efecto.

El señor Decano Fuenzalida, dijo que aceptaba el artículo 6.º, porque uno de los fines principales que perseguia el proyecto, era impedir la preparacion forzada de los exámenes, dando importancia al tra-

bajo i a la asistencia a clase que durante el año haya observado el alumno; para fomentar esta asistencia i la aplicacion, continuó el señor Decano, contribuye, en gran parte, la facultad que este artículo concede al profesor para asignar hasta tres puntos, a los alumnos mas distinguidos.

Por lo que respecta a los profesores de la enseñanza particular, el señor Decano hizo presente que el artículo 41 de la lei de 9 de Enero de 1879, se referia a ellos, autorizándolos para poder formar parte de las comisiones examinadoras, siempre que se adopte el sistema de pruebas escritas.

El señor Consejero Salas Lavaqui, hizo indicacion para que el inciso 1.º quedara redactado del siguiente modo: «Antes de empezar el exámen, se presentará una nómina de los alumnos mas *asistentes* i distinguidos en todos los ramos del curso». Pidió tambien, que el inciso último se modificara en la siguiente forma: «Lo mismo podrá hacer cada colejo particular, *previa autorizacion especial del Consejo de Instruccion Pública*».

El señor Decano de Leyes espresó que, consecuente con las ideas que anteriormente habia manifestado, contrarias al sistema de pruebas escritas, votaria la indicacion del señor consejero Toro para suprimir este artículo 6.º, por considerar que la disposicion del indicado artículo facilita mas aún, las pruebas anuales.

El señor Secretario Jeneral propuso, que se modificara el artículo en el sentido de permitir a los alumnos, que no hubieren obtenido el número de puntos necesarios, repetir una prueba oral, siempre que justificaran su distincion presentando la libreta con las notas obtenidas en el año i manifestando su buena asistencia a clase.

Puesta en votacion la indicacion del señor consejero Toro, para suprimir el artículo 6.º i la parte correlativa del 11, fué aprobada por siete votos contra tres.

Se entró a la discusion del artículo 7.º, aprobándose la modificacion propuesta para elevar a veinte el número de examinandos de que debe constar cada grupo.

Por ser muy avanzada la hora, se levantó la sesion quedando pendiente la discusion del artículo 7.º

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo.
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 1,723.—Santiago, 7 de Mayo de 1907.—Nómbrese a don Basilio Muñoz Pal, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de proceptor de la clase de anatomía de la Escuela de Medicina, mientras el propietario, don Luis Vargas S., desempeña en Europa la comision que le ha conferido el Gobierno, por decreto número 1,161, de 9 del actual.

Núm. 1,668.—Santiago, 4 de Mayo de 1907. —Nómbrese a don Carlos Delpiano V., propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de ayudante de física industrial i electrotecnia de la Escuela de Ingeniería, que se halla vacante por renuncia de la persona que lo servia.

Núm. 1,672.—Santiago, 4 de Mayo de 1907. —Concédese licencia de diez dias para ocuparse en asuntos particulares, a contar desde el 1.º del actual, al profesor de derecho constitucional del Curso de Leyes, don Alcibiades Roldan; i se nombra para que lo reemplace a don Augusto Vicuña S., propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,713.—Santiago, 4 de Mayo de 1907.—Nómbrese a don Julio Valdés Barros, propuesto por el jefe respectivo, para que continúe desempeñando el puesto de jefe de la clínica quirúrgica que dirige el doctor don Lucas Sierra, hasta el 12 de Mayo de 1909, tiempo que le falta para completar seis años, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vijentes.

Núm. 1,545. - Santiago, 4 de Mayo de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Mignel Henríquez L., del empleo de ayudante de la clase de anatomía patológica de la Escuela de Medicina; i se nombra para que lo reemplace a don Oscar Fontecilla Espinosa, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,533. — Santiago, 4 de mayo de 1907. — Nómbrase a don Hernan Huidobro, propuesto por el jefe respectivo, para que por un período reglamentario de dos años desempeñe el empleo de ayudante de la clase de medicina legal, que se halla vacante por haber terminado en sus funciones la persona que lo servía.

Núm. 18.—Santiago, 11 de mayo de 1907.—Para los efectos a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de US. la circunstancia de que en el tercer año de humanidades hai actualmente cuatro alumnos matriculados en el curso de ingles.—*Aurelio Pinochet.*

Sesion de 20 de Mayo de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciados en Leyes.

A don Enrique Escala Ibáñez,
" Víctor M. Borgoño Dávila,
" Luis A. Valencia Courbis; i
" Alvaro Vergara Vásquez.

Bachiller en Humanidades.

A don Humberto Gacitúa Vergara.

En seguida se dió cuenta:

1.º De siete decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion de la Facultad de Matemáticas, por la que anuncia al Consejo que, en sesion de 19 del que rije, fué elegido Miembro Académico el señor don Cesáreo Aguirre, en reemplazo de don Francisco Vidal Gormaz.

Se acordó enviarle el diploma correspondiente.

3.º De una petición del Rector del Liceo de Talca, para que el Consejo se sirva recabar del Supremo Gobierno, la creación de un curso auxiliar para el tercer año de humanidades.

En atención a que el número de alumnos concurrentes es inferior al mínimo establecido por los reglamentos, no se accedió a dicha petición.

A continuación, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Permitir al señor Percy Deseniss, médico-cirujano de la Universidad de Múnich (Alemania), que rinda las pruebas finales para obtener igual título en nuestra Universidad.

b) Proveer en propiedad el rectorado del Liceo de Punta Arenas, abriendo el concurso reglamentario.

Se continuó, en seguida, la discusión del proyecto de reglamento de exámenes escritos de la Escuela de Derecho.

En el artículo 7.º, por siete votos contra uno, se acordó cambiar la frase: «alumnos de la Escuela de Leyes» por la de «alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional».

En el artículo 8.º, se consideraron las modificaciones propuestas por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes, i después de alguna discusión, quedó aprobado en la siguiente forma:

ART. 8.º Para tomar el exámen se propondrán a cada grupo, tres temas de cada ramo, transcritos literalmente del respectivo programa; i cada examinando desarrollará por escrito un tema de cada ramo.

Los programas, a que se refiere el inciso precedente, deben ser aprobados con arreglo a lo establecido en el artículo 26 de la lei de 9 de Enero de 1879, por lo ménos tres meses ántes de comenzar la enseñanza del ramo.

El artículo 9.º, se acordó redactarlo de la siguiente manera:

Las pruebas se escribirán en tantos actos i días sucesivos como ramos comprenda el curso. En cada acto los alumnos tendrán dos horas para redactar su trabajo, i estarán bajo la inmediata vijilancia de un profesor.

En caso de suspensión, la prueba se renovará íntegramente con nuevos temas.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo.
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 1,705.—Santiago, 4 de Mayo de 1907.—Vista la nota en que el Rector de la Universidad comunica que el Consejo de Instrucción Pública, de acuerdo con la Facultad de Humanidades, ha fijado al profesor don Alejandro Fuenzalida, una gratificación anual de \$ 400, como autor de la obra «Evolucion Social de Chile», i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al profesor de Historia i Jeografía del Instituto Nacional, don Alejandro Fuenzalida, a contar desde el 18 del actual i por mensualidades iguales i vencidas, la suma de \$ 400 anuales, que lo corresponde como autor de la obra «Evolucion Social de Chile».

Núm. 1,806.—Santiago, 7 de Mayo de 1907.—Concédese licencia de dos meses por motivos de salud, a contar desde el 29 de Abril último al profesor de Jeometría Analítica de dos i tres dimensiones de la Escuela de Ingeniería, don Augusto Tafelmacher; i se nombra para que lo reemplace al profesor extraordinario de Aljebra Superior, don Ricardo Poenisch, propuesto por el jefe respectivo.

El solicitante gozará del 75 % de su sueldo durante el segundo mes de esta licencia.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente de la parte que no corresponde percibir al propietario e impútese el resto al ítem 2,412 del Presupuesto de Instrucción Pública.

Núm. 1,877.—Santiago, 7 de Mayo de 1907.—Prorrógase por un mes, a contar desde el 1.º del actual, la licencia que por igual tiempo i para atender al restablecimiento de su salud, se concedió al profesor de Economía Política i Social de la Universidad, don Armando Quezada Acharan, por decreto número 1,211, de 18 de Abril último, espedido por el Ministerio de Instrucción Pública; i se nombra para que lo reemplace a don Roberto Espinosa, propuesto por el jefe respectivo.

El solicitante gozará del 75 % de su sueldo durante esta licencia.

Páguese al nombrado la parte de sueldo que no corresponde percibir al propietario e impútese el resto al ítem 3,412 del Presupuesto de Instrucción Pública.

Núm. 1,951.—Santiago, 14 de Mayo de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Pedro Michaelson del empleo de ayudante de la clase de química de la Escuela de Ingeniería; i se nombra para que lo reemplace a don Juan Blanquier T., propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 1,954.—Santiago, 11 de Mayo de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Javier Castro Oliveira del empleo de ayudante de la clase de bacteriología de la Escuela de Medicina; i se nombra para que lo reemplace por un período reglamentario de dos años, a don Eduardo Palomino Cruzat, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 2,051.—Santiago, 16 de Mayo de 1907.—Nómbrase a don Ernesto Greve, propuesto en primer lugar de la terna formada por el Consejo de Profesores de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, para que desempeñe en propiedad la asignatura de topografía, astronomía i jeodesia del Curso de Ingeniería, que se encuentra vacante por renuncia de la persona que lo servía.

Núm. 2,031.—Santiago, 15 de Mayo de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Ricardo Muñoz Avalos, del cargo de Rector del Liceo de Punta Arenas.

Núm. 63.—Talca, 11 de Mayo de 1907.—El tercer año de humanidades tiene una matrícula de cincuenta alumnos i una asistencia media de cuarenta i ocho a cuarenta i nueve.

Al ilustrado criterio de U.S. no se escapará que es imposible instruir bien en cualquiera clase con tal elevado número de alumnos i que es todavía mas difícil educarlos i poder prestar a cada individuo la atención i cuidado que requiere a fin de no tratar cada sección como un grupo que puede ser manejado cual masa uniforme.

Por estas razones pido a US. que se sirva solicitar del Supremo Gobierno la creacion de un curso paralelo para el tercer año de humanidades. — *Enrique Molina.*

Santiago, 20 de Mayo de 1907.—La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion de ayer, nombró miembro académico en reemplazo del señor Francisco Vidal G., fallecido últimamente, al señor Cesáreo Aguirre.

Tengo el honor de comunicarlo a usted para los fines consiguientes. —DIEGO A. TORRES.—*Schneider*, secretario.

Sesion de 27 de Mayo de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, del Rio, Fuenzalida, Salas Lavaqui, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciados en Medicina i Farmacia.

A don Federico Engelbach Campo; i
" Miguel Henríquez López.

Bachilleres en Humanidades.

A don Jorje Barros Fernández, i
" J. Gustavo Silva Endeiza.

A indicacion del señor Rector, el Consejo celebró los siguientes acuerdos:

a) Permitir, por ahora, que la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, se reuna con el fin de elegir miembros honorarios, sin que medie el plazo de un mes, prescrito por el Reglamento de elecciones universitarias;

b) Convocar a la Universidad para que, reunida en Claustro Pleno, el sábado 8 del próximo Junio, proceda a elegir la persona que habrá de desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública; i

c) Proveer interinamente la clase de resistencia de materiales de la Escuela de Ingeniería, con dos profesores, si no se encuentra una persona idónea que quiera enseñar toda la asignatura.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un informe del Rector del Liceo «Manuel Barros Borgoño» en que manifiesta al Consejo que, de los cuatro alumnos matriculados en la clase de inglés, dos concurren regularmente a ella, i que uno sólo de estos alumnos piensa cursar carrera universitaria.

En atención a este informe, por unanimidad, el Consejo acordó pedir al Supremo Gobierno, la supresión de la clase de inglés en el Liceo Manuel Barros Borgoño.

3.º De una comunicación del Rector del Internado Nacional, en que manifiesta al Consejo que en el Presupuesto de Instrucción Pública vijente, no se consultan los fondos necesarios para pagar la clase de alemán del quinto año de humanidades, que tiene cuatro horas semanales de clase.

Se acordó pedir al Ministerio de Instrucción Pública que, por el presente año, se mantenga dicha asignatura como auxiliar, sin perjuicio de que para el año próximo, se establezca como clase de planta.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Curicó, con la que acompaña el presupuesto del establecimiento a su cargo, para el año venidero, e insinúa, en dicha nota, el cambio del primer año del curso práctico por el cuarto año de humanidades.

Se acordó dejar pendiente la consideración de este asunto.

5.º De una comunicación del «Centro Estudiantes de Medicina», por la que se solicita del Consejo, celebre algún acuerdo que reglamente la forma en que deben rendir sus pruebas finales los médicos extranjeros que aspiren a obtener igual título en nuestra Universidad.

Se acordó enviarla en informe al señor Decano de la Facultad de Medicina.

A indicación del señor Rector, se acordó modificar el acuerdo celebrado en una sesión anterior, declarando que los cursos semestrales que funcionan en la segunda mitad del año, deben comenzar el 1.º de Julio.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 2,053.—Santiago, 17 de Mayo de 1907.—Concédese licencia de un mes para ocuparse en asuntos particulares, a contar desde el 16 del actual, al profesor de metalurjia de la Escuela de Injeniería, don Maulen Tirapegui; i se nombra para que lo reemplace a don Cárlos Malsch, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 2,096.—Santiago, 17 de Mayo de 1907.—Nómbrese a don Cárlos A. de la Maza, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe hasta el 20 de Agosto de 1908, el puesto de ayudante de la clase de Histolojía, que se halla vacante por terminacion de período de la persona que lo servía.

Núm. 22.—Santiago, 17 de Mayo de 1907.—En cumplimiento a la órden verbal de V. S. remito al señor Rector los datos referentes al movimiento de la matrícula i asistencia media de alumnos en este Liceo durante el mes próximo pasado, como asimismo las informaciones que ha podido recojer el infrascrito de los actuales alumnos de curso de tercer año de ingles.

De los ocho jóvenes matriculados en esta clase en un principio ya se han retirado cinco, de tal modo que el curso funciona en la actualidad con tres alumnos, pero mas regularmente con dos.

De estos tres alumnos, dos se dedicarán al comercio i el tercero al estudio del Derecho, perteneciendo los tres a familias que no podria calificárselas de pudientes.— *L. Aurelio Pinochet.*

Núm. 58.—Santiago, 23 de Mayo de 1907.—En mi oficio núm. 22 de 9 de Marzo pasado, ponia en conocimiento de US. que en el Presupuesto destinado a pagar las horas de clase que se deberian hacer en este establecimiento faltaban cuatro horas de aleman, i consultaba a US. sobre el particular. No habiendo recibido hasta la fecha contestacion de US., me atrevo a insistir sobre este asunto.

La clase de que se trata corresponde al quinto año de humanidades i es de segundo año de este idioma. Hai en ella nueve alumnos matriculados.

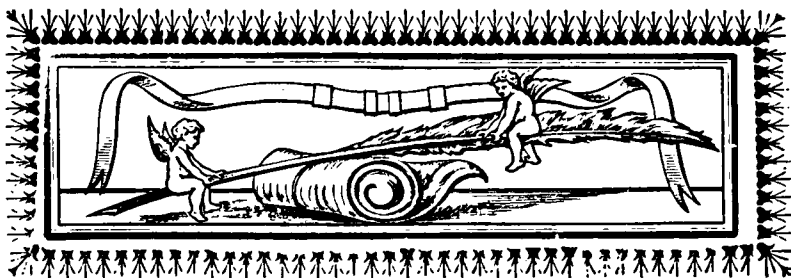
Este ramo es obligatorio para ellos, pues es uno de los dos idiomas que cursan desde el cuarto año para optar al título de bachilleres. Esta clase no es auxiliar, ni está comprendida entre las de que trata el decreto de 1.º de Octubre de 1887; por consiguiente me parece que no está sujeta su creacion al procedimiento indicado en el referido decreto.

¿Cómo privar a estos jóvenes de uno de los cursos que necesitan seguir conforme al plan de estudios vijente?

Esta es, por otra parte, como US. bien sabe, una atribucion del Consejo de Instruccion Pública determinada en el número 3.º del artículo 9.º de la lei de 9 de Enero de 1879 i por esto me atrevo a esperar que US., autorizado por el Honorable Consejo, se servirá solicitar la creacion de esta clase de la autoridad competente. — *Eduardo Lamas.*

Curicó, 17 de Mayo de 1907. — Creo de mi deber elevar a conocimiento de Ud. una nota que he pasado al Ministerio de Instruccion Pública, con motivo del proyecto de presupuestos del liceo a mi cargo para 1908, por insinuar en dicha nota el cambio del primer año del curso práctico por el cuarto año de humanidades.

Si Ud. estimara fundadas las razones que hago valer para el citado cambio, le ruego patrocinarlo, como asimismo mi solicitud para conseguir los fondos que aun necesita el liceo para reparaciones en su edificio. — *J. Melo Búrgos.*



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 3 de Junio de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciados en Leyes.

- A don Oscar Honorato Cienfuegos,
- „ Víctor A. Salas Romo; i
- „ Guillermo Tornero Stiven.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las sesiones de 20 i 27 de Mayo último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector para proveer el rectorado del Liceo de Punta Arenas:

Don Nicetas Krziwan,
" Daniel Martner,
" Arturo Contreras,
" Elías Olatte; i
" Otto Büchler.

Se acordó tenerla presente.

2.º De tres decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

A continuación, i después de un corto debate, se acordó, por nueve votos contra uno, proponer al Supremo Gobierno, que la clase de Resistencia de Materiales de la Escuela de Ingeniería, continúe servida por un profesor contratado.

Se entró, en seguida, a la discusión del proyecto de exámenes escritos en la Escuela de Derecho.

El artículo 10 fué aprobado, acordándose agregarle el siguiente inciso: «Las pruebas se calificarán en una sola sesión».

El artículo 11 se dejó para discutirlo en la revisión que se hará al proyecto.

Sin modificación fueron aprobados los artículos 12 i 13.

En el artículo 14, se acordó espresar que, «época normal de exámenes», es la de fines del año escolar.

Los artículos 15 i 16 fueron aprobados sin modificación.

El señor Rector propuso que se agregara un artículo que gravara con ciertos derechos a los alumnos privados que rindan exámenes válidos para grados universitarios, a los alumnos que repiten exámenes por haber fracasado anteriormente i a los alumnos que han sido excluidos por los profesores.

Quedó pendiente la consideración de esta proposición.

Se levantó la sesión.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 2,255.—Santiago, 21 de Mayo de 1907.—Nómbrese a don Carlos Edwin Wells, propuesto en forma legal, para que sirva en pro-

piedad la asignatura de ingles, con dieziocho horas semanales de clase en el Liceo de Santiago.

Núm. 2,266. — Santiago, 24 de Mayo de 1907. — Nómbrase a don Eduardo Opazo Letelier, propuesto en forma legal, para que miéntras el profesor propietario permanece ausente de sus funciones, desempeñe el empleo de profesor de Derecho Civil de la Escuela de Leyes.

Núm. 2,337. — Santiago, 24 de Mayo de 1907. — Nómbrase a don Arturo Günther, actual ayudante de la Clínica Jinecológica de la Escuela de Medicina, para que sirva durante un período reglamentario de tres años, el empleo de jefe de la misma clínica, que se haya vacante por haber terminado en sus funciones la persona que lo desempeñaba, debiendo ser subrogado en el puesto que deja vacante por don Luis Quiroga, ámbos propuestos por el jefe respectivo.

Sesion de 10 de Junio de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciados en Leyes.

A don Alfredo Balmaceda Fontecilla.

Bachiller en Humanidades.

A don Alfredo Miranda Aguirre.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De tres decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion del señor don Cesáreo Aguirre, en que agradece la designacion de Miembro Académico, hecha en su favor, por la Facultad de Matemáticas.

3.º De dos solicitudes de don Juan Emilio Corbalan, para que se le den certificados de los documentos que indica, i que, segun el peticionario, se encuentran en el archivo de la Universidad.

Se acordó dar al señor Corbalan, copia del informe espedido por el Gobernador de Osorno en 1892, con motivo de la separacion del rector del Liceo de aquella ciudad.

A continuacion, se formó la siguiente terna para proveer el rectorado del Liceo de Punta Arenas:

Don Nicetas Krziwan,
" Daniel Martner; i
" Arturo Contreras.

El señor Decano Amunátegui, puso en conocimiento del Consejo que había convocado a la Facultad de Humanidades, para que, reunida el 14 del entrante Julio, proceda a formar terna a efecto de proveer el cargo de Decano.

Se entró a la discusion del proyecto de reglamento de exámenes escritos en la Escuela de Derecho.

El artículo último fué aprobado sin modificacion.

Oido el informe del señor Decano de la Facultad de Medicina, se acordó permitir a don Alfredo Herrera Urioste, bachiller en Ciencias Letras de la Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca (Bolivia), que se incorpore al primer año de Farmacia.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 2,417.—Santiago, 31 de Mayo de 1907.—Vistos estos antecedentes, de los cuales consta que el profesor de física del Instituto Nacional i del curso de arquitectura de la Universidad i Decano de la Facultad de Matemáticas, don Diego A. Torres, ha cumplido mas de cuarenta años de servicios; i en virtud de lo dispuesto en la lei número 1,146 de 28 de Diciembre de 1898, decreto:

Concédese al profesor de física del Instituto Nacional i del curso de arquitectura de la Universidad i Decano de la Facultad de Matemáticas, don Diego A. Torres, la jubilacion que solicita, con el goce del sueldo íntegro asignado a esos empleos. En consecuencia, la Tesorería Fiscal de Santiago, pagará al señor Torres, por mensualidades iguales i vencidas, i a contar desde esta fecha, la pension que le corresponde percibir a razon de cinco mil doscientos pesos (\$ 5,200) anuales. Impútese el gasto al ítem 3,393.—Refréndese, tónese razon i comuníquese.—MONTT.—*Viel.*

Núm. 2,336.—Santiago, 24 de mayo de 1907.—Nómbriase a don Francisco Zuleta S., propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe hasta el 6 de Añri de 1909, el puesto de ayudante del Museo anatómico i de la clase de embriología de la Escuela de Medicina.

Santiago, 5 de Junio de 1907.—He tenido la honra de recibir la nota de US., fecha 22 de Mayo último, en que me comunica que la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion del dia 19 del dicho mes, me elijió Miembro Académico, en reemplazo del señor don Francisco Vidal Gormaz, que falleció.

Estimo i agradezco debidamente la designacion que US. me transmite, i al acusar a US. recibo de su atenta nota i del diploma correspondiente, ruégole sea intérprete de esos sentimientos ante la Honorable Facultad de Matemáticas.—*Cesáreo Aquirre.*

Sesion de 17 de Junio de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letcher i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Espejo J. N., Fuenzalida, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas a formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Méico Cirujano.

Don Guillermo Allende Castro; i
" Percy Deseniss.

Licenciado en Medicina.

Don Víctor Wiren Richard.

Licenciados en Leyes.

Don Luis Malaquias Concha Stuardo.
" Benjamin Ibarra Celis; i
" Carlos Salas Herrera.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion del 10 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De diez decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una nota del rector del Liceo de Valparaiso, en que comunica la vacancia de la asignatura de Matemáticas, con treinta i una horas semanales de clase.

Se acordó proveerla en propiedad, abriendo el concurso reglamentario.

3.º De una nota del rector del Liceo de San Felipe, en que anuncia que han quedado vacantes las asignaturas de ingles 2.º i 4.º año i de frances i aleman 6.º año.

Se determinó proveerlas en propiedad.

4.º De una comunicacion del Decano accidental de la Facultad de Matemáticas, don Luis L. Zegers, en que avisa al Consejo que ha citado a la Facultad para que, reunida el 17 de Junio a las 3 de la tarde, proceda a formar la terna a efecto de proveer el cargo de Decano.

En seguida, el señor Rector espresó que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la lei de 9 de Enero de 1879, correspondía al Consejo de Instrucción Pública, determinar los emolumentos que deben pagar los alumnos internos, i con este motivo hizo una consulta al Consejo.

La Corporacion resolvió que, siendo en Chile gratuita la instrucción los alumnos pensionistas no deben pagar mas emolumentos que los necesarios para costear su alimentacion.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 2,427.—Santiago, 31 de Mayo de 1907. —Apruébase la licencia de ocho días que para atender al restablecimiento de su salud, i a contar desde el 31 del actual, concedió el Rector de la Universidad al profesor de Hidráulica de la Escuela de Ingeniería, don Jerrardo M. Brockman.

Núm. 2,428 —Santiago, 3 de Junio de 1907.—Nómbrase a don Luis Calvo Mackenna, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe hasta el 19 de Mayo de 1909, el puesto de ayudante de la clase de higiene de la Escuela de Medicina.

Núm. 2,430.—Santiago, 1.º de Junio de 1907.—Nómbrase al Capitan de Fragata retirado de la Armada, don Alberto Fuentes, para que sirva en propiedad el empleo de primer astrónomo del Observatorio Astronómico, que se halla vacante por renuncia de la persona que lo desempeñaba.

Núm. 2,432.—Santiago, 3 de Junio de 1907.—Nómbrase a don Alfredo Lea Plaza, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe

el empleo de conservador del museo i de las colecciones de la Escuela de Ingeniería, que se halla vacante por renuncia de la persona que lo servía.

Núm. 2,435.—Santiago, 3 de Junio de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Marco O. Davison del empleo de ayudante de la clase de química inorgánica de la Escuela de Medicina; i se nombra para que lo reemplace a don Luis Thompson Sageth, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 2,437.—Santiago, 3 de Junio de 1907.—Nómbrese a don Alberto Goldenberg, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el puesto de jefe de la sala de trabajos gráficos i encargado de la biblioteca de la Escuela de Ingeniería, que se halla vacante por renuncia de la persona que lo servía.

Núm. 2,442.—Santiago, 3 de Junio de 1907.—Concédese licencia de quince días para ocuparse de asuntos particulares, a contar desde el 10 del actual, al bibliotecario de la Escuela de Medicina, don Pedro Lautaro Ferrer; i se nombra para que lo reemplace a don Tomas Quevedo Jofré, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 2,517.—Santiago, 10 de Junio de 1907.—1.º Acéptase la renuncia que hace don Erasmo Silva Romero del empleo de jefe de trabajos prácticos de farmacia i farmacia legal de la Escuela de Medicina; i se nombra para que lo reemplace a don Ricardo Grassau, propuesto por el jefe respectivo.

2.º Mientras el señor Grassau permanece en Europa en el desempeño de la comision que se le confirió, será reemplazado por don Felipe Bray B.

Núm. 2,521. Santiago, 10 de Junio de 1907.—Concédese licencia de quince días para ocuparse en asuntos particulares, a contar desde el 25 de Mayo último, al bibliotecario de la Escuela de Medicina, don Pedro Lautaro Ferrer; i se nombra para que lo reemplace a don Tomas Quevedo Jofré, propuesto por el jefe respectivo.

Núm. 2,587.—Santiago, 3 de Junio de 1907.—Nómbrese al profesor de Estado i actual profesor interino de historia i jeografía del Liceo Santiago, don Gustavo Silva, para que desempeñe en propiedad dicha asignatura, con nueve horas semanales de clase.

Núm. 48.—Valparaíso, 12 de Junio de 1907.—Con fecha de hoi digo al señor Ministro de Instrucción lo que sigue:

«Núm. 47.—Señor Ministro: Tengo el honor de remitir a V. S. la renuncia que hace de sus clases de matemáticas de treinta i una horas semanales el profesor señor Pedro Larrañaga.

«Al mismo tiempo me permito proponer para reemplazarlo al señor Federico Arriagada, profesor titulado en el Instituto Pedagógico que tiene mui meritorios antecedentes que lo hacen apto para desempeñar el puesto vacante.

«El señor Arriagada está inscrito en el servicio militar obligatorio.

«Me tomo la libertad de remitir a V. S. esta propuesta directamente para evitar la pérdida de tiempo que se orijina por las trascripciones por conducto de la Intendencia.»

Se lo comunico a usted para que se sirva resolver si estas clases se darán en propiedad o nó.—*Cárlos Rudolph.*

Núm. 29.—San Felipe, 9 de Junio de 1907.—Con fecha de hoi he remitido al Ministerio del ramo el siguiente oficio:

«El profesor de este Liceo, don Ricardo Schmitz, que desempeñaba las clases de ingles 2.º i 4.º año, frances 6.º año i aleman 6.º año con seis horas semanales en cada curso, ha sido promovido al Liceo de Illapel, donde va a hacer las clases de frances i de matemáticas.

«Han quedado, en consecuencia, vacantes las clases ya enumeradas.

«Me permito proponer a US. en su reemplazo, para las clases de ingles 2.º año, con seis horas semanales, en calidad de interino, al profesor de Estado en dicha asignatura, don Benjamin Jiménez S., quien entrará a servir las desde el día de hoi.

«En cuanto a las otras clases, tendré el honor de hacer las propuestas del caso una vez que encuentre la persona idónea para servir las.—*Roberto Huméres.*»

Santiago, 17 de Junio de 1907. — En cumplimiento a la lei i haciendo uso de la autorizacion que como Decano accidental me confiere la misma, he resuelto convocar a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para que el miércoles 17 de Julio próximo a las 3 P. M., proceda a formar la terna que debe elevarse al Supremo Gobierno a fin de designar la persona que ha de desempeñar el cargo de Decano de dicha Facultad, hoy vacante por jubilacion de don Diego A. Torres.

Al mismo tiempo he pedido al señor pro-secretario se sirva hacer fijar en la casa universitaria i publicar en el *Diario Oficial* el edicto correspondiente, i recomendarlo al señor Secretario de la Facultad, haga las citaciones del caso.

Todo lo cual tengo el honor de comunicar a Ud. a fin de que sea insertado en el acta respectiva del Consejo, aprovechando, al mismo tiempo, la ocasion que se me presenta de ofrecer a Ud. mis respetos. —
Luis L. Zegers.

Sesion de 24 de Junio de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier i asistieron los señores consijeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Echejo J. N., Fuenzalida, Silas Lavaqui, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

De Injéniero Civil.

Don Régulo Anguita Gatica; i
" Luis Eyquem Biaut.

De Licenciado en Leyes.

Don Juan Guillerino Henríquez Carlini,
" Reinaldo Ide Schulz; i
" Rafael Vivanco Ferrada.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De seis decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una solicitud de don Guillermo Hobson, para que se le asigne la gratificacion anual que merezca por su libro «Método práctico para aprender teneduría de libros por partida doble».

Se denegó esta solicitud, por estimar el Consejo que la obra no tiene la importancia que requiere el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879.

3.º De una solicitud de don Ernesto Cortese V., para que se le dispense el exámen de Ciencias Naturales primer año, único que le falta rendir, para poder graduarse de Farmacéutico.

Por unanimidad se accedió a esta peticion.

4.º De una comunicacion de la Facultad de Teolojía, en que avisa al Consejo que se ha asignado el premio del certámen bienal de 1905 i 1906, al Presbítero don Juan Ramon Ramirez, autor del trabajo intitulado «Vida del Ilustre Obispo chileno doctor don José Manuel Orrego i Pizarro».

Se acordó oficiar al Ministerio respectivo, a fin de que se provea a pago del premio indicado.

5.º De una solicitud del «Centro Estudiantes de Medicina», para que el Consejo reconsidere el acuerdo celebrado el año último, i que ordena la contratacion en Europa de un profesor para la clase de Anatomía Patolójica i Patolojía Jeneral.

Se pasó en informe al señor Decano de la Facultad de Medicina.

A continuacion, el señor Rector espresó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la lei de 9 de Enero de 1879, habia encomendado al miembro académico don José Toribio Medina, la composicion de la memoria histórica. El señor Medina escribirá sobre la espedicion realizada por Sebastian Caboto al Rio de la Plata, i que, segun lo estipulado en las respectivas capitulaciones, debió haber alcanzado a Chile por el Estrecho de Magallanes.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 18 de Junio de 1907. — La Facultad de Teolojía, en sesion de anteyer, acordó unánimemente asignar el premio del certámen bienal de 1905 i 1906 al autor del trabajo intitulado «Vida del Ilustre Obispo chileno doctor don José Manuel Orrego i Pizarro.

Abierto despues del acuerdo, el sobre cerrado que contenia el nombre del autor, apareció el del P. D. Juan Ramon Ramirez.

Tengo la honra de ponerlo en noticia de US para que se sirva recabar del Supremo Gobierno el pago de la asignacion legal. — *Jilberto Fuenzalida G.*

Núm. 2646. Santiago, 13 de Junio de 1907. — Concédese licencia de un mes por motivos de salud, a contar desde el 1.º del actual, al profesor de Economía Política i Social del Curso de Leyes de la Universidad, don Armando Quezada Acharan; i se nombra para que lo reemplace a don Roberto Espinosa, propuesto por el jefe respectivo.

El solicitante gozará del 50 % de su sueldo durante esta licencia.

Páguese al nombrado la parte de sueldo que no corresponde percibir al propietario e impútese el resto al ítem 3412 del Presupuesto de Instruccion Pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese. MONTT. *Oscar Viel.*

Núm. 2670. — Santiago, 14 de Junio de 1907. — Nómbrase a don Ernesto Prado Tagle, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe por un nuevo período reglamentario de dos años, el empleo de ayudante de Patolojía Jeneral de la Escuela de Medicina.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

Tómesese razon i comuníquese — MONTT. — *E. Figueroa.*

Núm. 2642. — Santiago, 13 de Junio de 1907. — Nómbrase a don Rojerio Torres, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe

el empleo de profesor de física en la Escuela de Arquitectura, que se halla vacante por la jubilacion de la persona que lo servia.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Oscar Viel.*

Núm. 2,641.—Santiago, 13 de Junio de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Edmundo Yahn del empleo de segundo ayudante del Laboratorio de física jeneral de la Escuela de Ingenieria; i se nombra para que lo reemplace a don Pedro Lira Orrego, propuesto por el jefe respectivo.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Oscar Viel.*

Núm. 2,635.—Santiago, 13 de Junio de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Arturo Ulloa Domínguez, del empleo de jefe de trabajo práctico de química jeneral i biología de la Escuela de Medicina.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Oscar Viel.*

Núm. 2,637.—Santiago, 13 de Junio de 1907.—Acéptase la renuncia que hace don Juan de Dios Lavin del empleo de ayudante de la clase de enfermedades de vías urinarias de la Escuela de Medicina, i se nombra para que lo reemplace durante un período de dos años, a don Luis Figueroa Honorato, propuesto por el jefe respectivo.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Oscar Viel.*

Sesion de 1.º de Julio de 1907.

Fue presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores Concejeros Amunátegui, Ballesteros,

Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 26 de Junio último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que nombra a los señores Gustavo Quezada i Manuel Trucco, para que desempeñen la clase de resistencia de materiales, miéntras exista la incompatibilidad que el profesor contratado don Cárlos Koning, tiene para servir dicha clase.

El mismo decreto, designa a don Ruben Dávila Izquierdo para que reemplace al señor Koning, como Jefe del Taller de resistencia de materiales.

2.º De una solicitud de don Arturo Maschke, para que se conceda la aprobacion universitaria a su «libro para la enseñanza del alemán», Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

A continuacion, i a pedido del señor Rector, se acordó solicitar del Supremo Gobierno que la clase de grabado en madera de la Escuela de Bellas Artes, continúe servida por un profesor contratado.

La Corporacion autorizó al señor Rector para pagar a don José T Medina, la suma de \$ 157.50 que se le adeudan por la impresion de «Diccionario Biográfico Colonial», obra mandada publicar por el Consejo de Instruccion Pública.

A indicacion del mismo señor Rector, se acordó ausiliar con \$ 2,000 la publicacion de «La Imprenta en México», obra de que es autor el señor don José T. Medina.

Por último, el señor Letelier presentó la cuenta de los fondos universitarios. Desde el 9 de Octubre de 1906 hasta la fecha, se han gastado \$ 5,352.04, i las entradas ascienden a \$ 5,555.74—resultando, por consiguiente, un saldo de \$ 203.70 en favor de la Universidad.

Se designó a los señores consejeros Ballesteros i Concha Castillo, para que examinen dicha cuenta.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEÍDOS EN LA SESION

Núm. 2,707.—Santiago, 13 de Junio de 1907.—Hoi se decretó lo que sigue:

Teniendo presente que en virtud del contrato celebrado entre el Gobierno i don Cárlos Koning, éste prestará sus servicios en el ramo de Obras Públicas, sin que pueda ocuparse en asuntos estraños a dicho ramo, decreto:

Nómbrese a los injenieros señores Gustavo Quezada Acharan i Manuel Trucco Franzani, para que desempeñen las clases de resistencia de materiales en la Escuela de Ingeniería, miéntras exista la incompatibilidad que tiene el profesor contratado don Cárlos Koning, para servir dichas clases; i a don Ruben Dávila Izquierdo, para que lo reemplace en el empleo de Jefe del taller de resistencia de materiales en el espresado establecimiento.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*E. Figueroa.*

Sesion do 8 de Julio de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Farmacéuticos.

Doña Berenice Castañon Salinas,
Don Ernesto Cortés Vignale; i
" Nicolas Ferraro Cortese.

Licenciados en Medicina i Farmacia.

Don Luis Calvo Mackenna; i
" Remberto Vega Merino.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas.

Don Luis Valenzuela Diaz.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 1.º del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De seis decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta;

2.º De una nota del Pro-Rector de la Universidad, con la que remite los estados de inasistencias de los profesores del Curso de Leyes, el Curso de Matemáticas i del Curso libre de Matemáticas, correspondientes a los meses de Mayo i Junio;

3.º De una solicitud de don Julio Montebruno, para que se otorgue la aprobacion universitaria a sus testos "Jeografía de Europa" i "Atlas Escolar".

Se mandó en informe a la Facultad de Humanidades.

4.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, para que el Consejo arbitre medidas que impidan las renunciaciones parciales por algunos profesores han hecho de sus clases.

Despues de un largo debate sobre este punto quedó comisionado al señor Rector para redactar la contestacion que debe darse a dicha nota, i la presente a la corporacion.

A continuacion se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al señor Rector para que cancele una cuenta de la Imprenta Cervantes, por \$ 207, valor de las impresiones de 1,000 ejemplares del "Reglamento de exámenes" i "Plan de estudios de la Facultad de Matemáticas", imputando el gasto al ítem destinado a las publicaciones encargadas por el Consejo; i

b) Permitir a don Anton García, farmacéutico recibido en la Universidad de Santiago de Compostela (España), que rinda las pruebas exigidas para obtener igual título en nuestra Universidad.

Finalmente, el señor Rector presentó un proyecto que establece el pago de ciertos derechos a los aspirantes a los títulos i grados universitarios.

Se acordó mandarlo imprimir, a fin de comenzar su discusion.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LLELLIER.

Luis Espejo V.
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 2,756.—Santiago, 19 de Junio de 1907.—Nómbrase a don Nicetas Krziwan, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que sirva el cargo de Rector del Liceo de Punta Arenas.

Núm. 2,780.—Santiago, 14 de Junio de 1907.—La Tesorería Fiscal de Santiago entregará al doctor don Ventura Carvallo E., la suma de cinco mil cuatrocientos veintisiete francos, cincuenta céntimos (fr. 5,427.50), o su equivalente en moneda corriente, a fin de que con ella atienda a cubrir el total de los gastos hechos en Europa para renovar el arsenal de aparatos e instrumentos destinados a la clase de clínica quirúrgica de la Escuela de Medicina, de que es profesor.

Núm. 254-A.—Santiago, 1.º de Julio de 1907.—Señor Rector:
Remito a Ud. los estados de las inasistencias de los profesores del Curso de Leyes, del Curso de Matemáticas i del Curso libre de Matemáticas correspondientes a los meses de Mayo i Junio.—*J. Miguel Besoain.*

Núm. 2,766.—Santiago, 14 de Junio de 1907.—Hoi se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, decreto:

Nómbrase a don Manuel Pérez Barros, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de ayudante de preparador de las clases de farmacia de la Escuela de Medicina, mientras el propietario desempeña el puesto de jefe de trabajos prácticos de la espresada clase.

Páguesele el sueldo correspondiente, desde que haya comenzado a servir.

Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*E. Figueroa.*

Núm. 2,760.—Santiago, 17 de Junio de 1907.—Hoi se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, decreto:

Nómbrese a don Márcos Donoso Donoso, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el puesto de jefe de la Clínica Quirúrgica de la Escuela de Medicina, mientras el propietario permanece en Europa en desempeño de la comision que le fué conferida.

Páguesele el sueldo correspondiente, desde que haya comenzado a servir.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*E. Figueroa.*

Núm. 2,757.—Santiago, 14 de Junio de 1907.—Hoi se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, decreto:

Nómbrese a don Ricardo Poenisch, propuesto por el jefe respectivo, para que en calidad de interino desempeñe el puesto de profesor de jeometría analítica de dos i tres dimensiones en la Escuela de Ingeniería, que se halla vacante por jubilacion de la persona que lo servia.

Páguesele el sueldo correspondiente, desde que haya comenzado a servir.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*E. Figueroa.*

Núm. 2,686.—Santiago, 19 de Junio de 1907.—Hoi se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, decreto:

Concédese licencia de un mes, por motivo de salud, a contar desde el 4 del actual, al profesor de dermatolojía de la Escuela de Medicina, don Luis Puyó Medina, i se nombra para que lo remplace al jefe de de la clínica dermatolójica, don Luis Montero R., propuesto por e jefe respectivo.

Páguese el sueldo correspondiente e impútese el gasto al ítem 3,412 del Presupuesto de Instruccion Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*E. Figueroa.*

DERECHOS DE GRADOS

Santiago, a 2 de Julio de 1907.

Honorable Consejo:

Segun el artículo 2.º de la lei de 9 de Enero de 1879, «es gratuita la instruccion secundaria i superior costeadá por el Estado», i nadie ignora en Chile que merced a esta gratuidad de la enseñanza pública, el amor al estudio se ha difundido con relativa rapidez, porque el hijo del pobre ha encontrado francas las puertas de los colejos fiscales al igual del hijo del mas opulento millonario.

Desgraciadamente en la práctica se ha exajerado la estension del principio de la gratuidad aplicándolo no sólo en la enseñanza misma, sino tambien en el otorgamiento de beneficios que por el hecho de surtir efectos jurídicos, solo se conceden, en jeneral, en cambio de emolumentos mas o ménos cuantiosos. Que esta absoluta exencion de derechos no concuerdan con las miras del lejislador, lo prueba por sí solo el hecho azas significativo de que junto con establecer la gratuidad de la instruccion secundaria i superior por el artículo 2.º de la lei citada, faculta al Honorable Consejo por el artículo 47 para fijar, con aprobacion del Supremo Gobierno, los derechos que se deben cobrar por la concesion de grados Universitarios. Al establecer estas dos disposiciones, aparentemente contradictorias, el lejislador quiso sin duda dejar entender que su propósito era el de fomentar el amor al estudio mediante la gratuidad de la enseñanza, no el de fomentar en igual grado la multiplicacion de bachilleres, licenciados i profesionales puesto que dejaba encomendado este asunto a la discrecion del Honorable Consejo i no lo resolvía por sí mismo.

Si el réjimen de absoluta exencion de derechos que impera de años atras no produjera malos frutos, se podrian aducir muchas razones para sostenerlo todavía por tiempo indefinido, pero es la verdad que a su sombra, se hacen estudios precipitados e inmaturos, se multiplican las tentativas aventuradas de exámenes insuficientemente preparados i con una liberalidad que los profesionales chilenos no encuentran compensada en ninguna otra Universidad, se otorgan gratuitamente a los profesionales estranjeros grados i títulos que surten efectos jurídicos. Creo no equivocarme si afirmo que entre todas las Universidades mas importantes i mas ricas de Europa i América, no hai una sola que haya renunciado a esta fuente antiquísima i permanente de entradas, i es bien singular que bajo la inspiracion de un principio exajerado en

su aplicacion, haya hecho esta renuncia la Universidad de Chile cuyos fondos propios no le alcanzan ni para sostener una cátedra, ni para dar una pension a un estudiante distinguido, ni para instituir un premio medianamente apreciable.

En mérito de las precedentes consideraciones i con el doble propósito de estirpar malas prácticas de nuestro réjimen escolar i de aumentar los fondos universitarios, tengo el honor de proponeros el siguiente proyecto de decreto para que sea sometido a la aprobacion del Supremo Gobierno:

ARTÍCULO PRIMERO. Los que habiendo hecho sus estudios profesionales en Universidades estranjeras, pretendieren optar a los grados o a los títulos profesionales otorgados en Chile por el Consejo de Instrucción Pública, o por las Facultades, o por el Protomedicato, o por la Corte Suprema, pagarán previamente los derechos de grado.

Se exceptuan aquellos que se hubieren graduado en Universidades estranjeras donde los chilenos puedan hacer los mismos estudios profesionales sin pagar emolumentos ni derechos de ninguna clase.

ART. 2.º Estos derechos se fijan en \$ 50 para los que quieran optar a los grados de bachiller en humanidades, en leyes o en medicina; en \$ 100 para los que quieran optar a los títulos de farmacéutico, parterodentista i otras análogas; i en \$ 200 para los que quieran optar a los grados de bachiller en matemáticas o de licenciado en cualquiera de las otras facultades, o a los títulos de abogado, de médico i sus especialidades, i de ingeniero o arquitecto.

ART. 3.º Todo estudiante de curso profesional que, en calidad de libre, pretenda rendir exámenes con efecto académico, pagará previamente, para tener opcion a los grados universitarios, un derecho de \$ 10 por cada prueba particular, i un derecho de \$ 25 si la prueba es general o de promocion.

ART. 4.º Todo estudiante que hubiere fracasado una vez en sus pruebas se considerará como libre para los efectos del artículo precedente, cuando pretenda repetir las.

ART. 5.º Si algun estudiante rindiere exámenes sin pagar los derechos que debe segun los artículos precedentes, dichos exámenes carecerán de validez para los efectos académicos.

ART. 6.º Los derechos establecidos en los artículos precedentes se pagarán en la Pro-Rectoría de la Universidad e ingresarán en la caja de los fondos universitarios con conocimiento del Consejo de Instrucción Pública para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9, inciso 6 de la lei de 9 de Enero de 1879.

Sesion de 15 de Julio de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Santa Cruz Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciado en Medicina i Farmacia.

Don Alberto Santander Jilbert.

Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas.

Don Armeliano Bobadilla Sáenz.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 8 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion de la Facultad de Medicina i Farmacia en que avisa que para el certámen bienal de 1907 i 1908, se ha fijado el siguiente tema: «Estudio de la actinomicosis en Chile».

Se acordó publicar el aviso correspondiente.

3.º De una nota de la Facultad de Humanidades, en que manifiesta al Consejo que, en sesion de 14 del que rije, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Incluir entre los textos aprobados por la Universidad, la Gramática Inglesa de que es autor don Rodolfo Lenz.

b) Otorgar la aprobacion universitaria a la Jeografía de Europa i «Atlas escolar en Chile», presentados por don Julio Montebruno.

c) Denegar la gratificacion anual que por sus textos de «Aritmética» i «Jeometría intuitiva», solicitan los señores Francisco Pröschle i Mardoqueo Yáñez, en atencion a que son trabajos elementales i han obtenido ya el beneficio de la aprobacion universitaria como textos de enseñanza.

Quedó pendiente la consideracion de estos acuerdos de la Facultad de Humanidades.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Temuco, para que en dicho establecimiento se cree el cuarto año de humanidades.

Pasó en informe a la Comision de Liceos.

En seguida se dió lectura a la nota que el señor Letelier redactó en contestacion a la que el Ministerio de Instruccion Pública envió al Consejo pidiéndole que adoptara algun medio que pusiere término a la division i multiplicacion indebida de clases en los liceos.

Como se suscitara discusion acerca de las medidas propuestas en dicha nota, a indicacion del señor Rector, se designó a los señores consejeros Salas Lavaqui, Fuenzalida i Espejo don Juan, para que introduzcan en ella las modificaciones que crean convenientes.

A continuacion el señor Rector espuso al Consejo que el profesor de física jeneral del Curso de Matemáticas, se habia negado a permitir que en el laboratorio de la clase a su cargo, funcionara el profesor ausiliar nombrado recientemente para el primer año de Ingenierfa.

En un informe que el señor Rector ha pasado al Ministerio de Instruccion Pública, cuya copia se encuentra archivada en la Secretaría Jeneral, están los detalles de este incidente i que no se inserta en la presente acta, por ser de carácter reservado.

Despues de una larga deliberacion sobre este mismo asunto i de haber manifestado, la unanimidad de los señores consejeros, que no habia para que hacer declaracion sobre las facultades del Rector para instalar a los profesores en cualquiera aula i para franquearles el material de enseñanza, se espresó que en caso de resistencia a sus órdenes la lei le daba los medios disciplinarios necesarios.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secreterio Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 2,930.—Santiago, 25 de Junio de 1907.—Nómbrese a don Luis Hinojosa Flores, propuesto por el jefe respectivo, para que, por un periodo reglamentario de dos años, desempeñe el puesto de ayudante de la clase de química orgánica del Curso de Farmacia, que se

halla vacante por haber terminado en sus funciones la persona que lo servia.

Núm. 3,118.—Santiago, 4 de Julio de 1907.—Nómbrese a don Arístides Aguirre Sayago propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de Jefe de trabajos prácticos de la clase de química jeneral i biológica de la Escuela de Medicina.

Santiago 12 de Julio de 1907.—La Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de 10 del que rije, fijó el siguiente tema para el Certámen bienal de 1907-1908, «Estudio de la actinomicosis en Chile».

Tengo el honor de comunicarlo a Ud. para los fines consiguientes. — *Gregorio Amundátegui*, Secretario de la Facultad de Medicina i Farmacia.

Santiago, 14 de Julio de 1907.—En sesion de hoi la Facultad de Filosofía i Humanidades ha tomado los tres acuerdos que van a leerse.

1.º Sobre la solicitud de don Rodolfo Lenz para que se incluya entre los textos de enseñanza secundaria aprobados por la Universidad, el compuesto por él con el título de Gramática Inglesa, se aprobó el informe favorable de don Guillermo Mann, que se acompaña orijinal.

2.º De igual modo, la corporacion aceptó en todas sus partes el informe del señor don Juan Steffen sobre las obras de don Julio Montebruno «Jeografía de Europa» i «Atlas Escolar de Chile», presentadas a la aprobacion universitaria. El mencionado informe va orijinal entre los anexos de esta nota.

3.º Acerca de la peticion de los profesores señores Francisco Pröschle i Mardoqueo Yáñez a fin de que sus textos de Aritmética i de Jeometría intuitiva, destinados a los primeros años del curso de humanidades, i ya incluidos por el Consejo entre los textos oficiales de enseñanza, sean calificados de importancia, i en consecuencia, se fije a los autores una gratificacion anual, la Facultad fué de sentir, como ya lo ha espresado en otras ocasiones, que los textos elementales de enseñanza de la naturaleza de los presentes no deben calificar-

se entre las obras a que se refiere el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879.—*Domingo Amunátegui.*

Núm. 114.—Temuco, 12 de Julio de 1907.—Numerosos apoderados i padres de alumnos del Liceo a mi cargo, desean que se cree el cuarto año de humanidades en el entrante de 1908, para evitar gastos crecidos a sus familias i la ausencia de esta provincia de sus hijos. Una comision de dichos caballeros se acercó a mi oficina a insinuarme la conveniencia de que espesara a US. esta necesidad.

Cumpliendo con este encargo, me permito poner en su conocimiento algunos datos sobre este particular, a fin de que US., si lo estima conducente, obtenga del Ministerio de Instruccion Pública que se consigne en el presupuesto del año venidero un ítem, que seria relativamente exiguo para los gastos de un cuarto año de humanidades.

El Liceo de Temuco es el que tiene en la actualidad la mas alta matrícula de todos los de su órden en el pais, i aun supera a varios de primera clase, segun consta del detalle de la planilla que se acompaña.

A él concurren estudiantes de toda la provincia de Cautin i de las de Malleco i Valdivia. Hai alumnos que vienen hasta de la República Argentina. Acompaño un cuadro que demuestra la procedencia de los educandos en los cursos de humanidades.

El edificio del Liceo presta comodidades para la instalacion del curso en referencia, sin necesidad de efectuar ningun gasto al respecto.

El tercer año actual de humanidades daria una buena base para el cuarto, debiendo agregarse otros estudiantes que vendrian de los liceos de las provincias inmediatas a esta, principalmente del Sur.—*Tomas Guevara.*

Sesion de 22 de Julio de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Avalos, i Ba-

llesteros, Concha Castillo, Fuenzalida, Salas Lavaqui, Santa Cruz, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirmó los siguientes títulos i grados:

Farmacéuticos

Don Pedro Latorre Roman; i
" Jorje Rivera Maltes.

Licenciado en leyes

Don Fermin Vergara Figueroa.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 15 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De ocho decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De diversas comunicaciones de los rectores de los liceos de Talca, Constitucion i Ovalle; en que avisan la vacancia de las asignaturas de Matemáticas, Historia i Jeografía, i Frances, respectivamente.

Se determinó proveerlas en propiedad abriendo el concurso reglamentario

3.º De una nota del Rector del Liceo de la Serena, por la que noticia al Consejo que, algunas clases de idiomas del establecimiento a su cargo, cuentan con ménos de cinco alumnos.

Por siete votos contra tres, se acordó que dichas clases continuaran funcionando.

4.º De un informe del Rector del Liceo de Angol, recaido en la solicitud presentada por algunos vecinos de esa ciudad, para que se cree el 4.º año de humanidades en dicho liceo.

Se pasó a la comision de liceos.

A continuacion se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Pasar en informe a la Facultad de Matemáticas, un libro de contabilidad de su autor don Sabusto Fuenzalida Guzman i para el cual solicita la aprobacion del Consejo

b) Permitir que en la clase de frances, con dieziocho horas semanales de clase, del Liceo de Curico, continúe servida interinamente durante el presente año.

c) Proveer, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes, las siguientes asignaturas del Curso de Leyes de

Concepcion: Derecho Civil, Derecho Agrícola e Industrial, Derecho Internacional, Economía Política e Historia Jeneral del Derecho; i la de Derecho de Minas de la Escuela de Derecho de Santiago.

4) Citar a la Universidad para que, reunida en Claustro Pleno a las dos de la tarde del Domingo 28 del presente, proceda a elegir la persona que durante el próximo cuatrienio habrá de desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Instrucción Pública.

En seguida, el Consejo se ocupó del proyecto que establece los derechos de grados i fué aprobado en jeneral.

Se entró a la discusion particular de este proyecto, i al artículo 1.º, a indicacion del señor Decano de Humanidades, se agregó como inciso 2.º el artículo 2.º

Despues de usar de la palabra varios señores consejeros, se acordó dejar redactado el artículo 1.º en la forma siguiente:

ARTICULO PRIMERO. Los extranjeros que habiendo hecho sus estudios profesionales en Universidades de otros países, solicitaren los grados o los títulos profesionales que se otorgan en Chile por el Consejo de Instrucción Pública, o por las Facultades o por sus Decanos, pagaran previamente los derechos de grado que siguen:

Veinticinco pesos (\$ 25) los que quieran optar a los grados de bachiller en humanidades, en matemáticas, en leyes o en medicina;

Cincuenta pesos (\$ 50) los que quieran optar a los títulos de farmacéutico, partero, dentista i otros análogos;

Cien pesos (\$ 100) los que quieran optar al grado de licenciado en cualquiera de las facultades, o a los títulos de médico-cirujano o arquitecto.

Se exceptúan aquellos que se hubieren graduado en Universidades extranjeras donde los chilenos puedan hacer los mismos estudios profesionales o entrar a ejercer las profesiones, sin pagar emolumentos ni derechos de ninguna clase.

En el artículo 3.º del proyecto, que pasó a ser segundo en vista de la modificacion aceptada, el señor Decano Varas, pidió que se dejara constancia de que «estudiante de curso profesional» no se refiere a los estudiantes de humanidades.

Por unanimidad se acordó tambien rebajar los derechos que establece este artículo, a \$ 5 i 15.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando pendiente a discusion de este artículo.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 3,412.—Santiago, 17 de Julio de 1907.—Nómbrese a don Carlos Gregorio Avalos, propuesto en primer lugar de la terna formada por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, para que, por un período legal, desempeñe el cargo de Decano de dicha Facultad.

Núm. 3,089.—Santiago, 27 de Junio de 1907.—La Tesorería Fiscal de Santiago pagará, en moneda corriente, por mensualidades vencidas, i a contar desde el 1.º de Marzo último, los sueldos que, por el presente año i a razon de dieziocho mil francos (fr. 18,000) anuales, corresponde devengar al profesor contratado de la Escuela de Arquitectura, don Adrian Guillermo Dwars.

Los sueldos del señor Dwars se deducirán del ítem 128 del Presupuesto de Instrucción Pública hasta concurrencia de la suma de \$ 8,000 moneda corriente, i el resto, como asimismo la diferencia de cambio correspondiente, se imputará al ítem 3,480 del mismo Presupuesto.

Núm. 3,181.—Santiago, 5 de julio de 1907.—Concédese licencia de un mes por motivos de salud, a contar desde el 5 del actual, al oficial del Archivo i de la Sección Canjes de la Secretaría Jeneral de la Universidad, don Baldomero Lillo; i se nombra para que lo reemplace al oficial del Consejo de Instrucción Pública, don Jorge Cristi, quien será subrogado por don Pedro Mandiola Gormaz, ámbos propuestos por el jefe respectivo.

Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente e impútese el gasto al ítem 3,412 del presupuesto de Instrucción Pública.

Núm. 3,205.—Santiago, 6 de Julio de 1907.—Nómbrese a don Wenceslado Cordero Quiroz, propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de primer ayudante de la clase de electrotec-

nia i física industrial de la Escuela de Ingeniería, que se halla vacante por renuncia de la persona que lo servía.

Núm. 3,208.—Santiago, 6 de Julio de 1907.—Nómbrese a don Carlos Olavarieta, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva el empleo de profesor de matemáticas del Curso de Arquitectura, mientras el propietario, don Manuel Trucco, desempeñe la clase de resistencia de materiales, en conformidad al decreto número 2,707, de 12 de Junio último.

Núm. 3,212.—Santiago, 25 de Junio de 1907.—Vistos estos antecedentes i teniendo presente que por decreto número 626, de 18 de Abril de 1906 se mandó pagar al profesor de la Escuela de Medicina don Octavio Maira, la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390), por premios a que tenia derecho durante ese año, decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará por mensualidades iguales vencidas, i a contar desde el 1.º de Enero último, al profesor de la Escuela de Medicina, don Octavio Maira, la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390), que le corresponde por premios durante el presente año i que no figuran en la partida 51 del presupuesto vijente, que consulta los premios de los profesores de instruccion secundaria superior.

Derógase el decreto número 1,100, de 10 de Abril último, e impútese el gasto al ítem 1,344 del presupuesto de Instruccion Pública.

Núm. 3,410.—Santiago, 4 de Julio de 1907.—Concédese a don Juan N. Parga, profesor de derecho internacional, del Liceo de Concepcion, la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a la catorce cuarentavas partes del sueldo anual de ochocientos pesos (\$ 800) de que disfruta.

En consecuencia, la Tesorería Fiscal de Concepcion pagará por mensualidades iguales i vencidas, al profesor de derecho internacional del Liceo de esta ciudad, don Juan N. Parga, la pension de jubilacion que le corresponde, a razon de ochocientos pesos (\$ 800) anuales.

Núm. 3,411.—Santiago, 16 de Julio de 1907.—Nómbrese a don Domingo Amunátegui Solar, propuesto en primer lugar de la terna formada el efecto, para que por un período legal desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad.

Talca, 22 de Julio de 1907.—Existen en el Liceo veintitres horas de matemáticas i dos de cosmografía, servidas interinamente por el profesor de estado don Baudilio Lagos. El señor Lagos ha trabajado mui satisfactoriamente i lo considero mui digno de desempeñar sus clases en propiedad.—*Molina*.

Núm. 38.—Constitucion, 13 de Julio de 1907.—Con esta misma fecha remito al señor Ministro de Instruccion la renuncia que hace don Domingo Pino D. de los cargos de profesor de historia i jeografía i con nueve horas semanales de clase i de canto con seis horas.

La renuncia del señor Pino se funda en que ha sido nombrado visitador de escuelas de la provincia de Aconcagua e indudablemente le será aceptada.

Me apresuro á poner este hecho en conocimiento de US. a fin de ganar tiempo respecto a la provision definitiva de estos cargos.—*Cárlos Valdes V.*

Núm. 64.—Ovalle, 11 de Julio de 1907.—Tengo el honor de comunicar a US. como ya lo he tenido por un oficio anterior, que por renuncia del profesor señor Cárlos Wöhlk han quedado vacantes en este Liceo dieziocho horas de frances.

Ruego a US. se sirva determinar en qué forma debe proveerse este empleo. Si US. resuelve proveerlo en propiedad, ruego a US. se sirva llamar a concurso en el menor tiempo posible, pues por la enfermedad del profesor Encina que podia haber tomado a su cargo esta asignatura i por no haber aquí otra persona que pueda desempeñarla, las clases están sin hacerse.

Si no hubiera un profesor que se interesara por estas clases, el profesor Encina podria tomarlas dentro de pocos dias mas. En este caso el profesor Encina dejaria las clases de matemáticas del 1.º i 2.º años, las que se podrian dar a otro profesor, dejando las clases técnicas para

los profesores del curso preparatorio. De esta manera las clases de frances no estarian tanto tiempo sin hacerse.

En vista de estos antecedentes ruego a US. se sirva indicarme en qué forma se proveerán estas clases.

Agradecería a US. se sirviera comunicármelo por telégrafo, pues en este tiempo la correspondencia tarda mucho en llegar.—*Francisco Arellano:*

ACTA

DE LA SESION DE CLÁUSTRO PLENO, DE 28 DE JULIO DE 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Valentin Letelier, i asistieron los siguientes miembros docentes i académicos:

Aguirre Cesáreo,
 Alamos Ruperto,
 Amunátegui Reyes Miguel Luis,
 Amunátegui Solar Domingo,
 Amunátegui Solar Gregorio,
 Anrique Z. José María,
 Arias Virjino,
 Avalos Cárlos Gregorio,
 Ballesteros Manuel Ejidio,
 Barros Borgoño Luis,
 Bidez Leon,
 Cabieses Ricardo,
 Cádiz Mamerto,
 Carvajal Olegario,
 Espejo Varas Luis,
 Espejo Varas Juan N.,
 Gallardo Galvarino,
 García Valenzuela Adeodato,
 Grez Vicente,
 Guerra J. Guillermo,
 Guzman García Samuel,
 Guzman Cornelio,
 Hirth Adolfo,
 Ibar Cárlos,

Ichow Federico,
Izquierdo Sanfuentes Vicente,
Lenz Rodolfo,
Lillo Samuel A.,
Luco Joaquin,
Maira Octavio,
Maira Manuel A.,
Malsch Carlos,
Mann Wilhelm,
Mardones Francisco,
Medina José Toribio,
Miranda Juan B.,
Montebruno Julio,
Muhm Teodoro,
Navarrete Luis,
Oyarzun Enrique,
Palma Rogers Gabriel,
Pardo Correa Caupolican,
Pizarro Abelardo,
Philippi Julio,
Poensich Ricardo,
Puelma Tupper Francisco,
Quezada Acharan Armando,
Ramírez Tomas,
Reyes V. Ernesto,
Rio Alejandro del,
Rio Roberto del,
Rojas Temístocles,
Roldan Alcibíades,
Salas Isidro 2.º,
Salazar Arturo E.,
Santa María Domingo V.,
Servat Francisco,
Schmidt Luis,
Sierra Lucas,
Steffen Juan,
Tirapegui Maulen,
Titus Arturo,
Toro Gaspar,
Torres Diego A.,

Torres Rojerio,
Torretti Roberto,
Trucco Manuel,
Valdes Valdes Ismael,
Valdes Miguel Luis,
Varas Miguel A.,
Vicencio Alcibíades,
Yáñez Eleodoro,
Ziegler Guillermo.

El señor Rector manifestó que, en conformidad a los edictos del caso, el objeto de la convocatoria del Cláustro Pleno era elegir la persona que ha de desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Instrucción Pública durante el próximo cuatrienio.

Practicada la votacion, resultaron 66 votos por don Gaspar Toro; 5 por don Octavio Maira; 1 por don Alcibíades Roldan; 1 por don Vicente Izquierdo i 1 en blanco.

Se declaró, en consecuencia, elegido a don Gaspar Toro para el cargo de miembro del Consejo de Instrucción Pública.

A continuacion, el profesor señor Guerra hizo indicacion para que el Cláustro Pleno Universitario, por el órgano del señor Rector, enviara al señor Barros Arana, que se encuentra enfermo, el homenaje de sus simpatías i de los votos que formulaba por su pronto restablecimiento.

Esta proposicion fué unánimemente aceptada, quedando encargado el señor Rector de cumplirla a la brevedad posible ante el señor Barros Arana.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER

Luis Espejo V.,
Secretario Jeneral.

Sesion de 29 de Julio de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Avalos, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió el título de

Arquitecto.

Don Jerman Holtehuer Deche.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 27 de Julio i el acta de la sesion de Cláustro Pleno de 28 del mismo mes.

En seguida se dió cuenta:

1.º De tres decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan en el final de la presente acta.

2.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector, para proveer la asignatura de Matemáticas, con treinta horas semanales de clases, vacante en el Liceo de Valparaiso:

Don Ismael Letelier,
" José A. Fernández,
" Federico Arriagada,
" Manuel A. Aguilera, i
" Andres Gilmont;

Se acordó tenerla presente.

3.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, para que se cree en la Universidad una cátedra sobre explotacion del salitre.

El señor Rector manifestó la conveniencia de aprovechar esta peticion del Supremo Gobierno para instituir, junto con la clase cuya creacion se solicita, otras que servirian para formar nuevos profesionales como los analistas, químicos, electricistas, etc.

Con este motivo, el mismo señor Rector, hizo indicacion para que la Facultad de Matemáticas informara acerca de la conveniencia de establecer estas nuevas asignaturas.

Quedó así acordado.

4.º De una solicitud del profesor de relijion del Liceo de Concepcion, don Bernardino Abarzúa, para que se le dispensen los exámenes de Historia Antigua, Griega, Romana i de la Edad Media, únicos que le faltan para poder graduarse de bachiller en Humanidades.

Por siete votos contra dos, se accedió a lo solicitado por el señor Abarzúa.

A continuacion, se aprobaron los siguientes acuerdos de la Facultad de Humanidades:

a) Incluir entre los testos de enseñanza secundaria aprobados por el Consejo, el compuesto por don Rodolfo Lenz, con el título de «Gramática Inglesa»;

b) Otorgar la aprobacion universitaria a los testos «Jeografía de Europa» i «Atlas Escolar de Chile», escritos por don Julio Montebruno; i

c) Negar la gratificacion anual que solicitan los señores Mardoqueo Yáñez i Francisco Pröschle, por sus libros «Aritmética» i «Jeometría intuitiva», en atencion a que no tienen la importancia que requiere el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879.

Oido el informe del señor Decano de Medicina, se concedió a don Clovis Urioste Arana, bachiller en Ciencias i Letras de la Universidad de San Francisco Javier de Sucre (Bolivia), la autorizacion necesaria para que se incorpore al primer año de Medicina.

En seguida, se autorizó al jefe de la Escuela de Medicina para que, en caso de imposibilidad del profesor titular, permita que los jefes de clínica reciban los exámenes de la especialidad correspondiente, a los candidatos al título de Médico-Cirujano.

Se continuó la discusion del proyecto sobre pago de derechos de grado, acordándose redactar los artículos restantes en la siguiente forma:

ART. 2.º Todo estudiante de curso profesional que, en calidad de libre, pretenda rendir exámenes válidos para grados universitarios, pagará previamente un derecho de cinco pesos (\$ 5), por cada prueba particular; i un derecho de quince pesos (\$ 15), si la prueba es jeneral o de promocion.

Se entiende por estudiante libre, el que no es presentado por los profesores de los establecimientos del Estado, o por los colejos particulares.

El Rector de la Universidad, queda autorizado para eximir del pago de los derechos establecidos en este artículo, a los jóvenes que lo soliciten por causa justificada.

ART. 3.º Todo estudiante que hubiere fracasado en sus pruebas, se considerará como libre para los efectos del artículo precedente, cuando pretenda repetirlas mas de una vez.

ART. 4.º Los exámenes que se rindan en contravencion a las disposiciones precedentes, no serán válidos para grados universitarios.

ART. 5.º Los derechos establecidos en los artículos precedentes, se pagarán en la Pro-Rectoría de la Universidad e ingresarán en la caja de los fondos universitarios con conocimiento del Consejo de Instrucción Pública, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º inciso 6.º de la lei de 9 de Enero de 1879.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo Varas,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 3,223.—Santiago, 6 de Julio de 1907.—Nómbrese a don Jerónimo Letelier propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el empleo de Jefe de la Clínica de enfermedades mentales i nerviosas de la Escuela de Medicina.

Núm. 3,275.—Santiago, 10 de Julio de 1907.—Nómbrese a don Javier Diaz Lira, propuesto por el jefe respectivo, para que sirva el empleo de profesor interino de Derechos de Minas del Curso de Leyes, mientras el propietario, don Alejandro Lira, desempeña las funciones de Ministro de Estado.

Núm. 3,282.—Santiago, 10 de Julio de 1907.—La Tesorería Fiscal de Santiago, pagará al presbítero don Juan Ramon Ramírez la suma de mil pesos (\$ 1,000) que le corresponde por haber obtenido el premio del certámen bienal, acordado por la Facultad de Teología, en sesion de 16 de Junio último, recaido en su obra «Vida del Ilustre Obispo Chileno Dr. José Manuel Orrego i Pizarro».

Núm. 1,176.—Santiago, 23 de Julio de 1907.—El señor Ministro de Hacienda con fecha 6 del presente dice al Departamento de mi cargo lo que sigue:

«Hasta la fecha no existe en el país una institución que tenga a su cargo el estudio i enseñanza de la explotación de los depósitos salitrosos, de su maquinaria, de los métodos de beneficio i de ensayos i de análisis, ni se han ejecutado por laboratorios fiscales investigaciones jenerales que sirvan de base a una mejor explotación de los productos del salitre i de las otras sales que se encuentran en el depósito o yacimiento de la zona Norte.

Es indispensable que el Gobierno conozca el desarrollo que en las diversas partes del mundo sigue la fabricación de otros productos análogos, especialmente de los abonos azoados sintéticos que pueden influenciar el desarrollo de la industria salitrera.

Es conveniente también que periódicamente se reúna i publique todo lo relacionado con tan importante industria i que se efectúen visitas a la rejion del salitre a fin de imponerse de las necesidades de esa industria i de las dificultades que se presentan en su beneficio.

Este Departamento, en vista de la importancia que tiene para los intereses jenerales del país i para los fiscales el que se establezca una cátedra cuyo objeto seria la enseñanza de las materias a que se ha hecho referencia, ruega a US. se sirva, si lo tiene a bien, ordenar su creacion en la Universidad del Estado.

Lo que transcribo a US. a fin de que se sirva someter el pedido del señor Ministro de Hacienda a la consideracion del Honorable Consejo de Instruccion Pública.

Al poner en conocimiento de Ud. lo anterior debo manifestarle, a nombre del Gobierno, que éste vería con sumo agrado que se creara la clase a que he hecho referencia, de la cual se esperan mui útiles servicios para una industria que, como la salitrera, constituye una de las principales fuentes de la produccion nacional.

El profesor que tendria a su cargo esta asignatura, —i que Ud. se servirá proponer dado caso de que el Honorable Consejo acuerde la creacion de la clase,—podría tener, a juicio de este Ministerio, salvo mejor acuerdo, entre otras, las siguientes obligaciones:

1.º Curso oral sobre la explotación i beneficio actual de la industria del salitre i otros productos que se encuentran en la zona norte del país.

2.º Efectuar investigaciones químicas sobre la industria del salitre i demas sales i productos que se encuentran en el Norte.

3.º Publicar e informar continuamente al Gobierno sobre la marcha que siguen en el extranjero los productos que puedan con el tiempo hacer competencia al salitre.

4.º Reunir i publicar todo lo relacionado con la industria del salitre i demas productos del Norte como ser: nuevos métodos de análisis i ensayes, sistemas de beneficios, nuevas aplicaciones, etc.

5.º Visitar periódicamente la rejion del salitre i responder gratuitamente todo lo relacionado con los puntos anteriores a los industriales salitreros i demas personas que lo pidieren.

Acompaño a Ud. la trascripcion del decreto del Ministerio de Hacienda por el cual se pone a disposicion de este departamento la suma de cuatro mil pesos (\$ 4,000) para costear los gastos que por el resto del año demande el funcionamiento de la clase.—*E. Figueroa*

Sesion de 5 de Agosto de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Avalos, Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Santa Cruz, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Préviás las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Ingeniero Civil.

Don Enrique Rodríguez Puelma.

Licenciados en Leyes.

Don José María Cifuentes Gómez,

„ Francisco Delpiano Valdivieso; i

„ Eduardo Ruiz Vergara.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 29 de Julio último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una solicitud del Director del Curso de Leyes que funciona en el Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, para que se designen las comisiones examinadoras que deben recibir las pruebas a los alumnos de Medicina Legal, Derecho de Minas, i Derecho Agrícola e Industrial.

Se acordó que dichas comisiones sean las mismas que funcionaron en Diciembre del año último, quedando autorizado el señor Rector para integrarlas. Ante estas comisiones rendirán tambien exámenes los alumnos de la Universidad Católica i los alumnos privados.

3.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector para proveer la asignatura de Matemáticas, con veinticinco horas semanales de clase, en el Liceo de Talca.

Don Baudilio Lagos C.,
" Julio César Gaete,
" Isaías Encina,
" Manuel A. Aguilera; i
" Andres Gilmont.

Se acordó tenerla presente.

4.º Del informe espedido por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en la nota que el señor Ministro de Instrucción Pública envió al Consejo, solicitando la creacion de una cátedra destinada a la enseñanza de la esplotacion del salitre,

Se aprobó dicho informe, acordándose ademas, a indicacion del señor consejero Toro, proponer al Supremo Gobierno, la creacion, en los liceos de Antofagasta, Iquique i Taltal, de asignaturas análogas de carácter mas elemental, que preparen beneficiadores prácticos del salitre.

A continuacion se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de Matemáticas, con treinta horas semanales de clase, en el Liceo de Valparaiso:

Don Ismael Letelier,
" Federico Arriagada; i
" Manuel A. Aguilera.

El señor Decano Amunátegui, pidió se dejara testimonio del pesar con que la Corporacion habia recibido la noticia del fallecimiento del señor don Carlos Risopatron, miembro académico de la Facultad de Humanidades. Agregó el señor Decano, que oportunamente citaria a la Facultad que preside, a fin de que se designe reemplazante al señor Risopatron.

A continuacion, el señor Rector espresó que en la Honorable Cámara de Senadores se habia manifestado que con el propósito de hostilizar a los colejos particulares, el Consejo de Instruccion Pública no daba cumplimiento a la disposicion del artículo 34 de la lei de 9 de Enero de 1879, que le ordena formar, cada dos años, una lista de los testos que han obtenido aprobacion.

El señor Rector hizo presente que constantemente se estaba otorgando tal beneficio i que si no se habia formado la lista a que se refiere el artículo 34 de la lei, era porque las continuas modificaciones del plan de estudios de instruccion secundaria, han impedido que se compongan testos para todas las asignaturas; pero que de ningun modo podia atribuirse a mala voluntad del Consejo, la falta de cumplimiento de esta disposicion legal, ya que la aprobacion prestada a algunas obras, está manifestando su propósito de ponerse en grado de dar cumplimiento a la lei. Por lo demas, agregó el señor Rector, el hecho material de la formacion de tal nómina, carece de importancia i sólo la tiene el otorgamiento de la aprobacion que se da a los testos que, a juicio del Consejo, son dignos de ella.

El señor Decano Amunátegui, estima que en la actualidad es imposible formar una nómina completa de los testos aprobados por el Consejo; recuerda que tan pronto como entró en vijencia la lei del 79, se quiso dar cumplimiento a la disposicion del artículo 34, pero se observó que no todos los testos aprobados por el Consejo podian recomendarse para destinarlos a la enseñanza; unos por su estension, otros por no tener carácter elemental, verbi gracia la Gramática de Bello, no eran adecuados para figurar entre los libros de aprendizaje. Estas mismas dificultades existen hoi, i talvez en mayor grado, por lo que, el señor Decano, estima que no es el momento oportuno para dar cumplimiento a la disposicion recordada.

El señor Decano Fuenzalida, piensa de igual manera, pero manifiesta que las quejas formuladas, se refieren principalmente a la falta de programas que dificulta mucho la rendicion de los exámenes a los alumnos de los colejos particulares, i hace indicacion para que, cuanto antes, se proceda a redactarlos.

El señor Rector, espresó que, ahora que el Consejo tenia su personal completo no habia inconveniente para entrar al estudio de este asunto.

Se leyó, en seguida, una nota del señor Ministro de Instruccion Pública en que denuncia al Consejo, diversas irregularidades que existen en el Liceo de Copiapó i que afectan la conducta funcionaria del Rector de dicho establecimiento.

El señor Letelier hizo presente que, con anterioridad a la nota del señor Ministro, habia tenido conocimiento de estos hechos, i al efecto, hizo leer la comunicacion que, con fecha 13 de Julio, envió al Rector, pidiéndole diera esplicaciones acerca de los denuncios formulados en su contra.

Como hasta ahora no se ha recibido contestacion a dicha nota, i en realidad no se ha oido al Rector del Liceo de Copiapó, el señor Letelier cree que debe esperarse a recibirla, i en seguida, segun sea ella, se verá si conviene que se nombre, por el Consejo, un visitador que vaya a investigar los hechos. Cree tambien, que en todo caso para evitar la repeticion de ellos, seria oportuno restablecer las delegaciones universitarias.

Se siguió un largo debate sobre el particular i se acordó comunicar al Gobierno, las medidas ya adoptadas para averiguar lo ocurrido i poder tomar en seguida, alguna determinacion.

Por último, se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, la clase de Anatomía Descriptiva primer año, vacante por renuncia de la persona que la servia.

b) Que la asignatura de Historia i Jeografía, vacante en el Liceo de Constitucion, sea desempeñada interinamente.

c) Autorizar al señor Rector para que, empleando el ítem destinado a otras publicaciones encargadas por el Consejo, ordene la impresion de los siguientes folletos: "Reforma del plan de estudios del Instituto Pedagógico", "Recopilacion de los discursos pronunciados en el acto de la recepcion de Mr. Rowe" i Publicaciones e informes mandados por don Domingo Gana sobre el fondo universitario de las Universidades de Oxford i Cambridge.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo V.,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 3,623.—Santiago, 27 de Julio de 1907.—Concédese licencia de un mes para ocuparse en asuntos particulares, a contar desde el 20 del actual, al profesor de Anatomía de las formas de la Escuela de Bellas Artes i de anatomía descriptiva i embriolojía de la Escuela de Medicina, don David Benavente; i se nombran para que lo reemplace, en la Escuela de Bellas Artes, a don Aristides Aguirre i en la Escuela de Medicina, al doctor don Cornelio Guzman, ámbos propuestos por los jefes respectivos.

Núm. 3,779.— Santiago, 2 de Agosto de 1907.— Acéptase la renuncia que hace el doctor don David Benavente del empleo de profesor de Anatomía Descriptiva, primer año, de la Escuela de Medicina.

Santiago, 3 de Agosto de 1907.—La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en la sesion celebrada con esta fecha a fin de tomar conocimiento de los asuntos a que se refiere su oficio de 31 de Julio último, acordó manifestar a usted que concurre plenamente a los propósitos del señor Ministro de Hacienda, sobre la creacion de un curso libre destinado a la enseñanza de la explotacion del salitre, de sus métodos de beneficio i ensayos i de sus aplicaciones.

Empeñada la Facultad, desde tiempo atras, en llevar a la práctica la idea de crear un curso de ingenieros industriales, ve hoi con satisfaccion que se da el primer paso en ese terreno, atendiendo de preferencia, como era natural, a una industria que constituye una de las principales fuentes de la produccion nacional.

Aunque es indudable que este primer ensayo que se hace para la implantacion de enseñanzas especiales será coronado por el éxito, la Facultad ha creído conveniente llamar la atencion de usted al hecho de que la creacion de esta nueva cátedra requerirá la instalacion de un laboratorio especial, pues, segun lo manifestó el señor Malsch, el laboratorio de Química de la Universidad es insuficiente para el crecido número de alumnos con que cuenta actualmente este curso i no se halla provisto de las instalaciones necesarias para la enseñanza de

esta nueva asignatura. De estas consideraciones se desprende que la suma de \$ 4,000 consultada por el Supremo Gobierno para costear los gastos que demande el funcionamiento de la clase durante el presente año, es mui reducida.

En vista de lo angustiada del tiempo de que se ha podido disponer para deliberar acerca de la confeccion de los programas de enseñanza para la creacion de profesiones especiales, propuesta por usted en el Honorable Consejo, la Facultad ha creido conveniente designar de su seno una comision compuesta de los señores Malsch, Pizarro i Santa María, para que formule un proyecto que sirva de base a un estudio detenido sobre la materia.

Por lo demas, concurriendo con las ideas manifestadas por usted la Facultad está empeñada en la creacion de un curso destinado a preparar conductores de trabajos, cuya falta se hace sentir cada dia mas, en vista del gran impulso que han experimentado las obras públicas en los últimos años.

La aplicacion de este vasto plan de estension de las carreras universitarias en la forma práctica de que se trata, va a tropezar, desde el primer momento, con el inconveniente de la falta de un local adecuado, pues con el desarrollo que han alcanzado los talleres i laboratorios del Curso de Ingeniería, el recinto universitario es actualmente insuficiente e inadecuado para su buen funcionamiento.

Por lo tanto, conjuntamente con estos propósitos, debe atenderse preferentemente a la construccion de la Escuela de Ingeniería, proyectada desde tanto tiempo atras, cuya necesidad se deja sentir cada dia mas imperiosamente.— *Cárlos G. Avalos.*

Sesion de 12 de Agosto de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Avalos, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médico Cirujano.

Don Ramon Herrera Váras.

Licenciados en Medicina.

Don Luis Figueroa Honorato; i
" Julio Sepúlveda Urrutia.

Bachiller en Humanidades.

Don Luis Eduardo Varela Romo.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

De un proyecto de reglamento presentado por el señor Rector, que autoriza a los profesores i a los jefes de gabinetes i laboratorios de la Escuela de Ingeniería i Arquitectura, para hacer en las aulas, sin perjuicio de la enseñanza, los ensayes, esperimentos i en jeneral todo trabajo que el público les encomiende, a condicion de entregar un tanto por ciento del valor de estos trabajos, para los fondos universitarios.

Se acordó discutir este proyecto en una próxima sesion.

A continuacion se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de matemáticas, con veinticinco horas semanales de clase, en el Liceo de Talca.

Don Baudilio Lagos,
" Julio César Gaete; i
" Isafás Encina Daroch.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER

Luis Espejo,
Secretaro Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 12 de Agosto de 1907.

Honorable Consejo:

De años atras, algunos de los catedráticos de las Escuelas de Ingeniería i de Arquitectura que profesan ciencias de aplicacion, vienen

prestando servicios al público en las propias aulas de la Universidad; i tampoco es raro que requiera tambien sus servicios la administracion pública como que muchos ensayes, análisis i esperimentos se hacen para las aduanas, para la justicia, para la Direccion de Obras Públicas, etc.

En las grandes Universidades europeas, está jeneralmente prohibido el hacer trabajos remunerados para el público, porque en interes de las ciencias se mantiene el propósito de separar al profesional del profesor i de evitar que las instalaciones establecidas para fomentar i mejorar la enseñanza esperimental, se conviertan en establecimientos industriales que hagan competencia a los particulares.

Desgraciadamente en Chile no hemos alcanzado todavia a un grado de adelantamiento en que sea posible seguir tan noble ejemplo, porque fuera de la Universidad no hai establecimientos donde ensayar la resistencia de materiales, donde analizar sustancias químicas, donde hacer esperimentos de instalaciones eléctricas, etc. Por mucho tiempo mas, los gabinetes, laboratorios i talleres de las Escuelas de Injeniería i Arquitectura, no se podrian clasurar para el servicio del público sino con daño manifiesto del mismo público.

Empero, si han de continuar abiertos, no es justo que los profesores, que utilizan en su trabajo puramente profesional el local de la Universidad, el material de enseñanza perteneciente a la Universidad i los empleados pagados por la Universidad, se reserven para sí solos el precio de los ensayes, análisis i esperimentos. Con los fondos que dichas escuelas han recibido del Estado para fomentar los estudios prácticos i esperimentales, algunos catedráticos han hecho instalaciones costosísimas que en gran parte no tienen aplicacion alguna en la enseñanza i solo sirven para hacer trabajos profesionales.

En mérito de estas consideraciones tengo la honra de proponer al Honorable Consejo, el siguiente proyecto de reglamento de ensayes i esperimentos:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza a los profesores i a los jefes de gabinetes i laboratorios de las Escuelas de Injeniería i Arquitectura, con exclusion de otros empleados, para hacer en las áulas, sin perjuicio de la enseñanza, los ensayes, esperimentos i en jeneral todo trabajo que el público les encomiende.

ART. 2.º El precio de estos trabajos se cobrará con arreglo a una tarifa que el Rector de la Universidad establecerá a propuesta de los profesores i jefes de laboratorios i gabinetes.

Respecto de aquellos trabajos que por su carácter mas complejo, no

se puedan someter a tarifa, el experimentador fijará el precio en cada caso i dará parte al Pro-Rector de la Universidad.

ART. 3.º En los gabinetes i laboratorios de la Universidad no se empezará a ejecutar por cuenta del público trabajo alguno de esperimientacion, sin que previamente se haya cubierto su importe en la Pro-Rectoria, en vista de una papeleta que el interesado recibirá del esperimientador i en la que éste hará constar la naturaleza del trabajo i su precio;

ART. 4.º El producto de los emolumentos que se cobren por los trabajos de esperimientacion se distribuirá como sigue:

Un cuarenta por ciento para el experimentador;

Un veinte por ciento para los demas empleados del gabinete o del laboratorio a prorrata de sus sueldos; i

Un cuarenta por ciento para los fondos universitarios;

ART. 5.º Cada trimestre se hará por el Pro-Rector la liquidacion del rendimiento obtenido con los trabajos de esperimientacion, se procederá al reparto correspondiente i se dará cuanta al Consejo de Instruccion Pública;

ART. 6.º Queda prohibido ejecutar para el público en la Escuela de Ingenieria i Arquitectura, trabajos gratuitos de esperimientacion, a no ser con permiso escrito del Rector de la Universidad;

ART. 7.º La autorizacion para ejecutar trabajos de esperimientacion por cuenta del público no empezará a rejir respecto de cada profesor o jefe de gabinete o laboratorio, sino desde que se establezca la tarifa indicada en el artículo 2.º

Sesion de 19 de Agosto de 1907

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Avalos, Ballesteros, Espejo J. N. Váras, i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió el grado de

Bachiller en Leyes

Don Cárlos Arce Tirapegui.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De tres decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio, para que se establezcan, por vía de ensayo, taleres de trabajos manuales en el Instituto Nacional.

El señor Espejo don Juan, manifestó que, hace seis o siete años, habia propuesto la creacion de esta enseñanza en el establecimiento a su cargo, i que aun se había encargado a Europa, un taller apropiado para estos trabajos.

Cree que hai conveniencia en implantar esta enseñanza, siempre que sea facultativa i se reduzca a un número limitado de alumnos.

Se acordó contestar al señor Ministro, que se aceptaba en la forma propuesta por el señor Rector del Instituto Nacional, la creacion de talleres para trabajos manuales, i que se tendria presente en la discusion del plan de estudios de instruccion secundaria, la idea sujerida por el señor Ministro, para establecer, con el carácter de obligatoria, la enseñanza de que se trata.

El señor Decano Amunátegui avisó, para los efectos reglamentarios, que habia citado a la Facultad que preside, para el miércoles 10 de Octubre, a fin de que proceda a elegir la persona que habrá de reemplazar al miembro académico don Carlos Ripatón, que falleció últimamente.

A indicacion del señor Rector del Instituto Nacional, se acordó que los alumnos que deben rendir exámenes en el presente mes de Agosto, lo hagan ante las comisiones designadas por el Consejo de Instrucción Pública i que funcionaron en Diciembre del año último.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER

Luis Espejo
Secretario Jeneral

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 27 de Julio de 1907.

Núm. 3,776. — Acéptase la oferta que hace don Waldo Ugarte Serrano para dar en arrendamiento al Fisco la propiedad que posee en esta

ciudad, calle de Agustinas número 1,739 para que funcione en ella la Escuela de Dentística, en las siguientes condiciones:

1.º El señor don Waldo Ugarte Serrano da en arrendamiento al Fisco la propiedad antedicha con todos los edificios, instalaciones de luz, plantaciones que contiene i derechos de agua que posee.

2.º La duracion del contrato será de cinco años a contar desde el 1.º de Setiembre próximo.

3.º La renta de arrendamiento será de siete mil (\$ 7,000) pesos anuales, moneda corriente, que se pagará por mensualidades iguales i vencidas.

4.º Este contrato se resolverá en el caso de que exista una propiedad fiscal en que pueda funcionar el establecimiento.

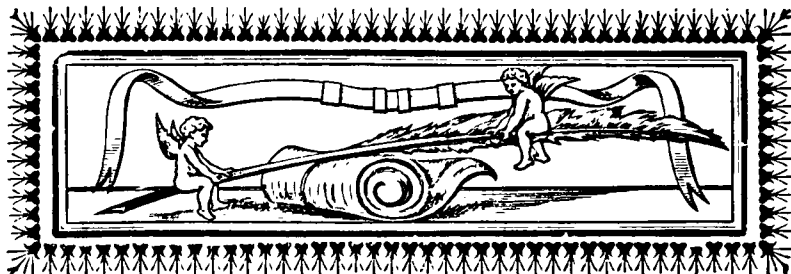
Autorízase al Director de la Escuela de Dentística para firmar, en representacion del Fisco, la escritura pública a que debe reducirse este contrato. En esa escritura se insertaran el presente decreto i los deslindes de la propiedad. Se autoriza, además, al mismo funcionario, para que inscriba el contrato en el registro del conservador respectivo.

Núm. 3,856. —Santiago, 3 de Agosto de 1907.—Nómbrese a don Luis Acevedo V., propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe el puesto de ayudante mecánico de la clase de resistencia de materiales de la Escuela de Ingeniería, que se haya vacante por renuncia de la persona que lo servia.

Núm. 3,913.—Santiago, 3 de Agosto de 1907.—1.º Nómbrese a las siguientes personas, propuestas en primer lugar de la terna formada al efecto por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, para que sirvan los empleos que se indican, en el curso de Leyes de Concepcion.

A don Pedro Nolasco Cruz Silva, para que sirva el empleo de profesor de Historia Jeneral del Derecho; a don Clodomiro Acuña Morales, el de profesor de Derecho Agrícola e Industrial, a don Víctor V. Robles, el de profesor de Derecho Civil; a don Alberto Coddou, el de profesor de Economía Política i a don Abraham Melo, el de profesor de Derecho Internacional.

2.º Nómbrese a don Alejandro Lira, propuesto tambien en primer lugar de la terna formada, al efecto, por el espresado cuerpo de profesores, para que desempeñe la asignatura de Derecho de Minas de la Escuela de Derecho de Santiago.



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesion de 26 de Agosto de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Fuenzalida, Salas Lavaqui, Santa Cruz, Toro i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias, el señor Rector confirió el rado de

Licenciado en Leyes.

A don Eduardo Erazo Paredes,
" " Hernan Méndez Eguigúren; i
" " Guillermo Parra Mège.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De cuatro decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio, para que el Consejo se pronuncie sobre el aumento de pension que pagan los alumnos del Internado Nacional, i que ha sido solicitado por el Rector de dicho establecimiento.

Se acordó aprobar este aumento, dejándose constancia, a indicacion del señor consejero Ballesteros, que no correspondia a la Corporacion intervenir en este asunto, puesto que el Supremo Gobierno estaba autorizado para acordarlo, i que sólo por la insistencia del Ministerio de Instruccion Pública, el Consejo se pronunciaba sobre el particular.

3.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Concepcion, por la que avisa al Consejo que ha quedado vacante la asignatura de matemáticas, con quince horas semanales de clase.

Se determinó proveerla en propiedad, abriendo el concurso reglamentario.

4.º De una solicitud de los señores Santiago Arriagada Sanhuesa i Leonidas Muñoz Ramírez, para que se les dispensen los exámenes de leyes que rindieron sin sujecion al orden establecido i que, por consiguiente, no son válidos para obtener grados universitarios.

En atencion a que dichos exámenes fueron rendidos con anterioridad al plan de estudios vijente, se accedió a lo solicitado por los señores Arriagada i Muñoz.

A indicacion del señor Secretario Jeneral, i en vista de los buenos certificados acompañados, se acordó permitir a don Federico Casas Basterrica, que rinda en el presente mes el exámen de promocion del primer año de Medicina.

En seguida se entró a la discusion jeneral del *Proyecto de Reforma del Plan de Estudios del Instituto Pedagógico*. El señor Decano Amunátegui manifestó que el proyecto de reforma contenia las siguientes innovaciones:

1.ª La agregacion de un cuarto año de estudios, dedicado especialmente a la práctica pedagógica.

La necesidad de dar mayor ensanche a la aplicacion práctica de los principios enseñados por el profesor de Pedagogía, ha determinado la creacion de este nuevo año de estudios.

Por lo demas, la experiencia ha dado a conocer que los alumnos

no podían concurrir con regularidad a todas sus clases del tercer año, por impedírselo la preparacion necesaria para el mejor funcionamiento de las clases prácticas, que actualmente están obligados a desempeñar en ese mismo tercer año.

Manifestó el señor Decano que, la objecion formulada por algunos, de que el aumento de los años de estudio podia retraer a muchos jóvenes de la carrera de la enseñanza, era fácil de desvanecer con la advertencia de que, aun con dicho aumento, la duracion de los estudios pedagógicos, era menor en dos años, que la duracion de los estudios superiores de Medicina, i en un año, que la duracion de los estudios legales i de matemáticas.

Hizo presente, ademas, que los alumnos que actualmente seguian los cursos del Instituto Pedagógico, llegaban a cerca de doscientos, i que no era de presumir disminuyeran en mucho, con el aumento de un año de estudios, sobre todo, si se consideraba que en este año podrian, como en los anteriores, ejercer algunos empleos como los de inspector en el Instituto o en el Internado Nacional. A este respecto, recordó que los rectores de los dos establecimientos nombrados, preferian para la provision de los cargos antedichos, a los alumnos distinguidos del Instituto Pedagógico, quienes gozaban de este modo, de casa, comida i una pequeña pension mensual para sus necesidades.

2.^a Una nueva distribucion de asignaturas en los cursos científicos.

El señor Decano manifestó que, segun el actual plan de estudios, habia dos cursos de ciencias: uno esclusivamente de matemáticas i otro de ciencias biológicas, química i física. En el proyecto presentado, en el curso de matemáticas se incluye ademas la asignatura de física, de un modo principal, i la de química, con carácter secundario; i en el otro curso de ciencias, la física i las matemáticas son secundarias, siendo lo principal las ciencias biológicas, la química i la mineralojía.

Así, los alumnos del primer curso obtendrian el título de profesor de matemáticas i física, para todo el curso de humanidades, i de química, para los tres primeros años del mismo curso; i los de la otra rama, serian profesores de ciencias biológicas, química i mineralojía, para todo el curso de humanidades, i de matemáticas i física, para los tres primeros años del mismo curso.

Indicó el señor Decano que estas combinaciones tenian varias ventajas: disminuian el número de horas de clase, en cada año, en el curso de ciencias biológicas i física; i habilitaban a sus alumnos, para desempeñar varias asignaturas. Esta última ventaja es mui impor-

tante, si se considera que en los liceos de segunda clase, el número de horas destinado a cada ramo es, de ordinario, reducido.

3.^a Segun el proyecto, los alumnos de castellano i de historia i jeografía estarían obligados a incorporarse en el primer año de un idioma extranjero, i a rendir el exámen correspondiente; i los alumnos de un idioma extranjero quedan obligados a seguir el primer año de castellano o de otro idioma, i deben someterse al exámen de ellos.

El estudio simultáneo de dos idiomas, ensancharía considerablemente la comprension de los principios de la filolojía; i el conocimiento de un idioma extranjero, de una manera mas completa que lo que actualmente se hace, serviría de poderoso auxilio a los alumnos de historia i jeografía, ya que es mui sabido que la mayor parte de las obras importantes de esta asignatura, se hallan escritas en otros idiomas que el castellano.

Ademas, continuó el señor Decano, los profesores del Instituto Pedagógico se halagan con la idea de que despues de seguir simultáneamente dos cursos, muchos de los alumnos se animarian a continuar hasta el fin este estudio doble, i así se realizaria, de una manera voluntaria, la acumulacion de asignaturas que tantas ventajas presenta para los liceos de segunda clase.

4.^a El proyecto instituye el curso de filosofía destinado a los alumnos de cualquiera de los otros cursos.

Segun el proyecto, la enseñanza de la filosofía, o sea de la psicolojía, la lójica i la ética, seria comun a todos los alumnos del establecimiento; pero el curso especial tendria por objeto hacer una seleccion de alumnos que estuvieran particularmente preparados para la enseñanza de esta asignatura.

Esta innovacion era indispensable, ya que, segun los últimos proyectos de reforma de la enseñanza secundaria presentados al Honorable Consejo, vuelven a incluirse en el plan de estudios de humanidades, la psicolojía i la ética.

5.^a Se exige a los alumnos que pretenden graduarse de profesores de matemáticas, el título de bachiller en matemáticas, ya que el de bachiller en humanidades, exigido en jeneral a los alumnos del establecimiento, no seria bastante para el curso indicado.

6.^a Se introduce en el plan de estudios la nueva asignatura de instruccion cívica superior.

El señor Rector de la Universidad, en una reunion preparatoria que celebraron los profesores del Instituto Pedagógico a fin de cambiar ideas sobre el proyecto de reforma, propuso la creacion de esta asignatura,

proposicion que fué acogida unánimemente por los profesores, ya que ella viene a llenar un vacío que se hacia sentir desde tiempo atras.

7.ª Por último, indicó el señor Decano que, segun el proyecto, despues de los exámenes anuales, los profesores de cada curso tomarian en consideracion el resultado de estas pruebas, i la capacidad de los alumnos, i resolverian cuáles de éstos merecian ascender al año inmediato.

A primera vista, pudiera parecer extraño que, ademas de los exámenes, haya conveniencia en hacer una nueva calificacion de los educandos; pero esa estrañeza desaparece, si se considera que algunos alumnos obtienen un brillante resultado en algunos exámenes, i uno mediocre en otros, i que, por lo tanto, al final de las pruebas conviene comparar los resultados jenerales para los efectos de la promocion. Igualmente, no son raros los alumnos que, aunque obtienen buen éxito en todos los ramos de su curso, no poseen la ilustracion jeneral indispensable para poder ejercer debidamente el majisterio i, en tal caso, es prudente retenerlos un año mas en el establecimiento, a fin de que adquieran, en cuanto sea posible, dicha ilustracion.

Terminó el señor Decano manifestando que eran éstas las principales modificaciones que contenia el proyecto de reforma, i que sometia a la deliberacion del Consejo.

El señor Rector, pidió que para la próxima sesion, se presentara el actual plan de estudios, a fin de comparar i estudiar debidamente las modificaciones propuestas; pidió tambien a los señores consejeros que estudiaran algun medio para suprimir los exámenes en el Instituto Pedagógico, i realizar así el ideal perseguido por la mayor parte de los pedagogos modernos.

Se aprobó en jeneral el proyecto de reforma, quedando para la próxima sesion la discusion particular de él.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 95.—Señor Rector:—El profesor de este Liceo don Ismael Letelier ha sido promovido al de Valparaiso en calidad de profesor de

matemáticas, con treinta horas semanales, i por estas circunstancias, han quedado vacantes las siguientes clases que estaban a su cargo: Matemáticas i Cosmografía con quince horas semanales, correspondiendo trece (4.º, 5.º i 6.º años) a matemáticas, i dos a cosmografía; i gimnasia con catorce horas. — *Temistócles Rojas*.

Núm. 4,059.—Concédese licencia de un mes por motivos de salud, a contar desde el 8 del actual, al oficial del archivo i de la seccion de canjes de la Secretaría Jeneral de la Universidad, don Baldomero Lillo; i se nombra para que lo reemplace al oficial del Consejo de Instruccion Pública, don Jorge Cristi, quien será subrogado por don Pedro Mandiola Gormáz, ámbos propuestos por el jefe respectivo.

Núm. 3,940.—La Tesorería Fiscal de Santiago, pagará de una sola vez al profesor de la Universidad, don Domingo Víctor Santa María, la suma de setenta i ocho pesos doce centavos (\$ 78.12) que se le adeuda por premios devengados durante el año 1906; i por mensualidades iguales i vencidas i a contar desde el 1.º de enero último, la suma de doscientos tres pesos, doce centavos (\$ 203.12) que por igual motivo le corresponde durante el presente año.

Núm. 3,948.—Acéptase la renuncia que hace don Juan D. Sarridakis, del empleo de ayudante mecánico de la clase de resistencia de materiales de la Escuela de Ingenieria.

Núm. 4,129. — El profesor don Luis Zegers, pasará a prestar sus servicios a disposicion del Ministerio del Interior. Esta comision debe empezar a contarse desde el dia 9 de julio próximo pasado.

Sesion de 2 de Setiembre de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Avalos, Ba-

Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médico Cirujano.

Don Luis Calvo Mackenna; i
" Alfredo Bruncke Lehmann.

Licenciados en la Facultad de Medicina.

Don Carlos de la Maza Pezoa; i
" Ramon Venegas Venegas.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 26 de Agosto último
En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que se inserta al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion del Pro-Rector de la Universidad, con la que acompaña los estados de las inasistencias de los profesores de la Escuela de Derecho, del Curso de Matemáticas i del Curso libre de Matemáticas, correspondientes a los meses de Julio i Agosto.

Se mandó archivar.

3.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Curicó, por la que pone en conocimiento del Consejo ciertas dificultades, que con motivo del pago del sueldo al profesor de caligrafía i dibujo, han ocurrido entre el Ilustrísimo Tribunal de Cuentas i el Tesorero fiscal de esa ciudad.

Se mandó archivar.

4.º De una solicitud de don Bernardino Juliet Ossa, ex-teniente segundo de la Armada, para que, en mérito de los documentos acompañados, que certifican los estudios hechos por el solicitante en la Escuela Naval, se le permita rendir la prueba exigida para obtener el título de bachiller en ciencias físicas i matemáticas.

Por diez votos contra uno, se accedió a lo solicitado.

A continuacion, el señor consejero Ballesteros informó, en cumplimiento al encargo que en una sesion anterior le habia conferido el Consejo, que a las cuentas de los fondos universitarios presentadas

por el señor Rector, no tenia reparo ninguno que hacer i que tanto las entradas como los gastos estaban debidamente comprobados.

El señor consejero Concha Castillo, que tambien fué designado para examinar estas cuentas, se adhirió a lo manifestado por el señor Ballesteros.

El Consejo aprobó este informe verbal de los señores consejeros mencionados.

El señor Decano de Leyes, informó acerca de una solicitud de don Luis F. Vela, ex-estudiante del quinto año de jurisprudencia en la Universidad de Quito, para que se le incorpore, en el año correspondiente, en la Escuela de Derecho.

Se acordó exijir previamente al solicitante, que se gradúe de bachiller en leyes i ciencias políticas, autorizándosele para que rinda la prueba correspondiente.

En seguida, por unanimidad, se celebró el siguiente acuerdo: «En el caso a que se refiere el inciso 1.º del artículo 29 de la lei de 9 de Enero de 1879, el Cuerpo de Profesores, en ausencia del Rector de la Universidad, será presidido por el Decano de la Facultad respectiva, i en ausencia de éste, por el profesor mas antiguo».

El señor Decano de Matemáticas avisó, para los efectos reglamentarios, que el 1.º de Octubre se reuniría la Facultad que preside, a fin de formar terna para la eleccion de secretario de dicha Facultad; i el señor Decano de Medicina espresó que, para el 17 de Octubre habia convocado a la Facultad a fin de que proceda a formar terna para la eleccion de Decano.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 13 de Agosto de 1907.

Núm 4,155.—Acéptase la renuncia que hace don Julio Scheneider del puesto de secretario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Sesion de 30 de Setiembre de 1907.

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Emiliano Figueroa, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, del Rio, Espejo J. N., Salas Lavaqui, Santa Cruz, Toro i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médico-Cirujano.

Don Rafael Peñaranda Ribero.

Ingeniero Civil.

Don Leonardo Lira Manso.

Licenciados en Leyes.

Don Cárlos Arce Tirapegui,
" Héctor Fuentes Pumarino; i
" Eujenio Ortúzar Rojas.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 2 de Setiembre.

En seguida se dió cuenta:

1.º De cuatro decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta

Se mandó archivarlos.

2.º De un informe del señor Decano de la Facultad de Medicina i Farmacia, recaido en la presentacion que hizo al Consejo el «Centro Estudiantes de Medicina», para que reconsiderara el acuerdo celebrado a mediados de 1906, i que ordena la contratacion en Europa de un profesor para las clases de anatomía patológica i patología jeneral.

El señor Decano, manifiesta en su informe, que existen todavía las mismas circunstancias que determinaron a la Facultad de Medicina i Farmacia, a pedir a Honorable Consejo que se contratara en Europa un profesor para las mencionadas asignaturas, i que, sin desconocer la

preparacion de nuestros profesionales, seria de verdadera utilidad que viniera un profesor extranjero para el servicio de las referidas c'ases.

El Consejo aprobó, por unanimidad, este informe.

3.º De otro informe del mismo señor Decano, espedido tambien en una solicitud del «Centro Estudiantes de Medicina», para que se modifiquen las pruebas exijidas a los médicos extranjeros que desean optar al mismo título en nuestra Universidad.

El señor Decano, expresa en su informe, que seria justo arbitrar medidas encaminadas a exigir mas complejidad en las pruebas, dividiéndolas, como se hace en otras Universidades, en exámenes parciales equivalentes a las pruebas de promocion.

Despues de un corto debate sobre el particular, se acordó que la Facultad de Medicina i Farmacia presentara un reglamento para que el Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 9.º de la lei de 9 de Enero de 1879, determine si le presta su aprobacion.

4.º De una solicitud de don Atilio Valenzano, para que, en vista de los certificados que acompaña del Colejio de San Ignacio (San Francisco de California), se le exima de rendir los exámenes correspondientes a los cinco primeros años de humanidades, i se le permita incorporarse al primer año de Farmacia.

Oido el informe del señor Decano de la Facultad de Medicina i Farmacia, se acordó exijir al señor Valenzano, que rinda una prueba jeneral correspondiente a las materias comprendidas en los cinco primeros años de humanidades.

5.º De una comunicacion del Rector del Liceo de Taica, por la que anuncia al Consejo que la asignatura de matemáticas, con 22 horas semanales de clase, está servida interinamente.

Se determinó proveerla en propiedad, abriendo el concurso reglamentario.

6.º De un informe pedido por el Ministerio de Instruccion Pública, acerca de la solicitud presentada por los profesores de ramos técnicos que asistieron a los cursos de repeticion, para que se les conceda ocho dias de feriado, ya que el funcionamiento de dichos cursos, les privó de las vacaciones de Setiembre.

Despues de usar de la palabra varios señores consejeros, se acordó, por 6 votos contra 3, informar al señor Ministro que, en sentir del Consejo, no convenia en acceder a lo solicitado por los profesores de ramos técnicos de los liceos de hombres.

7.º De un proyecto sobre permuta de empleados dependientes de

Consejo de Instrucción Pública, presentado a la Corporación por el señor Rector de la Universidad.

El señor consejero Salas Lavaqui, espresó que no le ofrecía duda alguna la conveniencia que habría en adoptar las medidas contempladas en el proyecto, pero que la cuestión legal referente a las permutas, era preciso estudiarla con detención; i al efecto, recordó que la Excmá. Corte Suprema había dictado, hace algún tiempo, una sentencia que ordenaba restablecer en su puesto a un empleado a quien se obligó a permutar, i que, aunque según el proyecto, no se podría presentar un caso semejante, sin embargo, las razones legales eran las mismas i consideraba oportuno dejar para una próxima sesión la discusión de este asunto, a fin de estudiarlo detenidamente.

Quedó así acordado.

En seguida, el señor Rector dijo que había recibido una comunicación del Ministerio de Instrucción Pública, en la que se insinuaba la conveniencia que habría en establecer el estudio del francés en las preparatorias; hizo presente el señor Rector, que el Consejo, en más de una ocasión, se había ocupado de este asunto, pero que siempre se había opuesto a incluir el francés entre los ramos que se cursan en las preparatorias, por no establecer diferencias entre éstas i las escuelas superiores de instrucción primaria, i que si el Gobierno determinaba introducir el estudio del francés en las escuelas, sin inconveniente se podría acceder a los deseos manifestados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Por unanimidad se acordó contestar en tal sentido, la nota a que se ha hecho referencia.

Se entró a la discusión del «Proyecto de Reforma del Plan de estudios del Instituto Pedagógico».

El artículo 1.º fué aprobado sin modificación.

En el artículo 2.º, a indicación del señor consejero Toro, se acordó establecer como obligatorio el estudio del primer año de castellano, para los alumnos que cursen un idioma extranjero.

En consecuencia, el artículo quedó redactado de la siguiente manera.

«Art. 2.º Los alumnos de los cursos de idiomas i de historia i geografía, podrán seguir a la vez dos asignaturas: castellano con francés; historia con un idioma extranjero; dos idiomas extranjeros. En todo caso, será obligatorio para los alumnos de castellano i de historia i geografía, el incorporarse en el primer año de un idioma extranjero i rendir el exámen correspondiente.

Los alumnos de un idioma extranjero deberán seguir el primer año de castellano i someterse al exámen de dicho ramo.

Se puso en discusion el artículo 3.º El señor Rector espresó que temia escaseara el número de alumnos, por la agregacion de un nuevo año de estudios, si no se daban algunas ventajas a los estudiantes, como ser la creacion de un internado o de un pensionado para los jóvenes de provincias.

El señor consejero Salas Lavaqui, manifestó que si no se podia crear un internado, seria conveniente establecer becas tales como las que se dan a los alumnos de injeniería que vienen de los liceos de Copiapó i La Serena.

El señor Decano Amunátegui, estima que seria preciso establecer unas veinticinco becas, distribuidas por iguales partes, entre los alumnos de las diversas asignaturas i teme que este gasto crecido no sea aceptado por el Gobierno; por lo demas, recuerda que los alumnos de provincias, en su mayor parte, están ocupados como inspectores en el Instituto i en el Internado Nacional, lo que les permite subvenir a sus necesidades. Espresa tambien, que los ejercicios prácticos de pedagogía, hacen indispensable la creacion de un nuevo año de estudios i que esta medida ha sido solicitada por la unanimidad de los profesores del Instituto Pedagógico.

El señor consejero Toro, cree que se ha dado mucha estension a los estudios del Instituto Pedagógico, cediendo a la natural tendencia de los especialistas, i que aun con la creacion de un internado o con el establecimiento de becas, muchos jóvenes se abstendrán de seguir la carrera del profesorado, en vista de la prolongada duracion de los estudios. Finalmente, el señor consejero manifiesta que prefiere haya muchos profesores, aunque tengan una preparacion mediana, a que los profesores sean escasos i mui bien preparados; en una palabra, sacrifica la intensidad de la enseñanza en provecho de la estension de la misma; ademas, estima que en tres años se pueden comprender todas las materias que abarca el proyecto, si se hace una buena distribucion de ellas.

El señor Secretario Jeneral, manifestó que creia indispensable aumentar en un año los estudios del Instituto Pedagógico, a fin de evitar que los alumnos cursen sus asignaturas precipitadamente, i puedan así dedicarse con mas detencion a las esperiencias i observaciones que les imponen los estudios pedagógicos.

Estima el señor Secretario Jeneral, que al Consejo interesa, ántes que todo, tener profesores aptos para dar una enseñanza completa i de la

manera mas fácil para sus alumnos, condiciones que no se pueden obtener sino de aquellos que han estudiado con la detencion necesaria.

Como no se produjera acuerdo sobre este artículo, quedó pendiente su discusion.

Antes de terminar, se autorizó al señor Rector para pagar, con los fondos destinados a las publicaciones que ordena el Consejo, la impresion de un folleto sobre reforma del plan de estudios de la Escuela de Ingenierfa».

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 4,851.—Santiago, 10 de Setiembre de 1907.—Decreto:

1.º Créase en la Universidad una clase especial destinada al estudio de la explotacion de los depósitos salitralcs i otras sales análogas que se encuentran en la rejion Norte del pais.

2.º Anexo a dicha clase habrá un laboratorio, a cargo del profesor del ramo, en el cual se investigarán nuevos sistemas de explotacion industrial del salitre.

3.º Será obligacion del profesor:

a) Informar periódicamente sobre los progresos que se realizan en el extranjero en la fabricacion de abonos azoados similares al salitre;

b) Estudiar i publicar todo lo que se relacione con la explotacion industrial del salitre, como ser, nuevos métodos de ensayos o análisis, nuevas aplicaciones, maquinaria, privilejios de explotacion, etc., etc.

c) Visitar por lo ménos una vez al año, las principales oficinas de la rejion salitrera, con el fin de imponerse de la forma en que se verifica la explotacion industrial i de las deficiencias de que adolezca ésta i de estudiar nuevos sistemas de explotacion;

d) Evacuar todos los informes que soliciten el Gobierno i la Asociacion Salitrera de Propaganda.

4.º El profesor a cargo de la clase i del laboratorio, gozará de un sueldo de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600) anuales i de una gratificacion de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400) sin que tenga derecho al goce de viáticos en las visitas de inspeccion que practique.

Núm. 4,555.—Santiago, 20 de Agosto de 1907.—Nómbrese al doctor Roberto Aguirre Luco, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, para que sirva en propiedad la asignatura de anatomía descriptiva de la Escuela de Medicina, que se halla vacante por renuncia de la persona que la servia.

Núm. 4560 — Santiago, 24 de Agosto de 1907 —Nómbrese a don Rafael Edwards S., propuesto por el jefe respectivo, para que desempeñe las clases de Física industrial i de Electrotecnia del Curso de Ingenierfa, mientras el propietario permanece ausente del pais, en cumplimiento de la comision que le ha confiado el Gobierno.

Núm. 4576.—Santiago, 26 de Agosto de 1907.—1.º Concédese licencia de un mes por motivos de salud, a contar desde el 25 del actual, al oficial del Consejo de Instruccion Pública, don Jorje Cristi S., i se nombra para que lo reemplace a don Rafael Maluenda Labarca, propuesto por el jefe respectivo.

2.º Nómbrese a don Pedro Mandiola Gormaz, propuesto por el mismo jefe, para que desempeñe, a contar desde el 20 del actual, los empleos de oficial del archivo i de la seccion Canjes de la Secretaría Jeneral de la Universidad, durante la licencia de un mes que, para atender al restablecimiento de su salud, se concedió al propietario por el decreto número 4052, de 10 del presente mes.

Núm. 104.—Talca, 6 de Setiembre de 1907.—Pongo en conocimiento de US. que en virtud de un nombramiento reciente el Profesor de Estado don Evaristo Palma, desempeña como interino 22 horas de Matemáticas.

El señor Palma es digno de ser nombrado en propiedad.—*Enrique Molina.*

Honorable Consejo:

A mediados del último año, por un acuerdo del Honorable Consejo de Instrucción Pública, se ordenó a nuestro Ministro en Alemania la contratación del profesor Ostereich para servir las clases de Anatomía Patológica i Patología Jeneral de nuestra Escuela Médica, con motivo de la renuncia del profesor titular que las desempeñaba.

Para servir las asignaturas acéfalas se nombró interinamente a los doctores Emilio Croizet i Clodomiro Pérez Canto, estableciéndose así la división de ambas clases.

Ultimamente ha llegado a nuestro conocimiento que el profesor que se deseaba hacer venir, no había aceptado los términos del contrato i que en consecuencia el Ministro nombrado necesitaba buscar entre los médicos alemanes algún especialista que quisiera venirse en las condiciones estipuladas por el acuerdo del Honorable Consejo.

En estas circunstancias, el Centro Estudiantes de Medicina ha creído oportuno dirigir al Honorable Consejo, con todo respeto, la presente nota.

Los profesores Croizet i Pérez Canto, han desempeñado las cátedras de Anatomía Patológica i Patología Jeneral, respectivamente, durante más de un año; i nos es altamente grato reconocer que en este cometido han colmado nuestras lejitimas esperanzas, sobrepujando, si se quiere, las expectativas que pueden fundarse en un profesional que, aunque de reconocida competencia, no tiene para prepararse en una especialidad que ningún beneficio le reporta, mas estímulo que su dedicación i su profundo amor al estudio.

Ahora bien, Honorable Consejo; es necesario hacer notar que la contratación de profesores extranjeros tiene para los estudiantes nacionales i la función regular de las clases i aun para el progreso científico del país, inconvenientes de grave trascendencia.

En efecto, el profesor contratado que por primera vez pisa nuestro suelo, ignorante de nuestras costumbres i en una atmósfera del todo nueva para él, no puede posesionarse del espíritu de sus alumnos sino después de constantes dificultades i tropiezos que le hacen malgastar

sus esfuerzos, que así resultan del todo perdidos para el estudiante; no ignora el Honorable Consejo que el conocimiento de la psicología de los educandos, es de una gran importancia para que la labor del maestro resulte fructífera.

A esto se añade la dificultad que generalmente le ofrece el aprendizaje de nuestra lengua, que sólo ha empezado a estudiar en el momento de decidirse a aceptar sus nuevas obligaciones; pasarán muchos meses, i aun años, ántes de que el profesor extranjero llegue a poseer el idioma con el dominio i la suficiente soltura que requieren la clara exposicion i la esplicacion comprensible de un tema didáctico.

Por otra parte, Honorable Consejo, es notoria la inercia científica que reina entre nosotros; es notoria la insalvable barrera del indiferentismo que se presenta ante el jóven que, luchando, quiere perfeccionarse i contribuir, en algun modo, al engrandecimiento de la Patria. I esta falta de estímulo, esta atmósfera de desaliento que pesa coartando todo esfuerzo individual, viene a agravarse, aun mas, cuando se ven cercenadas las mas meritorias enerjías de aquellos que, sólo a impulsos de un anhelo noble i levantado, han venido a colocarse en una situacion de escepcional competencia haciendo ver con sus méritos, que nuestros connacionales poseen las aptitudes que un juicio lejandario les pretende negar.

I así léjos de realizarse lo que seria el ideal en la educacion i un poderoso estímulo hácia el estudio, formando los maestros de la seleccion entre los mismos estudiantes, en una rama universitaria que ha producido ya su falanje de prohombres universalmente conocidos, el profesional que, luchando obstinadamente, se ha posesionado por entero de una especialidad ingrata i llena de dificultades, no tendrá en que aprovechar sus conocimientos, ni podrá cultivarles aportando sobre ellos talvez nuevas luces.

Por último, debemos recordar que un profesor contratado demanda al Erario Nacional un gasto mui crecido; que el sueldo que se acostumbra asignarles, i que a veces, como en el presente caso, ha sido considerado exiguo por el contratado, representa el presupuesto de remuneracion de diez o mas profesores nacionales.

Por estas razones, i en bien del progreso mismo de la clase estudiosa que necesita siquiera algun estímulo que la sostenga, nos permitimos solicitar del Honorable Consejo, a nombre de todos los estudiantes de Medicina, se haga, si es posible, la reconsideracion del acuerdo que promovió la contratacion de un profesor extranjero para las clases de

Anatomía Patológica i Patología Jeneral. — E. PRADO TAGLE, presidente. — A. *Lewin*, secretario.

Santiago, 27 de Junio de 1907. — Confirme a lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública, en su última sesión, pase al señor Decano de Medicina para que se sirva informar. — *Valentin Letelier*,

Santiago, 12 de Julio de 1907. — Con motivo de haber quedado vacante las asignaturas de anatomía patológica i patología jeneral de la Escuela de Medicina, la Facultad solicitó del Consejo de Instrucción Pública, que dichas clases fueran desempeñadas por un especialista contratado en las Universidades europeas.

Sin desconocer que en el país pudiera encontrarse profesionales bien preparados para el desempeño de estas clases, como lo prueba la aceptación que ha merecido a los estudiantes la forma e interés manifestados en las lecciones dadas por los profesores interinos, la Facultad continúa creyendo que siempre se impone la contratación de un profesor en la forma solicitada.

La enseñanza científica de la Anatomía Patológica, es el cimiento en que reposa todo conocimiento exacto en los demás ramos profesionales de la carrera médica, i de la forma i extensión que se dé a su aprendizaje, dependerá el grado de cultura científica que ha dado tanto renombre a las Universidades que así han comprendido su importancia fundamental.

Las investigaciones de gabinete que exige el estudio de este ramo necesita en el profesor, todo el tiempo dedicado en absoluto a su desempeño, siendo por lo tanto, incompatible con cualquier otro deber profesional.

Debe comprender todavía, la instalación i funcionamiento del mismo servicio, en todos los hospitales de Santiago, necesidad reclamada desde tantos años, para dar unidad i una forma más científica, en la atención de los asilados.

La comprobación de los diagnósticos de las clínicas, en que queda de manifiesto el grado de preparación de los profesores de estos ramos, necesita que sea ejercida por un juez imparcial i de fallo irreparable, condiciones que solo es dable encontrar en personas de una respetable situación científica i desligadas de las relaciones familiares que une a los connacionales.

La suma de trabajo i responsabilidad que exige estas múltiples funciones, debe ser bien remunerada i dada nuestra planta de sueldos, no es posible pedir la totalidad del tiempo dedicado a esta exclusiva ocupacion, teniendo que buscar en el ejercicio profesional libre, la fuente de recursos que no le proporciona el profesorado.

Teniendo en vista estas consideraciones queda de manifiesto la utilidad de contratar un profesor en el extranjero, sin desconocer la preparacion de nuestros profesionales de que ya se ha hecho mérito.—
Roberto del Rio.

Honorable Consejo:

La situacion de los estudiantes nacionales respecto a la creada a los facultativos extranjeros en las pruebas para optar el título de Médico-Cirujano, poco equitativa comparada con lo que acontece en otros paises, ha hecho que el Centro Estudiantes de Medicina, previo acuerdo tomado en sesion del 16 del presente i a nombre de todos los estudiantes de Medicina, dirija al Honorable Consejo, con todo respeto, la presente nota.

No ignora el Honorable Consejo, los requisitos que actualmente necesita llenar el estudiante de Medicina, que habiendo satisfecho las pruebas parciales de seis i medio años de estudio, desea rendir el exámen final: debe presentar una memoria impresa sobre un asunto concerniente a sus estudios i someterse a un interrogatorio acerca de los temas de una cédula sorteada 48 horas ántes. La aceptacion de estas pruebas le confiere el título de Licenciado, obtenido el cual puede ya presentarse al exámen de Médico, cuya amplitud no tenemos para que recordar.

De esta serie de pruebas en que el estudiante nacional demuestra la solidez de su preparacion, solo se exige al profesional extranjero el exámen final, sin necesidad de optar al grado de Licenciado, sin el requisito de la tesis i sin plazo determinado alguno.

En cambio, en casi todos los paises europeos i aun en Bolivia i Arjentina, al titulado de otra nacionalidad que desea ejercer su profesion, se le exigen las pruebas parciales de todos los años, las pruebas finales con tanta o mayor estrictez que a los estudiantes del pais i aun para todo esto se le fija un plazo perentorio.

Estremando mas las cosas, Francia i Alemania han obligado a nacionalizarse a todo médico extranjero que, titulado ya, quiere desempeñar su profesion; i hai que hacer presente que esto trae como consecuencia el cumplimiento de la lei de servicio militar.

De aquí se desprende que cada Universidad, guardadora de sus fueros, no acepta la preponderancia de ninguna otra, en cuanto al perfeccionamiento de los estudios; i que, por consiguiente, necesita cerciorarse en absoluto de la competencia del candidato, para poderlo asimilar al Cuerpo Médico, por ella preparado.

Pero aun hai mas: hánse presentado profesionales extranjeros, impedidos moralmente, con la aspiracion de recibir el título de nuestra Universidad, que debe ser como un certificado de competencia i honorabilidad.

Tales consideraciones, cuyo incontestable valor no se escapará al buen sentido de los Honorables Consejeros, decidieron ya a la Facultad de Medicina a tomar los acuerdos que a continuacion copiamos. En el acta de la sesion de 26 de Mayo de 1906 aparece lo siguiente:

«Despues de considerar argumentos discutidos en sesiones anteriores, sobre la deficiencia de las pruebas a que son sometidos los médicos extranjeros, i siguiendo el ejemplo de las Universidades europeas i de la de Buenos Aires, a este respecto, la Facultad acordó solicitar por intermedio del señor Decano, del Consejo de Instruccion Pública, que los médicos extranjeros sean sometidos a las seis pruebas de promocion i al exámen jeneral de médico, dentro de un espacio de tiempo de un año, como *mínimum*».

En el archivo de la Facultad existe, por otra parte, la nota que en seguida insertamos:

«Señor Rector: La Facultad de Medicina i Farmacia acordó pedir al Honorable Consejo de Instruccion Pública, que los médicos extranjeros que deseen rendir su exámen en Chile, presenten un certificado del cónsul jeneral de Chile del pais de donde vengan, que acredite que no existe ninguna circunstancia que los imposibilite moralmente para el ejercicio de la profesion.

El Decano hará presente al Consejo las circunstancias que, últimamente, han mediado, para pedir, con el carácter de urgente, la aprobacion de esta medida».—*R. del Rio.*—*Gregorio Amunátegui*, secretario.

Dehemos hacer presente al Honorable Consejo que esta nota pasó a comision, la que aun no ha evacuado su informe.

Esta situacion, ya discutida como se ve en el seno de la Facultad, ha sido llevada a extremos aun mas irritantes por el inaudito atropello de los reglamentos vijentes que la han creado. En efecto, un gran número de médicos extranjeros, reprobados en nuestra Facultad por falta absoluta de conocimientos, ejercen impunemente su profesion en

d'versos puntos de la República, atropellando a la Universidad i a las leyes.

En mérito de las consideraciones espuestas, el Centro Estudiantes de Medicina, deseando que se modifique un estado de cosas que es notoriamente injusto i perjudicial, juzga que el Honorable Consejo haria una obra de alta equidad, tomando, de acuerdo con la Facultad de Medicina, alguna medida que regularice la situacion actual.—**E. PRADO TAGLE**, presidente.—**A. Lewin**, secretario.

Santiago, 31 de Mayo de 1907.—Conforme a lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública, en su última sesion, pase al señor Decano de Medicina para que se sirva informar.—*Valentin Letelier*.

Santiago, Junio de 1907.—Señor Rector: Las pruebas de suficiencia exigidas a los médicos extranjeros de Universidades con las cuales no existe canje de títulos, son en realidad entre nosotros bastante lijeras comparadas con las que se exigen en la mayoría de otros países.

A favor de esta facilidad es crecido el número de personas que, prévia la presentacion de un título legalizado, sólo son sometidas al exámen jeneral, que con frecuencia no basta para estimar, en detalle, el grado de conocimientos en los distintos ramos del aprendizaje profesional. De este modo, se encuentran en situacion privilegiada para entrar a competir con los nacionales, acaparando muchas colocaciones brillantes que les ofrece la industria formada con capitales extranjeros.

La Facultad ha estimado justo, solicitar se arbitren medidas encaminadas a exigir mas reposo en las pruebas, dividiéndolas, como se hace en Buenos Aires, en exámenes fraccionados equivalentes a las pruebas de promocion i fijando un minimum de tiempo para pasar por todas ellas.

No tentarian un exámen en esta forma, sino los extranjeros que, seguros de sus conocimientos, desearan radicarse definitivamente en el país, aportando en ocasiones, un contingente al progreso profesional i se cerraria la puerta a un número considerable de aventureros que, sólo tratan de tentar suerte fácil, con la expectativa de ocupaciones bien remuneradas.

Es asimismo de gran necesidad, la exigencia de un certificado de los agentes consulares, sobre las condiciones de moralidad toda vez que ya se ha repetido el caso de no poder rechazar candidatos que han arribado a nuestro país, hasta perseguidos por la policía i con pésimos antecedentes que se han conocido con posterioridad — *Roberto del Rio*.

Sesion de 7 de Octubre de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Santa Cruz, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 30 de Setiembre último.

El señor Rector manifestó, por encargo del señor Ministro de Instruccion Pública, que ya se habia contratado en Europa un profesor para las clases de anatomía patológica i patología jeneral.

En seguida se dió cuenta:

1.º De la siguiente nómina, presentada por el señor Rector, para proveer la asignatura de matemáticas, con quince horas semanales de clase, en el Liceo de Concepcion:

Don Isaías Encina Daroch,

" Arturo Pardo Correa,

" Alberto Coddou,

" Anibal Pincheira, i

" Andres Gilmont.

Se acordó tenerla presente.

2.º De una comunicacion de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, por la que anuncia al Consejo que, en sesion del 1.º del que rije, fué elegido miembro académico el señor don Manuel Salas Lavaqui, en reemplazo de don Carlos Risopatron.

Se acordó enviarle el diploma correspondiente.

3.º De otra comunicacion de la misma Facultad, con la que acompaña el informe del profesor señor Kausel, acerca del "Testo para la enseñanza del alemán" por don Arturo S. Maschke. El profesor informante, estima que dicho testo puede recomendarse para su aprobacion.

El Consejo aprobó este informe.

4.º De una nota de Director de la Escuela de Bellas Artes, por la que pone en conocimiento del Consejo que, el domingo 8 de Setiembre, se reunió el Jurado en cargo de adjudicar los premios a los alumnos del establecimiento, i acompaña la nómina de los premiados.

Se mandó archivar.

5.º De una nota de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, para que se cree un curso de Inspectores de Obras.

Se acordó dejar pendiente la consideracion de este asunto.

6.º De una nota del Rector del Liceo de Chillan, por la que pone en conocimiento del Consejo las dificultades que se han suscitado para nombrar un profesor interino de canto.

El señor Rector de la Universidad, se ofreció para arreglar personalmente este asunto en el Ministerio de Instrucción Pública.

7.º De una nota del Rector del Liceo de Curicó, por la que avisa al Consejo que el curso práctico cuenta con solo dos alumnos.

Se mandó archivar.

8.º De una solicitud de don Francisco Mardones, para que se le acuerde una gratificación, en conformidad al artículo 45 de la lei, por su obra «Curso de Jeometría descriptiva».

Se mandó en informe a la Facultad de Matemáticas.

A continuacion, el señor Decano de la Facultad de Medicina, manifestó que el profesor extraordinario señor Vicencio, podia, en virtud de un acuerdo del Consejo de fecha 19 de Marzo del año último, formar parte de las comisiones examinadoras de los alumnos de su clase. El señor Decano espresó que deseaba saber si por este acuerdo del Consejo, el profesor extraordinario quedaba tambien autorizado para recibir la prueba de obstetricia que forma parte del exámen jeneral exigido a los candidatos al título de médico cirujano.

El señor Secretario Jeneral espresó que el artículo 27 de la lei, segun el cual «los cursos hechos por los profesores extraordinarios suren los mismos efectos que los dados por profesores titulares», no tiene sino un alcance puramente docente. De ningun modo podria asimilar esta disposicion las funciones de aquellos profesores encaminadas a facilitar i estender el aprendizaje de los diferentes ramos con las funciones académicas permanentes, como la concesion de grados i de títulos, que exigen garantías mas eficaces, que no quedan en muchos casos suficientemente aseguradas por el exámen de competencia que los profesores extraordinarios rinden para adquirir el derecho de enseñanza.

Por unanimidad se acordó que sólo los profesores titulares pueden recibir las pruebas del exámen final de médico-cirujano.

Se entró a tratar del proyecto que autoriza las permutas de empleados dependientes del Consejo de Instrucción Pública.

A indicacion del Rector del Instituto Nacional, se acordó agregar

al artículo 2.º el siguiente inciso: "Si la permuta es de dos profesores de liceos, debe mediar el informe de los respectivos rectores".

El proyecto fué aprobado por siete votos contra uno i tres abstenciones.

El señor consejero Salas Lavaqui, espresó que se abstenia de votar porque, aunque consideraba útil la medida que contenia el proyecto, creia que era ésta una cuestion de derecho privado que no podia incluirse en el derecho público por un simple decreto sino por una lei

Se continuó la discusion del artículo 3.º del Proyecto de Reforma del Plan de estudios del Instituto Pedagógico.

El señor Rector, manifestó que talvez habria conveniencia en establecer cuatro años de estudios, solo para los alumnos de las asignaturas de matemáticas i física i de ciencias biológicas i mineralojía, los cuales tendrian derecho a beca.

El señor Decano Amunátegui, observa que en Alemania duran seis años los estudios para obtener el título de profesor. Despues de ser bachilleres en Humanidades, los alumnos estudian cuatro años en una Universidad, i pasan, en seguida, a cursar dos años mas exclusivamente pedagogía. Si el Honorable Consejo estimara que deben continuar tres años de estudios, se veria obligado a destinar la mañana exclusivamente para las clases de pedagogía, tanto teóricos como prácticas, i dejar la tarde para los demas ramos, no podria tampoco establecerse la asignatura de instruccion cívica ni la de sismolojía, para evitar un recargo en los estudios. Sin embargo, interrogará a los profesores del establecimiento respecto a la conveniencia de establecer cuatro años solo para las asignaturas de matemáticas i física, i ciencias biológicas i mineralojía; desde luego, ve el inconveniente de que si el Supremo Gobierno no acuerda becas para estas asignaturas, seguramente no concurrirán alumnos a ellas.

El señor Secretario Jeneral declaró que aceptaba la agregacion de un nuevo año porque así los alumnos harian sus estudios con mayor reposo i obtendrian el título de profesor a una edad mas avanzada, que les permitiría apreciar de una manera mas correcta i con mejor criterio, la ciencia o los hechos históricos que van a enseñar.

El señor Rector espresó que su opinion, en jeneral contraria al aumento de un año en los estudios del Instituto Pedagógico, se fundaba en el temor de que escaseara la concurrencia de alumnos; pero que iba a dar su voto al artículo 3.º por deferencia al señor Director de ese establecimiento, quien estimaba que este aumento no haria de

crecer el número de alumnos que estudian en el Instituto Pedagógico.

Puesto en votacion el artículo 3.º fué aprobado por ocho votos contra uno.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 1.º de Octubre de 1907. Señor Rector:

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, en sesion celebrada con fecha de hoy, i con asistencia de los señores Espejo don Juan Nepomuceno, Huneeñ don Federico, Lenz don Rodolfo, Montebruno don Julio, Steffen don Juan, Mann don Guillermo, Arias don Virjinio, Amunátegui Solar don Domingo i Medina don José Toribio, en votacion secreta elijió, por unanimidad de votos, al señor don Manuel Salas Lavaqui miembro académico de la corporacion, en reemplazo del señor don Carlos Risopatron.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales.—DOMINGO AMUNÁTEGUI.—*J. T. Medina.*

Santiago, 1.º de Octubre de 1907. Señor Rector:

La Facultad de Filosofía i Humanidades en sesion de hoy acordó aprobar el informe adjunto del señor don Teodoro Kausel sobre el testo presentado por don Arturo S. Maschke para la enseñanza del alemán, i manifestar al Honorable Consejo que, si bien la obra constituye un progreso respecto de los libros existentes, adolece de algunos errores e incorrecciones, que convendria hacer desaparecer en una nueva edición, segun lo observa muy bien el profesor informante.—DOMINGO AMUNÁTEGUI.—*J. T. Medina.*

Santiago, 1.º de Octubre de 1907. Debido al gran desarrollo que han experimentado las obras públicas en los últimos años, se ha hecho

sentir la falta de un personal competente para la inspeccion de los trabajos, lo que ha inducido a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas a preocuparse de la necesidad que hai de crear un curso al alcance de personas de escasos recursos pecuniarios, destinado a formar en corto tiempo un personal apto para vijilar i ordenar trabajos, en conformidad con los planos i especificaciones que los ingenieros o arquitectos suministran para su ejecucion.

El adjunto plan de estudios para un curso de inspectores de obras, aprobado por la Facultad, en sesion de fecha de hoi, viene a llenar este vacío. El programa que se ha tenido en vista para su redaccion ha sido el de dar los conocimientos indispensables para la interpretacion i lectura de planos de cualquier naturaleza que sean, para efectuar el replanteo de las obras en el terreno i sus cubicaciones, el cálculo del movimiento de tierra, la instalacion de faenas, etc.; así como los conocimientos necesarios para vijilar la confeccion de las mezclas i la ejecucion de las mamposterias i albañilerias, para conocer los defectos i cualidades de los materiales de construccion, los aparatos de elevacion, las bombas de agotamiento, compresores de aire, etc., i un resúmen de las disposiciones administrativas sobre trabajos públicos. Este plan de estudios se desarrolla en dos años.

A fin de que los alumnos puedan sacar un mejor provecho de los conocimientos técnicos que van a adquirir en el segundo año del curso, el programa consulta su ingreso, al terminar el primer año escolar, a algunas de las obras públicas en construccion, en las cuales deberán permanecer durante seis meses haciendo estudios prácticos.

Al terminar el curso i despues de haber rendido satisfactoriamente un exámen de prueba, se entregará a los candidatos un diploma de competencia en el cual se anotará el número de puntos que han obtenido en la prueba final.

En vista de lo manifestado, espero que ese honorable Consejo ha de prestar una acogida favorable a la creacion del curso de Inspectores de Obras, en conformidad con el programa que se acompaña.—*Cir- los G. Avalos.*

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE INSPECTORES DE OBRAS.

ARTÍCULO PRIMERO. El curso especial de Inspectores de Obras comprenderá los siguientes ramos, que se estudiaán en el órden i el tiempo que a continuacion se espresan:

Primer año.

Desde el 15 de Marzo hasta el 1.º de Noviembre.

Distribucion de horas semanales:

	<u>Clases</u>	<u>Ejercicios</u>
1) Geometría Descriptiva: corte de piedras, plantillas, ensambles, etc.; dibujo i lectura de planos.....	4½	
2) Matemáticas elementales.....	4½	
3) Nociones de Física i Máquinas simples.	3	
4) Materiales de construccion.....	3	
	—	—
TOTAL.....	15	18

Segundo año

Desde el 1.º de Junio hasta el 20 de Noviembre.

Distribucion de horas semanales:

	<u>Clases</u>	<u>Ejercicios</u>
1) Construccion Jeneral: movimientos de tierras, instalaciones de líneas Decauville, cubicacion de desmontes i terraplenes, dragajes, etc.....	4½	
2) Topografía: planteo de obras al cartabon i huincha, nivelacion, medida de distancias, estadías, etc.....	3	
3) Máquinas: bombas de agotamiento, compresores de aire, motores, etc.....	3	
4) Organizacion de las faenas, contabilidad e hijiene.....	1½	
5) Administracion.....	3	
	—	—
TOTAL.....	15	18

Desde el 1.º de Diciembre, época en que termina el primer año escolar, hasta el 1.º de Junio, fecha en que se inician las clases del 2.º año, los alumnos deberán permanecer haciendo estudios prácticos en

alguna de las obras públicas en construcción, i, para incorporarse a las clases del segundo año, deberán presentar un certificado espedido por el Injeniero a cuyas órdenes hayan estado i una memoria acerca de los trabajos que hayan inspeccionado.

ART. 2.º Para ingresar al primer año de este curso, se necesita tener a lo ménos 17 años de edad i haber rendido exámenes, de los siguientes ramos: Elementos de Gramática Castellana, elementos de Historia i Jeografía, especialmente de Chile i América i Aritmética.

Ademas deberán someterse a un exámen prévio de admision que versará sobre aritmética.

ART. 3.º Al fin del primer año, i ántes de salir a los estudios prácticos, así como al terminar el segundo año, los alumnos deberán rendir un exámen de promocion, en conformidad con las disposiciones vijentes.

ART. 4.º Para obtener el diploma de Inspector de obras, será necesario que el aspirante haya sido aprobado en los exámenes de promocion correspondientes a los dos años de estudio, i en una prueba final que consistirá en la ejecucion de un proyecto cuyo programa será fijado de comun acuerdo por los profesores del curso. El exámen de prueba versará especialmente sobre el proyecto i cuestiones que de él se deriven.

La calificacion de la prueba se hará por puntos, de uno a diez para cada examinador. La cota media se reducirá a tanto por mil; si el resultado fuere inferior a quinientos, significará rechazo inmediato; si llegare a quinientos se sumará con los puntos obtenidos por el aspirante en las dos promociones del curso i la suma se dividirá por tres; si el coeficiente que resulta fuere superior o igual a seiscientos, el aspirante se considerará aprobado; si inferior a seiscientos reprobado.—
Carlos G. Avalos.

Núm. 72.—Curicó, 17 de Octubre de 1907.—Tengo el honor de elevar a conocimiento de Ud., para los fines del caso, que de los tres alumnos que formaban el segundo año del curso práctico en el Liceo a mi cargo, se ha retirado uno en esta fecha por haberse empleado en una empresa industrial.—*J. Melo Búrgos.*

PROYECTO SOBRE PERMUTA DE EMPLEADOS DEPENDIENTES
DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO Se autorizan las permutas de empleos similares en cuya provision interviene el Consejo de Instruccion Pública.

A virtud de esta autorizacion, pueden permutar entre sí dos Rectores de Liceos, o dos profesores.

ART. 2.º Para que la permuta valga, es necesario que en cada caso, sea autorizada por el Supremo Gobierno, a solicitud de los interesados, informada favorablemente por el Consejo de Instruccion Pública.

Si la permuta es de dos profesores de liceos, debe mediar informe de los respectivos rectores.

ART. 3.º El presente decreto empezará a rejir desde el dia en que ea aprobado por el Presidente de la República. — *Valentin Letelier.*

Sesion de 14 de Octubre de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aproba la el acta de la sesion de 7 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instruccion Pública, que se inserta al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion de la Facultad de Filosofia, Humanidades i Bellas Artes, por la que comunica al Consejo que para el certámen bienal de 1907-1908, se ha fija lo el siguiente tema: «Compendio de la Historia Literaria de Chile durante el siglo XIX».

Se mandó publicar el aviso correspondiente.

Es presa tambien, dicha comunicacion, que la Facultad acordó conceder la suma de \$ 1,000 a que se refiere el artículo 12 del reglamento de Certámenes de las Facultades, a don José Toribio Medina, por la publicacion de las actas del Cabildo de Santiago en el período comprendido de 1634 a 1655.

El Consejo confirmó por unanimidad este acuerdo.

3.º De una comunicacion de la Facultad de Medicina i Farmacia con la que acompaña un proyecto de reglamento que determina las pruebas a que deben someterse los médicos extranjeros que deseen obtener el mismo título en nuestra Universidad.

Se acordó dejar pendiente la discusion de este asunto.

4.º De una solicitud de don Juan Bianchi Valenzuela, para que se le validen los exámenes de leyes que por no haber rendido en el orden establecido, son nulos para obtener grados universitarios.

Por unanimidad se accedió a lo solicitado.

5.º De una solicitud de don Daniel Chateaufeuf, para que se le exima de rendir el exámen de ingles, 6.º año, único que le falta para poder graduarse de bachiller en matemáticas.

Se acordó enviarla en informe al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

6.º De una solicitud de don Ramon Gaete V., para que se le permita rendir el exámen de Licenciado en Leyes, sin que haya trascurrido el tiempo exigido entre el bachillerato i la licenciatura.

Se denegó dicha solicitud.

A continuacion el Consejo aprobó un proyecto presentado por el señor Rector, sobre retiro de los empleados de instruccion dependientes del Consejo.

En seguida se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Proveer en propiedad la asignatura de canto en el Liceo de Chillan.

b) Derogar el acuerdo del Consejo de 18 de Diciembre de 1905 en la parte que se refiere a la impresion de la nómina alfabética de los alumnos de los colejos i seminarios de la República.

c) Autorizar al señor Rector, para que designe un visitador que vaya a inspeccionar el Liceo de Copiapó. Este acuerdo fué celebrado con un voto en contra.

d) Publicar un trabajo de don José Ramon Gutiérrez sobre «La posesion».

e) Abrir en los «Anales» una pequeña seccion destinada a publicar traducciones, que se pagarán con los fondos consultados para la pu-

blicacion del periódico, i que en cada caso, deberán obtener la aprobacion del Consejo.

Por último se formó la siguiente terna para la provision en propiedad la asignatura de matemáticas, con quince horas semanales de clase en el Liceo de Concepcion.

Don Isafas Encina D.,
 " Arturo Pardo C.; i
 " Alberto Codou.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
 Secretario Jeneral.

ANEXOS.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Núm. 5,044.—Santiago, 26 de Setiembre de 1907.—Autorízase al Rector de la Universidad para que celebre el siguiente contrato con don Fernando de Montessus de Ballore:

1.º El señor de Montessus se compromete a servir durante tres años a la República como profesor i como jefe del servicio de observaciones sismológicas.

El plazo del contrato se contará desde el 1.º de Mayo del corriente año.

2.º Particularmente se compromete el señor de Montessus: *a)* a instalar en la República los observatorios sismológicos que el Gobierno resuelva instituir; *b)* a enseñar en los institutos públicos que el Consejo de Instruccion Pública le indique, la sismología de arquitectura sismológica i la resistencia de materiales con aplicacion especial al territorio nacional; *c)* a dar sin cargo para el Fisco los informes que el Supremo Gobierno le pida sobre estas materias u otras de su competencia, haciendo los viajes e investigaciones que en cada caso sean necesarios.

3.º Mientras el señor de Montessus esté ligado por el presente contrato, no podrá prestar sus servicios a empresas e instituciones parti

culares sino con permiso escrito del Gobierno, o sujeto a los reglamentos que el Consejo de Instrucción Pública dicte para los profesores en la Escuela de Ingeniería i de Arquitectura.

4.º El señor de Montessus dará su enseñanza en castellano, sin perjuicio de que en casos particulares, haga cursos i conferencias en otro idioma vivo.

El señor de Montessus queda sujeto a las autoridades i a las leyes, reglamentos i decretos que en Chile obligan a los empleados públicos i especialmente a los profesores universitarios.

En consecuencia, las dudas i dificultades que se susciten con motivo de la inteligencia i cumplimiento del presente contrato, serán resueltas con arreglo a las leyes nacionales, por autoridades de la República i sin intervencion alguna estraña.

6.º El presente contrato podrá ser desahuciado ántes del plazo estipulado si, a juicio del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, no desempeñare cumplidamente sus funciones el señor de Montessus.

7.º En remuneracion de sus servicios el señor de Montessus gozará de los siguientes beneficios: *a*) recibirá en moneda corriente por mensualidades vencidas un sueldo anual de dieciocho mil francos (fr. 18,000) a contar desde el 1.º de Mayo último; *b*) se reembolsarán los gastos que ha hecho en sus visitas a los observatorios sismolójicos de Europa i en su viaje a Chile por la via de Nueva York i San Francisco; ascendentes a trece mil quinientos setenta i cinco francos (fr. 13,575), *c*) se le dará una asignacion mensual de seiscientos pesos (\$ 600) que formará parte de su sueldo, sin perjuicio de los fr. 18,000, para arrendar casa destinada a su habitacion i a la oficina central del servicio de observaciones sismolójicas; *d*) se le darán tres mil pesos (3,000) para la instalacion i mobiliario de dicha oficina; *e*) a la espiracion del presente contrato, la República dará al señor de Montessus, los pasajes de regreso para él su mujer i su hija por la via del Estrecho o por la Cordillera a eleccion suya; *f*) tambien se le abonarán los pasajes cuando por enfermedad crónica u otra causa independiente a su voluntad, no pudiere el señor de Montessus, a juicio del Gobierno con acuerdo del Consejo de Instrucción Pública, continuar en el desempeño de sus funciones; *g*) el señor de Montessus gozará de todos los derechos, privilejios i beneficios que las leyes de la República, acuerdan a los empleados del Estado, i particularmente a los profesores, con escepcion de la gratificacion establecida por el artículo 44 de la lei de 9 de Enero de 1879; i *h*) cada vez que el señor de Montessus salga de San

tiago, en comision del servicio, recibirá pasajes libres por ferrocarril i vapor, i un viático de diez pesos (\$ 10) diarios.

8.º A la espiracion de los tres años estipulados en el artículo 1.º del presente contrato, se entenderá renovado de tres en tres años, hasta que cualquiera de las partes, dé a la otra el desahucio legal con seis meses de anticipacion.

Autorízase al Rector de la Universidad para que, en representacion del Fisco, suscriba la escritura pública a que debe reducirse el presente decreto.

Santiago, 12 de Octubre, de 1907.—A fin de que el Honorable Consejo, en conformidad al inciso 4.º del artículo 9.º de la Lei de Instruccion, determine las pruebas a que deben someterse los médicos extranjeros que deseen obtener el mismo título en nuestra Universidad, la Facultad de Medicina i Farmacia tiene el honor de proponerle el siguiente proyecto de reglamento:

ARTÍCULO PRIMERO. Los médicos cirujanos de Universidades extranjeras reconocidas por las de Chile, i con las cuales no exista canje de títulos profesionales, quedarán obligados a rendir las seis pruebas de promocion de nuestro plan de estudios i el exámen jeneral para obtener el título.

ART. 2.º Las pruebas de promocion a que se refiere el artículo 1.º, podrán rendirse cuando lo solicite el interesado dentro de un plazo no inferior a seis meses.

ART. 3.º Si en algunas de estas pruebas el candidato resultare reprobado, no podrá repetirla ántes de dos meses.

ART. 4.º Si la reprobacion recayere sobre el exámen jeneral el plazo de repeticion será de seis meses por la primera vez, un año la segunda i dos la tercera.

ART. 5.º Los candidatos quedarán obligados a presentar un certificado del Ministro o ajente consular chileno del pais de oríjen, sobre sus condiciones de moralidad.

ART. 6.º Los interesados quedan obligados al proveer al pago de los exámenes tanto de promocion como el jeneral, a razon de diez pesos por cada examinador i deberán entregar ademas, doscientos pesos para fondos universitarios.—ROBERTO DEL RIO.—*Gregorio Amundegui*, secretario.

Santiago, 9 de Octubre de 1907.—La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, en sesion de hoi, ha tomado los dos acuerdos que siguen:

1.º Fijar como tema para el certámen bienal de 1907-1908 la redaccion de un "Compendio de la Historia Literaria de Chile durante el siglo XIX"; i

2.º Conceder la suma de \$ 1,000 a que se refiere el artículo 12 del decreto de 10 de Octubre de 1883 a don José Toribio Medina por la publicacion de las actas del Cabildo de Santiago en el período comprendido de 1634 a 1655, o sean, veinte años. Estas actas se hallan distribuidas en cuatro volúmenes i han sido dadas a la estampa dentro del bienio de 1905-1906. Al proponer esta recompensa la Facultad ha tenido presente no sólo la importancia de la obra sino tambien las dificultades de la interpretacion, la cual ha exigido al señor Medina condiciones especiales de paleógrafo.—DOMINGO AMUNÁTEGUI.—*J. Montebruno*, secretario accidental.

Sesion de 21 de Octubre de 1907.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Médico cirujano.

Don Luis A. Figueroa Honorato.

Farmacéuticos.

Don Julian Arestizábal Sampelayo,
" Félix Goldemberg Goldemberg,

- Don Arturo Morello Pérez,
 " Jerman Setz Schlegel; i
 " Julio Torres Miranda.

Licenciados en Medicina.

- Don Hernan García Huidobro Guzman; i
 " Fernando Romero Aguirre.

Licenciados en Leyes.

- Don Alberto Escala Arredondo,
 " Alfredo Egaña Pinto,
 " Eduardo Pantaleon Fontecilla; i
 " Ernesto Peñafiel Varela.

Bachilleres en Leyes.

- Don Santiago Arriagada Sanhueza,
 " Alvaro Garin Rojas,
 " Teobaldo Herrera Vargas,
 " Medardo Jaque Carrasco,
 " Pedro Maturana Correa,
 " Leonidas Muñoz Ramírez,
 " Belisario Quezada Carrosa,
 " Julio Tapia Rivera; i
 " Ernesto Vizcaya Dueñas.

Bachiller en Matemáticas.

- Don Eduardo Aguirre Solis,
 " Félix A. Cabezas Mery,
 " Miguel Concha Inostrosa,
 " Carlos Domingo Galleguillos Galleguillos,
 " Ramon Gálvez Sepúlveda,
 " Juan Bautista González Romo; i
 " Baldomero Schütz Momberg.

Bachiller en Humanidades.

- Don Bernardino Abarzúa Troncoso,
 " José Santos Correa Duque,

Don Miguel A. del Rio Martínez,
" Elías González Medina,
" Raul Izquierdo Matte,
Doña Corina Labbé Vallejos,
Don Augusto Labra Herrera,
" Gustavo Llona Santa Maria,
" Tomas Menchaca Lira,
" Ramon Obayrenter González,
" José Manuel Rios Arias,
" Alvaro Riveros Alcaide,
" Braulio Armando Rojas Sepúlveda,
" Arturo Rossel Briebea,
" Alvaro Valdes Smith,
" Manuel José Vergara Ramírez; i
" Ricardo Villalon Ogass.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije:

En seguida se dió cuenta:

1.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector, para proveer la asignatura de matemáticas, con 22 horas semanales de clase, en el Liceo de Talca.

Don Evaristo Palma,
" Julio César Gaete,
" Isaiás Encina,
" Juan de Dios Hormazábal,
" Andres Gilmont.

Se acordó tenerla presente.

2.º De una solicitud de doña Emilia Carvajal C., para que se le dispense el exámen de ingles 5.º año, único que le falta rendir para poder incorporarse como alumna al Curso de Farmacia.

Se acordó enviarla en informe al señor Decano de Medicina.

En seguida se entró a la discusion del artículo 4.º del Proyecto de reforma del plan de estudios del Instituto Pedagójico.

El señor Decano Fuenzalida, hizo indicacion para suprimir el inciso último de este artículo, que crea un curso para los que deseen obtener el título de Profesor de Fisología. Estima el señor Decano, que este

curso es innecesario, ya que en la clase de pedagogía se estudia la psicología, la lógica i la ética, materias que corresponden sobradamente al programa de estudios que se enseña a los alumnos de instrucción secundaria. Según lo que se establece en el proyecto, lo único nuevo que estudiarían los profesores de filosofía, sería: "Los problemas de la filosofía" materia que encuentra muy vaga i que no tendría aplicación, pues a los alumnos de los liceos no les obliga el estudio de estas cuestiones.

El señor Decano de Humanidades, manifiesta que es efectivo que con la enseñanza de la filosofía que los alumnos reciben en la clase de pedagogía adquieren la suficiente preparación para enseñar actualmente; pero recuerda que en el proyecto de plan de estudios de instrucción secundaria que está pendiente de la consideración del Consejo, se establece la enseñanza de la filosofía, i esta medida fué aceptada con gusto por todos los señores consejeros. Lo que ahora se resuelva con relación al curso de filosofía que crea este artículo 4.º va a ser también, la resolución que se adopte respecto a la modificación que prescribe la enseñanza de la filosofía en los estudios secundarios.

Por lo demás, este curso no tiene por objeto enseñar muchos nuevos conocimientos, sino profundizar los ya adquiridos i dedicar atención preferente a la investigación en el Laboratorio, a la lectura de los filósofos clásicos, etc.

El señor Secretario Jeneral, espuso que, a su juicio, las observaciones hechas por el señor Decano de Teología al Curso de Filosofía que se creaba en el proyecto de reorganización de los estudios pedagógicos, tendrían algún fundamento si a todos los profesores se les obligara a seguirlo. Pero ese curso es libre i como tal reviste el carácter de una enseñanza universitaria superior, cuya necesidad se ha hecho sentir más de una vez en el seno del Consejo.

Destinado sólo a aquellos profesores que tengan inteligencia i vocación bastante para dedicarse a este género de especulaciones, como a las personas que quieran dilatar el campo de su cultura jeneral, este curso está llamado a abrir nuevos horizontes a la actividad intelectual del país, dirigiendo el pensamiento hacia muchas cuestiones que interesan al hombre, i que la materialización de nuestra vida ha hecho que se miren con desden.

Estima el señor Secretario Jeneral que la filosofía, como la literatura clásica i como el conocimiento de las grandes épocas que marcan el desarrollo de la civilización, forman en el alma un conjunto de ideales

superiores que sirven de estímulo i de guía al individuo en su conducta pública i privada.

El hombre necesita tener un concepto del mundo i del lugar que en él ocupa, para ajustar a ese concepto el desarrollo de su vida, i talvez el mismo predominio que hoy lamentamos de los intereses materiales i egoistas en nuestras relaciones políticas i sociales, se debe en gran parte a la deficiencia de esta educacion superior en el plan vijente de los estudios secundarios.

Dar a los profesores una enseñanza filosófica mas completa que les sirva para estender el campo de sus conocimientos i les permita salir del estrecho círculo de una especialidad determinada, es prepararlos al ejercicio mas cumplido de su mision educativa, sacándolos de su papel de simples instructores para mostrarles el objeto jeneral i el fin humano que la enseñanza de nuestros liceos ha de proponerse.

Por lo demas, entrando el señor Secretario Jeneral a analizar el programa correspondiente a este curso libre de filosofia, no teme, que el pueda dejenerar en un dogmatismo inconveniente. El pensamiento científico moderno busca la verdad en el terreno de la mas honrada investigacion, i respeta todas las creencias, aun aquellas que salen del dominio de los conocimientos positivos.

Cree por lo tanto, el señor Secretario Jeneral, que este curso contribuirá a levantar no sólo el nivel de nuestra enseñanza secundaria, sino tambien el de nuestra cultura nacional, i en este sentido lo acepta tal como aparece en el proyecto presentado por el señor Decano de Humanidades.

El señor Decano de Leyes estima, en vista de las observaciones del señor Secretario Jeneral, que el curso debe ser obligatorio para todos los profesores ya que estos estudios influyen de una manera tan benéfica en el individuo.

El señor Decano de Humanidades, hace presente que todos los profesores reciben en la clase de pedagogía, la enseñanza jeneral de la filosofia, i que en el curso que el Proyecto establece como voluntario, se harian los estudios especiales por aquellos que tengan aptitudes tambien especiales para ellos.

El señor Rector espresó que la ética, la psicología i la lógica son ciencias cuyo conocimiento es indispensable para estudiar la pedagogía; que por lo mismo no se deben enseñar como partes de la asignatura de pedagogía sino como asignaturas autónomas; que, a su juicio, el estudio de la filosofia debiera reducirse al de la lógica i al de la historia de los sistemas filosóficos; que convendria agregar el comentario de al-

gunas obras importantes. Esto último se practica en todos los seminarios alemanes i reporta muchas ventajas, pues forma el criterio del alumno i lo habitúa a tener una opinion propia.

Un curso de filosofía, en esta forma, cree que seria conveniente establecerlo con carácter de obligatorio. Observó por último, que para la enseñanza autonómica de la psicología experimental, existian ya los elementos necesarios como que se habia encargado un cuantioso material de enseñanza que luego debe llegar.

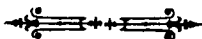
El señor consejero Salas Lavaqui estima que la clase de filosofía debe existir en todo establecimiento de primer orden, lo mismo que las asignaturas de griego i latin. Si piensa así, lójico es que en el Instituto Pedagógico, exista tambien el curso destinado a dar profesores para estas clases.

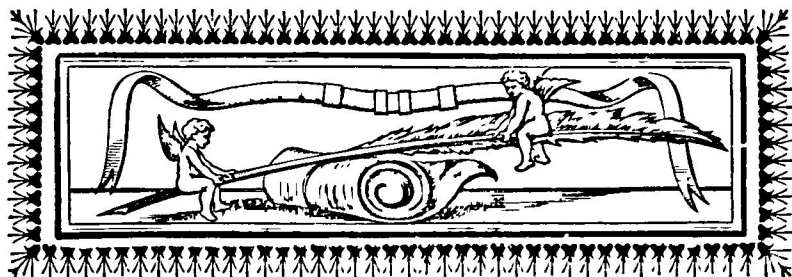
Como no se produjera acuerdo sobre el particular, quedó pendiente la discusion de este artículo.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 8 de Noviembre de 1906

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento de estilo, el señor Rector confirió los títulos i grados que se indican:

De Médico-cirujano

Don Pedro Muñoz Gajardo.

De Farmacéuticos

Don Manuel Antonio Moena Mellado; i
Señorita Elisa Palacios Saint Clair.

De Licenciado en Medicina i Farmacia

- Don Luis Araos Diaz
" Enrique González Henríquez; i
" Anjel Santos Parodi Vaccaro

De Bachilleres en Humanidades

- Don Asterio Azócar Ramos,
" Adolfo Bascuñan Eatsman,
" Víctor Barriga Badilla,
" Julio Brunet Mellado,
" Manuel F. Castro Encina,
" Enrique Ferhman Martínez,
" Heriberto Figueroa Marin,
" Armando Eyzaguirre Villar,
" Eliodoro Flores Toledo,
" Joaquin Fuenzalida Morandé,
" Manuel Gaete Fagalde,
" Eduardo González Aliaga,
" Alejandro Greeck Cross,
" José Miguel Herrera Morales,
" Aquiles Landoff Bonder,
" Roberto Larrain Dueñas
" Enrique Molina Gutiérrez,
" Eduardo Montero Gillou,
" Juan Parra Aravena,
" Esturmes Parga Ramírez
" Alejandro Renjifo Reyes,
" Roberto Riesco Larrain,
" Manuel Rodríguez Pérez,
" Daniel Salas Cifuentes,
" Oscar Santelices Pérez,
" Alfredo Silva Clifton,
" Eduardo Solano Illanes,
" Roberto Tapia Castro,
" Federico 2.º Thumm Neurath,
" Nicolas Valdivia Urbina;
" Oscar Zilleruelo Urrutia.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 29 de Octubre último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos decretos del Ministerio de Instrucción Pública.

Por el primero se comisiona al profesor señor Wilhelm Mann para que se traslade a Europa i Estados Unidos por el término de seis meses, i estudie las mejores instalaciones de los laboratorios de psicología experimental. Como el señor Mann desempeñaba el rectorado del Liceo de Aplicacion, se acordó proveer interinamente dicho rectorado, abriendo el concurso reglamentario.

Por el segundo se nombra Pro-Secretario de la Universidad a don Arturo San Cristóbal J. i oficial del Consejo de Instrucción Pública a don Jorge Cristi S.

2.º De una comunicacion del señor Rector de la Universidad, en que propone al Consejo se dirija al Supremo Gobierno representándole la conveniencia que habria en instituir en nuestra Universidad la enseñanza de la sismología; que, con arreglo al artículo 9.º inciso 10 de la lei de 9 de enero de 1879, proponga la contratacion, para dar esta enseñanza i la de arquitectura requerida por los temblores, a monsieur F. de Montessus de Ballore; i, que pida al Ministerio del ramo se consulte en los presupuestos para 1907, un ítem de \$ 60,000 destinados a remunerar a M. de Montessus i para instalar tres observatorios sismológicos.

Oidas las esplicaciones dadas por el señor Rector, se acordó unánimemente proceder en el sentido indicado.

A peticion del señor Decano de Matemáticas, en atencion a que la jeología de Chile es casi desconocida i de la estrecha relacion que tiene con los estudios a que se refiere la nota del señor Rector, se acordó, igualmente, pedir la contratacion de un jeólogo.

El señor consejero Salas Lavaqui, hace presente la conveniencia que habria en publicar una traduccion de «El arte de construir en los países de temblores», por monsieur de Montessus.

Se acordó hacer esta publicacion.

3.º De un proyecto de reglamento de exámenes, para los ramos de leyes, presentado por el Cuerpo de Profesores de dicha Facultad.

Se acordó dejar pendiente su consideracion para una próxima sesion.

4.º De una solicitud de don Franz E. Hermann Stölting, para que, en mérito del diploma de Médico-Cirujino de la Universidad de Göttingen, que debidamente legalizado acompaña, se le admita a rendir las pruebas finales para optar al mismo título.

Oído el informe verbal del señor Decano de Medicina, se accedió a dicha solicitud.

5.º Igual providencia recayó en una solicitud de don José Antonio Robert, farmacéutico graduado en la Universidad de París, para que se le admita a rendir las pruebas finales para obtener en Chile igual título.

El señor Decano del Rio, notificó al Consejo que habia citado a la Facultad que preside, para el 11 de Diciembre próximo, a fin de que proceda a designar la persona que habrá de reemplazar al miembro académico, señor don Rodolfo Valdivieso, que falleció últimamente.

En seguida, el señor Decano Amunátegui, manifestó que las pruebas que rinden los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades, no corresponden al plan de estudios vijente, puesto que en ellas no se comprueban los conocimientos adquiridos en ciencias físicas i matemáticas, ni revisten el carácter de seriedad que seria de desear porque no son sino exámenes particulares de ramos que ya se han rendido.

Hizo presente, ademas, que la Facultad, en mas de una ocasion, se habia preocupado del mismo asunto, i que deseaba iniciar las reformas que fueran necesarias, pero que creia conveniente que el Consejo indicara las bases sobre las cuales debian ellas descansar.

Usaron de la palabra sobre este mismo punto, el señor Rector i varios señores consejeros, resolviéndose dejar pendiente su consideracion.

Puesto en discusion el acuerdo de la Facultad de Medicina, para proveer separadamente las clases de Clínica de Enfermedades Nerviosas i Mentales, el señor Decano del Rio recordó que el año 1889, ya fué solicitada por la Facultad, la separacion de estas asignaturas, bajo la direccion de dos profesores, en atencion a su importancia práctica i a la diversidad del medio clínico en que deben ejercitarse.

En la reforma decretada por el Supremo Gobierno en 1905, relacionada con el plan de estudios médicos, se consulta la existencia de estas dos clínicas como clases independientes, incorporándose una de ellas en el 6.º año de estos estudios, i la otra en el 7.º

Existen, pues, a juicio del señor Decano, antecedentes i razones para resolver este asunto en la forma pedida por el Cuerpo de Profesores.

En una sesion anterior, agrega el señor Decano, i con ocasion de tratarse sobre este mismo punto, se dejaron oír en el seno del Consejo apreciaciones sobre la estension de los cursos de Medicina, sobre la

division de las materias que son objeto de la enseñanza, i especialmente, sobre el cumplimiento del Cuerpo de Profesores en el desempeño de sus deberes. A juicio de algunos señores consejeros, los profesores no asisten a sus clases con la regularidad que seria de desear.

Estas, i otras observaciones sobre la enseñanza médica, provocaron una reunion del Cuerpo de Profesores que tuvo por objeto imponerlos de los cargos formulados i de ver modo de remediar las incorrecciones si realmente las habia.

Continuó el señor Decano, que en una de estas reuniones de los señores profesores, se le habia encomendado la representacion de la protesta que en dicha ocasion hacian de los cargos i merecidos sobre el modo como entendian el cumplimiento de sus deberes; que en todo momento estimaban ajustados a la mas perfecta correccion.

Que el señor consejero Salas Lavaqui habia asegurado, basando sus observaciones en un hecho concreto, que en una visita practicada a la Escuela de Medicina en el mes de Abril, no habia encontrado en funcion ninguna clase durante la mañana.

Respecto a este punto hace presente el señor Decano que los exámenes de Marzo se retrasaron hasta fines del mes, por motivo de las elecciones, i que luego vino el feriado de Semana Santa, que hizo, tanto en la Escuela de Medicina como en otras secciones universitarias, que los cursos no comenzaran a funcionar hasta el 16 de Abril. El señor consejero hizo su visita el dia 14 i mal podia ver funcionar clases aun no iniciadas.

Recordando el mismo señor Decano que observaciones análogas o parecidas vienen haciéndose en forma sistemática desde años pasados, estima ya que ahora se presenta la oportunidad, que ha llegado el momento de dejar en claro que ellas no se fundan en informaciones siempre exactas, para jeneralizarlas al personal docente que se siente deprimido o mal juzgado por las observaciones de algunos señores consejeros.

Ademas, dice, las observaciones i resistencias que viene notando en el Consejo a propósito de indicaciones o reformas que tienden únicamente al progreso de los estudios, le trazaran en lo sucesivo otra línea de conducta i se abstendrá de proponer modificaciones en lo existente.

Hará, sin embargo, una salvedad a propósito de la no provision, por el momento, del puesto de Delegado en la Escuela.

Cuando se dió a conocer esta resolucion gubernativa, agrega el señor Decano, fué mui bien recibida i hasta aplaudida por algunos señores consejeros, que sin duda ignoran que esa seccion universitaria

cuenta con muchos empleados subalternos, que hoy no tienen un jefe responsable i que marcha por sí sola.

Es de toda necesidad, como lo tiene reconocido el señor Rector, proveer a salvar esta deficiencia que puede ser causa de muchas irregularidades; se promete, el señor Decano, volver a tratar conjuntamente con el proyecto que ya tiene elaborado la Rectoría, muchas reformas útiles en este sentido.

Por último, deja constancia de que toda observacion desapasionada que tienda a mejorar los intereses ligados a la Facultad, no puede menos que ser bien recibida por el Cuerpo de Profesores, el mas directamente interesado en el prestigio de la enseñanza. No puede disimular, a este respecto, la estrañeza que le ha producido la determinacion del señor consejero Salas Lavaqui, para ampliar la fiscalizacion que le corresponde al Consejo, hasta en el recinto parlamentario, haciendo valer sus derechos de Diputado, en la peticion de datos que la Universidad no podrá negarle.

Replicando el señor consejero Salas Lavaqui, espuso: que el decreto a que el señor Decano de Medicina se referia era el de 23 de Octubre de 1889, que se dictó a peticion del profesor Sazie, habiéndose pronunciado sobre ella la Facultad de Medicina i el Consejo de Instruccion Pública en su sesion de 29 de Julio, que dispone: "Se declara que corresponde al profesor don Carlos Sazie (que hasta entónces desempeñaba la clase de patología interna con encargo de enseñar especialmente las enfermedades mentales i nerviosas), desempeñar la asignatura de clínica de enfermedades mentales i nerviosas".

Estima, el señor consejero Salas Lavaqui, que esto es mui lójico, ya que hai conveniencia en que, desde el momento que una seccion de un ramo adquiere tal importancia que no pueda englobarse en la jeneralidad de los demás órganos, merezca clase separada o especial i en que esta especialidad se enseñe a la vez teórica i prácticamente. Pero no es conveniente que esta subdivision se lleve hasta el infinito, como va pasando; que se multipliquen las horas de estudios i hasta los años de enseñanza.

Considera el señor consejero que, dada la forma experimental que deben tener las clases, es un réjimen absurdo seguir en la multiplicacion de las asignaturas, porque una clase puede durar varias horas con detrimento de las otras, que no podrán desempeñarse regularmente. Así llegará el caso de que sólo se enseñen algunos puntos de determinadas materias i no alcance el alumno a adquirir una nocion jeneral de todos lo que abrazan los programas.

En cuanto a la observacion hecha por el señor Decano de Medicina, de que estas clases figuran en dos años distintos del plan de estudios, el señor consejero Salas hace presente la circunstancia de que ámbas clínicas corresponden a unos mismos órganos, a saber: el cerebro, la médula i los nervios; i comprenden, por lo tanto, materias de una sola especialidad; i ademas, en el presupuesto están glosadas en un ítem que se destina a reenumerar un sólo profesor.

Cree el señor consejero, que tras la division, que es ilegal por lo espuesto, vendrá la queja de que la remuneracion es mezquina i no permite elegir un buen maestro, i en fin, la peticion de aumento de sueldo, como ocurre a diario.

Ocupándose en seguida, el señor consejero, de la protesta de los profesores de medicina, de que se ha hecho eco el señor Decano, espone que lamenta la aceptacion de tal encargo por parte del señor del Rio; que la moralizacion que trata de introducir la hace en su doble carácter de consejero i de Diputado; que la lei le acuerda el derecho de fiscalizar como consejero, i la Constitucion le da igual facultad como Diputado.

Estima que tal protesta lo hará perseverar, con mayor ahinco, en la tarea que se ha impuesto, pues comprende que en esa seccion universitaria hai mucho que se pretende ocultar i él desea hacer la luz i la hará, usando para ello, de sus derechos.

Manifiesta tambien, que sus observaciones «a todos i a ninguno afectan»; i que se hace un deber en declarar que hai muchos señores profesores que sólo merecen aplausos por la contraccion i buen desempeño de sus obligaciones.

El señor consejero Salas, estima que las últimas declaraciones hechas por el señor Decano de Medicina, prueban que ámbos están de acuerdo, ya que el señor Decano ha dicho: que en la Escuela de Medicina hai irregularidades i males que remediar; por lo demas, hace presente que cuanto ha espresado no envuelve una censura para el señor Decano.

Por último, dice el señor consejero, que el día en que como Ministro de Estado fué a visitar la Escuela de Medicina, se imaginó encontrar las clases en funciones, ya porque así lo mandan los reglamentos, ya porque, como ha dicho, funcionaba una clase en el Hospital de San Vicente, la de clínica interna del doctor Ugarte Gutiérrez.

Concluye el señor consejero Salas, por aplaudir el propósito que el señor Decano de Medicina ha manifestado de no proponer mas divisiones de clases en los cursos médicos, pues tiene la íntima conviccion

que tal modo de proceder es perjudicial para los estudios de medicina.

El señor Rector dijo: que la asistencia de los profesores de la Escuela de Medicina, era bastante regular, i que en el presente año, a ninguno habia nada que reprochar a este respecto; por lo demas, cree que en las actuales circunstancias habria sido mejor proveer el cargo de Delegado.

En lo que se refiere a la provision de las clases de clínica de enfermedades mentales i nerviosas, hace presente que, a su modo de ver la division está establecida i que aunque esta enseñanza pudiera confiarse a un profesor, él será deferente a la opinion del Cuerpo de Profesores, que ha manifestado la conveniencia que habria en que fueran servidas por diferentes personas.

El Secretario Jeneral infrascrito manifestó que, a su juicio, solo correspondia al Consejo, ya que la division de las clínicas de enfermedades nerviosas i mentales habia sido establecida por un decreto gubernativo del año pasado, entrar a determinar la forma en que estas clases debian ser provistas, esto es, si debieran serlo interinamente o en propiedad, por terna o por contratacion de un profesor extranjero. Al Cuerpo de Profesores i al Gobierno encargados de llevar a cabo esa provision, tocaríales hacerla ya nombrando un solo profesor para ámbas clases, o ya dos, segun las circunstancias i las personas que se presentaren aptas para desempeñarlas, lo exijieran.

Al Consejo sólo corresponderia, dentro del actual plan de estudios, indicar al Gobierno, si así lo estimaba necesario, la conveniencia de reunir en un solo profesor ambas asignaturas.

Con respecto a las observaciones que se han hecho a la division misma de estas asignaturas, debe agregar en favor de tal separacion, la especial importancia que desde el punto de vista de los intereses sociales i de la personalidad civil del individuo tienen las enfermedades mentales, que preparan al médico para juzgar en las diferentes ocasiones en que la lei reclama un informe técnico de este jénero, del verdadero estado psíquico de las personas.

En órden a la enseñanza médica de nuestra Facultad apoyando las observaciones que el señor Decano acaba de hacer en el seno del Consejo, estima el Secretario Jeneral, que un conocimiento mas completo de lo que es i debe ser la enseñanza experimental mostraria a los señores consejeros, que para obtener de ella un positivo resultado, es indispensable dejar al profesor cierta latitud de accion que le permita distribuir con mayor libertad del tiempo reglamentario, que muchas veces

aún con las mismas faltas que se imputan a los profesores, es llenado sobradamente por ellos.

El señor consejero Varas, dijo que, apesar de la deferencia que siempre manifestaba a los acuerdos de las Facultades, no encontraba en este caso, una razon que lo convenciera de la necesidad de proveer separadamente las clases de clínica de enfermedades mentales i nerviosas; por el contrario, creia que esta subdivision de la enseñanza era perjudicial a los estudios i al profesorado mismo que se sentia mal remunerado. Sin entrar en los demas puntos tocados por el señor Decano de Medicina, estimaba que el Consejo estaba plenamente autorizado por la lei para ejercer la fiscalizacion que el servicio docente universitario exigiera i que dentro del prudente i correcto ejercicio de esta atribucion, no estaba dispuesto a aceptar la protesta formulada por el señor Decano, en nombre de los profesores de medicina.

El señor Decano del Ric, manifestó en respuesta a las observaciones del señor Varas, que los profesores de medicina no protestaban de la fiscalizacion que el Consejo pudiera ejercer sobre la enseñanza, sino de las inculpaciones que sin fundamento se levantaban contra ellos.

En seguida se procedió a votar si se proveian separada o conjuntamente las clase de clínica de enfermedades mentales i nerviosas; i como no hubiera la mayoría requerida para ninguno de los dos términos de esta proposicion, se acordó repetir la votacion en la sesion próxima.

Se levantó la sesion despues de haber anunciado el señor Rector que el lunes venidero, se nombrarian las comisiones examinadoras.

VALENTIN LETELIER

Luis Espejo V.,
Secretario Jeneral.

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 4,818. —Santiago, 22 de Octubre de 1906. —Vista la nota que precede, del Rector de la Universidad, i teniendo presente lo dispuesto en los item 3,226 i 3,196 del Presupuesto de Instruccion Pública

en el inciso 2.º del artículo 5.º del decreto número 4,120 de 24 de Diciembre de 1903, espedido por el Ministerio de Hacienda, decreto:

1.º Comisionase al profesor de psicología i pedagogía, don Guillermo Mann, para que se traslade a Europa i Estados Unidos i, por el término de seis meses, visite los mejores laboratorios de psicología experimental i estudie sus instalaciones mas recientes.

2.º El señor Mann deberá visitar a lo ménos los siguientes laboratorios: el de Berlin i dos mas de Alemania, el de San Petersburgo, el de Budat-Pest, el de Zurich, el de Amberes i los de las Universidades de Clarh, Harvard, Yale, New York i Chicago, en Estados Unidos.

3.º El señor Mann queda obligado a enviar todos los meses al Rector de la Universidad un informe en que se especifique el itinerario seguido i los laboratorios visitados durante el mes, i haga una breve reseña de las observaciones que esas visitas le hayan sugerido, especialmente en cuanto a los útiles e instrumentos de experimentacion, que estén en uso con mayor éxito en las investigaciones psicológicas, i en cuanto a los nuevos métodos o procedimientos orijinales que sigan los investigadores.

4.º A su regreso al pais i dentro de un plazo que no exceda de un año, el señor Mann deberá presentar al mismo funcionario una memoria detallada sobre el resultado de todos los estudios practicados, la que será publicada en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

En esa memoria el señor Mann propondrá la forma en que deba organizarse el laboratorio de psicología experimental del Instituto Pedagógico i las adquisiciones e instalaciones que convenga hacer para habilitarlo.

5.º La Tesorería Fiscal de Santiago entregará de una sola vez a profesor Mann la cantidad de cinco mil pesos (\$ 5,000) a fin de que con ella atienda a los gastos que le demande su estadía en Europa i Estados Unidos.

6.º Se autoriza al Rector de la Universidad para que, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, jire contra la misma Tesorería por la suma de veinte mil pesos (\$ 20,000) a fin de que pague los gastos en que incurra para instalar un laboratorio de psicología experimental, anexo a la clase de pedagogía del Instituto Pedagógico.

Ríndase cuenta documentada de la inversion de esta suma.

Impútese la cantidad de cinco mil pesos (\$ 5,000) al ítem 3,226 del presupuesto de Instruccion Pública, i la de veinte mil pesos (\$ 20,000) al ítem 3,196 del mismo presupuesto.

Núm. 4,799.—Santiago, 19 de Octubre de 1906.—Vista la propuesta que precede, decreto:

Nómbrese para que desempeñe el cargo de Pro-secretario de la Universidad, vacante por renuncia de la persona que lo servia, al oficial del Consejo de Instrucción Pública don Arturo San Cristóbal, quien será reemplazado por don Jorge Cristi.

Santiago, Noviembre de 1906.—Honorable Consejo:

Desde el día en que el infrascrito se hizo cargo del Rectorado de la Universidad, empezó a practicar gestiones con el propósito de instituir en Chile los estudios i algunos observatorios de sismología.

En un país que es de continuo agitado por recios temblores i que tiene zonas, como las de Atacama, donde ellos se repiten día a día, se impone como satisfaccion de una necesidad vital el estudio sistemático de estos fenómenos.

Aun cuando actualmente no se les puede predecir, no careceria de interes el averiguar sus causas i sus efectos para ver modo de garantizar en lo posible la vida de los habitantes del territorio nacional.

El Honorable Consejo sabe, sin duda, que en las principales naciones de Europa, aun en algunas donde los temblores son rarísimos, la ciencia de la sismología ha venido adquiriendo en los últimos años rápido i considerable desenvolvimiento, merced a la institucion de su estudio i de su enseñanza.

Sabe tambien el honorable Consejo que los estudios sismológicos son poderosamente auxiliados en el Japon por mas de 900 observatorios de sismología que hai establecidos en las numerosas islas i poblaciones de aquel floreciente Imperio.

Por regla jeneral, estos estudios se instituyen primeramente con un fin especulativo, cual es el de averiguar las causas de los temblores i determinar si ellos son efectos de la electricidad, o del calor, o de la atraccion universal, o de fuerzas meramente mecánicas; pero en segundo lugar se estudian tambien estos fenómenos con fines prácticos, para averiguar si será posible llegar a predecirlos i para determinar sus efectos i la manera mejor de neutralizarlos por medio de una arquitectura adecuada. Particularmente, en el Japon se ha puesto mui en cla-

ro que esos efectos varían segun sea la clase del temblor, la naturaleza del suelo, la cercanía o lejanía del mar etc. No ocasionan unos mismos efectos en todas partes los temblores horizontales i los verticales i los longitudinales i los circulares, etc. Por lo mismo, las condiciones de solidez de los edificios se tienen que fijar en atencion a la clase de los temblores que en cada rejion o zona predominan.

Movido por el deseo de instaurar tan importantes estudios en la República, he hecho escribir a altos funcionarios del Japon para preguntales en qué condiciones se podrian contratar dos o tres sismólogos que vinieran a establecer sendos observatorios de sismología en Santiago, en Copiapó i en Tacna; observatorios que por su propio interes nacerian relacionados con los de aquel Imperio, en forma de poder cambiarse recíprocamente sus respectivas observaciones. Creo que para fines del corriente año o para principios del entrante, recibiré los datos solicitados.

Entre tanto, para adelantar la instauracion de estos estudios i estos institutos, se podria aprovechar a mi juicio la oferta de servicios que hace un reputado sismólogo frances, monsieur F. de Montessus de Ballore, ex-alumno de la Escuela Politécnica de Francia i oficial superior de artillería, se ha dedicado de años atras con perseverante empeño al estudio de los temblores. Fuera de otros trabajos, a su pluma se deben *Les Relations sismico-géologiques de la méditerranée (1904)*. *L'art de construire dans les pays à tremblements de terre (1904)*. *Les Tremblements de terre*. *Librairie Armand Colin 1906 etc.* Las obras del conde de Montessus son citadas por todos los autores i profesores que se dedican al estudio i adelantamiento de la sismología.

Pues bien, este eminente sismólogo, que conoce el castellano i que con propósitos científicos ha visitado los paises de Centro-América, ofrece al Gobierno de Chile por la carta adjunta dirigida al señor Obrecht, sus servicios durante tres o cuatro años con el triple objeto de instituir la enseñanza de la sismología, instalar algunos observatorios sismológicos i abrir un curso de arquitectura i resistencia de materiales con aplicacion especial a los paises ajitados por los temblores.

Creo, honorable Consejo, que por mui angustiosa que la situacion del Erario sea, no se debe perder la propicia ocasion que se ofrece para instituir en Chile, en condiciones sobre manera favorables, estudios de tan vital importancia. Dados los propósitos científicos que al señor de Montessus le mueven, me parece que se daría por satisfecho con una remuneracion que le permitiera llevar una vida decorosa, siempre que a la vez se le dotara del material necesario para dar una

enseñanza experimental i para instituir el servicio de observaciones sismológicas.

De los datos que he recojido, se puede inferir que un sismógrafo de primer orden para el observatorio central importa al rededor de 18,000 marcos; que para instalar en correspondencia con éste otros dos observatorios, por ejemplo en los liceos de Copiapó i de Tacna, bastaria por ahora adquirir dos o tres sismógrafos mas de valor de 2,500 a 3,000 marcos cada uno; i que fuera de estos instrumentos, seria menester adquirir algunos otros para completar las instalaciones. En una palabra, se puede calcular en \$ 60,000 la suma de las cantidades que habria que invertir en el primer año para remunerar los servicios del señor de Montessus de Ballore i para instalar tres observatorios.

En mérito de estas consideraciones, el infrascrito tiene la honra de proponer al Honorable Consejo los siguientes acuerdos:

1.º Que con arreglo al artículo 24 inciso 1.º de la lei de 9 de Enero de 1879, se sirva informar al Supremo Gobierno acerca de la conveniencia que habria en instituir en nuestra Universidad la enseñanza de la sismología;

2.º Que con arreglo al artículo 9.º inciso 10 de la misma lei, proponga la contratacion para dar enseñanza i la de la arquitectura requerida por los temblores a monsieur F. de Montessus de Ballore; i

3.º Que pida al Supremo Gobierno se sirva consultar en los presupuestos de 1907 para remunerar al señor Montessus i para instalar unos tres observatorios sismológicos un ítem de \$ 60,000.—*Valentin Letelier.*

Santiago, a 2 de Noviembre de 1906.—Honorable Consejo.

El Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas ha confeccionado en sus sesiones del 19 i 26 de Octubre i del 2 del presente el proyecto de reglamento de exámenes que se trascribe mas adelante, i ha acordado someterlo a la aprobacion del Honorable Consejo para que esta corporacion, si lo tiene a bien, se sirva recabar la del Presidente de la República.

Segun se hizo presente en la discusion de este proyecto, la reforma en él contenida dista mucho de ser una novedad entre nosotros. El sistema de los exámenes de promocion funciona, en efecto, con buen resultado desde hace muchos años, en los cursos de matemáticas i de medicina.

Los señores profesores han creído, por tanto, que, considerada en general, aquella reforma, será acreedora a la aprobación del Honorable Consejo. No habría motivo para que el Curso de Leyes i Ciencias Políticas no le fuese permitido ponerse al nivel de las otras secciones universitarias, en su empeño por el progreso de los estudios.

Considerado el proyecto en sus detalles, creen también los mismo señores que, bajo una forma sencilla i compendiosa se han contemplado i resuelto convenientemente las distintas situaciones en que se encuentran colocados: los estudiantes de los cursos del Estado, los de los establecimientos particulares, los que hacen sus estudios privadamente, pero con el propósito de obtener los grados universitarios, i, por último aquellos que no deseando someterse el sistema de la promoción quisieren rendir uno o mas exámenes sueltos para fines especiales.

En este proyecto se ha igualado la situación de los estudiantes de los establecimientos nacionales con los de los establecimientos particulares a fin, —inútil es decirlo— de evitar protestas i reclamaciones basadas en privilegios inequitativos; i se ha proveído también a la indispensable mayor severidad de las pruebas que deben exigirse a aquellos estudiantes que no asisten a curso i que de hecho conceptúan inoficiosa la enseñanza de la cátedra.

En suma, el Cuerpo de Profesores de Leyes i Ciencias Políticas estima que la aceptación de la reforma propuesta importaría un grande adelanto para la Facultad

El proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE EXÁMENES DE LA FACULTAD DE LEYES
I CIENCIAS POLÍTICAS

ARTÍCULO PRIMERO. Los aspirantes a los grados de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, deberán rendir al fin de cada año escolar un examen de promoción que versará sobre todos los ramos obligatorios comprendidos en el curso respectivo, en conformidad al plan de estudios.

ART. 2.º Para recibir estos exámenes se les exigirán certificados:

a) De haber sido aprobados en el examen de promoción correspondiente al curso inmediatamente anterior, a ménos que se trate de estudiantes de primer año, a quienes solo se exigirá el título de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades;

b) De haber asistido con puntualidad a las clases del año que cursan, sin perjuicio de la facultad que cada profesor tiene para no presentar a exámen a los que no juzgue suficientemente preparados.

Los que estudien privadamente i los no presentados a que se refiere el inciso anterior, podrán rendir exámen de promocion sin otro requisito que el indicado en la letra *a* de este artículo.

ART. 3.º Las comisiones examinadoras se compondrán de los profesores ordinarios i extraordinarios correspondientes a cada año del curso; deberán funcionar a lo ménos con un profesor de cada una de las asignaturas comprendidas en el exámen, i serán presididas por el profesor titular mas antiguo de cada comision.

ART. 4.º Cada examinando será interrogado sucesivamente, i en un solo acto, acerca de cada uno de los ramos sobre que versa la prueba.

ART. 5.º La duracion del exámen de cada ramo será de quince minutos para los alumnos de establecimientos públicos i particulares, s de media hora para los indicados en el inciso final del artículo 2.º

ART. 6.º La calificacion del exámen de promocion la hará cada examinador por medio de puntos, desde cero hasta diez.

El examinando se considerará aprobado cuando el número total de puntos obtenidos, dividido por el de los examinadores, dé a lo ménos por cuociente seis.

ART. 7.º Los alumnos de establecimientos particulares de enseñanza i los comprendidos en el inciso final del artículo 2.º rendirán sus exámenes ante las comisiones especiales nombradas por el Consejo de Instruccion Pública.

Los establecimientos particulares podrán designar un delegado que presencie las referidas pruebas.

ART. 8.º Cualquiera podrá rendir exámenes particulares de los ramos comprendidos en el curso de leyes sin sujecion al órden establecido en el plan de estudios, pero estas pruebas no servirán para optar a grados universitarios.

Estos exámenes se rendirán ante las comisiones especiales a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO FINAL. Este reglamento rejirá un año despues de su aprobacion por el Presidente de la República, i comenzará a aplicarse por primera vez solo a los que cursen primer año de leyes.

Los que hubieren principiado sus estudios ántes de estar en vigor el presente reglamento, seguirán rindiendo sus pruebas particulares con arreglo a las disposiciones actuales.

Lo que tengo la honra de decir al honorable Consejo para su conocimiento i fines indicados.

VALENTIN LETELIER

Ricardo Cabieses,
Secretario de la Facultad Leyes
i Ciencias Políticas.

Sesion de 12 de Noviembre de 1908

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas, i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

a) De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública.

Por el primero se retiene a don Luis Schmidt el empleo de profesor de Administracion del curso de Arquitectura, mientras esté inhabilitado para desempeñarlo, en conformidad a lo dispuesto en la lei número 1,839 de 13 de Febrero último, sobre reorganizacion de los Ministerios.

Por el segundo se nombra a don Federico Johow, profesor de la asignatura de Botánica en la Escuela de Medicina.

Se mandó archivarlos.

b) De una comunicacion de la Facultad de Teolojía, en que noticia al Consejo que ha elegido Miembro Académico de ella, en reemplazo de don Guillermo Juan Cáster, al prebendado don Manuel Antonio Roman.

Se acordó enviarle el diploma correspondiente.

c) De la siguiente nómina, presentada por el señor Rector, para proveer el rectorado suplente del Liceo de Aplicacion, mientras el titular permanece ausente del pais:

Don Rodolfo Lenz,
" Alberto Beutell,
" Guillermo Ziegler,
" Luis Torres Pinto,
" José Miguel Besoain.

Se acordó tenerla presente.

El Consejo nombró las siguientes comisiones examinadoras que deben funcionar en Santiago:

INSTRUCCION SUPERIOR

Filosofía del Derecho

Propietarios.—Don J. Guillermo Guerra,
 " Samuel A. Lillo,
 " Rafael Luis Díaz Lira,
Suplentes. — " Francisco Araya Bennet,
 " Jerman Munita.

Derecho Romano

Propietarios.—Don J. Olegario Carvajal,
 " Martin Prats Bello,
 " Ruperto Alamos,
Suplentes. — " Eujenio Renjifo,
 " Jerman Munita.

Derecho Civil 1.º, 2.º i 3.º años

Propietarios.—Don Alejandro Lira,
 " Paulino Alfonso,
 " Rodolfo Errázuriz M.,
Suplentes. — " Rafael Cañas O'Ryan,
 " Alberto Romero H.

Historia Jeneral del Derecho

Propietarios.—Don J. Eduardo Fábres,
 " Carlos Silva Cotapos,

- Don Baldomero Grossi,
Suplentes. — " Luis Campino,
 " Emeterio Arratia.

Economía Política

- Propietarios.*—Don Francisco E. Noguera,
 " Armando Quezada A.,
 " Roberto Espinosa,
Suplentes. — " Pedro Luis González,
 " Oscar Dávila.

Derecho Internacional

- Propietarios.*—Don Juan Guillermo Guerra,
 " Vicente Echeverría L.,
 " Luis Orrego Luco,
Suplentes. — " Julio Philippi,
 " Alfredo Santa Cruz

Derecho Penal

- Propietarios.*—Don Galvarino Gallardo,
 " Alfredo Bonilla R.,
 " Gabriel Palma Rogers
Suplentes. — " Jorje Salas Bórquez,
 " Tomas Vicuña.

Derecho Constitucional

- Propietarios.*—Don Alcibádes Roldan,
 " Miguel Varas Velásquez,
 " Carlos Estévez G.,
Suplentes. — " Ruperto Alamos,
 " Carlos A. Novoa.

Derecho Comercial

- Propietarios.*—Don Luis Barceló,
 " Ezequiel Fernández H.,
 " Manuel Fóster R.,
Suplentes. — " Osvaldo Marin,
 " Héctor Arancibia Lazo.

Derecho Procesal 1.º i 2.º años

- Propietarios.*— Don Miguel L. Valdes,
 " Cárlos Risopatron,
 " Manuel A. Maira,
Suplentes. — " F. Bañados Espinosa,
 " Federico Frías Collao.

Derecho Administrativo

- Propietarios.*— Don Rafael L. Diaz Lira,
 " Tobías del Rio,
 " Francisco Araya B.,
Suplentes. — " Cárlos Sánchez Cruz,
 " Juan Esteban Montero.

Derecho de Minas

- Propietarios.*— Don Alejandro Lira,
 " José A. Alfonso,
 " Pedro Luis González,
Suplentes. — " Alfredo Santa Cruz,
 " Diego Pérez de Arce

Medicina Legal

- Propietarios.*—Don Tomas A. Ramírez,
 " Arturo San Cristóbal,
 " Oscar Dávila,
Suplentes. — " Arturo Fernández Pradel,
 " Enrique Barboza.

Derecho Agrícola

- Propietarios.*—Don Luis Navarrete López,
 " José A. Alfonso,
 " Tobías del Río,
Suplentes. — " Pedro Luis González,
 " Carlos Sánchez Cruz.

INSTRUCCION SECUNDARIA

(SISTEMA ANTIGUO)

Historia Antigua, Griega i Romana

- Propietarios.*—Don Ezequiel Fernández H.,
 " Luis Galdames,
 " Gustavo Silva Campos,
Suplentes. — " Enrique O'Ryan,
 " Luis A. Santander.

Historia de la Edad Media, Moderna i Contemporánea

- Propietarios.*—Don Julio Montebruno,
 " Alejandro Fuenzalida,
 " Enrique Barrenechea
Suplentes. — " Luis Pérez,
 " P. P. Alvarez.

Aritmética

- Propietarios.*—Don Guillermo Grove,
 " Mardoqueo Yáñez,
 " Evaristo Molina,
Suplentes. — " Manuel Arancibia,
 " Arturo Pardo Correa.

Los demas ramos de Matemáticas

- Propietarios.*—Don Augusto Tafelmacher,
 " Cárlos Olavarrieta,
 " Julio Lazo,
Suplentes. — " Francisco Mardones,
 " Marcial Casas Cordero.

Física, Química y Cosmografía

- Propietarios.*—Don Francisco Mac-Mahon,
 " Guillermo Ziegler,
 " Aurelio Letelier,
Suplentes. — " Cárlos Silva F.,
 " Ventura Piedrabuena.

Jeografía Física e Historia Natural

- Propietarios.*—Don Otto Bürger,
 " Luis Torres Pinto,
 " José Pinochet Le-Brun,
Suplentes. — " Francisco Lara
 " José Ducci.

Gramática Castellana i Latin

- Propietarios.*—Don Enrique Nercasseau i Moran,
 " Leonidas Banderas Le-Brun
 " Florencio Gajardo,
Suplentes. — " Luis Zúñiga,
 " Almanzor Ureta C.

Literatura i Filosofía

- Propietarios.*—Don Miguel Luis Amunátegui R.
" Arcadio Ducoing,
" Jorge Errázuriz Tagle,
Suplentes. — " Alejandro Parra M.,
" Julio Vicuña Cifuentes.

Frances

- Propietarios.*—Don Antonio Díez,
" Raimundo Drouhaut,
" Daniel Fredes Molina,
Suplentes. — " Carlos Montebruno,
" Alberto Reyé.

Inglés

- Propietarios.*—Don Carlos Cornish,
" Ernesto Coutts,
" Santiago A. Herrera
Suplentes. — " Daniel Fredes Molina
" Abraham Joseph.

Aleman

- Propietarios.*—Don Federico Hanssen,
" Pablo Fürstemberg,
" Jerman Wiegardt,
Suplentes. — " Enrique Everding,
" Godofredo Schmölder.
-

INSTRUCCION SECUNDARIA

(SISTEMA CONCÉNTRICO)

Castellano

- Propietarios.*—Don Santiago Fuentes,
 " Samuel A. Lillo,
 " Luis Zúñiga,
Suplentes. — " David C. Briceño,
 " Manuel Guzman Maturana.

Frances

- Propietarios.*—Don Rodolfo Lenz,
 " Antonio Díez,
 " Maximiano Flores,
Suplentes. — " Daniel Fredes Molina
 " Alberto Reyé.

Ingles

- Propietarios.*—Don Rodolfo Lenz,
 " Cárlos Cornish,
 Doña Mercedes Montt,
Suplentes. — Don Santiago Herrera,
 " Guillermo B. Calbert.

Aleman

La misma comision de Sistema Antiguo

Historia i Jeografia

- Propietarios.*—Don Julio Montebruno,
 " Alejandro Fuenzalida,
 " Luis Pérez,
Suplentes. — " Enrique Barrenechea,
 Doña Julia Alvarez G.

Matemáticas

- Propietarios.* — Don Augusto Tafelmacher,
 " Francisco Pröschle,
 " Carlos Olavarrieta,†
Suplentes. — " Francisco Mardones,
 " Luis Gostling.

Ciencias Físicas i Naturales

- Propietarios.* — Don Federico Johow,
 " Roman Bonn,
 " Luis Torres Pinto,
Suplentes. — Doña Eva Quezada Acharán,
 Don Ventura Piedrabuena.

Física i Química (para el 4.º, 5.º i 6.º años)

- Propietarios.* — Don Francisco Mac-Mahon,
 " Guillermo Ziegler,
 " Aurelio Letelier,
Suplentes. — " Carlos Silva P.,
 " José Ducci.

SUPLENTES JENERALES

- Don Rafael H. Morales,
 " Tomas Gatica Martínez,
 " Ulises Vergara,
 " Zenen Herrera del Villar,
 Doña Julia Alvarez G.,
 " Amanda Pinto de Labarca
 Don Luis A. Silva,
 " Gaston Laclote,
 " Francisco Zapata L. } para frances

El Consejo consideró las diversas solicitudes de colejos particulares para que las comisiones examinadoras se trasladen a desempeñar sus funciones a las casas de esos establecimientos, i acordó:

1.º Permitir que dichas comisiones reciban solo los exámenes correspondientes a los tres primeros años de humanidades, en los colegios denominados: San Ignacio, Sagrados Corazones, San Pedro Nolasco, Instituto de Humanidades, Instituto Moderno, Liceo Aleman Liceo Isabel Le-Brun de Pinochet, Liceo Americano, Liceo La Ilustracion, Santa Teresa i Liceo de niñas número 5, que funcionan en Santiago; i

2.º Comisionar a los señores consejeros Concha Castillo i Salas Lavaqui, para que informen si el Liceo Pedagójico es merecedor a que las comisiones universitarias se trasladen a ese liceo con el fin de recibir los exámenes de sus alumnos.

El señor Letelier manifestó, en seguida, que dos rectores de liceos deseaban permutar sus puestos; que las causas que los determinaban a tomar esta resolucion eran puramente personales; pero que él, ántes de proceder, deseaba conocer la opinion del Consejo sobre el particular.

Con este motivo se suscitó un debate en que tomaron parte varios señores consejeros, i como no se produjera acuerdo, se determinó dejar pendiente su consideracion.

Como en la sesion anterior habia quedado por resolverse la proposicion del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia para que la clínica de enfermedades nerviosas i mentales sea servida por dos profesores, se procedió a votar i resultando empate de votos se dejó la resolucion para una sesion próxima.

Antes de levantar la sesion, i prévio el informe favorable del señor Decano del Rio, se accedió a una solicitud de don Otto Fhiele, farmacéutico graduado en Alemania, para que se le reciban las pruebas finales para obtener igual título en nuestra Universidad.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Num. 4,915.—Santiago, 18 de Noviembre de 1906.

Miéntras el profesor de Administracion del curso de Arquitectura de la Universidad i Jefe de Seccion del Ministerio de Industria i Obras Públicas, don Luis Schmidt, esté inhabilitado para desempeñar el primero de esos empleos, en conformidad a lo dispuesto en la lei núm. 1,839, de 13 de Febrero último, retendrá la propiedad de su puesto de profesor de Administracion.

Núm. 4,862.—Santiago, 27 de Octubre de 1906.

Nómbrese a don Federico Johow, propuesto en primer lugar de la terna respectiva, para que sirva en propiedad la asignatura de botánica de la Escuela de Medicina.

Facultad de Teolojía. — Santiago, 6 de Noviembre de 1906.

La Facultad de Teolojía, en sesion de 4 de los corrientes, elijió por votacion secreta al señor Prebendado don Manuel Antonio Roman para reemplazar como miembro de la Facultad, al Ilmo. señor don Guillermo Juan Cáster, fallecido últimamente. La eleccion se hizo por cinco votos que obtuvo el señor Roman contra tres que se dieron al señor Presbítero don José Maria Caro.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de US. para que US. se sirva ordenar que se estienda al elejido el correspondiente diploma.— Dios guarde a US. — *Jilberto Fuenzalida G.*

Sesion de 19 de Noviembre de 1906

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, Fuenzalida, Salas Lavaqui, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe. El señor Decano del Rio mandó recado de no poder concurrir a la sesion.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento de estilo, el señor Rector confirió los títulos i grados que se indican:

De Médico Cirujano.

a don Manuel Moreno Neira.

De Injeniero Civil.

a don Alvaro Orrego Barros,

De Farmacéutico.

a doña Marina Acevedo Vega, i

a don Alejandro Cañon Artigas.

De Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia.

a don Arturo Günther Ulrich,

" Luis Herrera Rojas,

" Ramon Herrera Varas,

" Manuel F. Vargas Barreda, i

" Julio E. Villalon Diaz,

De Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Politicas

a don Arturo Donoso Bascuñan,

" Jenaro Gajardo Martinez, i

" Julio Villarroel Mora.

De Bachiller en la misma Facultad.

a don Arturo Búrgos Búrgos.

De Bachiller en Humanidades.

a don Humberto Donoso Gana, i

" Nemecio Vásquez Cisternas.

El mismo grado en la Facultad de Ciencias Fisicas i Matemáticas.

a don Abel Cárdenas Vargas,

" Moises Contreras Macaya,

" Félix Federico Corona Toledo,

" Juan Nicolas Diaz Alvarez; i

" Ramon Jiménez Villagran.



Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije.

En seguida se dió cuenta:

a) De dos decretos del Ministerio de Instruccion Pública.

Por el primero se nombra a don Francisco Zambrano para que desempeñe en propiedad el rectorado del Liceo de Copiapó.

El segundo, designa para igual cargo en el Liceo de Los Angeles, a don Ruperto Banderas.

b) De dos informes mandados por los Rectores de los Liceos de Concepcion i Cauquénés, acerca del Instituto Moderno de Talcahuano i Concepcion i del Liceo de Niñas de Cauquénés; establecimientos que pidieron del Consejo el nombramiento de comisiones examinadoras para sus alumnos.

En vista de estos informes, se denegó el permiso solicitado.

c) De las siguientes nóminas presentadas por el señor Rector:

1.ª Para proveer la asignatura de matemáticas, con veinte horas semanales de clase, en el Liceo de Temuco:

Don José Santos Erazo,
 " Manuel E. Aguilera,
 " Nicanor Reinoso,
 " Froilan Marillan,
 " Francisco Barrientos.

2.ª Para proveer la asignatura de castellano, con diez horas semanales de clase, en el Liceo de Rengo:

Don Joaquin Ahumada G.,
 " Braulio Alarcon Roman,
 " Manuel Alarcon B., i
 " Rafael Canales.

Se acordó tenerlas presente.

d) De una solicitud de don Francisco W. Pröschle i don Mardoqueo Yáñez, en que presentan al Consejo para que les fije la gratificación que merezcan, las obras de que son autores, tituladas "Aritmética" i "Jeometria intuitiva".

Se acordó pasarla en informe a la Facultad de Humanidades.

e) De diversas comunicaciones de los Rectores de los Liceos de Temuco, Santiago, San Fernando i Manuel Barros Borgoño, en que

manifiestan las causas que motivaron las inasistencias de algunos profesores acerca de las cuales el señor Rector les habia pedido informe.

f) De un proyecto de reglamento de exámenes escritos para los ramos de leyes, presentado por el señor Rector.

Se acordó dejar pendiente su consideracion.

Despues se formó la siguiente terna para proveer el rectorado suplente del Liceo de Aplicacion, miéntras el propietario permanece ausente del pais:

Don Rodolfo Lenz,
" Alberto Beutell, i
" Guillermo Ziegler.

El Consejo celebró los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar al señor Rector para que pague unas cuentas a la Imprenta Barcelona, relativas a trabajos de encuadernacion de las obras de don José Victorino Lastarria.

2.º Que si el señor Rector, lo cree conveniente, conceda a don Manuel Antonio Alvarez una sala en la Universidad, a fin de que pueda dar una conferencia sobre la enseñanza de la Aritmética.

3.º Dirigir una comunicacion al Supremo Gobierno, pidiendo que por el presente año se prorogue en el Liceo de Quillota, hasta el 15 de Enero próximo, el funcionamiento de las clases; i que permita en el mismo establecimiento, que los exámenes se verifiquen entre el 16 i el 22 del mes indicado.

4.º Proveer en propiedad a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Matemáticas, la clase de Jeometría descriptiva del curso de ingenieros.

5.º Admitir al sorteo de cédula para el Bachillerato en Leyes a don Ramon Gaete, en atencion al informe verbal del señor Decano Varas.

El Consejo nombró las siguientes comisiones examinadoras para los colejos particulares de las ciudades que se espresan:

COPIAPÓ.

Historia i Jeografía.

- Propietarios:*— Don Remijio Rojas,
 " José M. Grove,
 " Ricardo Kauthold,
Suplentes: — " Eduardo Aberil,
 " Luis Toro Loren.

Ciencias Naturales.

- Propietarios:*— Don Aníbal Cobo,
 " Carlos Cereceda,
 " Juan Langenstein,
Suplentes: — " Erasmo Castro,
 " Demetrio Cómez.

Matemáticas.

- Propietarios:*— Don Ignacio Rojas,
 " Bernardo Yáñez,
 " Reinaldo Pilk,
Suplentes: — " Samuel Flores,
 " Juan Caravantes.

Castellano.

- Propietarios:*— Don Hernan Vallejos,
 " Anjel Guerra,
 " Demetrio Gómez,
Suplentes: — " Fabriciano Morales,
 " Enrique Taulis.

Idiomas.

- Propietarios:* Don Carlos Mac-Halle,
 " Rómulo J. Peña,
 " Santiago Jansen,
Suplentes: — " Teodoro Frondemann,
 " Hilarion Mardones.
-

VALPARAISO.

Diversos ramos de Historia.

- Propietarios:*— Don Federico Schneider,
 " José M. L. de Guevara,
 " Cárlos Rudolph,
Suplentes: — " Daniel López,
 " Gorgonio Barrera.

Gramática, Literatura i Filosofía.

- Propietarios.*—Don Casimiro Necochea,
 " Leonardo Eliz,
 " Gorgonio Barrera
Suplentes: — " Cárlos Vicencio,
 " J. M. L. de Guevara.

Frances e Ingles.

- Propietarios:*—Don Ernesto Böttger,
 " Walterio Stockins,
 " Luis Berger,
Suplentes: —Doña Margarita Young,
 Don Roberto Krautmacher

Matemáticas.

- Propietarios:*—Don Cárlos Wargny,
 " Manuel González,
 " Pedro Larrañaga,
Suplentes: — " Gustavo Weidmann
 " Ernesto Böttger.

Ciencias Físicas i Naturales.

- Propietarios:*—Don Gustavo Weidmann,
 " Rafael Campusano,
 " Cárlos Wargny,
Suplentes: — " Roberto Krautmacher
 " Eduardo Feureisen.
-

TALCA.

Castellano.

- Propietarios:*—Don Alejandro Venegas,
 " J. Agustin Urbina,
 " Ismael Espina,
Suplentes: — " Pedro M. Pérez,
 " Darío Castro.

Matemáticas.

- Propietarios:*—Don Carlos Icaza,
 " Manuel Yáñez,
 " Baudilio Herrera,
Suplentes: — " Roberto Rojas,
 " Aníbal Fuenzalida.

Historia i Jeografía.

- Propietarios:*—Don Enrique Molina,
 " Domingo Maturana,
 " Heraclio Meza,
Suplentes: — " Guillermo Donoso Grez,
 " Alberto Hörl.

Frances, Ingles i Aleman.

- Propietarios:*—Don Darío Castro,
 " Jorje Le-Bert,
 " Ignacio Herrera,
Suplentes: — " Alberto Hörl,
 " P. Jara Salas.

Ciencias Naturales, Física i Química.

- Propietarios:*—Don Agustin García,
 " Francisco L. Méndez,
 " Marcos A. Villarroel
Suplentes: — " Justo Alvarez,
 " Carlos Correa.

CHILLAN

Castellano, Literatura i Filosofía.

- Propietarios:*—Don Lorenzo Carvacho,
 " Manuel J. Ortiz,
 " Sótero Mardones,
Suplentes: — " Aurelio Castañeda,
 " Teófilo Márquez.

Idiomas vivos.

- Propietarios:*—Don Enrique Sepúlveda,
 " Raimundo Lemaître
 " Julio Augé,
Suplentes: — " Francisco J. Briones
 " Alfredo Reichert.

Matemáticas.

- Propietarios:*— Don Jerardo Ordenes,
 " Daniel Riveros,
 " Igradil Navarrete,
Suplentes: — " Gregorio Campos,
 " Maximiliano Palma.

Ciencias Físicas i Naturales.

- Propietarios:*—Don Adrian Soto,
 " Roberto Leuschner,
 " Rafael Dueñas,
Suplentes: — " Francisco J. Merino,
 " Manuel Ojeda.

Historia i Jeografía.

- Propietarios:*—Don Moises González Robles,
 " Manuel J. Ortiz,
 " Maximiliano Palma,
Suplentes: — " Domingo Quintana,
 " David Torres.

CONCEPCION.

Castellano, Literatura i Lógica.

- Propietarios:*—Don Abraham Melo Peña,
 " Alfredo Larenas,
 " Roberto Elgueta,
Suplentes: — " Bernardino Abarzúa,
 " Nemesio Basso.

Frances.

- Propietarios:*—Don Arturo Contreras,
 " Juan Manuel Sandoval
 " Hervert Stevenson,
Suplentes: — " Littré Quiroga,
 " Ricardo de la Concha.

Aleman e Ingles.

- Propietarios:*—Don Teodoro Loos,
 " Benjamin Oyarzun,
 " Guillermo Hobson,
Suplentes: — " Maximiliano Fraissinet,
 " Reinaldo Ide.

Matemáticas, Contabilidad i Cosmografía.

- Propietarios:*—Don Ricardo Fritis,
 " Ismael Letelier,
 " Arturo Pardo Correa,
Suplentes: — " Clodomiro Acuña,
 " Alberto Coddou.

Ciencias Físicas i Naturales.

- Propietarios:*—Don Marcial Espinosa,
 " Carlos Reed,
 " Anibal Pincheira,
Suplentes: — " Luis A. Fernández,
 " Juan Guillermo Henríquez.

Historia i Jeografía.

- Propietarios:*—Don Pedro N. Cruz,
" Fernando Salamanca,
" Juan J. Veloso,
Suplentes: — " Víctor V. Robles,
" Francisco D. Silva.
-

VALDIVIA.

Castellano.

- Propietarios:*—Don Darío Cavada,
" José M. Muñoz H.,
" Cesáreo Icarte,
Suplentes: — " Carlos Barrientos,
" Aníbal González.

Idiomas.

- Propietarios:*—Don Eberardo Balde,
" H. Balde,
" Pedro Leon Palacios,
Suplentes: — " Víctor Molina,
" Reinaldo Harnecker.

Matemáticas.

- Propietarios:*—Don H. Balde,
" Patricio Aguayo,
" Víctor Soto,
Suplentes: — " Ludovico Barros,
" Temístocles Molina.

Ciencias Naturales.

- Propietarios.*—Don Luis Bianchi Tupper
" Emilio Günther,
" Aníbal González.

Suplentes: — Don Carlos Benner,
 " Juan Antonio Alvarado.

Jeografía e Historia.

Proprietarios:—Don Antonio H. Córdova,
 " Carlos A. Bennett,
 " Luis A. González,
Suplentes: — " Manuel Manzanos,
 " Cárlos Barrientos.

Estas comisiones examinadoras recibirán sólo las pruebas correspondientes a los tres primeros años de humanidades en los colejos denominados: "Liceo Alemán", de Copiapó; "Sagrados Corazones", de Valparaíso; "Instituto para Señoritas", de la misma ciudad; "Seminario del Sagrado Corazon" i "Colejio Americano", de Chillan; "Instituto Moderno", de Talca; "Santa Filomena" i "Liceo Eloisa Urrutia", de Concepcion i "Escuela Alemana", de Valdivia.

El señor Rector manifestó, en seguida, que algunos directores de colejos particulares le habian pedido, que en las comisiones examinadoras, se diera voz a los profesores del ramo cuyo exámen rinden los alumnos, no para que examinen propiamente, sino para que impongan a la comision acerca de las materias tratadas en clase, de la estension dada a la enseñanza, del comportamiento de los alumnos, etc.

Considera, el señor Rector, que talvez habria conveniencia en establecer este derecho.

El señor Decano Varas, cree que tal medida es innecesaria, ya que la comision examinadora está en el deber de procurarse estos datos cada vez que lo crea conveniente. Por el contrario, estima que el establecimiento de un derecho semejante, daria ocasion a que se produjeran numerosos conflictos.

A indicacion del señor Decano de Matemáticas, se acordó sólo recomendar a las comisiones examinadoras el cumplimiento de la medida propuesta por el señor Rector.

Por último, en atencion al informe verbal de los señores consejeros Salas Lavaqui i Concha Castillo, se acordó no enviar comisiones examinadoras al Liceo Pedagógico.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo V.
 Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

«Núm. 4,801.—Santiago, 24 de Octubre de 1906.—Nómbrese a don Ruperto Banderas Le Brun, para que desempeñe en propiedad el cargo de Rector del Liceo de Los Angeles, que se encuentra vacante por renuncia de la persona que lo servía».

«Núm. 4,800.—Santiago, 24 de Octubre de 1906.—Nómbrese a don Francisco Zambrano para que desempeñe en propiedad el cargo de Rector del Liceo de Copiapó, que se encuentra vacante por fallecimiento de la persona que lo servía».

«Núm. 71.—Quillota, 12 de Noviembre de 1906.—Tengo el honor i el agrado de comunicar a Ud. que con fecha de hoy este Liceo ha abierto de nuevo sus clases. Funcionan el curso Preparatorio, el de Humanidades i el de Comercio.

Esperando que en poco tiempo mas el Supremo Gobierno arbitrará los recursos para efectuar las reparaciones completas i a firme que, segun informe i presupuesto de un ingeniero de la Direccion de Obras Públicas, necesita la casa del colejio, esta Rectoría ha procedido a hacer los arreglos i trabajos provisionales indispensables para la seguridad i aseo del edificio.

Se ha colocado un cierro de madera en vez de la muralla divisoria del fondo, destruida por el terremoto, i se han habilitado las salas ménos dañadas, con el propósito de que los alumnos vuelvan sin temor al establecimiento i aprovechen lo que resta del año escolar.

Las salas que por sus considerables deterioros o por el mucho desplome de sus murallas ofrecen algun peligro, se han dejado cerradas i no se ocuparán hasta que sea posible reconstruirlas.

Convendria prolongar las clases hasta el 15 de Enero próximo, a fin de que cada maestro (dando tambien, si es preciso, una que otra clase extraordinaria en los dias i horas libres) alcance a tratar la materia exigible en su ramo antes de los exámenes; éstos podrian verificarse entre el 16 i el 22 del mismo mes.

Los profesores i demas empleados del Liceo, como el infrascrito, se encuentran animados del mejor espíritu i del mayor entusiasmo para trabajar, dispuestos a no omitir sacrificios con el objeto de que los educandos recuperen el tiempo involuntariamente perdido. — Dios guarde a Ud. — *Santiago Escuti O.*

'Santiago, 19 de Noviembre de 1906.

Honorable Consejo:

De largos años atras se han venido representando los vicios del sistema de pruebas que se encuentra establecido en la Escuela de Derecho.

Sin hipérbole se puede afirmar que de todos los sistemas adoptables para apreciar la suma de conocimientos que un educando se ha asimilado, el mas imperfecto es el de los exámenes orales i sucesivos de ramos particulares que rije en aquel establecimiento.

Los exámenes sucesivos de ramos particulares fomentan las irregularidades de la asistencia escolar, porque permiten al estudiante desertar de las aulas dándole tiempo para adquirir a fines de año, en breves dias, una preparacion precipitada e inmadura en que tiene mucha mas parte la memoria que la intelijencia.

Estas prácticas viciosas de los estudiantes, que entorpecen toda buena enseñanza, son gravemente secundadas por el carácter oral de los exámenes. Todo exámen que se toma oralmente empieza de ordinario por preguntas jenerales i prosigue con preguntas particulares que van descendiendo a detalles mas i mas minuciosos, detalles que el examinando ha estudiado de memoria, en los últimos dias i que inevitablemente se olvidan a los pocos meses.

Sistemas que dan orijen a semejantes prácticas no son re

comendables porque terjiversan el fin de las pruebas escolares. Los exámenes escolares no tienen por objeto averiguar hasta dónde llega la elasticidad de la memoria i por consiguiente, no deben versar sobre minuciosidades que el examinando no conoce de ordinario sino merced al ejercicio de esta facultad. El objeto capital de los exámenes es determinar si el educando ha o nó adquirido el grado de desenvolvimiento intelectual que se requiere para avanzar en la carrera de los estudios; i para este objeto nada vale que los examinandos hayan aprendido de memoria una gran copia de hechos particulares. Lo que importa son las nociones jenerales, nociones que forman el criterio, que desarrollan la inteligencia, que constituyen la ilustracion del hombre i que cuando han sido bien aprendidas nunca se olvidan. El examen debe dirigirse, por consiguiente, al objeto de averiguar cuál es la suma de esas nociones jenerales que el educando se ha asimilado en el curso entero del año escolar.

En sentir jeneral de los pedagogos, el mejor modo de conseguir este objeto en los establecimientos de instruccion superior es suprimir los exámenes anuales i conferir a los profesores la facultad de designar, en vista de la asistencia i aprovechamiento de todo el año, cuáles de sus alumnos estén preparados para avanzar en la carrera. Con arreglo a este parecer, los establecimientos de instruccion superior de todas las grandes Universidades no imponen mas exámenes que los de grados i desconocen en absoluto la práctica de los exámenes de ramos particulares i aun la de los exámenes de promocion.

Desgraciadamente debemos reconocer que en Chile ni la opinion jeneral de nuestros educacionistas está bien dispuesta para realizar reformas tan radicales, ni son ellas posibles bajo de un réjimen legal que prescribe las pruebas anuales. Creo, por otra parte, que miéntras impere un réjimen que impone a la Universidad Nacional la obligacion de conferir grados a aspirantes que se preparan fuera de sus aulas, la supresion de las pruebas anuales ocasionaria inmediatamente el efecto de rebajar la cultura nacional, dando libertad

facilidades a los establecimientos ménos sérios para que apuesten entre sí, con perjuicio de la enseñanza superior, a cuál prepara graduandos mas precipitadamente.

Movido por el deseo de mejorar nuestro sistema de pruebas en cuanto el réjimen vijente lo permite, el cuerpo de profesores de la Escuela de Derecho acaba de elevar al Honorable Consejo, con fecha 2 del presente mes, un proyecto de reglamento que establece los exámenes orales de promocion. A juicio del infrascrito, el sistema propuesto aventaja al sistema vijente en cuanto evita la preparacion precipitada, imponiendo a los graduandos la obligacion de rendir en un solo acto los exámenes de todas las asignaturas de cada curso anual. Pero al conservar a los exámenes el carácter oral, deja en libertad a los examinadores de descender a detalles nimios que por un lado fomentarian más aun el estudio de memoria i por otro, podrian hacer fracasar a la totalidad de los examinandos.

Debemos, pues, convencernos de que el exámen oral por su naturaleza no puede dar otros frutos i de que para evitarlos no hai mas medio que el de ir resueltamente a la adopcion del exámen escrito de promocion, sin perjuicio de combinar ámbos sistemas para las pruebas de grados. El temor que el exámen de promocion suele inspirar, proviene esclusivamente de que se atribuyen a la prueba escrita los vicios i peligros propios de la prueba oral. Como es sabido el exámen escrito consiste en dirigir a los examinandos una pregunta en cada ramo para que ellos la contesten en seguida por escrito i sin mas estudio. Por el hecho de no ser más de una la pregunta relativa a cada ramo, ella no se puede dirigir a la averiguacion de ningun hecho particular. A ninguna comision examinadora se le ocurriria preguntar en un exámen escrito, por ejemplo, en qué año fué tomada Constantinopla por los turcos, o qué fecha tiene la lei vijente de municipalidades, etc. La pregunta única del exámen escrito tiene que ser necesariamente una pregunta jeneral, esto es, un verdadero tema susceptible de un desenvolvimiento mas o ménos lato.

De aquí viene que el exámen escrito es mucho mas fácil i ménos peligroso que el oral para aquellos examinandos que por haber asistido con regularidad a sus clases i prestado atencion a la enseñanza de sus maestros, han adquirido en el curso del año nociones mas o ménos definidas acerca de cada uno de los puntos del programa. I por el contrario, aquellos graduandos que estudian a solas pueden prepararse con mas o ménos facilidad, en cuanto les ayuda la memoria, para los exámenes orales, pero jeneralmente fracasan en la prueba escrita porque con sus estudios precipitados de última hora no alcanzan a asimilarse las nociones jenerales, indispensables para desarrollar las preguntas o temas de la misma prueba. El sistema de los exámenes escritos de promocion rinde, pues, desde que empieza a rejir, tres frutos inapreciables:

1.º El de restringir el estudio de memoria en bien del estudio racional;

2.º El de fomentar la asistencia regular de los estudiantes a sus clases; i

3.º El de evitar casi en absoluto las preparaciones precipitadas de exámenes a que son tan dados aquellos que estudian a solas fuera de las aulas.

Hasta ahora no se habia podido adoptar este ventajoso sistema en ninguna de las ramas de la enseñanza nacional, tanto porque pocos tenian nocion clara de su naturaleza cuanto porque los colejos particulares que habian de quedar sujetos a él en virtud de lo dispuesto por el art. 41 lei de 9 de Enero de 1879, lo miraban con desconfianza i recelo. Sin duda alguna, inspirado por el conocimiento de sus ventajas, el Consejo habria podido establecerlo a ciencia cierta de que una vez conocidos prácticamente sus frutos, se habrian desarmado todas las resistencias. Pero tampoco era dudoso que para garantizar el buen éxito de la reforma convenia retardarla hasta contar con la adhesion jeneral.

Por fortuna, mediante los buenos oficios de nuestro docto i respetado colega i amigo el señor don Jilberto Fuenzalida, Decano de la Facultad de Teolojia, he podido confeccionar

un proyecto de exámenes escrito de promoción que, sin perjuicio de la seriedad de las pruebas, elimina todos los motivos que habían armado la resistencia contra su adopción.

Según el artículo 41 de la ley de 9 de Enero de 1879, los exámenes particulares se deben rendir ante comisiones compuestas de profesores fiscales, i «siempre que se adoptare el sistema de pruebas escritas, se rendirán éstas en común por los alumnos de colejos particulares i de colejos nacionales», pero en tal caso podrá formar parte de cada comisión el profesor respectivo de cada colegio particular. Por causas de estas disposiciones, se hallaba que los alumnos de los colejos particulares quedarían en condición desventajosa porque tendrían que rendir sus pruebas ante comisiones cuyos vocales, en su gran mayoría, les serían extraños i desconocidos. Sin poner absolutamente en duda la probidad de los profesores del Estado, se observaba con aparente razón que en fuerza de una inclinación natural, cada uno favorecería a sus propios alumnos más que a los extraños. Se agregaba, por otra parte, que habituado cada alumno al modo de interrogar de su profesor, los examinandos más distinguidos de los colejos particulares podrían fracasar al contestar a las preguntas de los profesores fiscales.

Para remover estos dos motivos de recelo, se ha establecido en el proyecto: 1.º que el examen sea puramente escrito i verse sobre temas transcritos de los programas al pie de la letra; i 2.º que las pruebas escritas se presenten numeradas en forma que los examinadores no sepan cuáles examinandos son los autores de ellas sino después haberlas calificado. En esta forma, el proyecto ha merecido la más completa aprobación de parte de todos los profesores fiscales i particulares a quienes he tenido ocasión de consultar.

Por último, de acuerdo igualmente con todos ellos, el infrascrito ha querido dar estímulo poderoso al estudio i al aprovechamiento i contrarrestar en parte los fallos adversos que las comisiones examinadoras dicten en vista sólo de las pruebas contra examinandos que a pesar de contarse entre los alumnos más distinguidos del curso, han fracasado al

rendirlas. Con este doble propósito, se propone que a los alumnos mas distinguidos de cada curso, se den por la comision examinadora hasta tres puntos suplementarios con que enterar el cociente requerido para la aprobacion.

En mérito de las precedentes consideraciones, tengo la honra de proponer a la deliberacion del honorable Consejo el siguiente proyecto de

**REGLAMENTO DE EXÁMENES ESCRITOS DE LA ESCUELA
DE DERECHO**

ARTÍCULO PRIMERO. Los aspirantes a los grados de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas deberán rendir al fin de cada año escolar, o en las otras épocas en que la autoridad competente lo permita, un exámen de promocion que versará sobre todos los ramos obligatorios comprendidos en el curso respectivo con arreglo al plan de estudios.

ART. 2.º Para que los estudiantes de la Universidad Nacional puedan rendir estos exámenes se requiere:

- a) Que hayan sido aprobados en el exámen de promocion correspondiente al curso inmediatamente anterior; salvo los del primer año, a quienes se exigirá el título de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades;
- b) Que hayan asistido con regularidad a las clases; i
- c) Que sus profesores los conceptúen suficientemente preparados para rendir la prueba.

ART. 3.º Para que los estudiantes de colejos particulares puedan rendir estos exámenes se requiere:

- a) Que hayan sido aprobados en el exámen de promocion correspondiente al curso inmediatamente anterior; salvo los del primer año, a quienes se exigirá el título de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades;
- b) Que el rector del respectivo colegio los haya inscrito en la nómina que ántes del mes de Julio de cada año debe presentar al Consejo de Instruccion Pública, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 del reglamento de exámenes fechado el 28 de Enero de 1881; i

c) Que sus profesores los conceptúen suficientemente preparados para rendir la prueba.

ART. 4.º Los excluidos de la prueba por sus profesores i los que estudien privadamente podrán rendir el exámen de promocion siempre que cumplan el requisito indicado en el inciso a) del artículo precedente.

ART. 5.º Las comisiones examinadoras se compondrán de los profesores ordinarios i estraordinarios correspondientes a cada curso anual; no podrán funcionar sino concurre a lo ménos un profesor de cada una de las asignaturas comprendidas en el exámen i serán presididas por el profesor titular mas antiguo de cada comision.

En los casos a que se refiere el artículo 41 inciso 3, de la lei del 9 de Enero de 1879, las comisiones examinadoras serán integradas por uno de los profesores del colejio particular que presenta los alumnos.

ART. 6.º Antes de empezar el exámen, se presentará una nómina de los alumnos mas distinguidos en todos los ramos del curso respectivo.

Esta nómina podrá contener hasta el 25% del número total de alumnos i será firmada por todos los profesores del curso respectivo.

Lo mismo podrá hacer cada colejio particular.

ART. 7.º Los examinandos se presentarán a rendir las pruebas en grupos formados indistintamente con alumnos de la Escuela de Leyes i con alumnos estraños.

Cada grupo no podrá constar de mas de diez examinandos

A cada examinando se dará ántes de empezar la prueba un número de órden.

ART. 8.º Para tomar el exámen, se propondrán a cada grupo dos temas de cada ramo trascritos literalmente del respectivo programa; i cada examinando desarrollará por escrito a lo ménos un tema de cada ramo.

ART. 9.º Las pruebas se escribirán en un solo acto dentro del término de tres horas, bajo la inmediata vijilancia de un profesor.

Los examinandos tendrán a continuacion una hora más para poner en limpio sus disertaciones.

En caso de suspension, la prueba se renovará íntegramente con nuevos temas.

ART. 10. Terminado el acto cada examinando señalará su prueba con el número de orden que le corresponda, incluirá su nombre dentro de un cierre i escribirá el mismo número en la cubierta.

El cierre no se abrirá sino cuando se haya calificado la prueba.

ART. 11. Los examinadores calificarán la prueba de uno en uno por medio de puntos desde cero hasta diez.

Se tendrá por aprobada la prueba cuando la suma total de puntos dividida por el número de los examinadores diere por lo ménos el cuociente seis.

Cuando alguno de los examinandos comprendidos en la nómina exigida por el artículo 6.º obtuviere un cuociente inferior a seis, la comision le dará para enterar este número hasta tres puntos suplementarios.

ART. 12. A los estudiantes de la Escuela de Derecho i a los de colejos particulares cuyas pruebas escritas se hayan juzgado satisfactorias se darán los respectivos certificados de promocion.

ART. 13. Los examinandos indicados en el artículo 4.º cuyas pruebas escritas se hayan juzgado satisfactorias serán sometidos en seguida a un exámen oral que durará por lo ménos 30 minutos.

A los examinandos indicados en el artículo 4.º cuyas pruebas escritas i orales se hayan juzgado satisfactorias se darán los respectivos certificados de promocion.

ART. 14. Todo exámen que por cualquiera causa se rinda fuera de la época normal, o sea, a fines del año escolar, comprenderá una prueba escrita i una prueba oral con arreglo a lo prescrito en el artículo precedente.

ART. 15. Los examinandos que fracasaren en las pruebas que rindieren a fines del año escolar podrán renovarlas en el mes de Marzo siguiente. Tambien podrán rendir exámenes

en el mes de Marzo aquellos estudiantes que por enfermedad, ausencia o cualquiera otra causa, no los hubiesen rendido a fines del año escolar.

ART. 16. Cualquiera podrá rendir exámenes particulares de uno o mas ramos de los comprendidos en el plan de estudios de la Escuela sin sujetarse a orden alguno.

Estos exámenes comprenderán una prueba escrita i una prueba oral con arreglo a lo prescrito en el artículo 12 i no valdrán para optar a los grados de las Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

ART. 17. Cuando empiece a rejir el presente reglamento con arreglo a lo prescrito por el artículo 9 inciso 2.º de la lei de 9 de Enero de 1879, sus disposiciones se aplicarán esclusivamente a los alumnos del primer año del curso i a los que posteriormente iniciaren sus estudios de derecho.

Respecto a los que se hayan atrasado en sus estudios i a los que pretendan rendir exámenes particulares, se reputará para determinar si les obligan o nó estas disposiciones, que pertenecen al curso en que se estudian los ramos sobre los cuales pretenden rendir pruebas.

VALENTIN LETELIER.

Sesion de 26 de Noviembre de 1906

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento de estilo, el señor Rector confirió los títulos i grados que se indican:

De Farmacútico.

a Don Marco O. Davison Bascur.

De Bachiller en Matemáticas.

a Don Pedro Lira Orrego, i
" Baldomero Palma Vicuña.

De Licenciado en Leyes.

- a Don Carlos F. de Castro Ortúzar,
- " Carlos Contreras Puebla, i
- " Lucio A. Villegas Villagran.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 19 de Noviembre.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una comunicacion de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en que avisa al Consejo que en sesion celebrada por esa Facultad, el 13 de Noviembre, se acordó que no era necesaria la reforma del plan de estudios en el sentido de hacer que la enseñanza del Derecho Procesal se dé en tres años, i que, por lo tanto, la creacion de una tercera asignatura de dicho ramo, no tiene objeto alguno;

2.º De una comunicacion del Director del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones, de Valparaiso, en que solicita el nombramiento de comisiones examinadoras que se trasladen a ese puerto i reciban, en el local del curso, los exámenes de sus alumnos;

Pide tambien, que estas pruebas no se verifiquen ántes del 20 de Enero.

El Consejo acordó formar las comisiones examinadoras en una sesion próxima, i en cuanto a la fecha de los exámenes, que ellos se verifiquen en los últimos dias hábiles del año escolar.

3.º De una nota del Rector del Liceo de Illapel, en que avisa que ha recibido la circular enviada por el Consejo, referente a la enseñanza de la relijion i hace constar, que en el establecimiento a su cargo, se exige el estudio de esta asignatura a todos los alumnos cuyos padres o apoderados no declaran espresamente que no quieren para sus hijos, dicha enseñanza.

4.º De un estado que manifiesta las inasistencias de los profesores de la Escuela de Medicina, desde el 19 hasta el 24 de Noviembre inclusive.

5.º De una solicitud de don José Dionisio Ibáñez, vecino de Copiapó, en que pide se permita a sus hijas Rosa i Marta, que se incorporen a las clases del Liceo de hombres de aquella ciudad.

Se acordó dirigir una nota al Rector del Liceo de Copiapó, indicándole que si él estima posible la incorporacion, en el Liceo a su cargo, de las mencionadas alumnas acceda a ello; recomendándole, al mismo

tiempo, que en tal caso, tome las medidas que crea necesarias para conservar la disciplina.

6.º De una nota del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, en la que se hacen presente las dificultades con que tropieza la enseñanza médica, a causa de no existir un hospital clínico dependiente de dicha Facultad. Solicitan los profesores, la creacion de un hospital de este carácter, i mientras esto se consigue, enumeran algunas medidas que podrian salvar, en parte, las actuales dificultades.

Se acordó dejar pendiente su consideracion.

El Consejo formó, en seguida, las siguientes ternas para proveer en propiedad las asignaturas que se indican:

De Matemáticas, con veinte horas semanales de clase, en el Liceo de Temuco:

Don José Santos Erazo M.

" Manuel E. Aguilera,

" Nicanor Reinoso.

De Castellano, con diez horas semanales de clase, en el Liceo de Rengo:

Don Joaquín Ahumada Gálvez,

" Braulio Alarcon Roman,

" Manuel Alarcon B.

El Consejo se ocupó; despues, en la discusion jeneral del proyecto presentado por el señor Rector, sobre exámenes escritos de la Escuela de Derecho.

El señor Decano Varas, manifestó que, a su juicio, no convenia implantar esta modificacion en el sistema de exámenes; que hace algun tiempo se hizo un ensayo que dió malos resultados, pues, juzgando estas pruebas con alguna severidad, todos los alumnos fracasaban en ellas. Por lo demas, el señor Decano, estima que el actual sistema de pruebas no es malo, ya que con él se han formado buenos estudiantes i abogados distinguidos. Por último, cree que las pruebas escritas vendrian a suprimir la única fiscalizacion que se ejerce sobre el profesor en el momento del exámen oral; que lo que debe procurarse, es dar

una buena enseñanza, lo que depende exclusivamente del profesor.

El señor Rector, cree que por medio de un buen sistema de exámenes se puede mejorar la enseñanza, i, que las pruebas escritas, que versan solo sobre temas jenerales, imprimirían, seguramente, un rumbo mas adecuado a la enseñanza del derecho; la naturaleza misma del exámen, agrega el señor Rector, tiene que cambiarse si cambia la enseñanza; así por ejemplo, una enseñanza experimental no admite los exámenes orales.

En Alemania no se consiente que los alumnos se preparen, como pasa entre nosotros, ántes de ir a rendir un exámen; éste sólo tiene por objeto averiguar el grado de desarrollo intelectual que los alumnos han adquirido en el curso del año por medio del estudio. Estima el señor Letelier, que mientras no se cambie el actual sistema de pruebas, es imposible impedir que los alumnos dejen de asistir a sus clases a mediados de Noviembre, para dedicarse a la preparacion de sus exámenes. Esto no es conveniente; se necesita juntar todos los exámenes para impedir que los alumnos rindan pruebas de lo estudiado en los últimos dias. Hace presente tambien, que los exámenes anuales de ramos se han abandonado o se tiende a abandonarlos en todas partes, no sólo para la instruccion superior, sino tambien para la secundaria.

El señor Decano de Leyes, espresa que no debe confundirse el sistema de exámenes con la forma de la enseñanza; que en un exámen oral se pueden hacer preguntas jenerales, que si obtienen una buena respuesta son tambien jenerales i demuestran un gran caudal de conocimientos.

Por lo que respecta a la asistencia, cree el señor Decano, que el sistema de pruebas escritas no la mejorará, que esto depende sólo del profesor, ya que el alumno asiste siempre a la clase cuando ésta es interesante.

A indicacion del señor Decano Amunátegui, se comisionó al Secretario Jeneral infrascrito, para que en la próxima sesion, presente algunos datos sobre las disposiciones relativas a sistemas de exámenes, que se encuentran en vijencia en Francia, Alemania e Italia.

Se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Santiago, 13 de Noviembre de 1906.—Honorable Consejo:

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas ha acordado en sesion de esta fecha, informar al Consejo de Instruccion Pública que en su concepto no es necesaria la reforma del plan de estudios en el sentido de hacer que la enseñanza del Derecho Procesal se dé en tres años, ni, por tanto, la creacion de una tercera asignatura de dicho ramo.

Lo que tengo el honor de decir al Honorable Consejo en cumplimiento del acuerdo de 8 de Octubre último.—MIGUEL A. VARAS.—*Ricardo Cabieses*, secretario.

Señor Rector:

El P. Mateo Crawley Boevey, Director del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaiso, a US. espone:

El Honorable Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 30 de Octubre de 1905, tuvo a bien favorecer al Curso de Leyes que represento, concediendo a sus alumnos la prerrogativa de rendir sus exámenes ante las comisiones nombradas especialmente, i que desempeñaron su cometido en la ciudad de Valparaiso i en el local del Curso.

Motivos poderosos indujeron al Honorable Consejo para hacer esta concesion al Curso de Leyes de los Sagrados Corazones; i de ellos he de recordar su sólida organizacion, garantía de seriedad i estricta disciplina; el plan de estudios en un todo conforme con el de la Universidad Oficial; un cuerpo escojido de profesores i mui principalmente, las dificultades consiguientes i el crecido gasto que imponen a los alumnos de Valparaiso los repetidos viajes a la capital para presentarse ante las Comisiones de la Universidad, motivos todos que hoi subsisten i a los cuales he de agregar el éxito completo obtenido por los alumnos del Curso en los exámenes rendidos tanto en Santiago como en Valparaiso, los que dejaron plenamente satisfechos a los señores miembros de las comisiones nombradas por el Honorable Consejo de Instruccion Pública.

Por otra parte, el terremoto ocurrido el 16 de Agosto último que

trajo como consecuencia la pérdida de los hogares de muchos alumnos de este curso; la cesacion de algunos en sus ocupaciones por la paralización de las funciones judiciales; i la interrupcion de las clases del Curso durante mes i medio, son razones poderosas que han de influir en el ánimo de los señores miembros del Honorable Consejo para facilitar nuestra tarea i ayudar a los alumnos en el cumplimiento de sus estudios universitarios.

La necesidad de preparar convenientemente a los alumnos, disponiendo así de tiempo suficiente, me hace tambien solicitar de US. que los exámenes no se verifiquen ántes del 20 de Enero próximo, i en este sentido tengo el honor de insinuarlo respetuosamente a US.

Por tanto a US. ruego se sirva concedernos el mismo privilejio otorgado con fecha 30 de Octubre de 1905, nombrando comisiones examinadoras para el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaiso, que desempeñarian sus funciones en esta ciudad, en el local del Curso de Leyes, o en el que US. tenga a bien designar.—*Mateo Crawley Boevey*, Director de los Sagrados Corazones.

N.º 82.—Illapel, 21 de Noviembre de 1906.—Señor Rector:

He recibido la circular de Ud. fechada el 8 de los corrientes, en la cual, por acuerdo del Consejo de Instruccion Pública, se sirve recomendarme tres medidas referentes a la clase de relijion.

Puedo asegurar a Ud. que en este Liceo se exige el estudio de la relijion a todos los alumnos cuyos padres o apoderados no declaren espresamente que no quieren para sus hijos dicha enseñanza; i como una consecuencia de ello, todos los que asisten a la espresada clase tienen en sus libretas las notas respectivas, tanto de inasistencias como de conducta i aprovechamiento.

Los alumnos inscritos en la clase de relijion rinden el exámen correspondiente, que se toma como los demas exámenes del Liceo.

Me es grato saludar a Ud., como su afmo.—*F. Pinochet Le-Brun*.

Honorable Consejo de Instruccion Pública:

José Dionisio Ibáñez, vecino de Copiapó, antiguo maestro de instruccion primaria, hoi retirado de ese servicio, padre de numerosa familia, al Honorable Consejo espongo: dos de mis hijas. Rosa i Marta

Ibáñez Gacitúa, alumnas del Liceo de Niñas de esta ciudad, desean efectuar sus estudios de manera que sus exámenes sean válidos para optar al bachillerato e ingresar después a cursos universitarios.

Como no son válidos, para el fin que se proponen mis hijas, los exámenes que se rinden en este Liceo de Niñas ni hai otro modo de salvar tal inconveniente, solicito del Honorable Consejo tenga a bien permitir que mis espresadas hijas Rosa i Marta asistan a las clases del Liceo de Hombres de esta ciudad i en las condiciones que el Honorable Consejo lo estime conveniente.

Me permito hacer presente al Honorable Consejo que existe como precedente favorable a mi solicitud, el hecho que varias señoritas, hoi tituladas en farmacia algunas, i otras en medicina, hicieron, sin inconvenientes, sus estudios de humanidades en el Liceo de Hombres de esta ciudad.

Me permito tambien rogar al Honorable Consejo se sirva tener presente, al tratar de mi solicitud, que mientras las puertas de los cursos universitarios están abiertas para las niñas que deseen ingresar a ellas, no se les permite estudiar en los liceos de hombres, único procedimiento a propósito en provincias, para que los exámenes de las niñas sean válidos.

Copiapó, 14 de Noviembre de 1906.

José D. Ibáñez.

Santiago, 26 de noviembre de 1906.—Señor Rector:

En sesion celebrada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, el 31 de Octubre último, después de oidas las razones que los señores profesores emitieron sobre las dificultades que la enseñanza práctica de la medicina, presenta actualmente, orijinadas sobre todo, por la falta de un hospital clínico dependiente de la Facultad de Medicina, se acordó presentar al Honorable Consejo un memorial que resuma las jstiones que se vienen haciendo, desde hace tiempo, con tal fin, i proponer las medidas que podrian adoptarse mientras se llega a obtener una situacion definitiva i adecuada a la buena marcha de la enseñanza.

La necesidad del hospital clínico ha sido puesta de manifiesto en muchísimas ocasiones como vamos a demostrarlo teniendo en vista las actas de nuestra Facultad.

El 1.º de Abril de 1889, el señor Decano don José Joaquin Aguirre, decia al señor Rector de la Universidad que el hospital de San Vicente, a juicio unánime del cuerpo de profesores debería trasformarse, cuanto ántes, en un hospital clínico. El Consejo de Instrucción examinó detenidamente esta idea i acordó, por unanimidad, manifestar al Supremo Gobierno que concejtuaba indispensable para la seriedad i práctica de los estudios médicos la adopción de la medida propuesta.

En la sesion de 18 de Octubre del año indicado, se hizo ver la conveniencia de que todos los miembros docentes tuvieran sala de hospital.

El año 93, en sesion de 3 de Marzo la Facultad insiste nuevamente sobre el mismo punto i acuerda dirigirse, otra vez, al Supremo Gobierno, haciéndole ver la conveniencia de encargar un servicio hospitalario en San Vicente a cada uno de los profesores de aquellos ramos de medicina que requieren la enseñanza en el hospital como auxiliar de su mejor aprendizaje, i la necesidad de que se hazan en la administración del referido hospital, las reformas indispensables para que se convierta propiamente en un hospital clínico.

En Setiembre del mismo año 93, el Decano Barros Borgoño, hace presente que, según los reglamentos, los alumnos de 3.º i 4.º año, deben hacer una práctica hospitalaria bajo la vijilancia de los profesores de patología interna, esterna i jenera; siendo, por lo tanto, indispensable que se conceda a dichos profesores, con tal fin, una sala en el hospital de San Vicente.

El año 96 con motivo del fallecimiento de don Vicente Dávila Larraín, administrador del hospital de San Vicente, el Decano de la Facultad, don Ventura Carvallo, dirijó al señor Ministro del Interior, a nombre de esta Corporación, una extensa nota en que le manifiesta una vez mas, la imperiosa necesidad, espresada en diferentes ocasiones, que obliga incesantemente a la Facultad a reclamar la dirección técnica del hospital de San Vicente.

Manifiesta detenidamente cada una de las razones que obligan a pedir que este hospital sea destinado a la enseñanza. Actualmente los alumnos durante sus cuatro primeros años de estudios no han examinado detenidamente un enfermo i se ptesentan a los cursos de clínica sin poder interpretar los síntomas que presentan ni relacionarlos con su causa ni con el órgano afectado. Uno de los motivos de esto por que faltan los medios de dar es una ilustración teórica i práctica. La han recibido en los laboratorios al lado de distinguidos profesores; pero, éstos, sin ser-

vicio hospitalario, se ven obligados a confiar a otros médicos la direccion práctica de su enseñanza. Además, en esta nota se hace ver que el hospital clínico debe tener tanto en su administracion como en la distribucion de sus salas, eleccion de sus médicos i practicantes, estadística, botica, etc.; un carácter especial en armonía con el objeto científico a que está destinado.

Podríamos agregar que en el año 1902 el profesor de Farmacia señor Miranda, hizo ver que uno de los mayores defectos en los estudios de Farmacia, consistia en que los estudiantes se veian obligados a permanecer la mayor parte del dia en una botica a fin de poder hacer su práctica, no quedándoles tiempo para asistir a sus clases. El profesor Benavente, propuso para subsanar este defecto, crear en los hospitales, i desde luego en el hospital clínico, una farmacia laica donde los alumnos pudieran practicar ventajosamente. El señor Decano del Rio, manifestó que creia posible conseguir pronto de la Junta de Beneficencia la creacion de una oficina central de farmacia que, con el tiempo, se haria extensiva a los hospitales.

La nota a que hacemos alusion agrega todavia, que una parte de las construcciones del hospital de San Vicente, destinadas a las clínicas, han sido hechas con fondos del Ministerio de Instruccion Pública; i que el servicio mismo de este hospital, ha ido gradualmente modificándose en el sentido de adaptarlo a las necesidades de la Escuela de Medicina. Basta recordar que ya el año 93, se creó un internado médico, a fin de proporcionar a los alumnos el material práctico indispensable para su aprendizaje i que exige, al mismo tiempo, la direccion técnica encomendada a los mismos profesores en dicho establecimiento. Concluye la referida nota pidiendo que se asocie al administrador nombrado por la Junta de Beneficencia, dos miembros de la Facultad de Medicina.

El año 97 a propósito de un proyecto sobre reforma de la Junta de Beneficencia, presentado por el profesor Cienfuegos (en sesion de 4 de Noviembre) los profesores Alejandro del Rio i Espejo, propusieron que el hospital de S. Vicente, el hospital clínico de mujeres, las maternidades anexas a la escuela de Matronas i al curso de obstetricia i todos los establecimientos que en adelante se consagren a la enseñanza, continuarian bajo la administracion de la Junta de Beneficencia, pero en sus servicios técnicos quedarian rejidos por un reglamento especial dictado por el Presidente de la República, de acuerdo con la Facultad de Medicina; sus médicos serian nombrados esclusivamente entre los profesores que desempeñaran clases de aplicacion en esta Fa-

cultad, o a falta de ellos i sólo interinamente, entre los profesores extraordinarios, los jefes de clínica o los ayudantes que fueren médicos titulados.

A este respecto podriamos agregar la idea propuesta por el profesor Barros Borgoño el año 90 (sesion de 13 de mayo) de crear una policlínica donde pudiesen tener cabida los profesores extraordinarios.

En esa misma sesion, a indicacion del profesor Ugarte, se comenzó el estudio que dió por resultado la creacion de los jefes de Clínica.

El señor Decano Carvallo hizo presente, en contestacion al proyecto de los señores del Rio i Espejo, que estaba de acuerdo con el administrador del hospital de San Vicente para implantar, en dicho establecimiento, algunas de estas ideas i que mui pronto quedaria alli organizado un laboratorio destinado al servicio de las clínicas.

Con la creacion de las nuevas especialidades se ha hecho sentir con mas urjencia la necesidad de dedicar todas las camas del hospital de San Vicente a los servicios clínicos, así como tambien agregar a este establecimiento una direccion técnica apropiada.

Esto se ha hecho presente por los señores profesores en casi todas las sesiones que ha celebrado la Facultad.

El 1.º de Mayo de 1903, se dirijió una nota al Honorable Consejo de Instruccion Pública haciéndole ver la urjente necesidad de que recabase del Supremo Gobierno la anexion del hospital de San Vicente, como hospital clínico, a la Facultad de Medicina.

El señor Decano don Roberto del Rio, dió cuenta en la sesion de 13 de Mayo de dicho año, que las peticiones de la Facultad habian sido bien acogidas en el seno del Consejo i que se habia acordado entablar jestioniones con dicho objeto, nombrándose una comision compuesta del señor Rector don Osvaldo Renjifo i del Decano, para ponerse de acuerdo con los miembros nombrados por la Junta de Beneficencia señores don Evaristo Sánchez, don Emiliano Llona i don Cállos Lira a fin de darle forma práctica a las ideas propuestas por la Facultad.

Nada de esto se ha realizado i hoi dia los profesores de clínica tropiezan constantemente con dificultades que provienen de la falta de direccion técnica en el hospital.

Miéntas se consigue, pues, tener un hospital clínico afecto exclusivamente a la enseñanza, dirijido por un personal médico adecuado, servidas sus salas por profesores, encomendada la direccion de su farmacia al profesor del ramo, que tendria bajo su dependencia a estudiantes que harian alli su práctica reglamentaria, miéntas tanto, i para subsanar el estado actual de cosas, el Cuerpo de Profesores solicita en-

carecidamente del Honorable Consejo de Instrucción Pública que jesionte ante quien corresponda las siguientes modificaciones que, llevadas lo mas pronto que fuese posible a la práctica, redundarian en provecho inmediato de la enseñanza.

1.º Que la administracion del Hospital de San Vicente de Paul corra a cargo, no sólo del actual administrador, sino tambien del Decano de la Facultad de Medicina. Este, vijilaria lo concerniente a la parte técnica, es decir, el buen servicio de las clínicas i salas anexas a la enseñanza. Aquel, tendria bajo su dependencia, todo lo concerniente a la parte económica del establecimiento;

2.º Que tan pronto como vaque el servicio de una sala, sea este encomendado a uno de los profesores de la Escuela que tenga clase práctica, i por el momento, a alguno de los profesores de Clínica de enfermedades nerviosas, de oto-rino-laringolojía i de patolojía interna.

Actualmente esta vacante la sala que servia el profesor don Aurelia, no Oyarzun;

Ademas, siempre que hubiese lugar en otro hospital, podria trasladarse alli, previo su consentimiento, al médico que sirviera una sala en el hospital de San Vicente, a fin de dar cabida en él a alguno de los profesores; i

3.º Pedir al Supremo Gobierno que acelere la construccion de la maternidad anexa al hospital clínico, que vendria a llenar una necesidad para la enseñanza médica e importaria un progreso para la beneficencia en jeneral. Esta medida se solicita por la Facultad de Medicina, desde el año 1900.

Saluda al señor Rector, su Atto i S. S. —ROBERTO DEL RIO, Decano.—*Gregorio Amundégui*, Secretario.

Sesion de 3 de Diciembre de 1906

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consjeros Amundégui, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Sotás Lavaqui, Santa Cruz, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los títulos i grados que se indican:

De Farmacéutico.

A don J. Antonio Robert,
" Alberto Seeger,
" Luis Trucco Franzani; i
" Enrique Vásquez Merino.

De Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas.

A don Cárlos Donoso Bascañan,
" Cárlos Edwards Sutil,
" Manuel Líbano Letelier; i
" Vicente Oportus Medina.

De Bachiller en la misma Facultad

A don Luis Correa Núñez,
" Ramon Gaete Valdes; i
" Fernando Gándara Pastor.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 26 de Noviembre último.

El señor Rector manifestó, en seguida, que en el presupuesto de instruccion pública vijente, se consulta un ítem para viáticos de visitadores estraordinarios de los liceos provinciales designados por el Consejo; que para desempeñar esta comision se habia fijado en el señor don J. Bernardino Quijada, antiguo educacionista i persona que posee la preparacion necesaria para llenar cumplidamente este encargo.

El Consejo celebró los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el nombramiento del señor Quijada, resolviendo, al mismo tiempo, que su visita de inspeccion la practique en los liceos de Concepcion al sur, hasta Ancud inclusive;

2.º Permitir que, por el presente año, se reciban en la casa en que funciona el Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, los exámenes correspondientes a todo el curso de humanidades, en atencion a que tanto la Sala municipal como el edificio del Liceo, locales en que deben funcionar las comisiones examinadoras nombradas por el Consejo, se encuentran en estado ruinoso; i transmitir este acuerdo, sin esperar la aprobacion de la presente acta, al Ministerio de Instruccion Pública a fin de que dicte un decreto autorizandolo;

3.º Oido el informe verbal del señor Decano de Humanidades, se reconoció el título de Bachiller en Ciencias i Letras otorgado en

La Paz al señor don José Julio Munguía, autorizándole para que se incorpore como alumno al primer año de farmacia;

4.º Se nombraron las siguientes comisiones examinadoras para el Curso de Leyes del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso:

Filosofía del Derecho.

Don J. Guillermo Guerra,
" Manuel M. Merino; i
" P. Márcos Kergal.

Economía Política.

Don Martin Prats,
" Ejidio Poblete; i
" Manuel M. Merino.

Derecho Constitucional.

Don J. Guillermo Guerra,
" Manuel M. Merino; i
" Alfredo Rodríguez Rozas.

Derecho Internacional.

Don J. Guillermo Guerra,
" Vicente Echeverría; i
" Ejidio Poblete E.

Historia Jeneral del Derecho.

Don Martin Prats,
" Ejidio Poblete; i
" P. Márcos Kergal.

Derecho Romano.

Don J. Guillermo Guerra,
" Martin Prats; i
" Manuel M. Merino.

Derecho Civil 1.º, 2.º i 3.º año.

Don Alfredo Bonilla Rojas,
" Juan de Dios Vergara Salvá; i
" Manuel A. Cruz.

Derecho Comercial.

Don Juan de Dios Vergara Salvá,
" Martín Prats; i
" Alfredo Bonilla Rojas.

Derecho Penal i Procesal 1.º año.

Don Alfredo Bonilla Rojas,
" Carlos Silva Cotapos; i
" Juan J. A. Tapia.

Derecho Procesal 2.º año.

Don Alfredo Bonilla Rojas,
" Ricardo Escobar Cerda; i
" Roman Guzman.

En seguida, el señor Decano de Teología, pidió la aprobación de los programas para la enseñanza de la religión en los liceos de la República.

Con este motivo, el señor Decano de Humanidades, hizo algunas observaciones a los referidos programas i manifestó que, a su juicio, creía mas conveniente suprimir de la clase de religión, el estudio de aquellas cuestiones histórico-religiosas que son hechos políticos que se prestan para ser apreciados de diferente manera, que apasionan los ánimos i que pueden dar oríjen a conflictos desagradables.

El señor Decano de Matemáticas, piensa del mismo modo i estima que la historia profana o política no debe enseñarse conjuntamente con la historia sagrada.

El señor consejero Salas Lavaqui, cree que para facilitar el despacho de este asunto, seria conveniente pasarlo en informe a una comisión compuesta de dos miembros del Consejo; que para decidir en esta cuestión, debe tomarse en cuenta tambien, si la enseñanza religiosa ha aumentado con estas materias de historia que se introducen en ella, i que en tal caso, el se opondria a la aprobación de los programas, pues estima que ya hai bastante recargo en los estudios para introducir nuevas materias en la enseñanza.

El señor Decano de Leyes, hace indicación para que la comisión la compongan los señores Amunátegui i Espejo J. N.

Quedó así acordado.

Despues se dió cuenta:

a) De una comunicacion del Rector del Liceo de Angol, por la que avisa al Consejo que está vacante la asignatura de historia i jeografía con nueve horas semanales de clase.

Se determinó proveerla en propiedad, abriendo el concurso reglamentario.

b) De una peticion de la Directora del Liceo de Niñas de Rengo, para que se le faciliten algunos instrumentos i aparatos del gabinete del Liceo de Hombres de aquella ciudad, a fin de que las alumnas puedan estudiar i preparar convenientemente sus exámenes.

Se determinó no acceder a esta peticion.

c) De una solicitud de don Eduardo Robinson, en que presenta, a a aprobacion universitaria, un testo para la enseñanza del ingles, titulado «The Liceum Reader».

Se pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

d) De un telegrama del Rector del Liceo de Valdivia, en que pide a autorizacion del Consejo para cambiar, en las comisiones examinadoras, a los señores don Dario Cavada, don Temstocles Molina i don Víctor Molina, que se han ausentado de esa localidad, por los señores Josias Paredes, Augusto Brenning i Cesáreo Icarte.

Se autorizó al Rector del Liceo para hacer las modificaciones que indica en el personal de las comisiones examinadoras.

A indicacion del señor Decano del Rio, se entró a considerar la nota enviada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i de que se dió cuenta en la sesion anterior, en que se solicita la implantacion de algunas medidas para que el hospital de San Vicente se trasforme en un hospital clínico dependiente de dicha Facultad.

El señor Decano espuso que, junto con los profesores Körner i Cienfuegos, habia conferenciado con el señor Ministro del Interior a fin de obtener se arbitrara algun medio que viniera a deslindar el servicio de la Beneficencia del servicio científico de la Facultad.

El señor Consejero Santa Cruz (Ministro del Interior), cree que sin perjuicio de que se estudie la mejor manera para llegar a conseguir que el hospital de San Vicente se convierta en un hospital clínico, esto, por el momento, no puede realizarse; que los profesores de medicina, que son los mas preparados para entender en estos asuntos, deben buscar una fórmula que combinando ámbos servicios venga a salvar las dificultades que hoy se presentan.

El señor consejero Salas Lavaqui, estima mui delicada la materia

de que se trata, i hace indicacion para que se imprima la nota del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i se distribuya entre los señores Consejeros a fin de que puedan estudiar detenidamente las peticiones que se formulan en ella.

El señor Decano de Medicina, hizo presente que las conclusiones contenidas en la nota del Cuerpo de Profesores de la Facultad que preside, eran medidas concretas que tenian solo relacion con el servicio de Beneficencia, i que si el Consejo deseaba entrar en largas consideraciones sobre ellas, pedia se diera por retirada; hizo constar ademas que la nota se habia enviado al señor Rector de la Universidad a fin de obtener que, por su intermedio, se remitiese al Ministerio del Interior.

El señor Rector espresó que habia pasado este asunto al Consejo, porque desde el año 1889 todas estas peticiones de la Facultad de Medicina, relacionadas con el servicio de la Beneficencia, se habian discutido en las sesiones de la Corporacion.

Se aprobó la indicacion del señor Decano del Rio, para retirar la nota enviada por los profesores de medicina.

En seguida el Secretario Jeneral que suscribe, en cumplimiento al encargo que se le confió en la sesion anterior, dió lectura a las disposiciones sobre exámenes que rijen en Francia e Italia.

El señor Decano de Humanidades, manifestó que en el proyecto de exámenes del curso de leyes presentado por el señor Rector, aprobaba i aun aplaudia la parte esencial, esto es, la introduccion de los exámenes de promocion.

A su juicio, este sistema reporta algunas ventajas, puesto que reuniendo todas las asignaturas que se han cursado en el año en un solo acto para rendir el exámen, o a lo sumo en dos, se evita el estudio que de una manera precipitada hacen los alumnos en los últimos meses del año escolar.

Por otra parte, espresa el señor Decano, que en estos exámenes de promocion los profesores no pueden entrar en preguntas minuciosas, sino que están obligados a dirigir a los alumnos preguntas de carácter jeneral; para obtener esto, talvez seria conveniente establecer en el reglamento una disposicion que así lo ordenara.

No cree, por lo demas, el señor Decano, que se necesite para aclarar el concepto que se ha formado de los referidos exámenes, entrar en detalles de reglamentacion acerca de la forma en que deben verificarse.

Estima que la segunda parte del proyecto es anti-pedagógica i con-

traría a los procedimientos naturales que sigue la inteligencia en los trabajos literarios.

Considera que la adopción exclusiva de pruebas escritas en los exámenes de promoción no dará la medida aproximada ni de la competencia ni de la preparación de los jóvenes.

Según las disposiciones que el señor Secretario Jeneral ha leído, continúa el señor Decano, este sistema único de pruebas escritas no se encuentra adoptado ni en Italia, donde rige el mismo sistema de exámenes orales por ramos vijente en Chile; ni en Francia, donde solo se rinden, en el curso de leyes, tres o cuatro pruebas jenerales, todas orales, con escepción de una de las últimas, escrita, la que se exige para obtener el grado de licenciado, la cual va siempre acompañada de pruebas orales; ni en Alemania, donde la tesis escrita que presenta el estudiante al salir de los cursos universitarios, es un trabajo libre, por cuanto dispone de todo el tiempo necesario i no se halla obligado a permanecer, mientras redacta esta memoria, en un lugar determinado.

El procedimiento de someter anualmente a los estudiantes de leyes, a un trabajo forzado de redacción, en una sala determinada, bajo la vijilancia de un inspector o profesor, en compañía de otros alumnos ocupados en igual tarea, con un plazo fatal de tres o cuatro horas, le parece un procedimiento que, con raras escepciones, producirá resultados mediocres.

El señor Decano de Humanidades, se esplica que en los estudios secundarios haya pruebas escritas; pero no en los estudios superiores.

Se esplica, verbigracia, que para conocer el adelanto alcanzado en el estudio de un idioma vivo, se dicte a los alumnos algunas frases en ese idioma, así podrá saberse si conocen su ortografía; o bien se les dicta en castellano para que escriban en el idioma extranjero de que se trata i así se puede averiguar si tienen conocimientos de su sintáxis i vocabulario.

Del mismo modo, a los alumnos de matemáticas se les puede exigir, en un tiempo corto, la resolución de un problema determinado; esta tarea es relativamente fácil para el niño, por cuanto solo tendrá que aplicar reglas fijas a cuestiones ya conocidas.

En cambio, juzga el señor Decano, que la dilucidación de una cuestión de derecho, por sencilla que se le suponga, no puede realizarse en a forma debida, en presencia de personas estrañas, con plazo fatal i bajo la inspección de un profesor.

Cree el mismo señor Decano, que se mejoraría, sin duda, el sistema que contiene el proyecto del señor Rector, si a las pruebas escritas se

agregara las orales, pero, estas últimas están, por desgracia, excluidas del proyecto.

Por último, el señor Decano, declara que acepta muy gustoso los exámenes de promoción para el curso de leyes, ya que en este curso se han hecho modificaciones sustanciales en los estudios, que vendrían a completarse con la modificación del actual sistema de exámenes que rige en la Escuela de Derecho.

El señor Rector, expresó que, ante todo, no había que confundir los exámenes anuales con las pruebas de grados; éstas últimas, a su juicio, deberían ser orales y además exigir la composición de una memoria escrita sobre un tema de la elección del alumno.

En respuesta a lo que ha expresado el señor Decano de Humanidades, debe manifestar que le parece haber notado cierta contradicción, ya que el señor Decano comenzó por condenar las pruebas escritas y por último expresó la conveniencia que habría en que los exámenes fueran orales y escritos.

Por lo demás, la observación que se ha hecho referente a la dificultad con que tropezarían los alumnos para redactar su prueba, estima el señor Rector, que no es fundada, si se considera que los estudiantes en todas sus clases tienen que tomar apuntes que los ejercitan en la práctica de la redacción; la carrera misma de abogado, exige cierta facilidad para redactar; y por último, es natural que en estas pruebas escritas no se podría pedir ni la misma prolijidad ni el mismo cuidado que se exige en una memoria sobre un tema libre.

En la clasificación de estas pruebas escritas, los examinadores no saben quién es el alumno que la ha redactado, en la comisión examinadora entraría, además, un profesor de colegio particular y se obtendría así la armonía entre la enseñanza oficial y la privada. Estas son ventajas, muy dignas de considerarse, que presentan las pruebas escritas sobre las orales.

Los exámenes orales de promoción, continúa el señor Rector, versan sobre todos los ramos que se han cursado en el año, y a su juicio, son muy difíciles porque la tendencia natural del profesor es hacer preguntas insignificantes y minuciosas.

Por último, expresa el señor Letelier que, la tendencia dominante en todos los pedagogos es hacer que las pruebas sean de promoción y escritas en los ramos no experimentales y, ya que nuestra ley prescribe los exámenes anuales, cree que dentro de esta prescripción, la reforma debe ser lo más radical posible.

El señor consejero Concha Castillo, estima que el sistema de prue-

bas escritas tiene muchas ventajas; que en lo que se refiere a la fiscalizacion que la comision examinadora ejerce sobre el profesor en los exámenes orales, no desaparece, como se ha dicho, sino que queda subsistente ya que las preguntas del profesor i las respuestas del alumno constan por escrito i pasan a la comision que ha de calificar la prueba. A su juicio, los exámenes orales presentan talvez mas dificultades, puesto que el alumno tiene que contestar inmediatamente a la pregunta que se le dirige i que jeneralmente es sobre algun detalle; en la prueba escrita la pregunta es jeneral i el examinando tiene tres o cuatro horas para pensar i redactar su respuesta.

El señor Decano de Teolojía espresa que él ha experimentado, en el Seminario de Santiago, el sistema de pruebas escritas, i puede asegurar que da mui buenos resultados; que los alumnos solo se preocupan de desarrollar su tema i que hacen abstraccion, por completo, del vijilante i de sus compañeros.

El señor Decano del Rio, apoya las ideas emitidas por el señor Rector i cree que seria mui conveniente implantar este sistema de pruebas escritas en la Facultad de Medicina, formula indicacion en este sentido.

Por ser mui avanzada la hora se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER

Luis Espejo,
Secretario jeneral.

ANEXO

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Valdivia, 29 de noviembre de 1906.—Señor Rector de la Universidad.

Por estar ausentes don Darío Cavada, Temístocles i Víctor Molina, Rector del Liceo propone en lugar de ellos en comisiones examinadoras, señores Josías Paredes, Augusto Brenning, Cesáreo Icarte. Estimarele su respuesta.—*Cuevas.*

Santiago, 1.º de Diciembre de 1906.—Vicente Monge, Rector del Colejio de los Sagrados Corazones, solicita del honorable Consejo de Instruccion Pública que reconsidere el acuerdo tomado en una de las últimas sesiones, respecto al local en que deben funcionar las comisiones examinadoras del Colejio de Valparaiso.

En años anteriores, los alumnos de los tres últimos cursos de Humanidades rendian los exámenes en la Intendencia o en el Liceo de ese puerto: hoi dia estas oficinas públicas se encuentran en ruinas, i funcionan en locales provisorios, del todo inadecuados para este efecto.

Por estos motivos pide al honorable Consejo que todos los exámenes del Curso de Humanidades del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso se rindan en el mismo establecimiento.—Vicente Monge.

Sesion de 10 de Diciembre de 1906

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Oscar Viel, i asistieron el señor Rector de la Universidad don Valentin Letelier, los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Sulas Lava jui, Santa Cruz, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los títulos i grados que se indican:

De Médico Cirujano.

a don Enrique González Henríquez, i
" Anjel Santos Parodi Vaccaro.

De Farmacéutico.

a don Samuel Carvajal Miranda.

De Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas.

a don Osvaldo Donoso Bascuñan; i
" Hernan Errázuriz Lazcano; i

De Bachiller en la misma Facultad.

a don Timoleon Anguita Anguita.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije.

En seguida el señor Decano de Teolojía manifestó que, en la sesion última i con motivo de la aprobacion de los programas de Catecismo e Historia Sagrada presentados por la Facultad de Teolojía, algunos señores consejeros espresaron la opinion de que los dichos programas debian pasar en estudio a la Facultad de Humanidades, alegando como razones para ello el que corresponde a esta Facultad todo lo que se refiere a las Humanidades, i el que los textos de matemáticas de la instruccion secundaria no son revisados por la Facultad de Matemáticas sino por la de Humanidades.

Como esta opinion es de suyo bastante grave, continuó el mismo señor Decano, puesto que tiende a poner en manos de la Facultad de Humanidades lo que se refiere a la enseñanza de la Relijion, i despoja a la Facultad de Teolojía del único campo de accion que actualmente tiene, le ha parecido necesario hacer un estudio minucioso acerca de lo que sobre este asunto prescriben las leyes vijentes i la práctica misma de las Facultades durante los sesenta i cuatro años que cuentan de existencia.

La lei de 19 de Noviembre de 1842, que dió a la Universidad de Chile su forma actual, estableció sus cinco Facultades i fijó a cada una de ellas su esfera de accion.

A la Facultad de Humanidades confió la direccion de todas las escuelas primarias,—direccion que fué suprimida mas tarde—i, ademas, «el promover el cultivo de los diferentes ramos de filosofía i humanidades en los institutos i colejos nacionales de Chile, i se dará entre estos ramos una atencion especial a la lengua, literatura nacional, historia estadística de Chile». A la Facultad de Teolojía señaló como objeto

propio el "prestar una atencion constante al cultivo i enseñanza de las ciencias eclesiásticas i dedicar un cuidado especial a los trabajos que se le encomendaren por el Supremo Gobierno relativos a este departamento."

¿Cuáles serán esas ciencias eclesiásticas a las que debe consagrar la Facultad una atencion constante? ¿Deberán entenderse solo los estudios superiores de ciencias sagradas o tambien deberán comprenderse en ellas los estudios del Catecismo, de la Historia Sagrada i de los Fundamentos de la Fé, que pertenecen a enseñanza secundaria? La lei no lo especifica, pero la práctica establecida desde que comenzó a aplicarse la lei lo manifiesta de un modo evidente. Tanto el Consejo Universitario como las Facultades mismas estimaron que todo lo relativo a esos tres ramos enumerados era de la incumbencia propia i exclusiva de la Facultad de Teología. A ella se le pide el exámen i la aprobacion de los testos de estudio; a ella se le encarga la redaccion de los programas; ella determina la ampliacion que debe darse a esos ramos, las materias que deben abarcar, la manera cómo debe distribuirse el tiempo que el Consejo, en sus planes i horarios ha señalado a ese estudio. Esta es la tarea propia de la Facultad; este su campo de accion. Espresa el señor Decano que podría citar innumerables casos, pero que sólo se limitará a señalar algunos.

El 10 de Agosto de 1846, pocos años despues de establecida la Universidad, se reunia la Facultad de Teología bajo la presidencia del Rector, don Andres Bello, i en ella se daba lectura a un oficio del Rector de la Universidad, por el que pedia el "dictámen de la corporacion sobre los testos que seria mas conveniente adoptar para la enseñanza del Catecismo de la Religión, Historia Sagrada i Fundamentos de la Fé. El señor Rector esplanó las razones aducidas en su oficio i se nombraron tres comisiones para que propusieren los testos respectivos".

En 6 de Octubre de 1847 la Facultad, presidida por el Rector, aprobó un testo para la enseñanza de los Fundamentos de la Fé, compuesto por el señor García, miembro de la misma Facultad.

En 7 de Setiembre de 1848 se aprobó, previo informe, el testo de Historia Sagrada, compuesto por el prebendado don Francisco de Paula Tafuró, miembro tambien de la Facultad.

En 11 de Julio de 1860 la Facultad, despues de aprobar una tradiccion de la Vida de Nuestro Señor Jesucristo por Rorhbacher, pedia al Consejo que fuera adoptada en los colejos nacionales como testo de estudio.

En 18 de Julio de 1862 fueron aprobados por la Facultad dos indicaciones hechas por el miembro don Federico Errázuriz, la primera para que «la Facultad de Teología recuerde al Consejo Universitario la aprobacion que ha merecido el testo de Fundamentos de la Fé del señor Orrego, a fin de que se lleve a efecto su adopcion como testo de enseñanza en los colejos nacionales; i la segunda para que se nombren dos comisiones para que examinen e informen, la una sobre todos los catecismos de que se hace uso para la enseñanza de los rudimentos de la doctrina cristiana, i la otra sobre los testos de Historia Santa i Vida de Nuestro Señor Jesucristo.

En 24 de Junio de 1863 se leyó en la Facultad una comunicacion del Rector del Instituto Nacional en la que solicitaba la aprobacion necesaria para adoptar en el establecimiento de su cargo el testo de Historia Sagrada, de Duruy

Estos datos son suficientes para probar que hasta la lei de 9 de Enero de 1879 tanto el Consejo Universitario como la Facultad de Teología, aplicaron la lei de 1842 en el sentido de considerar como materia propia i esclusiva de la dicha Facultad todo lo relativo a la enseñanza del Catecismo, de la Historia Sagrada i de los Fundamentos de la Fé. Estas fueron las únicas ciencias eclesiásticas a que pudo prestar constante atencion segun lo prescribia la citada lei; fuera de estas ciencias no habia otras, como no las hai ahora, puesto que la Facultad desde entónces acá no ha tenido en la Universidad cátedras de ciencias eclesiásticas superiores.

La lei de 9 de Enero de 1879 no hizo innovacion alguna en lo relativo a las Facultades de la Universidad, ni a las materias propias de cada una de ellas, fuera de colocar en el primer lugar de órden a la Facultad de Teología que ocupaba el último lugar en la lei de 1842 i de llamar a la Facultad de Humanidades con el nombre de Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes.

Tampoco especificó la lei del 79 los ramos que constituyen los cursos de humanidades, ni señaló cuales de esos ramos deberian pertenecer a la Facultad de Humanidades ni cuales a otras Facultades, pero manifestó de un modo claro que no todos los ramos de Humanidades pertenecen a la Facultad de este nombre cuando en el artículo 31 dispuso que uno podrian hacerse alteraciones en los ramos de estudio que constituyen el curso de humanidades, sea agregando o suprimiendo uno o mas ramos, sino a virtud de acuerdo del Consejo de Instruccion Pública oyendo previamente a la *Facultad respectiva* i con aprobacion del Presidente de la República, en donde no dice

que se oiga siempre a la Facultad de Humanidades, sino a la Facultad respectiva, es decir, a la Facultad a que correspondan los ramos que se trate de agregar o suprimir.

No habiendose hecho, pues, innovacion alguna por la nueva lei, continuó en pleno vigor la antigua de 1842, i continuaron las Facultades ocupándose como ántes en sus respectivas materias.

La de Teolojía siguió siempre dedicando atencion preferente a los textos i programas de sus tres ramos del curso de humanidades. En 23 de Julio de 1884, el Decano dió cuenta de una comunicacion enviada por el Rector de la Universidad en la que, en nombre del Consejo pide la Facultad que redacte los programas correspondientes a sus ramos para que por ellos se rindan los exámenes respectivos. Los puntos relativos a los programas i a los textos de estudio ocupan la mayor parte de las sesiones de la Facultad hasta hoi, que presenta los nuevos programas de catecismo i de historia sagrada, compuesto en conformidad con el sistema vijente de enseñanza i a peticion del mismo Consejo de Instruccion Pública, como consta del acta de la Facultad de 18 de Octubre de 1903.

Las disposiciones legales citadas, su interpretacion i la práctica uniforme i constante del Consejo de Instruccion Pública i de la Facultad de Teolojía dejan establecido, sin lugar a duda, que pertenece a la incumbencia propia i esclusiva de esta última, todo lo que se refiere a la enseñanza relijiosa del Catecismo, la Historia Sagrada i los Fundamentos de la Fé, salvo naturalmente los derechos i atribuciones que en esta materia, como en todo lo que se refiere a la instruccion pública, corresponden al Consejo, como encargado de la superintendencia de la enseñanza costada por el Estado, con arreglo al artículo 154 de la Constitucion.

I no quisiera terminar esta breve esposicion sin poner de manifiesto la razon que tuvo la lei para dejar bajo la direccion de la Facultad de Teolojía la enseñanza de la relijion en los colejos nacionales. Ella quiso de esta manera garantir la seriedad i la ortodoxia de esa enseñanza; quiso que la norma de este estudio, sus planes, sus programas, sus doctrinas, de suyo tan delicadas, como es cuanto se requiere a la fé i a la conciencia, dependieran de una Facultad cuyos miembros hacen de las ciencias sagradas el objeto principal de sus estudios.

Los miembros de la Facultad de Humanidades serán todo lo competente que se quiera en los ramos de su Facultad, pero no creeria inferirles el menor agravio si no los juzgara los mas aptos para apreciar la ortodoxia de la doctrina relijiosa, ni las materias que debe con-

tener, ni la estension i desarrollo que debe alcanzar, ni los demas puntos que a su enseñanza se refieren.

Por eso no he podido oír sin estrañeza la opinion manifestada por varios señores consejeros para que los programas elaborados, despues de largo i concienzudo estudio por la Facultad de Teolojía, pasaran a ser juzgados i modificados por los señores miembros de otra Facultad. Por eso tambien he querido hacer este estudio i ocupar la atencion del Consejo, a fin de que se obtengan los fines que la lei tuvo en vista al señalar a cada una de las Facultades de la Universidad un campo propio de accion.

El señor consejero Espejo don Juan, manifestó que no se encontraba en situacion de rebatir las afirmaciones hechas por el señor Decano de Teolojía, por cuanto no habia estudiado circunstanciadamente este asunto; pero deseaba dejar constancia que en la sesion anterior, él no habia sostenido las disposiciones legales sino que se habia referido a la costumbre establecida; i a este respecto, hizo presente que, en los dieziocho años que como consejero de instruccion, asistia a las sesiones del Consejo, siempre habia observado que las cuestiones relacionadas con la instruccion secundaria pasaban en informe a la Facultad de Humanidades, lo que no quiere decir que por esto se escluya de tomar conocimiento de tales cuestiones, a la Facultad respectiva.

El señor Decano de Humanidades, dijo que la única intervencion indispensable para designar los textos que han de servir en la enseñanza relijiosa, era la que señalaba el inciso último del artículo 34 de la lei de 9 de enero de 1879, es decir, la aprobacion del Ordinario Eclesiástico. Pero que tratándose de los programas para la clase de relijion, nada de particular habria tenido que ellos hubieran pasado a la Facultad de Humanidades. Ademas, en los programas últimamente presentados, agrega el señor Decano, se ha advertido una enseñanza nueva i segun lo dispuesto en el artículo 17 de la lei del año 79, e Consejo tiene completa libertad para pedir informes a cualquiera de las Facultades; nada de ilegal i estraño habria sido, pues, una resolucion que ordenase pasar tales programas a la Facultad de Humanidades.

Por último, el señor consejero Ballesteros, recuerda que cuando se cambió, en el Curso de Leyes, la enseñanza del Derecho Canónico por la de Historia Jeneral del Derecho, fué la Facultad de Leyes i no la de Teolojía a quien se oyó para resolver este cambio. Esto viene a probar que, cuando se trata de estudios que tienen relacion con la Facultad de Teolojía, no es indispensable oír su dictámen.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un informe de los señores consejeros Amunátegui i Espejo don Juan, referente a los programas para la enseñanza de la Religión.

Se determinó dejar pendiente su consideración.

2.º De una solicitud de don Rodolfo Lenz i otra de don Guillermo Hobson, en que presentan para la aprobación universitaria, el primero una gramática inglesa de que es autor i el segundo un libro que ha compuesto para la enseñanza de la partida doble i teneduría de libros.

Ambas pasaron en informe a la Facultad de Humanidades.

3.º De una petición de don Manuel Antonio Alvarez para que se adopte, en la instrucción secundaria como texto de enseñanza, un opúsculo de que es autor, titulado «Sistemas Orijinales».

Para determinar en esta petición, i recordándose que el señor Alvarez habia presentado anteriormente una solicitud pidiendo la aprobación para la misma obra, se acordó traer los antecedentes que hubiere sobre el particular.

4.º De una solicitud de don Anacleto Espinosa B., en que pide se le conceda, para dar una velada literaria, el uso del Salon Central de la Universidad.

Se denegó dicha solicitud.

5.º De un Memorial del señor don Guillermo Subercaseaux, sobre la enseñanza de la Economía Política en los cursos de Ingeniería i Arquitectura.

Por estar implantada esta clase en los cursos nombrados i funcionar correctamente, se mandó archivar.

El Consejo celebró los siguientes acuerdos:

1.º Proveer en propiedad la asignatura de Ciencias Físicas i Naturales, con veinticinco horas semanales de clase, en el Liceo de la Serena, abriendo el concurso reglamentario.

2.º Pedir al Ministerio de Instrucción Pública que, por el presente año, i en atención a las interrupciones que han sufrido los estudios, permita que los exámenes de los Cursos de Ingeniería i Arquitectura, se reciban hasta el 18 de Enero próximo.

Después se puso en discusión el acuerdo celebrado por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia para que la clase de enfermedades nerviosas i mentales sea servida por dos profesores, i resultó por ocho votos contra seis, desechado dicho acuerdo; debiendo en consecuencia, procederse al nombramiento de un solo profesor.

El Consejo se ocupó despues en la deliberacion del proyecto presentado por el señor Rector para que los exámenes de leyes sean de promocion i escritos.

Con este motivo se suscitó un debate acerca de si la lei de 22 de Diciembre de 1893, sobre colacion de grados universitarios, estaba o nó vijente.

Se resolvió que no correspondia al Consejo entrar en semejante discusion, i que el Supremo Gobierno era el llamado a hacer las observaciones que creyera oportunas al respecto.

El señor Decano de Leyes continuó, en seguida, en sus observaciones al proyecto, e hizo constar que las pruebas escritas se encontraban establecidas por la disposicion del artículo 41 de la lei de 9 de Enero de 1879, i que mas tarde, en el reglamento de exámenes del año 1881 tambien se hablaba i se prescribia la forma i el modo en que debian verificarse dichas pruebas.

El señor Decano llamó la atencion al hecho de estar estas pruebas establecidas desde veinticinco años atras i que, sin embargo, nadie habia pensado en ponerlas en práctica; lo que hace creer que presentan mas de algun inconveniente grave.

Estima el señor Decano, que los exámenes escritos o son mui sencillos, i en tal caso relajan la enseñanza, o bien son pruebas estrictas que, sin duda, hacen fracasar a la casi totalidad de los alumnos. Lo difícil es ponerse en un justo medio. Estas consideraciones lo hacen temer que la enseñanza vaya a relajarse con el sistema de exámenes escritos.

El señor Rector, replicó a las observaciones hechas por el señor Decano de Leyes i espresó que, aunque las pruebas escritas se establecian en la lei del año 1879 i en el Reglamento del año 1881, no habia, sin embargo, ninguna disposicion que mandara ponerlas en práctica; a su juicio, es esta la causa de que los exámenes escritos no estén en vijencia.

Enumera, en seguida, el señor Rector, los inconvenientes que presentan los exámenes anuales de ramos actualmente en vigor, i hace constar que estimulan los estudios de memoria, que permiten rendir exámenes a alumnos que no han asistido a clases i que con un estudio forzado durante diez o quince días, pueden perfectamente obtener buen resultado en la prueba; pero que este estudio no les servirá, pues, en poco tiempo, olvidarán las nociones adquiridas.

Con los exámenes escritos concluyen por completo tales inconven-

nientes; los alumnos se verán obligados a asistir a clases, adquiriendo así, nociones jenerales que no olvidarán jamas.

Con esto se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo V.,
Secretario Jeneral.

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Honorable Consejo:

Los programas de enseñanza relijiosa que el señor Decano de Teología presentó en la última sesion, no se ajustan al plan vijente, ya que corresponden a tres años de preparatoria i tres de humanidades, cuando el curso preparatorio actual sólo cuenta dos años.

En atencion a esta disconformidad juzgamos seria preferible postergar el exámen de los programas presentados hasta que el Consejo termine la discusion pendiente sobre la reforma del plan de humanidades; pues, aun cuando ha habido acuerdo para agregar un año mas al curso preparatorio, no se sabe si el Gobierno aceptará esta resolucion.

Los programas a que nos referimos, en su mayor estension corresponden a los textos de doctrina cristiana i de historia sagrada que el Consejo aprobó hace algunas semanas; pero introducen algunas reformas de cierta importancia, cual es, el estudio de historia eclesiástica, que nunca habia figurado en los programas de enseñanza relijiosa de nuestros establecimientos de instruccion secundaria.

En cambio, como es sabido, esta rama de la historia ha formado siempre parte de los programas jenerales de la clase de historia i jeografía.

La anterior consideracion basta, en nuestro sentir, para que no se acepte la reforma propuesta por el señor Decano; la cual en buenos términos va encaminada a duplicar la enseñanza de una misma asignatura. — *Domingo Amunátegui.* — *J. N. Espejo.*

*La Economía Política en los programas de los cursos
de Ingeniería Civil.*

El señor Rector me ha pedido un informe demostrativo de las ventajas que reportaría a la enseñanza de la Ingeniería Civil, la inclusión en el programa de sus cursos de la Economía Política.

Cumplo con especial satisfacción el deber de cooperar en la noble tarea que con tanto celo se ha impuesto el señor Rector, de propender por todos los medios posibles al mejoramiento de los servicios de la enseñanza superior en Chile i fomento del progreso científico en las aulas universitarias.

Permítaseme ante todo un ligero recuerdo del objeto de la ciencia económica i de su situación al lado de las demás ciencias. Esto facilitará la tarea.

Los problemas del orden económico se refieren capitalmente al hombre como sujeto de necesidades en frente del mundo material, o sea de la naturaleza, fuente de los bienes o productos llamados a satisfacer sus necesidades. Es el orden de la llamada riqueza social.

Este orden de las riquezas o bienes materiales de tan vital trascendencia para las naciones, considerado bajo su aspecto técnico o material recibe las luces de aquel grupo de ciencias llamadas naturales o materiales, que en el campo científico puro se llaman entre otras, Química, Física, Botánica, Zoolojía etc, etc; i en el campo del arte de obrar o ciencias prácticas se llaman entre otras, Agronomía, Arquitectura, Construcciones Civiles, Química industrial, Metalúrgica etc, etc.

La Economía Política estudia los fenómenos de la disposición de la actividad humana tendente a la satisfacción de las necesidades con los bienes materiales, bajo el llamado aspecto *económico social*, en su doble faz de la *producción* i la *repartición* de los bienes o riquezas entre los miembros del cuerpo social. Por sus lazos con las llamadas ciencias sociales o morales, como la Psicolojía, la Moral, el Derecho, la Sociolojía etc, se acostumbra a clasificarla entre ellas. En efecto la Economía Política considera al hombre i a su actividad no solamente bajo su aspecto material i objetivo, sino como un ser i una actividad de una naturaleza inteligente, libre i social, i por tanto mantiene estrechas relaciones con estas ciencias. Pero a la vez la Economía Política se acerca mucho mas que aquellas ciencias sociales, al campo de los fenómenos objetivos de la naturaleza o sea al campo de las ciencias naturales o materiales. La actividad económica dice por una parte relacion al hom-

bre como sujeto de necesidades i por la otra al mundo material estero como fuente de los bienes o riquezas; por lo tanto, así como el árbol toca la tierra con sus raices i al cielo con su follaje, la consideracion de los fenómenos económicos toca por una parte al hombre con su naturaleza psicológica i por la otra al mundo material, a la naturaleza estero. Si a la Economía Política se la clasifica de costumbre entre las ciencias morales o sociales, sin embargo por sus lazos con el mundo material u objeivo tiene tantas relaciones con las ciencias naturales o materiales, que nos esplicamos bien como algunos economistas, como el ingles Carey, la clasifican en un puesto intermedio entre ámbas.

Ahora refiriéndome a la importancia práctica del objeto de la ciencia económica, como no me es posible estenderme mas sobre la naturaleza científica de él, me bastará, para el efecto que persigo, recordar algunas de las cuestiones capitales de que se ocupa la Economía Política, como lo indican los manuales del ramo i los programas universitarios. Aparte de las cuestiones de introduccion teórica-jenerales, tenemos las relativas a la poblacion i sus diversos problemas económicos, la relativa a los sistemas de organizacion económico social bajo sus aspectos de produccion i reparticion de los bienes, las cuestiones monetarias, las comerciales, las bancarias, las crisis, etc., etc. La Economía Política, como ciencia pura se esfuerza por llegar al mas elevado conocimiento de la naturaleza de estos fenómenos; i como arte de obrar o ciencia práctica, hace el estudio crítico de las diversas instituciones, las compara unas con otras i propone los medios que aparecen como mas conducentes a la satisfaccion de los fines que se persiguen i teniendo en cuenta las circunstancias que intervienen.

El objeto de la ciencia es, pues, de vital importancia práctica i quien niegue su eficacia para satisfacer este objeto desconoce los positivos progresos alcanzados hasta la fecha por la Economía Política. El mismo Schnoller, profesor de la Universidad de Berlin, tan pesimista respecto a los progresos de la ciencia económica, nos dice con gran verdad lo siguiente: «No es posible pensar que cualquier diletante i cualquier periodista pueda escribir hoy sobre materias económicas al igual que un especialista formado en buena escuela. Despues de algunas jeneraciones nos hemos acercado mucho al gran fin de entrar en posesion de un cuerpo siempre creciente de verdades que todos deben admitir». En la vida práctica de los negocios, de los bancos i de las discusiones sobre política económica, estoi cansado de lamentar la falta que hace a los hombres intelijentes de la vida práctica unas

cuantas nociones siquiera del conocimiento mas científico de los fenómenos que desfilan entre sus manos

Ahora bien, si esta ciencia se ha agregado i con razon a los programas de los cursos de leyes que forman nuestros juristas ¿qué razon especial ha podido escluirla del curso de Ingeniería Civil que forma nuestros ingenieros en el ramo mas lato de la profesion? Si ella no dice relacion directa con la construccion civil, ménos aun lo dice directamente con la defensa de los intereses en pugna, de acuerdo con el órden del derecho civil; si no se ve que sirva para construir, ménos aun se verá que sirva para ganar pleitos, i, sin embargo, está bien en los programas de leyes como deberia estarlo en los de la Ingeniería Civil.

En primer lugar es la Economía Política un ramo que completa la cultura jeneral de un órden superior. Pertenece especialmente al grupo de los que podriamos llamar ciencias políticas (como el derecho público i el administrativo) que constituyen el bagaje indispensable de los hombres cultos que en forma mas o ménos directa intervienen en la cosa pública. Las formas democráticas de los Gobiernos modernos exigen una estension especial de esta cultura ya que es con ellas tan estenso el círculo de los ciudadanos llamados a desempeñar los puestos públicos i que en forma mas o ménos directa intervienen en la política nacional. Cuando se habla del Estado en las funciones económicas o financieras, el ingeniero enmudece para dejar la palabra al abogado, por que ha sido privilegio de sus estudios el curso especial de estas ciencias políticas. El vacío es, sin embargo, fácil de llenar; así como el curso de Ingeniería tiene al ramo de administracion pública en el cual recibe nociones de Derecho Público i del Administrativo, sobre todo del relativo a las funciones administrativas relacionadas a su profesion, como ser la de ferrocarriles, carreteras, aguas, etc., etc., así tambien, i con solo un curso de tres horas semanales podría recibir las nociones de Economía Política.

Aparte de aquellas razones de cultura jeneral, hai otras especiales que recomiendan al ingeniero el familiarizarse mas de cerca en cuestiones económicas; son muchas las ocasiones en que este profesional puede aprovechar convenientemente este ramo especial de cultura. Los grandes problemas de las construcciones civiles envuelven a menudo interesantes aspectos económicos i el ingeniero familiarizado con

este orden de cuestiones discurrirá mejor sobre las soluciones mas convenientes bajo los diversos aspectos económicos que pueden presentarse. La técnica da al ingeniero sus soluciones, el criterio económico es el que lo ilumina para elegir con acierto cuál de estas soluciones debe adoptar. Sea, por ejemplo, en el orden de los ferrocarriles, la eleccion del trazado, la trocha, las pendientes i demas normas de construccion, debe ser resuelta en la mayor parte de los casos por consideraciones de orden económico o financiero, atendiendo al monto del capital de construccion, a los costos de explotacion i al tráfico probable o sea a los rendimientos o entradas que pueden dar, etc. Los altos funcionarios de la Direccion de Obras Públicas deben ser hombres que posean ademas de los conocimientos de un orden meramente técnico, una cultura económica suficiente para la solucion acertada de las cuestiones que se les presenten.

Las cuestiones monetarias, por ejemplo las fluctuaciones de valor de la moneda, las operaciones de cambio, los bancos, las crisis, etc., constituyen materias mui relacionadas con los trabajos de la ingeniería como lo están a los negocios en jeneral, i no deben ser ignorados por el ingeniero que hace presupuestos, que calcula resultados o rendimientos futuros a sus empresas, que recomienda trabajos, etc., etc. Es verdad que la induccion práctica que realizan los hombres de trabajo con las observaciones o esperiencias que les dejan los negocios que desfilan ante ellos, va formando una verdadera cultura económica de un orden práctico, pero con el estudio científico de las cuestiones económicas ahorrarian algunos años para adquirir esta cultura i la adquiririan mucho mas completa. Conozco grandes banqueros, grandes empresarios de negocios que, a pesar de la práctica de la vida, tienen a menudo las mas erróneas i absurdas creencias sobre el cambio, sobre la moneda, las crisis, etc. En tales casos es de lamentar en hombres inteligentes la deficiencia de una cultura que les habria servido mucho en la vida práctica.

Para terminar este informe quiero recordar que las principales Universidades o escuelas en donde se enseña la Ingeniería Civil, en los países europeos, han incluido entre los cursos de sus programas el de la Economía Política.

La gran Universidad de Gand en Bélgica, por ejemplo, en el programa de la que se llama *Ecole du Genie Civil* que forma los ingenieros civiles, (grado legal) hace obligatoria la Economía Política con dos clases semanales de una media hora cada una (*Université de Gand Programme des cours Année Academique 1901 1902*).

La gran escuela de ingeniería de Berlín (*Königliche technische Hochschule*) consulta en sus programas para el curso de ingenieros civiles (*Bau-Ingenieurwesen*), en el segundo año, en ámbos semestres dos horas semanales de Economía Política, comprendiendo en ellas las nociones de Economía Política teórica o jeneral, las cuestiones prácticas, la Hacienda Pública i ademas algunas cuestiones económicas de actualidad. Igualmente los ingenieros de máquinas dedican igual tiempo a esta asignatura. A los ingenieros arquitectos no se les obliga este ramo ni tampoco a los navales, pero se les recomienda a estos su estudio al lado del de otros ramos que están en igual caso. En esta Universidad se clasifica a la Economía Política entre los ramos de cultura jeneral (*Allgemeine Wissenschaften*) que debe estudiar un ingeniero (*Programm für das Studienjahr 1900-1901*).

Considero inútil estenderme mas en este informe i termino proponiendo al señor Rector, la inclusion en el programa de los ingenieros civiles el curso de Economía Política con cuatro clases semanales de una hora. Para facilitar esta solucion yo aceptaria en mi clase del curso de leyes a los alumnos de ingeniería que quisieran asistir a ella; pero para esto deberia consultarse este tiempo libre en los programas de los cursos de ingeniería; i en tal caso yo esplayaria mis lecciones en cuatro clases a la semana.

GUILLERMO SUBERCASEAUX.,
Prof. Ext. de Ec. Pol. en la Un. de Chile.

Sesion de 17 de Diciembre de 1906

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Concha Castillo, del Rio, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos:

De Médico-Cirujano.

a don Franz Hermann Stölting; i
" Julio E. Villalon Diaz; i

de Arquitecto.

a don Eujenio Pantaleon Fontecilla.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije.

A peticion del señor Decano Fuenzalida, se aprobaron los programas para la enseñanza de la relijion, espresándose que en ellos se eliminaba todo lo relativo a la historia eclesiástica.

Como la Facultad de Teolójia preparó programas para tres años del curso preparatorio, i no existen sino dos, se acordó suprimir el correspondiente al primer año de dicho curso.

El Consejo determinó proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina, la asignatura de Clínica de Enfermedades Nerviosas i Mentales.

A indicacion del señor Decano del Río, se acordó exigir a los aspirantes al grado de Licenciado en la Facultad de Medicina, que presenten cincuenta ejemplares de la memoria impresa que deben acompañar al iniciar la correspondiente solicitud, en vez de veinticinco como sucede actualmente.

En seguida se dió cuenta:

a) De cuatro decretos del Ministerio de Instruccion Pública.

Por el primero se nombra a don Rodolfo Lenz para que sirva, en el carácter de suplente, el rectorado del Liceo de Aplicacion.

Por el segundo se designa a don Diego Pérez de Arce, para que en calidad de interino, desempeñe el empleo de profesor de Administracion del Curso de Arquitectura.

El tercero nombra profesor de Castellano, en el Liceo de Rengo, a don Joaquin Ahumada G., i a don José Santos Erazo M., profesor de Matemáticas en el Liceo de Temuco; i

El cuarto aprueba el acuerdo celebrado por el Consejo para que en el Liceo de Quillota funcionen las clases hasta el 15 de Enero próximo, i fija el 16 i el 22 del mismo mes, como fecha inicial i de término para la recepcion de los exámenes.

b) De una solicitud de varios vecinos de Angol, para que en el Liceo de esa ciudad, se cree el cuarto año de humanidades.

Se pasó en informe a la comision de liceos.

c) De una comunicacion de la Facultad de Medicina en que avisa al Consejo que ha elegido miembro académico de ella, en reemplazo de don Rodolfo Valdivieso, al señor don Luis Espejo Varas.

Se acordó enviarle el diploma correspondiente.

El Consejo celebró, despues, los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar del Ministerio de Instruccion Pública, que por el presente año se permita a los alumnos de la Facultad de Matemáticas que rindan las pruebas para obtener los títulos de Injeniero o Arquitecto, en la época comprendida entre el 1.º de Diciembre i el 15 de Marzo próximo.

Se previene que este acuerdo fué tomado con un voto en contra.

2.º Proveer en propiedad la asignatura de física i química, con catorce horas semanales de clase, en el Liceo de Chillan, abriendo el concurso reg'amentario;

3.º Reconocer a don Guillermo Valderrama, é l título de Bachiller en Ciencias i Letras otorgado en La Paz; autorizándosele para que se incorpore al primer año de Arquitectura; i

4.º Dispensar a don Luis Pérez Gacitúa, el exámen de frances que le falta rendir para poder presentarse al bachillerato en Matemáticas.

Este acuerdo se celebró con dos votos en contra.

Despues de un corto debate se procedió a la votacion jeneral del proyecto presentado por el señor Rector para que los exámenes en la Escuela de Leyes sean de promocion i por escrito, resultando aprobado por nueve votos contra tres.

Se determinó pasar este proyecto al Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes, para que tome conocimiento de él.

En seguida el señor Rector impuso al Consejo de diversos denuncios que habia recibido, referentes al funcionamiento de la comisiones examinadoras.

Se deliberó largamente sobre este punto, sin llegar a un acuerdo definitivo.

Con esto se levantó la sesion.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo V.
Secretario Jeneral.

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

Núm. 5,327.—Santiago, 30 de Noviembre de 1906.

Apruébase el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en virtud del cual se resolvió prorrogar el funcionamiento de las clases del Liceo de Quillota, hasta el 15 de Enero próximo, i fijar el 16 i el 22 del mismo mes como fecha inicial i de término para la recepción de los exámenes.

Núm. 5,288.—Santiago, 1.º de Diciembre de 1906.

Vista la nota que precede, i teniendo presente que don Joaquin Ahumada Gálvez i don José Santos Erazo han sido propuestos en primer lugar de las ternas formadas por el Consejo de Instrucción Pública para proveer respectivamente las clases de Castellano en el Liceo de Rengo i de Matemáticas en el Liceo de Temuco, decreto:

1.º Nómbrase a don Joaquin Ahumada Gálvez para que sirva en propiedad el empleo de profesor de Castellano, con diez horas semanales de clases, en el Liceo de Rengo.

2.º Nómbrase a don José Santos Erazo para que sirva en propiedad el puesto de profesor de Matemáticas, con veinte horas semanales de clases, en el Liceo de Temuco.

Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

Núm. 5,279.—Santiago, 26 de Noviembre de 1906.

Nómbrase a don Diego Pérez de Arce propuesto por el jefe respectivo, para que en calidad de interino desempeñe el empleo de profesor de Administracion del curso de arquitectura, mientras el propietario don Luis Schmidt esté inhabilitado para desempeñar dicho empleo, segun lo dispuesto en el decreto número 4,915, de 18 de Octubre último.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde la fecha en que haya comenzado a prestar sus servicios.

Núm. 5,275.—Santiago, 23 de Noviembre de 1906.

Nómbrase a don Rodolfo Lenz, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para

que en el carácter de suplente i mientras dura la comision conferida a don Guillermo Mann, por decreto del Ministerio de Instruccion Pública número 4,818, de 22 de Octubre último, desempeñe el puesto de Rector del Liceo de Aplicacion.

Honorable Consejo:

En el Liceo de Hombres de esta ciudad, se hace sentir la imperiosa necesidad de crear el curso del cuarto año de humanidades. A muchos de nuestros hijos que han terminado el tercer año, nos vemos en la obligacion de mandarlos a otras ciudades, lo que ocasiona grandes gastos i sacrificios que, los recursos no a todos los padres lo permiten. Estas consideraciones nos hacen solicitar de ese Honorable Consejo que, previo los trámites de estilo se sirva hacer llegar al Supremo Gobierno la justicia de nuestra peticion.

Angol, Diciembre 6 de 1906.—*D. Sepúlveda.*—*Vicente Romero.*—*Alejandro Lamas.*—*J. Antonio Ríos.*—*M. Mathwi,* siguen las firmas.

Santiago 11 de Diciembre de 1906.

Señor Rector:

La Facultad de Medicina i Farmacia, en sesion de esta fecha, ha elegido al señor profesor don Luis Espejo Varas, miembro académico en reemplazo del doctor don Rodolfo Valdivieso, que falleció últimamente.

Cúmpleme comunicarlo a usted para los efectos a que haya lugar.—ROBERTO DEL RIO.—*Gregorio Amunátegui,* secretario.

Sesion de 24 de Diciembre de 1906

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros, Concha Castillo, del Rio, Espejo don Juan N., Fuenzalida, Santa Cruz, Toro, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió el título de:

Ingeniero Civil

a don Carlos Renjifo Rodríguez.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion del 17 del que rije.

En seguida el señor Rector manifestó, que entre las comisiones nombradas para recibir los exámenes a los alumnos del Curso de Leyes del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, se habia omitido la designacion de las correspondientes a las asignaturas de Derecho Agrícola e Industrial i de Medicina Legal.

Propuso, el señor Rector, para formar estas comisiones, a las siguientes personas:

Para Medicina Legal.

Don Tomas A. Ramirez,
" Enrique Deforines; i
" Osvaldo Darrigrandi.

Para Derecho Industrial i Agrícola.

Don Ernesto Hübner,
" Ejidío Poblete; i
" Vicente Echeverría.

El Consejo aprobó el nombramiento de estas comisiones, i en vista de las razones que invoca el Director del Curso de Leyes del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, acordó reemplazar a don Alfredo Rodríguez Rozas, miembro de la comision de Derecho Constitucional, por don Osvaldo Darrigrandi.

Despues se dió cuenta:

1.º De tres decretos del Ministerio de Instruccion Pública.

El primero aprueba el Reglamento elaborado por el Consejo de Instruccion Pública, para que los jefes de los establecimientos dependientes del Consejo, rindan fianza equivalente al sueldo anual para responder de la guarda de las existencias i de la administracion e inversion de los fondos;

El segundo, aprueba el acuerdo celebrado en una sesion anterior, para que los exámenes de humanidades que deben rendir los alumnos del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso se reciban, por el presente año, en el local en que funciona dicho colejio; i

El tercero, prorroga hasta el 1.º de Marzo próximo, los nombramientos de los jefes de clínica i ayudantes de la Escuela de Medicina

que han permanecido mas del tiempo reglamentario en el desempeño de sus funciones.

2.º De la siguiente nómina presentada por el señor Rector, para proveer en propiedad la asignatura de Historia i Jeografía, con nueve horas semanales de clase, en el Liceo de Angol.

Don Aníbal Oyarzún Lorca,
" Abel Meléndez Perkins,
" Lúcas Mellado,
" Agustín H. Maturana; i
" Pedro M. del Campo.

3.º De una comunicacion de la comision examinadora de ingles, por la que noticia al Consejo que el jóven Baldomero Joglar, se presentó a rendir exámen en vez de don Aníbal Sanfuentes Joglar.

El Consejo acordó impedir a ámbos alumnos que rindan exámenes ántes del 1.º de Marzo de 1908.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Temuco, en que esplica los motivos que lo obligaron a proponer para profesor de la seccion preparatoria, a una persona que no tenia el título de normalista.

En mérito de las consideraciones espuestas en la citada nota, el Consejo acordó solicitar del Ministerio de Instruccion Pública que para lo sucesivo i en casos análogos, autorice el nombramiento de profesores que no sean normalistas.

5.º De un informe del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes, relativo al proyecto de reglamento de exámenes escritos de la Escuela de Derecho.

Quedó pendiente su consideracion.

En seguida el Consejo se impuso de un memorial del Rector del Liceo de Chillan, referente a una acusacion que varios padres de familia han formulado en contra de un profesor de ese Liceo.

Con este motivo se siguió un largo debate en que se emitieron ideas tendientes a limitar el número de horas de clase que puede desempeñar un profesor.

Como no se produjiera acuerdo, quedó pendiente la consideracion de este asunto.

Antes de terminar i oido el informe del señor Decano de Medicina, se acordó permitir a don Leon Preuss, médico-cirujano graduado en

las Universidades de Berlin i La Paz, que rinda las pruebas finales exigidas para obtener el mismo título en nuestra Universidad.

Se levantó la sesion. *

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo V.,
Secretario jeneral.

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION

N.º 5,377.—Santiago, 27 de Noviembre de 1906.

Apruébase el siguiente reglamento elaborado por el Consejo de Instrucción Pública.

ARTÍCULO PRIMERO. Los jefes de los establecimientos de enseñanza dependientes del Consejo de Instrucción Pública deberán rendir ántes de iniciar el desempeño de sus funciones, una fianza equivalente al sueldo anual para responder de la guarda de las existencias i de la administracion e inversion de los fondos.

Aquellos jefes de establecimientos de enseñanza que estén actualmente en servicio, deberán rendir la fianza dentro de los tres meses siguientes a la promulgacion del presente reglamento.

Estas fianzas se rendirán en conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º de la lei de 20 de Enero de 1888.

ART. 2.º El jefe nombrado para dirigir un establecimiento de enseñanza, formará un inventario de sus existencias a medida que las adquieran con anotacion de sus precios reales o aproximativos. En aquellos establecimientos donde haya biblioteca, el catálogo se agregará al inventario.

ART. 3.º Los jefes de los establecimientos actuales dependientes del Consejo de Instrucción Pública, formarán los inventarios de las existencias ántes del 1.º de Julio de 1907.

ART. 4.º De los inventarios formados con arreglo a los dos artículos precedentes se levantarán i suscribirán tres ejemplares de un mismo tenor, uno que se guardará en el archivo del respectivo establecimiento, otro que se remitirá al Consejo de Instrucción Pública, i que se insertará en los *Anales de la Universidad*, i un tercero que se remitirá a la Dirección del Tesoro para dar cumplimiento a la lei.

ART. 5.º Al inventario i al catálogo que se guardarán en el archivo del establecimiento se harán dia por dia las agregaciones i modificaciones a que haya lugar.

El jefe del establecimiento dará cuenta, cada tres meses a la Dirección del Tesoro i al Consejo de Instrucción Pública, de estas agregaciones i modificaciones i del hecho de haberlas anotado a continuación del respectivo inventario; i se publicarán tambien en los *Anales de la Universidad*.

ART. 6.º Al instalarse en su cargo el jefe que sucede a otro se recibirá del establecimiento por inventario con intervencion del profesor mas antiguo, i dará noticia al Consejo de Instrucción Pública, al Intendente de la provincia i al Tribunal de Cuentas de las faltas que note i que no estén plenamente justificadas.

La omision en el cumplimiento de estas obligaciones le constituirá responsable de las existencias que faltasen.

ART. 7.º Cuando algunas de las existencias inventariadas estén bajo la guarda especial de sus subalternos, por ejemplo, las del gabinete de física a cargo del profesor de esta asignatura, la biblioteca a cargo de un bibliotecario etc., el jefe del establecimiento estará siempre obligado a velar por la conservacion de dichas existencias, las cuales no se podrán llevar fuera del establecimiento sino con su permiso, por tiempo limitado i bajo recibo; pero exijiendo al subalterno que tiene la guarda especial de dichas existencias, a que rinda fianza equivalente al sueldo de un año.

N.º 5,374.—Santiago, 7 de Diciembre de 1906.

Aprobébase el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en virtud del cual se resolvió permitir que las comisiones exami-

nadoras nombradas para recibir las pruebas de los alumnos del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, tomen en el presente año, todos los exámenes de humanidades en el local de ese Colejio.

N.º 5,372.—Santiago, 6 de Diciembre de 1906.

Prorróganse hasta el 1.º de Marzo próximo los nombramientos de las siguientes personas que sirven los puestos de jefes de clínica i de ayudantes de la Escuela de Medicina:

JEFES DE CLÍNICA.

Don Cárlos Asmussen, de la Clínica de Oftalmolojía.

" Ramon Ibáñez, de la Clínica de Enfermedades de Niños.

" Juan R. Campos, de la Clínica de Dermatolojía.

" Benjamin González M., de la Clínica Médica del profesor Ugarte.

" Mauricio Brockmann, de la Clinica Médica del profesor García

" Javier Rodríguez B., de la Clínica de Obstetricia.

" Guillermo Anwandter, de la Clínica de Jinecolojía.

" Julio Valdes Barros, de la Clínica Quirúrgica del doctor Sierra.

AYUDANTES.

Don Manuel Manzano, de la clase de Física Médica.

" Luis Montero R., de la clase de Bacteriolojía de la Clínica Médica del doctor García.

" Pedro Truffi, de la clase de Química Orgánica.

" Ricardo Donoso, de la clase de Clínica Médica del doctor Ugarte.

" Guillermo Allende, de la clase de Dermatolojía.

" Ismael Larrain, de la clase de Obstetricia.

" Enrique Arancibia, de la clase de Jinecolojía.

" Félix Valenzuela, de la clase de Zoolojía.

Don Manuel Torres B., de la clase de Medicina Legal.

" Víctor Villalon, de la clase de Oftalmología.

" Hernan García H., de la clase de Botánica.

" Márcos Donoso D., de la clase de Clínica Quirúrgica.

" Arturo Atria, de la clase de Bacteriología.

" Arístides Aguirre, de la clase de Química Jeneral.

" José Ducci K., de la clase de Terapéutica.

" Carlos de la Maza, de la clase de Histología.

" Julio Lefebre M., de la clase de Clínica Médica del doctor García.

Continúeseles pagando el sueldo correspondiente.

Santiago, 14 de Diciembre de 1906.—Los infrascritos, examinadores de la comision de ingles, sistema antiguo, ponemos en conocimiento del señor Rector el siguiente hecho ocurrido ayer:

Tomábamos los exámenes a los estudiantes de clases privadas i segun el reglamento exijiamos a cada examinando que justificara su personalidad. Al llegar el turno al señor Anibal Sanfuentes Joglar que fué presentado por don Luis de la Plaza entramos en sospecha, por cierto cuchicheo de los demas alumnos, de que la persona que pretendia dar exámen, no fuera en realidad el jóven Sanfuentes. Con tal motivo le pedimos su sombrero cuyas iniciales eran B. J. que no correspondian con las del señor Sanfuentes Joglar.

Inmediatamente suspendimos el exámen del pretendido candidato.

Al ser llamado hoi el señor Sanfuentes a rendir exámen de frances se presentó la verdadera persona. Se le hizo llamar a la oficina i se le espuso el cargo que en su contra habia.

Declaró delante del señor Pro-Rector que él habia prevenido al señor Baldomero Joglar que no se presentara a dar exámen de ingles por él.

De manera señor Rector que conociendo el señor Sanfuentes el hecho de la suplantacion, no hizo nada por evitarlo.

Esto es, señor Rector, lo que ha pasado i que tenemos el honor de poner en conocimiento de Ud. a fin de que se sirva resolver lo que estime conveniente. — *C. Cornish.*—*S. A. Herrera.*—*Ernesto Coutts.*

Temuco, 18 de Diciembre de 1906.—Por conducto de la Intendencia i orden del señor Ministro de Instrucción Pública, se me ha comunicado el informe de US. número 153, de 28 de Noviembre último, relativo al nombramiento de don Alejandro Rivero para profesor de la sección preparatoria, que pedí al Ministerio con fecha 12 de Noviembre próximo pasado.

La opinión de US. es que no se nombre a Rivero por no ser normalista.

Me permito dar a US. algunos pormenores acerca de esta propuesta.

El infrascrito ha propuesto en las ocasiones que se han ofrecido solamente a normalistas para profesores de preparatoria. Pero esto es posible hacerlo en el caso de servicios permanentes. Cuando se trata de suplencias o de servicios accidentales, como cuando se tramita la provision en propiedad de una asignatura, no es fácil hallar un normalista que quiera hacerse cargo de una sección preparatoria por limitadísimo tiempo i teniendo quizás que renunciar otro empleo. Entónces el Rector se ve en la precision de proponer una que no tenga aquel título.

Los antecedentes de este asunto esplican la necesidad urgente que habia para proponer al mencionado señor Rivero.

El profesor de matemáticas de este Liceo, don Emilio Moreno, renunció su asignatura para ocuparse en asuntos particulares. Miétras se proveia la clase en propiedad propuse para que la sirviera accidentalmente a uno de los profesores de la preparatoria, don J. Eduardo Peña, i en lugar de éste al inspector de dos cursos de humanidades, don Carlos Manríquez. Como este último no podia atender a la vez la inspectoría de humanidades i la sección preparatoria, tuvo que renunciar este empleo. Propuse entónces en su lugar a don Alejandro Rivero.

Por decreto número 5,288, de 1.º del actual, ha sido nombrado profesor en propiedad de matemáticas del Liceo don José Santos Erazo, razon por la cual tendrán que cesar luego en sus funciones los señores Peña, profesor accidental de matemáticas, i Rivero, en el mismo carácter de la preparatoria.

Es verdad que entre los inspectores del liceo hai uno, don Froilan Marillan, que es normalista; pero este empleado es al propio tiempo profesor de canto, con ocho horas semanales. Haberle encomendado la sección preparatoria con veinticuatro horas a la semana, habria sido perturbar la marcha regular del establecimiento en orden a su réjimen nterno.

En mérito de estas esplicaciones, ruego a US. que se digne, si lo encuentra por conveniente, informar al señor Ministro de Instrucción Pública, sobre el caso particular de que se trata, a fin de que se espida el decreto respectivo de nombramiento a favor de don Alejandro Rivero, quien ha servido la preparatoria desde el 1.º de Noviembre hasta esta fecha.—*Tomas Guevara.*

Santiago, 24 de Diciembre de 1906.—El cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas ha estudiado el proyecto de reglamento de exámenes escritos de la Escuela de Derecho; i, en sesion celebrada el 22 del presente acordó informar al Honorable Consejo que, en su concepto, la aprobacion de dicho proyecto significaria un trascendental adelanto para los estudios legales.

Creen tambien los señores profesores que ese proyecto debe prevalecer sobre el que anteriormente se habia presentado al Consejo por el propio Cuerpo Docente de la Facultad de Leyes.

Las razones de esta preferencia son las mismas que se consignan en el preámbulo del proyecto que motiva este informe.

Se acordó tambien someter a la consideracion del Honorable Consejo la idea de modificar lijeramente los artículos 8.º i 9.º en el sentido de que las pruebas de cada curso no se tomen en un solo acto sino en dias sucesivos; que los temas que se fijen por la comision a cada grupo de examinandos sean tres en vez de dos; que los alumnos tengan obligacion de desarrollar dos de esos temas, por lo ménos i que dispongan para ello de dos horas; i, finalmente, que al referirse el artículo 8.º al programa de cada asignatura, se deje en dicho artículo establecido que ese programa es el que hubiere sido aprobado por la autoridad competente i estuviere en vigor al principio del año escolar respectivo.

Lo que tengo la honra de espresar al Honorable Consejo en cumplimiento del acuerdo por el cual se pidió informe al Cuerpo Docente de la Facultad de Leyes acerca del proyecto de exámenes escritos.—**VALENTIN LETELIER.**—*Ricardo Cabieses*, Secretario de la Facultad de Leyes.

Sesion de 31 de Diciembre de 1906

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Valentin Letelier, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Ballesteros,

Concha Castillo, Espejo J. N., Fuenzalida, Salas Lavaqui, Toro, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Previas las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los títulos i grados que se indican:

De Injeniero Cívil.

a don Julio Santa María Santa María.

De Bachiller en Humanidades.

a don Jorge Acevedo Vargas,
 " Salvador Guerrero Castillo,
 " Julio Lavin Urrutia,
 " Osvaldo Mútiis Sáldes,
 " Abel Novoa Novoa; i
 " Luis Anselmo Rojas Vega.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 24 de Diciembre.

En seguida se dió cuenta.

a) De tres decretos del Ministerio de Instruccion Pública.

Por el primero se nombra a don Francisco Mardones para que desempeñe en propiedad la asignatura de Jeometría descriptiva del curso de injenieros.

El segundo aprueba el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, para que los exámenes del Curso Superior de Matemáticas puedan rendirse hasta el 18 de Enero.

El tercero, autoriza por el presente año, la recepcion de las pruebas finales para obtener los títulos de Injeniero o Arquitecto, en la época comprendida entre el 1.º de Diciembre i el 15 de Marzo próximo.

b) De una nota del secretario de la Comision de Bellas Artes, en que pide al Consejo proceda a nombrar tres miembros para el jurado del «Certámen Jeneral Maturana».

Se designó a los señores don Raimundo Larrain, don Nicanor González Méndez i don Paulino Alfonso.

c) De una comunicacion del Director de la Escuela de Bellas Artes en que espresa la nómina de los alumnos premiados en dicho establecimiento.

d) De una solicitud de los alumnos del 4.º año de Derecho para que, por las razones que esponen, se les permita rendir el exámen para obtener el grado de Bachiller en Leyes, fuera de la época reglamentaria.

El señor Decano Varas, espuso que por su parte él no tenia inconveniente personal para atender a la tramitacion de los espedientes que iniciaran los solicitantes, en caso de ser despachada favorablemente por el Consejo la solicitud que han presentado; pero que por quebrantar un reglamento jeneral en vijencia, estimaba que no era conveniente que el Consejo le prestara su aprobacion.

Votada esta solicitud fué desechada por seis votos contra cuatro.

e) De una solicitud de doña Berta Bustamante Zamorano, para que se le dispense el exámen de Física i Química 6.º año, único que le falta para poderse recibir de Bachiller en Humanidades.

En atencion a que la solicitante ha terminado los estudios de Farmacia, se acordó, por unanimidad, acceder a lo pedido.

f) De las siguientes nóminas presentadas por el señor Rector, para proveer las asignaturas que se indican:

De Física i Química en el Liceo de Chillan.

- don Adrian Soto V.,
- „ Rafael H. Morales,
- „ Francisco J. Lara,
- „ Rojelio Sánchez C.; i
- „ Cárlos Silva.

De Ciencias Físicas i Naturales en el Liceo de la Serena.

- don Francisco Fuentes M.,
- „ Rojelio Sánchez C.,
- „ Julio Víctor Acuña,
- „ Andres Varela Pinto; i
- „ Rafael H. Morales.

El Consejo formó, en seguida, la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de Historia i Jeografía, con nueve horas semanales de clase, en el Liceo de Angol:

- don Anfbal Oyarzun,
- „ Abel Méndez; i
- „ Lúcas Mellado.

A indicacion del señor Rector, se comisionó a don J. Bernardino Quijada para que visite los liceos de Valparaiso, los Andes, Quillota i San Felipe.

Se aprobó tambien el nombramiento de don Remberto Cabrera i

don Florencio Venegas, para examinadores de Castellano de los alumnos de los colejos particulares de Copiapó.

El Consejo entró a ocuparse, en seguida, en la discusion particular del proyecto de reglamento de exámenes escritos de la Escuela de Derecho.

El artículo 1.º, fue aprobado sin modificacion.

En el artículo 2.º, inciso *b*), el señor consejero Ballesteros propuso que se agregara o se dejara constancia en el acta, de alguna declaracion que viniera a determinar qué se entiende por asistencia regular a las clases.

Despues de un corto debate sobre este punto, el inciso *b*) del artículo 2.º, quedó en la forma siguiente:

b) Que hayan asistido con regularidad a las clases. Se entiende asistir con regularidad, cuando las faltas del alumno no alcanzan al 20% de las clases hechas en el año.

En el artículo 3.º, el señor Decano Amunátegui propuso que se suprimiera el inciso *c*), que dice: "Que sus profesores los conceptúen suficientemente preparados para rendir la prueba," por considerar innecesaria tal disposicion.

El señor consejero Ballesteros, cree que son dos los requisitos que exige este artículo. Uno, se refiere a la inscripcion del alumno en las listas que ántes de Julio de cada año deben presentarse a la Universidad, i el otro, a que el alumno esté preparado para rendir el exámen; lo que podria comprobarse exijiendo, a fines de Noviembre o principios de Diciembre de cada año, la presentacion de nóminas de alumnos que, a juicio del profesor, tengan la preparacion necesaria para rendir exámenes.

El señor Decano Fuenzalida, estima que estas nóminas deben venir firmadas por el profesor del curso cuyo exámen rinden los alumnos, lo que en manera alguna menoscaba la autoridad de los rectores de colejos particulares i al contrario, dá mas prestigio a la del profesor respecto a sus alumnos.

El señor Decano Amunátegui, considera que esto es materia propia del régimen interno de los establecimientos i que la Universidad no tiene para qué intervenir en ello, debiendo entenderse directamente con los directores de los establecimientos respectivos.

A indicacion del señor Rector, se acordó, por ocho votos contra dos, dejar el inciso *c*) de este artículo, en la forma siguiente:

c) Que sus profesores los conceptuen suficientemente preparados para rendir la prueba. Con este objeto los rectores de los colejos par-

ticulares presentarán a la Universidad, a fines del año escolar, las nóminas de los alumnos preparados en cada clase i firmadas por los respectivos profesores.

El artículo 4.º fué aprobado sin modificacion.

En el artículo 5.º, despues de un lijero debate en que el señor Decano de Leyes hizo presente que no convenia dar un carácter imperativo, en un reglamento, a una disposicion que tenia carácter facultativo en la lei, se reemplazó el inciso 2.º por el siguiente.

«En aquellos casos en que simultáneamente hubiesen de rendir exámenes alumnos de colejos particulares i del Estado, las comisiones podrán ser integradas por uno de los profesores de colejos particulares que designe el Consejo de Instruccion Pública.»

Se comenzó la discusion del artículo 6.º i el señor consejero Toro manifestó que, este artículo guardaba relacion con el inciso final del artículo 11 i tenia por objeto asignar tres puntos suplementarios, para mejorar la votacion, a aquellos alumnos que se encontraran comprendidos en las nóminas a que se refiere la disposicion que se discute.

Estima el señor consejero, que el objeto de este artículo 6.º es mui digno de ser considerado, pero que envuelve una idea que no puede aceptar: se refiere a la igualdad que establece el inciso último entre los establecimientos públicos i los particulares.

Expresa el señor consejero, que reconoce la existencia en los colejos particulares, de toda clase de tendencias i doctrinas, pero establece tambien, que la accion del Estado no alcanza hasta ellos, ya que sus profesores se nombran i remueven sin intervencion de ningun funcionario público; su cuerpo docente lo componen personas que se conocen como tales, solo por notoriedad i no tienen investidura ni responsabilidad oficial de ninguna especie.

Por estas razones, estima que no debe obligarse al Estado, a aceptar lo que indiquen esos colejos particulares.

Desde el punto de vista administrativo, continúa el señor consejero, se deja a juicio del profesor el ejercicio de una facultad que, en muchas ocasiones, se atribuirá a antipatías o arbitrariedades i teme que con tal medida sufra el prestigio de los examinadores.

Concluye pidiendo, el señor consejero, que por lo espuesto, se suprima el artículo 6.º

Por ser mui avanzada la hora se levantó la sesion, quedando pendiente la discusion de este artículo, i acordándose celebrar una sesion

extraordinaria a fin de despachar algunos asuntos que esperan la consideracion del Consejo.

VALENTIN LETELIER.

Luis Espejo,
Secretario Jeneral.

ANEXOS

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION,

N.º 5,427.—Santiago, 15 de Diciembre de 1906.

Nómbrese a don Francisco Mardones, propuesto en primer lugar de la terna formada al efecto por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Matemáticas, para que sirva en propiedad la asignatura de Geometría descriptiva del curso de ingenieros, que se halla vacante por renuncia de la persona que la servía.

N.º 5,428.—Santiago, 13 de Diciembre de 1906.

Apruébase el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, para que los exámenes del Curso Superior de Matemáticas, puedan rendirse hasta el 18 de Enero próximo.

N.º 5,455.—Santiago, 29 de Diciembre de 1906.

Apruébase el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en virtud del cual se determinó permitir a los alumnos de la Facultad de Matemáticas de la Universidad que rindan las pruebas para obtener los títulos de Ingeniero o Arquitecto, en la época comprendida entre el 1.º de Diciembre y el 15 de Marzo próximo.

Santiago, 31 de Diciembre de 1906.

A la Esposicion de Bellas Artes se han presentado veinte artistas que optan al premio del «Certámen Jeneral Maturana».

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de este Certámen, dictado el 30 de Abril de 1884, corresponde al Honorable Consejo de Instruccion Pública designar tres miembros del jurado que debe otorgar el premio.

Con el propósito de que esos artistas no vean defraudadas sus esperanzas de alcanzar el premio del Certámen indicado, el infrascrito, como secretario de la Comision de Bellas Artes i a indicacion de algunos miembros de esta Comision, se permite rogar al Honorable Consejo se sirva designar los jurados que en conformidad al Reglamento citado le corresponde nombrar.—HERNAN CASTILLO SÁNCHEZ.
